Pª archivo

Ayuntamiento de Betanzos.

Año de 1.910.

Libro de acuerdos.

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN DE M. VILLUENDAS.—BETANZOS

A.2.116.076 *



Don Manuel Castro Ares, Licenciado en Derecho Civil y Canonico y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que el presente libro de actas de sesiones del Ayuntamiento para el corriente año de mil novecientos diez, consta de ciento veinticinco pliegos de papel sellado de la clase diez, con numeracion correlativa, desde el dos millones ciento dieciseis mil setenta y seis al dos millones ciento dieciseis mil doscientos, ambos inclusives, los cuales van sellados con el del Ayuntamiento y rubricadas sus hojas por el Señor Alcalde y el infrascrito

Y para que conste, previo el visto bueno del Señor Alcalde, extiendo la presente que firmo en Betanzos á primero de Enero de mil novecientos diez

Manuel Castro Ares

V.º B.º
El Alcalde

Sesión inaugural de 1º de Enero de 1910.

Señores Don

Calixto Leis y Ponte - Alcalde - Presidte
Fermin Conceiro Serrano
José Vidal Crespo
Laureano Perez Vales
Claudio Ares Lorenzo
Valentin Pita Pandelo
Antolin Sánchez Valeiro
Manuel Becaria Vazquez
Joaquin Novo Lagoa
Saturnino Feal Barro
Bernardo Miño Abelenda
Eugenio Corral Golpe
César Sanchez Diaz
Joaquin Peña Otero
Juan Gomez Navarra

En la Ciudad de Betanzos á primero de Enero de mil novecientos diez.

A las diecisiete de este dia bajo la presidencia del Señor Don Calixto Leis y Ponte, Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento nombrado por el Gobierno de S. M. con fecha veintisiete de Diciembre próximo pasado, segun Real Orden de dicha fecha comunicada por el Señor Gobernador Civil y recibida en el dia de ayer, en virtud de la cual se posesionó de dicho cargo á las nueve de este dia, como consta del acta de posesión levantada al objeto y previa citación se reunieron en la sala de sesiones de la casa Consistorial los Señores Concejales que al margen se designan, los cuales en unión del Señor Don Juan Pedro Lissarrague Etchard que no concurre á esta sesión por hallarse enfermo, han de componer la Ilustre Corporación Municipal durante el bienio de mil novecientos diez y mil novecientos once, con objeto de celebrar la sesión inaugural y dar cumplimiento á lo que dispone el párrafo tercero del artículo cincuenta

y dos, y los artículos cincuenta y seis y cincuenta y siete de la ley organica Municipal.

Inmediatamente el Señor Presidente instaló y dió posesión de sus cargos á los nueve Concejales elegidos en las elecciones que tuvieron lugar el dia doce del próximo pasado mes de Diciembre, Señores Don César Sanchez Diaz y Don Joaquin Peña Otero, que lo han sido por el primer distrito de este termino municipal, Don Eugenio Corral Golpe y Don Juan Gomez Navarro que tambien lo fueron por el segundo distrito y Don Valentin Pita Pandelo, Don Antolin Sanchez Valeiro, Don Manuel Becaria Vazquez y Don Joaquin Novo Lagoa, los cuales con el Señor Presidente, han sido asimismo elegidos por el tercer distrito, todos los cuales tienen acreditado ante la Corporación la cualidad de tales Concejales elegidos y demás circunstancias que la ley exige para desempeñar sus respectivos cargos.

Acto seguido, el Señor Presidente ordenó al infrascrito Secretario diese lectura al artículo cincuenta y seis de la ley Municipal, y después de enterada, la Ilustre Corporación acordó por unanimidad, proceder á la elección de los tres Tenientes de Alcalde que corresponden á este Municipio, en la forma que el artículo cincuenta y cuatro determina, con cuyo motivo se suspendió la sesión por cinco minutos para que los Señores Concejales escribiesen sus candidaturas.

Transcurrido este lapso de tiempo, dió principio la votación de primer Te-

siente de Alcalde que ofreció el resultado siguiente:

Número de Concejales que han tomado parte en la votación, quince . . . 15

Obtuvieron votos para primer Teniente de Alcalde.

Don Saturnino Jeal Barro, once votos . . . . 11.
Don Eugenio Corral Golpe, un voto . . . 1.
Papeletas en blanco, tres . . . . . 3.

En vista del resultado de la votación, el Señor Presidente proclamó primer Teniente de Alcalde al Señor don Saturnino Jeal Barro y le posesionó de su cargo.

Por el propio orden y en la misma forma dispuesta por el artículo cincuenta y cuatro de la supradicha ley, se procedió á la elección de Segundo Teniente de Alcalde, que ofreció el siguiente resultado.

Para Segundo Teniente de Alcalde

Don Claudio Otres Lorenzo, obtuvo doce votos. 12
Papeletas en blanco tres . . . . . 3.

El Señor Presidente visto el resultado de la votación, proclamó y posesionó del cargo de Segundo Teniente de Alcalde, á Don Claudio Otres Lorenzo, que aparece con mayor número de votos.

Acto seguido se procedió en la propia forma y con idénticas formalidades á la elección de tercer Teniente de Alcalde, cuya votación ofreció el resultado si-

A.2.116.077 *



guiente.

Para tercer Teniente de Alcalde

Don Juan Pedro Lisarraque Etchart, obtuvo trece votos 13.
Papeletas en blanco dos . . . . . 2.

En vista del resultado de la votación, el mencionado Señor Presidente proclamó tercer Teniente de Alcalde al Señor Don Juan Pedro Lisarraque Etchart, sin que le hubiera posesionado de su cargo, porque, según queda dicho al principio de esta acta, no asistió á esta sesión, por hallarse gravemente enfermo.

Terminada la elección de los Tenientes de Alcalde, la Ilustre Corporación en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo cincuenta y seis de la repetida ley Municipal, por unanimidad acordó proceder á la elección de dos Concejales, que con el carácter de Procuradores Síndicos representen al Ayuntamiento en todos los juicios que deba sostener en defensa de los intereses del Municipio, y revisen todas las cuentas y presupuestos del mismo, resultando elegidos para dichos cargos los Señores siguientes:

Don Valentín Pita Pandelo, que obtuvo once votos . 11.
Don Joaquín Peña Otero, que obtuvo once votos . . 11.
Papeletas en blanco, cuatro. . . . . 4.

En vista del resultado de estas elecciones, el Señor Presidente proclamó Procuradores

Síndicos á los citados Señores, y los posesionó de sus cargos.

Por el Señor Presidente se manifestó á la Corporación, que aun cuando no estaba prevista el caso en la ley, en este dia era necesario nombrar un Señor Concejal que con el carácter de Interventor de fondos municipales intervenga las operaciones de la contabilidad del Municipio, que no tiene Contador, nombramiento que preceptua el artículo ciento cincuenta y seis de la tantas veces repetida ley.

Y habiendo la Ilustre Corporación aceptado la moción del Señor Presidente, se procedió á la elección de Concejal Interventor de fondos Municipales en votación secreta y por papeletas, ofreciendo esta votación el resultado siguiente.

Para Interventor de fondos municipales

Don Laureano Perez Vales, obtuvo doce votos.. 12.

Papeletas en blanco, tres. . . . . 3.

En consecuencia el Señor Presidente proclamó Interventor de fondos de este Municipio al Don Laureano Perez Vales, y le posesionó del cargo.

Habiendose manifestado por el Señor Presidente era necesario señalar los dias y horas en que ha de celebrar sus sesiones ordinarias este Ayuntamiento, despues de haber expuesto el Señor Concejo Serrano su opinión de que las sesiones ordinarias se celebrasen dos miércoles de cada semana, y las supletorias para el caso de no reunirse número suficiente

los viérnes y hora de seis de la tarde en invierno y de siete y media en verano;
La Ilustre Corporación aceptando la propuesta por el Sr. Concejo, acordó por unanimidad que las sesiones de este Ayuntamiento se celebren en invierno á las diecinueve y en verano á las diecinueve y treinta
El Señor Presidente, dijo: que dispuesto por el artículo veintiuno de la ley electoral del Senado de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, que los Ayuntamientos el dia primero de Enero de cada año, formen y publiquen la lista de sus individuos, y de un número cuádruplo de vecinos con casa abierta que sean los que paguen mayor cuota de contribuciones directas y que por tanto era necesario cumplir este precepto legal, aun cuando la ley Municipal dispone que no se puedan tratar en la sesión mensual mas asuntos que los ya resueltos
El Señor Sánchez Diaz, espuso, que su opinión era contraria á que en esta sesión se diese cuenta de las listas de mayores contribuyentes que ordena la ley electoral de Senado se formasen el primero de Enero, porque á ello se opone la ley Municipal que de una manera taxativa señala los asuntos que se han de tratar en la sesión mensual, y tratar otros pudiera afectar á la constitución del Ayuntamiento; añadió que la ley estaba hecha teniendo en cuenta que los años económicos empezaban en primero de Julio, en cuya época tambien se posesionaban los Ayuntamientos, y por consiguiente la formación de las listas en primero de Enero no afectaba á su constitución, porque ya se habia hecho el espresado dia.
El Sr. Sánchez Valeiro, manifestó: que á su juicio

está resuelto el caso en la ley Municipal, pero que sin embargo podía darse solución al asunto celebrandose, previa convocatoria, con carácter de urgente, sesion extraordinaria

En vista de la disparidad de opiniones el Sr. Presidente dió por terminada esta acta y sesión inaugural, y haciendo uso del derecho que le concede el párrafo segundo del artículo ciento dos de la ley Municipal, y tan solo para la formación y publicación de las listas que ordena el artículo veinticinco de la ley electoral del Senado, acordó convocar en el acto á los Sres. Concejales á sesión extraordinaria para dentro del plazo de media hora:

En prueba de lo cual firman los Señores concurrentes á esta sesión y de todo yo Secretario del Ayuntamiento certifico

Leis

Saturnino Izaf

Claudio Ares

Valentín Pita

Joaquín Peña

Germán Conceiro

Joaquín Nocio

J. Gómez Navaza

Eugenio Carral

César Sanchez

Antolín Sanchez

Laureano Perez

José Vidal

Manuel Becerra

A.2.116.078 *

Sesión extraordinaria celebrada el dia 1º de Enero de 1.910.

Srés Don
Calixto Leis y Parte - Presidte
Saturnino Freal Barro
Claudio Torres Lorenzo
Valentín Pita Pandelo
Joaquín Seña Otero
Laureano Perez Valer
Fermín Conceiro Serrano
José Vidal Crespo
Antolín Sanchez Valeiro
Manuel Becariá Barquez
Joaquín Novo Lorgoa
Eugenio Corral Golpe
Cesar Sanchez Diaz
Bernardo Muiño Abelenda
Juan Gomez Navara.

En la Ciudad de Betanzos á primero de Enero de mil novecientos diez.

A las diecinueve y treinta de este dia, y en virtud de las citaciones practicadas en caracter de urgente en este mismo local, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Dn Calixto Leis y Parte, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se designan para celebrar sesión extraordinaria á la que fueron citados en uso de las facultades que concede al Sr. Alcalde el parrafo segundo del artículo 102 de la ley municipal.

El Señor Presidente abrió la sesión y manifestó que como ya tenian conocimiento los Señores Concejales, la presente tenía por objeto únicamente cumplir lo dispuesto en el artículo 25 de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1.877, la cual dispone que en el dia de hoy, formen los Ayuntamientos listas de sus individuos, y de un número cuádruplo de vecinos con casa abierta que sean los que paguen mayor cuota de contribuciones directas, las cuales deben exponerse al público hasta el dia veinte del corriente mes para resolver la Corporación las reclamaciones que sobre las mismas se hagan

en este término, hasta el día primero de Febrero.

Y la Ilustre Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, con presencia de los documentos contributivos, procedió en el acto á formar y suscribir dichas listas, las cuales fueron aprobadas, acordándose por unanimidad que se expongan al público por el plazo que señala el artículo veintiseis de la citada ley del Senado.

El Señor Miño, pregunta si existe una Real Orden publicada en el Boletín Oficial de la provincia, en que se ordena se dé cuenta al Ayuntamiento de su contenido en la primera sesión.

El Señor Presidente contesta: Que en esta sesión no pueden tratarse mas asuntos que los que quedan resueltos, por ser extraordinaria, y convocada con objeto determinado, para que en la primera ordinaria que celebre la Corporación, se dará cuenta de la circular del Sr. Gobernador civil de la Provincia inserta en el Boletín Oficial del día de ayer, segun así lo dispone el citado Sr. Gobernador.

Y no comprendiendo ningun otro asunto la convocatoria, el Sr. Presidente, levantó la sesión á las veinte y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman todos los Señores asistentes, de que certifico.

Leis — Saturnino Feal

Claudio Aves — Valentín Vita

Joaquín Lima — Joaquín Novo

Fermín Conceiro — Eugenio Corral

J. Gómez Navarra — Manuel Becerra

Antolín Sánchez

César Sánchez Lorenzo Pérez

José Vidal

Sesión ordinaria celebrada el Dia 5 de Enero de 1.910.

Señores
Leis y Ponte - Presidte.
Fedl Barro
Mres Lorenzo
Pita Pandelo
Peña Otero
Perez Vales
Conceiro Serrano
Vidal Crespo
Sanchez Valeiro
Becaria Vazquez
Novo Lorgoa
Muiño Abelenda
Corral Golpe
Sanchez Diaz
Gomez Navara

En la Ciudad de Betanzos a cinco de Enero de mil novecientos diez.

A la hora de dieciocho, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar su sesión semanal ordinaria como dia señalado.

Se hace constar que no asistió a esta sesión el Sr. Lisarrague Echarde, por hallarse enfermo.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la sesión inaugural de primero del corriente y á la de la extraordinaria del mismo dia, que fueron aprobadas por unanimidad y sin discusión.

Se dió cuenta y la Ylustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de que el Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Municipal, el dia primero del corriente, despues de la eleccion de cargos, habia nombrado Alcalde del Barrio del Campo, a Dn Julian Garcia Torres, y suplente, a Dn Jose Sanchez Castro; del de San Francisco, a Dn Jose Diaz Castelo y suplente a Dn Pedro Lopez Pimentel; del de la Ruamuera, a Don

Juan da Torre López, y suplente, a D.n Manuel Moscoso Conceiro; del de la Ribera, a D.n Leandro Lorenzo Cadiao, y suplente a D.n Antonio Vázquez Correa; del del Puenteviejo, a D.n Benito Vázquez Correa, y suplente a D.n Pré Cuns Mirez; del de Piadela, a D.n Manuel Romero Martínez, y suplente a D.n José Vara; del de Requián, a D.n José López Vázquez, y suplente a D.n Ramón García Varela; del de Ciobre, a D.n Mateo Picado Mellegue, y suplente, a D.n Jacobo do Porto Nuñez; del de Cartellas, a D.n Marcos Rey García, y suplente a D.n Casimiro Medín Martínez; del de Diabió, a D.n Manuel García, y suplente a D.n Pedro García Vázquez; y del de Viñas, a D.n Serafín Praga Caboada, y suplente a D.n Jesús Pereira Barbeito.

Por el Sr. Presidente, se manifestó, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60. de la ley Municipal, procedía fijar el número de Comisiones permanentes en que há de dividirse el Ayuntamiento, para que éstas, entiendan en todos los negocios, Generales de los ramos que la ley pone á su cargo, determinando el número de individuos de que han de componerse.

El Sr. Sánchez Díaz, pidió la palabra y manifestó: que á su juicio el número de Comisiones permanentes, podía ser el mismo de doce, que ya venía rigiendo desde primero de Julio, denominándose á la primera, de "Gobierno Interior"; á la segunda, de "Hacienda"; á la tercera, de "Obras públicas"; á la cuarta, de "Beneficencia"; á la quinta de "Paseos y Arbolado"; á la sesta, de "Policía de Abastos"; á la séptima, de "Alumbrado"; de "Musica y Festejos", á la octava; de "Instrucción pública", á la novena; de "Incendios", á la décima; de "Recepciones Oficiales", á la undécima; y de "Cementerios," á la duodécima;

La Ylustre Corporación enterada de la proposición hecha por el Sr. Sánchez Díaz, por unanimidad, y sin discusión, acordó aceptarla en todas sus partes.

A.2.116.079 *

El Sr Sánchez Valeiro pidió la palabra y manifestó, que toda vez la mayoría del Ayuntamiento, había tenido la atención de proponer á los individuos de la minoría que representa, para todas las Comisiones que iban á votarse, él, á su vez, rogaba á esa misma mayoría, que votase á los de la otra minoría, que no por ser exigua en número, debía restársele importancia para formar parte, sinó de todas, de algunas Comisiones.

El Sr. Sánchez Díaz, contestó que en el ánimo de la mayoría de la Corporación, no estaba el de votar, para formar parte de las Comisiones, á los de la minoría á que aludía el Sr Sánchez Valeiro, porque designados en primero de Julio para ocupar puestos en casi todas las Comisiones permanentes mas importantes en que estaba dividida la Corporación, no se habían dignado intervenir para nada en ninguna de ellas.

El Sr. Miño, agradece las frases que en obsequio á la minoría á que pertenece, há pronunciado el Sr. Sánchez Valeiro, pero que desea no se les designe para ningun puesto en las Comisiones, porque no lo aceptarían; como tampoco él y su compañero Sr. Vidal, votarán á ninguno Sr. Concejal para formar parte de esas Comisiones, sinó que lo harán en blanco; y concluyó manifestando, que si no han desempeñado los cargos, para que fueron designados en las Comisiones, al constituirse el Ayuntamiento en primero de Julio, fué debido á sucesos que en esta Casa acaecieron, y que se lo han impedido.

El Sr. Presidente, interviene para manifestar, que este debate es irregular y prematuro, pues ahora, conforme á lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 80. de la ley Municipal,

lo que procedía, era determinar el número de individuos de que hán de componerse las Comisiones, pues los que hayan de ser elegidos, resultará de la votación, que es secreta, y por papeletas.

El Sr. Seña, dijo, que no tenía interés en pertenecer á ninguna Comisión, porque, como Concejal, há de intervenir en todos los actos que las Comisiones ejecuten, y que ésta manifestación la hacía, por si á algun Sr. Concejal, le convenía excluirle de alguna Comisión.

Inmediatamente se procedió á determinar el número de individuos de que hán de componerse las Comisiones, acordándose por unanimidad, que la 1ª. conste de cuatro individuos; de seis, la 2ª.; la 3ª., de seis; la cuarta, de seis; la 5ª., de seis; la 6ª., de ocho; la 7ª., de cinco; la 8ª., de seis; la 9ª., de cuatro; la 10ª., de siete; de seis la 11ª.; y de siete, la 12ª.

Seguidamente se procedió á determinar el número de individuos que han de formar las citadas Comisiones, cuya operación tuvo efecto en votación secreta, y por medio de papeletas, que los Señores Concejales fueron depositando en una urna, las cuales extrajo después, una á una, el Sr. Presidente, y leyó en alta voz, anotándose por el infrascrito Secretario, los nombres de los votantes; conforme se iban leyendo, siendo esta Operación, el resultado siguiente:

Número de Concejales que hán tomado parte en la elección de los individuos designados para formar la 1ª. Comisión; quince ..... 15.

Obtuvieron trece votos, los Señores Leis y Ponte, Peal Barro, Ares Lorenzo y Lissarague Echaro.

Papeletas en blanco, dos ..... 2.

El Sr. Presidente, en vista del resultado de la votación, dijo, que quedaban elegidos los cuatro Señores arás mencionados.

Se procedió á la elección de la 2ª de las Comisiones, que se denomina de Hacienda, y obtuvieron trece votos los Señores Leis y Ponte, Feal Barro, Ares Lorenzo, Sánchez Díaz, Novo Lagoa, y Peña Otero; doce el Sr. Sánchez Valeiro, y uno el Sr. Moro.

Papeletas en blanco, dos . . . . . 2.

El Sr. Presidente, en vista de la votación, manifestó que quedaban elegidos para formar la Comisión de Hacienda los siete primeros Señores anteriormente mencionados.

Se procedió á la elección de las personas que han de formar la Comisión 3ª, que se denomina de Obras, resultando elegidos por trece votos los Señores Feal Barro, Ares Lorenzo, Corral Golpe, Perez Vales, Becaria Vázquez, Peña Otero y Gomez Navara.

Papeletas en blanco, dos . . . . . 2.

En igual forma se pasó á elegir los individuos que han de formar la Comisión 4ª, que se denomina de Beneficencia, resultando elegidos por trece votos los Señores Feal Barro, Lissarague Etchard, Pita Pandlo, Novo Lagoa y Gomez Navaza, y por doce el Sr. Sánchez Valeiro. Además obtuvo uno el Sr. Vidal Crespo y resultaron dos papeletas en blanco; por lo que el Sr. Presidente declaró, quedaban elegidos para dicha Comisión los seis primeros Señores.

El resultado de la votación para la 5ª Comisión, que se denomina de Paseos y Arbolado, es el siguiente.

Sres Feal, Sánchez Díaz, Corral, Conceiro, Peña Otero y Becaria Vázquez, obtuvieron trece votos . . . . . 13.

En blanco, dos papeletas . . . . . 2.

Quedaron por tanto elegidos para formar la citada Comisión los Señores mencionados.

La votación de la 6ª Comisión, que se denomina de

Abastos, ofreció el resultado siguiente:

Los Señores Lissarrague Etchard, Corral Golpe, Becaría Vázquez, Novo Lagoa, Pita Pandelo, Sánchez Díaz y Flores Lorenzo, obtuvieron trece votos; doce el Sr. Sánchez Valeiro, y uno el Sr. Muñoz.

Papeletas en blanco, dos . . . . . 2.

Habiéndose acordado que esta Comisión constase de ocho Señores Concejales, quedaron elegidos los ocho primeros.

La votación de la Comisión 7.ª que se denomina de Alumbrado, ofreció el resultado siguiente.

Tomaron parte, como en las anteriores, quince Señores Concejales, y resultaron elegidos por trece votos, los Señores Crespo Vales, Conceiro Serrano, Pita Pandelo y Novo Lagoa, y por doce, el Sr. Sánchez Valeiro; habiendo obtenido además un voto el Sr. Vidal Crespo y apareciendo en blanco dos papeletas, quedando por tanto elegidos para formar dicha Comisión, los cinco Señores que aparecen con mayor número de votos.

Luego se pasó á elegir los Señores que han de formar la 8.ª Comisión, que se denomina de Música y Festejos, ofreciendo la votación el resultado siguiente.

Los Señores Leis y Ponte, Sánchez Díaz, Pita Pandelo, Becaría Vázquez y Novo Lagoa, obtuvieron trece votos, doce el Sr. Sánchez Valeiro, y uno el Sr. Muñoz Abelenda y dos papeletas en blanco.

Quedaron pues elegidos para formar la citada Comisión, los seis Señores primeramente nombrados.

La elección de los Señores que han de formar la Comisión 9.ª, que se denomina de Instrucción pública, ofreció el resultado siguiente.

A.2.116.080*



Los Señores Leis y Ponte, Feal Barro y Conceiro Serrano, obtuvieron trece votos, doce el Sr. Sánchez Valeiro y uno el Sr. Vidal Crespo, apareciendo dos papeletas en blanco; quedaron, por tanto elegidos, los cuatro primeros Señores.

Se verificó la elección de los individuos que han de formar la Comisión 10ª, que se denomina de Incendios, y quedaron elegidos los Señores Feal Barro, Peña Otero, Conceiro Serrano, Becaria Vazquez, Novo Lagoa y Sánchez Diaz por trece votos, y por doce el Sr. Sánchez Valeiro, habiendo obtenido además, uno el Sr. Miño Abelenda, y apareciendo dos papeletas en blanco.

Para la onceva Comisión, que se denomina de Recepciones Oficiales, han resultado elegidos por trece votos, los Señores Leis y Ponte, Feal Barro, Corral Golpe, Sánchez Diaz, Conceiro Serrano y Pita Pandelo, resultando además dos papeletas en blanco.

Y para la 12ª que se denomina de Cementerios, los Señores Leis y Ponte, Feal Barro, Ares Loreuro, Sánchez Diaz, Gomez Navara, Becaria Vazquez y Novo Lagoa.

Se Dió cuenta de que lo recaudado en la feria de primero del corriente mes por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado de todas clases, en concepto de arbitrio municipal, importa liquido seis cientas veinte pesetas veinticinco céntimos, segun nota tomada por el encargado de la administración de este arbitrio, Dn Luciano Granja Mouble;

Y la Ilustre Corporación enterada, acordó por unanimidad

que dicha suma se ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio, con imputación al Capítulo 3º, Artículo 2º del presupuesto municipal del actual año.

El Sr. Presidente manifestó, que el empleado del ramo de Policía urbana, José Pérez García, uno de los encargados de vigilar en las ferias para que no se defrauden los intereses municipales, había, según sus noticias, protegido el fraude del arbitrio, que por las ventas y permutas de ganado, percibe el Ayuntamiento, por lo que le había suspendido de empleo y sueldo, porque de dicho empleado, tenía frecuentes quejas, por faltas cometidas en tan importante servicio.

El Sr. Sánchez Díaz, manifestó, que como no había sido nunca partidario de que se condenase á nadie sin oirle, creía oportuno, que antes de adoptar ninguna determinación con el empleado, que, según el Sr. Presidente, había faltado á sus deberes, procedía instruir el oportuno expediente, del cual podía resultar su culpa alguna ó funcionario, mientras que de adoptar una determinación perjudicial al mismo, sin trámite alguno de investigación, quedaba la duda, de si era ó nó fundada, y que por tanto esperaba que el asunto pasase á la Comisión correspondiente, para que esta instruyese y resolviere el oportuno expediente.

Salió del salón el Sr. Peña Otero.

El Sr. Sánchez Valeiro, manifestó su disconformidad con lo propuesto por el Sr. Sánchez Díaz, porque, dijo: el pasar á las Comisiones los asuntos, es dejar de resolverlos, y por consiguiente, lo que procede en este caso, es amonestar al empleado, por ser la primera vez que falta al cumplimiento de sus deberes, pero no someterle á un expediente, del que podría resultar un perjuicio irreparable para él.

Rectifica el Sr. Sánchez Díaz, manifestando, que no puede protegerse al empleado que defraude los intereses del Municipio, y por eso había pedido la formación de un expediente para depurar la falta que se supone cometida por el empleado de que se trata; pero un expediente de información, puramente administrativa, como administrativa es la falta, y que en ningun caso pudiese pasar de los Oficinas Municipales para que en él pudiesen entender los Tribunales, y si de este expediente, resultase que en efecto hubiese falta, entonces él sería el primero en opinar que se castigase administrativamente.

Rectifica tambien el Sr. Sánchez Valerio, manifestando que si se forma el expediente y resulta verdad el fraude, podría acontecer, que, á consecuencia de la investigación practicada fuese á presidio el empleado, con lo cual no puede estar conforme, y que por eso, se oponía á que se instruyese el expediente.

Rectifica nuevamente el Sr. Sánchez Díaz, y manifiesta que si no se instruye el expediente, no hay medio de depurar el hecho de que se trata, y añade, que ya dijo que el expediente tenía por objeto depurar una falta, y que como de él podía resultar que no existiese, saldría mas limpio y sin estigma alguna el empleado, pudiendo continuar en el ejercicio de su cargo sin mancilla; lo cual, no sucederá, si se procede en otra forma; pero siempre dentro de los límites de la administración y sin que por tanto traspase el terreno en que ésta se desenvuelve.

El Sr. Concejal, dijo que no era partidario de la formación de expedientes, y por tanto, á su juicio, lo que procedía, era formar un Tribunal de Concejales que resolviese el asunto.

El Sr. Presidente, propone que el asunto pase á la Comisión para que ésta lo estudie, y corrija la falta administrativamente, si como supone, existe.

El Sr. Muño, entiende, que dentro de la Corporación hay medios de resolver el asunto, sin necesidad de llevar á un padre de familia á los Tribunales, añade, que si el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado, estuviese arrendado, no se cometerían las faltas que se denuncian: que es público, que todos los que intervienen en la recaudación del arbitrio, no cumplen con exactitud el servicio á ellos encomendado, y para convencerse de ello, dijo: basta recorrer el campo en que se celebran las ventas y permutas de ganados; y por eso añadió, entiendo que lo que procede, es suprimir el impuesto ó arrendarlo.

El Sr. Sánchez Díaz, rectifica nuevamente para manifestar, que, sin duda, por no expresarse con la suficiente claridad, entendió el Sr. Muño lo contrario de lo que quiso decir, pues, en un propósito, dijo, no está ni estuvo nunca echar á perder á nadie, antes al contrario, lo que yo deseo, es, que antes de condenar al empleado administrativamente, debía oírsele, pero, en ningun caso, llevarle á los Tribunales, y respecto á la conducta de los empleados, añadió, el Sr. Muño, há dicho que otros empleados faltaban á sus deberes en la recaudación de este arbitrio, y yo necesito y pido, que el Sr. Muño concrete de una manera clara y precisa, quienes son esos empleados, que creo no sea ninguno, puesto que todos son tenidos en concepto público como dignísimos y honrados; lo de si debe ó no arrendarse el arbitrio, añadió, yo invito al Sr. Muño, á que busque un arrendatario que dé al Municipio la misma cantidad que produce la administración, y entonces estaremos de acuerdo.

Rectifica nuevamente tambien el Sr. Sánchez Valero, manifestando que al decir que del expediente pudiese resultar que el empleado fuese entregado á los Tribunales, lo dijo en

6 A.2.116.081 *



hipótesis y como opinión personal suya y porque así lo entiende, pero no porque creyese que el Sr. Sánchez Díaz se propusiese, con la formación del expediente, entregar ese empleado á los Tribunales de justicia.

El Sr. Millo manifiesta, que al decir no era partidario de que se llevase á un padre de familia á los Tribunales, era por lo que pudiera resultar del expediente; dijo: no tenía prueba alguna para demostrar que los empleados faltasen á un deber, y por eso, no podía aportarla; y con relación al empleado de que se trata, proponía que se oyesen á todos los demás que en la feria intervienen, porque tal vez, ellos, descubriesen lo que ocurre en la administración de ese arbitrio, y que aun que se perdiese en el arriendo, era partidario de que á él se fuese, para evitar que la Corporación tuviera que ocuparse de asuntos tan enojosos, como el de que se está ocupando.

El Sr. Presidente resume este debate, manifestando que sobre la conducta de los empleados no admitía siquiera discusión, porque todos eran tan dignos como los Señores Concejales, y respecto del José Perez García, añadió: Yo no dije que fuese culpable, y únicamente he indicado que existían indicios vehementes para creerlo así.

Sin mas discusión, el Ilustre Ayuntamiento, acordó por unanimidad que la Comisión de Mercados estudie el asunto debatido y proponga al Ayuntamiento lo que considere procedente.

Entra en el salón el Sr. Peña Otero.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación, que dispuesto por el artículo 59 de la ley de Reemplazos, que en

los primeros días del corriente mes, se forme el alistamiento de los mozos sujetos al reemplazo del Ejército, era necesario, señalar el día en que esta operación se há de efectuar, para que pueda cumplirse lo que ordena el artículo 40 de la propia ley, el cual manda que el día quince se fijen cópias autorizadas de dicho alistamiento en los sitios públicos acostumbrados;

Y la Ilustre Corporación enterada, acordó por unanimidad, que después de la sesión ordinaria del próximo miércoles ó de la supletoria del viérnes, en su caso, se celebre sesión extraordinaria para la formación de dicho alistamiento, con cuyo objeto quedan ya citados todos los Señores Concejales presentes.

El Sr. Presidente, manifestó, que en la órden del día figura como asunto para tratar en esta sesión, el punto de si se há de celebrar con festejos públicos el acontecimiento agradable para este pueblo de que las gestiones practicadas por esta Corporación, relativas á la construcción de un ferro-carril que una á esta Ciudad con el departamento de Ferrol, hayan sido coronadas por el éxito, al ver que una locomotora circula desde la Puerta al Seno.

El Sr. Peña, manifiesta, que se celebren festejos públicos, siempre que no ocasionen el menor gasto al Municipio.

El Sr. Sánchez Díaz, dice, que como los festejos no pueden hacerse sin ocasionar gastos, y los de que se trata, los ocasionarían, considerándolos ahora innecesarios, propone que no se hicieren;

Y la Ilustre Corporación, acordó por unanimidad, aceptar la proposición del Sr. Sánchez Díaz.

Dióse cuenta de una circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, inserta en el Boletín Oficial, número 300, correspondiente al día treinta y uno del próximo pasado mes de Diciembre en la cual se encarga para conocimiento de los Señores Concejales electos, que una vez pose-

sionador de su cargo, se enteren personal y minuciosamente de cada uno de los servicios municipales, formando inventario de los bienes, efectos y documentos á cargo de los respectivos Ayuntamientos, haciendo constar por medio de acta notarial, ó en su defecto, ante testigos de arraigo y de respetabilidad, en término claro y preciso, las deficiencias que encuentren en vista de los indicados inventarios, y de las correspondientes cuentas, remitiéndole testimonio en forma de las actas levantadas para la resolución que proceda, consiguiendo así los nuevos Concejales, salvar la responsabilidad que el día de mañana pudiera exigírseles, por aceptar, sin protesta, lo que sea ilegal, y contribuirán á colocar la Administración municipal en el grado de claridad y legalidad necesario, para enmendar lo pasado, y abrir para lo porvenir, un nuevo período en que aquella sea completamente diáfana y proporcionada dentro de la ley, á las condiciones del vecindario.

El Sr. Vidal, pidió la palabra para presentar una moción, solicitando se nombre una Comisión para la formación de los inventarios en cumplimiento exacto de la circular citada del Sr. Gobernador civil de la provincia.

El Sr. Sánchez Díaz, dijo que se oponía á la moción presentada por el Sr. Vidal, como Concejal elegido en las últimas elecciones, porque en la circular, lo que se impone á dichos Concejales, es una obligación moral, pero no es un mandato expreso, que si tenían los Señores Miño y Vidal, formantes de la moción, algun escrúpulo respecto á la administración municipal, aun cuando á ellos no se refería la circular, puesto que han sido elegidos en las elecciones celebradas el dos de Mayo, podían formar los inventarios para salvar su

responsabilidad, pues á los elegidos últimamente no podía caberles ninguna, sinó á los de patrás, por la buena ó mala gestión que hubiesen realizado, y como á él no le ofrecía duda alguna la administración municipal, de la que podía enterarse en cualquier momento, lo mismo que todos los Señores Concejales, no formaría parte de ninguna Comisión, que tuviese por objeto la formación de los inventarios.

El Sr. Peña, dice, que nada tiene que ver la buena ó mala administración, con la formación de los inventarios, y por eso, es partidario de que se haga uno general de todos los bienes y efectos que el Municipio posea, nombrando para ello una Comisión.

El Sr. Mejías, dice que la proposición no tiene por objeto juzgar la conducta de la Corporación, sinó el cumplimiento de un mandato superior para evitar responsabilidades.

El Sr. Sánchez Díaz, contestó que la circular no manda, sinó que recomienda á todos aquellos que quieran, el cumplimiento de un servicio establecido ya en la ley municipal, y que, como este servicio no le incumbe á él, como Concejal, no formará parte de esa Comisión si se nombrase.

El Sr. Sánchez Valerio, manifestó que no desconocía que el inventario es muy molesto, pero que debe hacerse, si no ahora, mas tarde, como norma de conducta de toda buena administración y para que pueda conocerse que bienes, documentos y efectos posee el Ayuntamiento.

El Sr. Presidente, interviene para manifestar, que en parte está conforme con lo expuesto por el Sr. Sánchez Díaz, es decir, que ninguna responsabilidad alcanza á los Señores Concejales porque formen ó nó esos inventarios, pues la responsabilidad por hechos anteriores, únicamente puede alcanzar

A.2.116.082 *



á aquellos que los han cometido, pero sin embargo creía muy conveniente la formación de los inventarios de todos los bienes y efectos.

El Sr. Sánchez Díaz, manifiesta, que como ya antes ha dicho, como no necesita ningun inventario para conocer el estado del municipio, de ahí, el que considere innecesaria su formacion por los nuevos Concejales, por mas que entiende, debe hacerse, pero por los empleados de la Secretaría que el Municipio costea; por lo demás, añadió, yo entiendo que esa circular, no puede discutirse, sino que es necesario acatarla; acordando la Corporacion quedar enterada de su contenido.

El Sr. Miño dice, que como el propósito de la moción á que pertenece, era que se formase inventario de los bienes y efectos que el municipio posee y la Corporación abunda en estos mismos deseos, retiraba la moción que había presentado.

El Sr. Presidente -: Queda retirada.

Despues de una ligera discusión, en la que intervinieron los Señores Sánchez Díaz, Peña, Conceiro y Sr. Presidente,

La Ilustre Corporación acordó por unanimidad, que por la Secretaría, se proceda á formar los inventarios de los bienes y efectos de todas clases que son propiedad del Municipio, sin que este trabajo le obligue á desatender los servicios á ella encomendados, procurando que dichos inventarios se hagan dentro del mas breve plazo posible.

El Sr Sánchez Díaz, preguntó si existía un expediente en las Oficinas municipales, en el que se solicitaba la construcción de una pasarela al lado del puente del ferro carril de esta Ciudad á la del Ferrol.

El Sr. Presidente, contestó que el expediente existía y estaba sobre la mesa, á la disposición de los Señores Concejales.

El Sr. Sánchez Díaz, dijo, que deseando estudiar el expediente de referencia, podía quedar sobre la mesa con ese objeto, acordándolo así la Corporación por unanimidad.

El Sr. Conceiro, interesa que se acuerde elevar reverente instancia al Excmo Sr. Ministro de Fomento, suplicándole la pronta y favorable resolución del expediente instruído para llevar á cabo el ensanche de parte de la calle de la Rivera.

El Sr. Sánchez Díaz, manifiesta su conformidad con la proposición del Sr. Conceiro, pero entiende que es asunto de difícil solución, y por eso, dice, lo que deberá, á mi juicio solicitarse, es que se llevase á cabo el adoquinado de las travesías de este pueblo, lo cual está en las facultades del Sr. Ministro otorgar, como se hizo ya con obras poblaciones.

El Sr. Conceiro, rectifica, manifestando que su proposición se refería al ensanche de la calle de la Rivera, cuya obra considera de absoluta necesidad, pero que, si esto ofreciere muchas dificultades, como no duda, así sucederá, puede pedirse el adoquinado de las travesías, si la Corporación cree que esto es mas conveniente y mas fácil de conseguirse, sin que por eso se abandone lo de la expropiación y ensanche de la calle de la Rivera en la parte que motivó el expediente que obra en el Ministerio de Fomento.

Sin mas discusión el Ilustre Ayuntamiento, por unanimidad acordó que el Secretario de la Corporación, redacte una instancia que se elevará al Excmo Sr. Ministro de Fomento, suplicándole la pronta resolución del expediente, que

obra en el Ministerio, para llevar á cabo el ensanche de la calle de la Rivera, y que por el Estado, se proceda al adquirido de las travesías de esta Ciudad.

El Sr. Peña, manifiesta, que teniendo necesidad de tratar el asunto relativo á la liquidación del trigo y sus harinas, á la cual se opuso el arrendatario, y cuya oposición motivó dos revocaciones de la Superioridad, se traigan los antecedentes para la sesión próxima, toda vez, contra la última, ha entablado el oportuno recurso ante la Sala 3ª del Tribunal Supremo, el arrendatario que fué de consumos de este pueblo, D. Manuel Loureda Porto.

El Sr. Presidente, dijo: para la sesión próxima, se traerán los antecedentes que interesa el Sr. Peña, y figurará este asunto en la Orden del día.

Acto seguido, el Sr. Vidal Crespo, entregó la proposición que á la letra dice así:

"Al Ayuntamiento = Los que suscriben Concejales de la minoría agraria, tienen el honor de proponer á la Ilustre Corporación, se sirva acordar la supresión de la décima que sobre las especies tarifadas de consumos se impuso en el año de 1.897, en atención á que, declarado por el Tribunal Supremo de Justicia en sentencia de 15 de Noviembre último, que el cobro ó percepción de dicha décima es en la actualidad indebida y constituye una exacción ilegal se hace de urgente necesidad, á salvar responsabilidades ulteriores el declararlo así. = Betanzos y Casa Consistorial á 5 de Enero de 1.910 = José Vidal = Bernardo Mino = Hay las correspondientes rúbricas. ="

El Sr. Presidente, dijo: La proposición que acaba de leerse y suscriben los Señores Mino y Vidal, figurará

en la órden del día para la próxima sesión, puesto que no es posible discutirla en la que se está celebrando, en atención á lo avanzado de la hora.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintitres y quince de este día, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman SSS. de que certifico.

[illegible] Leis — Saturnino Real

Claudio Arce — Valentín Pita

Joaquín Pérez — Joaquín Novo

Fermín Conceiro

J. Gómez Navarro — Eugenio Corral

César Sanchez — Antolín Sanchez

Laureano Perez

José Vidal — Manuel Becarra

A.2.116,083 *



Sesión ordinaria celebrada el dia 12 de Enero de 1.910.

Sres.
Leis y Ponte Presidte.
Feal Barro
Ares Lorenzo
Pita Pandelo
Peña Otero
Perez Vales
Conceiro Serrano
Vidal Crespo
Sanchez Diaz
Becaria Vazquez
Novo Lagoa
Corral Golpe
Gomez Navara.

En la Ciudad de Betanzos á doce de Enero de mil novecientos diez.

A la hora de dieciocho, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan, excepto los que mas adelante se dirán, que entraron después, con objeto de celebrar su sesión semanal ordinaria.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su órden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se leyó nuevamente la moción que los Señores Miño y Vidal presentaron al terminarse la sesión anterior sobre el cobro de la décima de las especies sujetas al impuesto de consumos, que dicen es en la actualidad indebido y constituye una exacción ilegal, debiendo declararse así para salvar responsabilidades ulteriores.

El Sr. Sanchez Diaz, manifestó, que toda vez no se halla el Sr. Miño en el salón, que es quien há de apoyar la moción, suplicaba á la presidencia se suspendiese esta discusión, con objeto de dar tiempo al Sr. Miño para

venir á apoyarla.

El Sr. Presidente, en vista del ruego hecho por el Sr. Sánchez Díaz, suspendió la discusión de este asunto hasta que el Sr. Núñez Abelenda se hallase presente.

El propio Sr. Presidente concedió la palabra al Sr. Seña para apoyar la moción que anunció en la sesión última.

El Sr. Seña, manifestó, que antes de apoyar su moción, rogaba al Sr. Presidente le explicase el estado del asunto relativo á la liquidación hecha por el Ayuntamiento, á consecuencia de la ley que suprimió los derechos de consumos sobre el trigo y sus harinas, toda vez, él, no había tenido tiempo de dedicar á tan importante asunto, la atención debida.

El Sr. Presidente, contestó, que el Ayuntamiento había practicado la liquidación de lo que correspondía abonar al arrendatario de consumos por la desgravación del trigo y sus harinas, con la que no se conformó aquel, pues, entabló contra ella recurso de alzada para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, el qué, en trece de Junio de mil novecientos ocho, declaró que este Ayuntamiento indemnizase al arrendatario con la cantidad de 23.194 pesetas 62 céntimos, deduciendo de esta suma, 8.932 pesetas que importó en los dos años de 1.903 y 1.906 el cupo del Tesoro, por la indicada especie, que notificada al Ayuntamiento esta resolución, en sesión del día tres de Julio de este citado año, acordó entablar ante el Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda, recurso de alzada, el que elevó con fecha veinte de dicho mes, recurso que fué resuelto por el citado Tribunal, en 21 de Julio último, á favor de este Ayuntamiento, y contra esta resolución propuso el ex-Arrendatario, recurso contencioso ante la Sala

3ª del Tribunal Supremo de Justicia, y por tanto que este era el estado que mantenía el asunto.

El Sr. Peña manifestó: que después de oir la relación del Sr. Presidente, caía preguntar, si será conveniente coadyuvar al pleito, para defender los intereses del Municipio, ó proponer el recurso que procediese, pues tenía entendido había algunos Abogados que opinaban que la resolución dictada por el Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda, era inapelable.

El Sr. Presidente, contestó que toda resolución gubernativa puede impugnarse por la parte perjudicada de la vía contenciosa, preparando el oportuno recurso ante la Sala 3ª del Tribunal Supremo, representando á la Administración en el pleito, el Sr. Fiscal.

El Sr. Peña, dijo, si el Ayuntamiento había de cruzarse de brazos después de haber obtenido una resolución favorable para sus intereses.

El Sr. Sánchez Díaz propuso aplazar la resolución del asunto para estudiarla, hasta la sesión próxima.

En este momento entra en el Salón el Sr. Niño Abelenda.

El Sr. Conceiro, dice, que su opinión es que el asunto, propuesto por el Sr. Peña, pase á una Comisión para estudio.

El Sr. Sánchez Díaz, se opuso, fundándose en que de esta suerte se demoraría la resolución, así que, dijo, lo que se propone, es que quede sobre la Mesa con todos los antecedentes hasta la sesión próxima.

Y la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó, que

la moción del Sr. Peña, con los antecedentes que á ella se refieren, queden sobre la mesa hasta la sesión próxima, á fin de que todos los Señores Concejales puedan estudiarla.

El Sr. Presidente, toda vez el Sr. Miño se halla presente, puede apoyar la moción que ha presentado sobre la décima de Consumos.

El Sr. Miño, dijo, que la moción no tenía mas objeto, que el de salvar responsabilidades ulteriores, porque, desde el momento en que hay una sentencia que dice es ilegal el cobro de la décima de consumos, procedía que el Ayuntamiento lo declare así, y por eso, dijo, pide la abolición de esa parte que indebidamente se viene cobrando.

El Sr. Sánchez Díaz, manifestó: que si el Sr. Miño no hubiera hablado de responsabilidades, ni aun se tomaría la molestia de entrar en la discusión de un asunto resuelto ya por el Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto por la ley, según puede verse en un voluminoso y acreditado informe que la Comisión de Hacienda ha emitido en la sesión de 21 de Abril de 1902, que fué aprobado, y en el que se demuestra que todas las operaciones se han realizado con estricta sujeción á lo dispuesto por la ley, rebajándose la décima á los habitantes del extrarradio y quedando fijada en tres pesetas veintisiete céntimos la cuota para el Tesoro de los vinos, que antes era de cinco, y en 59 céntimos cada hectólitro del del país, rebaja que vino á gravar las demás especies, conforme á lo dispuesto en la ley de presupuestos de 31 de Diciembre de 1901 y en la Real Orden aclaratoria de 24 de Marzo de 1902; hablar, pues, de responsabilidades, dijo, es hablar por deseo de agradar

A.2.116.084



al público que escucha, pero no para convencer, y menos demostrar, porque no es posible, que el Ayuntamiento esté fuera de una ley que há cumplido, con tal exceso de precauciones, que á nadie puede caberle duda, como no puede caberla de que la moción de los Señores Miño y Vidal, es á todas luces improcedente.

El Sr. Miño, rectifica, manifestando, que de lo dicho por el Sr. Sánchez Díaz, se deduce, que la moción no se ajusta á lo dispuesto por la ley, con cuya opinión, añadió, no puede conformarme, por mas que no conteste, cual debiera, á lo expuesto por dicho Señor, por no tener las dotes oratorias que él tiene, pero como no me há convencido, continuó, y á fin de que se estudie el asunto con la detención que requiere, pido que la moción presentada y apoyada por mí, pase á la Comisión de Hacienda, á fin de que, abriendo esta una información, ilustre en su día al Ayuntamiento.

El Sr. Sánchez Díaz, rectifica, manifestando que si el Sr. Miño, inspirándose tan solo, en lo que dicen los periódicos, presentó la moción, sin enterarse de lo que el asunto tiene de trascendental, él no tenía la culpa, porque, asuntos que desconoce el que los presenta, no debe someterlos á la deliberación del Ayuntamiento, sin previo estudio, y esto, añadió, es lo que debiera haber hecho el Sr. Miño, traer estudiado el asunto, por eso, y por que estoy plenamente convencido de que la moción carece de base, por mi parte no la acepto, y creo que por la de los demás Señores Concejales tampoco puede ser aceptada, ni menos acordarse el pase á la Comisión, pero si aun le quedase al Sr. Miño alguna duda respecto á la sin razón que le asiste, desde luego, añadió, me pongo

a su disposición para, fuera de este lugar, convencerle, porque ahora ya no se debe debatir tan tal asunto.

El Sr. Muñoz, rectifica nuevamente, manifestando, que parece que el Sr. Sánchez Díaz, ha tratado de molestar a la minoría a que pertenece, sin causa que lo justifique, entiendo, dijo, que la moción está en su lugar, y por eso pido que pase a la Comisión para ilustración de los Señores Concejales, y en ello no veo el menor inconveniente.

El Sr. Peña Otero, manifestó, que después de oir las razones alegadas por el Sr. Sánchez Díaz y por el Sr. Muñoz, a él le es muy suficiente una certificación del impasible Secretario, en que se haga constar, que lo que el Ayuntamiento percibe por el impuesto de consumos, es lo que legalmente le corresponde.

El Sr. Concejal Serrano, manifestó, que aun cuando está conforme con lo dicho por el Sr. Sánchez Díaz, no tendría inconveniente en que la moción pasase a la Comisión de Hacienda, como solicita el Sr. Muñoz, y de esta suerte no le quedaría a nadie duda, como no la tiene la Corporación, de que lo que el Ayuntamiento percibe por el impuesto de consumos, es lo justo y legal.

El Sr. Sánchez Díaz, habla nuevamente para manifestar, que no entró ni entra en su ánimo, molestar a ningun Sr. Concejal, y por eso, sus palabras, dijo, no podían molestar al Sr. Muñoz; si el Sr. Muñoz, añadió, desconoce las leyes, yo no tengo culpa de eso, y si no tuviera la seguridad de que lo que dicente dicho Señor no se ajusta a lo lógico y legal, accedería a su peticion pero si el Sr. Muñoz cree, que no estamos en lo cierto, me dirá le da la ley para averiguarlo; a los Señores Peña y Concejal, añadió, he de decirles, que con solo leer las tarifas de consumos, se vendrá en conocimiento de que el Ayun

tamiento no cobra mas por el impuesto, que lo que le corresponde; la sentencia de que se nos viene hablando, caso de que existiese, no puede servir de base para una solución, porque no se publicó en la Gaceta, y aunque se publicase y tuviese aplicación, que no la tiene á esta localidad, era necesario que tres sentencias consecutivas lo consignasen, para que tuviesen fuerza de obligar.

El Sr. Presidente, manifestó; que como ya se había discutido ampliamente el asunto, únicamente tenía que hacer constar para conocimiento del Sr. Miño, que la sentencia, en efecto, existe, pero que no tiene aplicación ninguna á los pueblos que se encuentran en las condiciones de este, sinó á las capitales de provincia y puertos de Gijón, Vigo y Cartagena, en los que, habiéndose suprimido el impuesto de consumos sobre los vinos, siguen cobrando la décima sobre las demás especies, y esto cierto, como no cabe duda alguna, cerciorado el Sr. Miño de ello, entiendo y espero que se ha de servir retirar la moción.

El Sr. Miño, contestó: que ya sabe los pueblos á que se refiere la sentencia, pero que no convenciéndole ninguno de los argumentos que se han empleado en contra de la moción, pide que se vote.

Puesta á votación la moción del Sr. Miño, de que queda hecho mérito, fué rechazada por doce votos en votación nominal, que tuvo efecto en la forma siguiente:

Señores que votaron en contra.

Concevio Serrano
Gomez Navaza
Peña Otero
Ares Lorenzo
Feal Barro
Pita Pandelo
Novo Lagoa
Perez Vales
Becaria Vazquez
Corral Golpe
Sanchez Diaz
Señor Presidente — Total — doce —

Señores que dijeron que pase á la Comisión de Hacienda.

Miño Abelenda
Vidal Crespo

Total — dos

Seguidamente se dió cuenta y la Ylustre Corporación, por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos, que para satisfacer las atenciones del corriente mes formó el infrascrito Secretario, importante 7.483 pesetas 70 céntimos.

Tambien se dió cuenta del acta de arqueo de fondos municipales, de la cual resulta que en 31 de Diciembre al cerrarse el ejercicio de 1909, aparece una existencia en caja de 1286 pesetas 97 céntimos, pertenecientes exclusivamente al presupuesto municipal, y que los ingresos realizados durante el expresado año de 1909, importaron 110.872 pesetas 44 céntimos y los pagos 109.585 pesetas 47 céntimos, correspondientes tambien exclusivamente al presupuesto municipal; y que por cuenta del especial de la Cárcel se realizaron ingresos que importaron 10.846 pesetas 06 céntimos, y se hicieron pagos por 10.549 pesetas 69 céntimos, quedando por tanto una existencia en Caja correspondiente á este presupuesto de 296 pesetas 37 céntimos;

Y la Ylustre Corporación enterada, acordó por unanimidad que el acta de referencia quede sobre la mesa á disposición de los Señores Concejales.

Así bien se dió cuenta y la Ylustre Corporación por unanimidad, acordó que la Comisión de Alumbrado informe una nota presentada por la empresa encargada del alumbrado público por medio de la electricidad, la cual acredita que el suministro de luz para las dependencias municipales y calles y plazas de la población durante el próximo pasado mes de Diciembre, ascendió á 1130 pesetas 90 céntimos.

De menos se dió cuenta y la Ylustre Corporación acordó quedar enterada de un inventario comprensivo de las prendas de uniforme, armamento y municiones que posee la Guardia municipal, y se comprenden en dicho inventario, catorce capotes, catorce enclavijas, doce pantalones, doce

A.2.116.085 *



roses y catorce gorras, en primer estado de vida, i una pelliza en estado de segunda; diéz pellizas en estado de tercera vida; así como once guerreras, doce pantalones y doce roses, existen tambien catorce tercerolas remington, cuatro cajas de municiones para tercerola, y cuatro para revólver, doce revolvers Smirt, tres espadas y nueve sables, doce cordones para revólver, tres mas plateados, fundas para los roses, doce fusiles de pistón, dos carabinas, siete chuzos y dos revolvers, todo viejo é inútil, nueve capotes, cuatro roses, una pelliza y un pantalón, tambien viejos y raigados.

El Sr. Pena, dió gracias al Sr. Presidente por la pronta formación de este inventario que há de formar parte del general de bienes y derechos efectos del Municipio.

Seguidamente se leyó una moción que suscriben los Señores Sanchez Diaz, Real, Corral, Novo, Becaria y Perez, solicitando se acuerde la separación del Veterinario Municipal D.n Eduardo Silva Pablos, fundándose para ello, en que no cumple los deberes de su cargo, dejando de inspeccionar las reses, la leche, los establecimientos de ultramarinos, y las fábricas de tenería.

Hecha la pregunta por el Sr. Presidente de si se tomaba en consideración la moción de que queda hecho mérito.

El Sr. Sanchez Diaz, manifestó, que como ya se habia sentado el precedente de que no se impusiese correctivo alguno, sin oirle previamente, y aun cuando estaba persuadido de que todos los particulares que la moción abarca, son rigurosamente exactos, pedia que pasase el asunto á la Comisión de Mercados, para que, en el oportuno espediente se depure

la responsabilidad que pudiera caber al Veterinario Municipal.

El Sr. Presidente manifestó, que es cierto se sacrificó en el Matadero una res, que tenía un tumor en el cuello; pero que cuando tuvo noticia de este hecho, llamó al Veterinario, y le preguntó si sería perjudicial para la salud pública, y habiéndole manifestado que el tumor no perjudicaba á la res, y que su carne era útil, permitió su venta, porque él no podía disentir con la opinión de un técnico.

Sin mas discusión, la Ilustre Corporación, acordó por unanimidad que la moción de referencia pase á la Comisión de Matadero, para que instruya el oportuno expediente y de pure los hechos que en la misma se consignan.

El Sr. Conceiro, interesa del Sr. Alcalde que los municipales vigilen los días de mercado, la plaza en que se venden las maderas de parras, en donde, asegura, que los niños, causan perjuicios á citas y á los carros que las conducen; interesa también el pronto arreglo, aunque sea por cuenta de fondos municipales de la cuneta de la carretera en el punto de empalme con la calle de Nuestra Señora.

El Sr. Presidente, ofrece atender el primer ruego del Sr. Conceiro, dando para ello las órdenes oportunas á la Guardia Municipal, y respecto al arreglo de la cuneta de la carretera de Ferrol, propuso que pasase á la Comisión de Obras, acordándolo así la Corporación.

El Sr. Conceiro, da gracias al Sr. Presidente por atender sus indicaciones, y pide que se active el asunto relativo á la construcción de un Asilo, por cuenta del legado que hizo á favor de este pueblo el Sr. D. Manuel Saveira Gonzalez.

El Sr. Presidente, contesta: Que aun cuando el Ayuntamiento no puede resolver, ni por consiguiente, tomar acuerdo en el fondo de este asunto, una Comisión especial de su

Seno podría ayudar á la Alcaldía para la mas pronta resolución, Comisión, dijo, que ya existía en las Corporaciones anteriores.

Hecha la pregunta de si se nombraba una Comisión especial para entender en lo relativo al legado hecho por D.ª Manuel Tavera Gonzalez, á favor de este pueblo, para construir un asilo;

La Ilustre Corporación, por unanimidad, y conforme á lo dispuesto en la ley Municipal, acordó nombrar una Comisión que se denominará del "Asilo de Tavera Gonzalez", formada por los Señores Alcalde Presidente, Corcuera Serrano, Sánchez Diaz y Peña Otero.

El Sr. Sanchez Diaz, manifestó, que las Ordenanzas Municipales, estaban incumplidas en su totalidad, y que por eso, las principales vias públicas se hallaban convertidas en una Arca de Noé, pues, que en ellas se veían con profusión, cerdos y gallinas, montones de estiercol, escombros y animales muertos, todo con perjuicio evidente de la salud pública, y que donde no hay limpieza, no puede haber vida, y no se alegue, añadió, que este pueblo es agricola, y que por eso no puede estar tan limpio como los que no lo son, porque agricolas, son tambien pueblos de mucha menor importancia que éste, como la Villa de Sada, y allí no se permite la circulación por el centro del pueblo durante las horas del dia, de carros cargados de estiercol, ni que las gallinas y cerdos, discurran á ninguna hora por sus vias; pero aun hay mas, continuó, la calle del Rollo, está siempre interceptada por caballerias, frente al Establecimiento de D.n Eduardo Silva, por donde es peligroso pasar, sin exponerse á ser atropellados los transeuntes, y además se ofrece el espectáculo repugnante de que en la misma calle se castra, sangra y cura á los animales. La crisis obrera, dijo, es aquí una

enfermedad endémica, y su remedio es muy fácil, porque, con solo proceder al derribo de un sin número de edificios que se hallan completamente ruinosos, estaría resuelta, y nuestros obreros con ocupación diaria por espacio de algunos años. En las Ordenanzas Municipales, están resueltos todos los problemas que he planteado; si no se quieren cumplir, preferible es derogarlas, por eso, ruego á la presidencia, que si se há de considerar este pueblo, como á los demás, esto es, como pueblo culto, se exija á todos los vecinos, sin consideración, el cumplimiento estricto de las Ordenanzas Municipales, y en cuanto á los edificios ruinosos, que se instruya el oportuno expediente, concediéndose el plazo de un mes á la Comisión de Obras, para que lo presente ultimado y pueda el Ayuntamiento resolverlo.

El Sr. Concejal, manifiesta, que felicita al Sr. Sánchez Díaz por su discurso, y que, únicamente tiene que decir, que se acoge á sus proposiciones, porque, dijo, entiende, que lo que está ocurriendo en Betanzos, no sucede en ningún pueblo culto; lo mismo que há reclamado el Sr. Sánchez Díaz, vengo haciéndolo yo desde que he tenido la honra de ser elegido para ocupar este cargo.

El Sr. Miño, manifestó, que en parte está conforme con lo propuesto por el Sr. Sánchez Díaz, pero que, con relación á lo del Veterinario, es necesario, añadió, tener en cuenta la profesión que ejerce, y no obligarle á cumplir á él solo, con las Ordenanzas Municipales, sino que debe obligarse en primer término á los Comerciantes de todas clases que ocupan en su totalidad las aceras de la plaza del Campo y las de otras calles, y si á aquel se le va á obligar; y á los demás no, se faltaría á la ley, que manda que la justicia sea igual para todos; y respecto á los edificios ruinosos, añadió, las Sociedades Obreras, hace años, han denunciado algunos, que aun hoy no se reedificaron, y debiera obligarse á sus dueños á que lo hagan.

El Sr. Presidente, manifestó: que no es posible obligar en

A.2.116.086

los días de feria á los industriales que ocupan la plaza del campo y otras calles, á dejar completamente libres las aceras, porque si se hiciese, no tendrían en donde situarse, y por consiguiente, se les privaría de un medio de subsistencia, lo cual no puede hacer la Autoridad, sin faltar á sus deberes, y respecto á la existencia de los expedientes sobre edificios ruinosos, se traerán para la sesión próxima.

El Sr. Muñoz, contestando al Sr. Presidente, manifiesta, que las mismas consideraciones que el Sr. Alcalde dice, hay que tener con los industriales que ocupan la plaza del Campo, deben guardarse también en los días de feria con el industrial del Rollo.

El Sr. Sánchez Díaz, contestando al Sr. Muñoz, manifestó, que al formular su denuncia por infracción de las Ordenanzas Municipales, no ha citado á nadie, sino que habló en terminos general, y si señaló al Veterinario, fué por que el hecho de herrar, sangrar y curar á los animales en la vía pública, constituye un peligro para la salud del vecindario, y porque tales operaciones no se consienten ni toleran, se realican en la vía pública, en ningun pueblo del mundo.

El Sr. Muñoz, contesta también al Sr. Sánchez Díaz, manifestando, que al citar al industrial Sr. Silva, fué únicamente para insinuar que se tengan con él, en los días de feria, las mismas consideraciones que se tienen con los que entorpecen la vía pública, pero que en su intención, no ha entrado para nada, molestar á nadie y menos al Sr. Sánchez Díaz.

El Sr. Presidente resumió este debate, manifestando, que se exigiría el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales en todo cuanto sea posible su aplicación.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, después

de hacer constar que no asistieron á esta sesión los Señores Lisarrague y Sánchez Valeiro, el primero, por hallarse enfermo, y el segundo, por una desgracia reciente de familia; el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico.=

Leis

Saturnino Feal

Claudio Ares

Valentín Pita

Joaquín Peña

Germán Conceiro

Joaquín Novo

Eugenio Corral

J. Gómez Navaza

César Sanchez

Laureano Perez

José Vidal

Manuel Becaria

Manuel Castro Ares

mio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ilustre Corporación, no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste, lo anoto. Betanzos diecinueve de Enero de mil novecientos diez.

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el día 21 de Enero de 1.910.

Señores -
Leis y Ponte - Presidte.
Real Barro
Carneiro Serrano
Pita Pandelo
Peña Otero
Sanchez Díaz
Corral Golpe
Vidal Crespo
Miño Abelenda
Novo Lagoa.

En la Ciudad de Betanzos a veintiuno de Enero de mil novecientos diez.

A la hora de dieciocho, y en virtud de las citaciones practicadas, como la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión, ni presentaron excusa, a pesar de haber sido citados los Señores Gomez Navara, Becaria Vazquez, Perez Valer, Ares Lorenzo, y que tampoco asistieron los Señores Linarraque y Sanchez Valeiro, el primero, por hallarse enfermo, y el segundo por una desgracia

reciente de familia.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su órden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

El Sr. Teal, como Presidente de la Comisión de Arbolado, manifestó, que se había anunciado la moción relativa al arreglo del Arbolado público, porque dispuesto por la Comisión era necesario que la Corporación acordase el gasto que las operaciones de la poda ocasiona.

El Sr. Muñoz, manifestó, que á su juicio, huelga la proposición, toda vez la poda ya está realizándose sin acuerdo del Ayuntamiento, para el que resulta un desaire.

El Sr. Teal, contesta, que por un olvido no se trató el asunto en la sesión última y que no hay desaire para el Ayuntamiento, porque la Comisión tiene facultades para disponer la poda del arbolado, sin previo acuerdo de la Corporación.

El Sr. Sánchez Díaz, dice, que se pierde el tiempo discutiendo si há de hacerse la poda del arbolado, antes ó después de acordarlo el Ayuntamiento, porque esta operación se realiza todos los años, y la Comisión tiene facultades para disponerla, presentando después la nota de gastos.

Rectifican los Señores Muñoz, Teal y Sánchez Díaz.

El Sr. Presidente, resume, manifestando, que la Comisión podía disponer la poda y solicitar después, como lo hace, que se acuerde el gasto; añade, que como Presidente de la Corporación, no consentirá nunca que á ésta, ni á ningun individuo que á ella pertenezca se les desaire y que si el Sr. Muñoz asistiera á las sesiones últimas, se hubiera enterado de que el teatro pasó á ser administrado por una Comisión especial, y por eso el arriendo de los bailes no fué resuelto ahora por la Corporación.

Sin mas discusión, el Ayuntamiento acordó por una

A.2.116.087 *



nimidad que continué practicándose la poda del arbolado, por gestión directa, y que en su día se rinda cuenta del gasto que se ocasione con tal motivo.

El Sr. Conceiro, ruega al Sr. Presidente, que en la órden del día para la sesión próxima, se comprenda una moción que se propone explanar, sobre la plantación de arbolado á la inmediaciones de la estación del ferro-carril de esta Ciudad al Ferrol.

El Sr. Sánchez Diaz, pregunta á la Presidencia le explique el por qué no pueden tratarse mas asuntos en las sesiones suplotorias que los que figuren en la convocatoria para la misma.

El Sr. Presidente, contestó: que esplicaría su opinión al terminarse la órden del día, en que por deferencia al Sr. Sanchez Diaz, permitiría la discusión de tal asunto y ofreció que la moción del Sr. Conceiro figuraría para la sesión próxima.

Dióse cuenta á la Ylustre Corporación, por unanimidad acordó que la Comisión de Beneficencia informe una cuenta de gastos ocasionados en el Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, durante el próximo pasado mes de Diciembre, que rinde el Capellan Administrador D. Benito García Ugleriaz, cuyos gastos ascienden á 662 pesetas 21 céntimos.

Seguidamente se dió lectura íntegra á la Real Orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 14 de Octubre último, inserta en el Boletín Oficial de 25 de Noviembre siguiente, disponiendo que se considere como arreglo escolar provisional de España el contenido bajo el epígrafe "Escuelas que debe tener segun la ley de 1857," entendiendo

se, que todas las que se creen en entidades, cuya población no llegue á cien habitantes, han de ser de las comprendidas en el párrafo 2º de la prescripción 4ª, artículo 8º de la ley de Instrucción pública, reformada por la de 23 de Junio de este año. En el arreglo escolar se consigna, en el nº 281 del citado periódico oficial de esta provincia, correspondiente al 7 de Diciembre, que con arreglo á la ley de 1857, corresponden á la población de derecho de Retanros y su población escolar, tres escuelas completas elementales de niños, y tres de niñas, cuya población hoy no cuenta mas que con dos de niños y dos de niñas, dos elementales de adultos, una escuela privada de niñas y dos de niños, estas sin subvención; al lugar de Juan Roro, se le asignan, conforme á la ley de 1857, una escuela elemental de niños y otra de niñas: en la actualidad, no tiene mas que una mixta; al lugar de Gas, en la parroquia de Cádoba, se le asigna una elemental de niños y otra de niñas: en la actualidad no tiene mas que una mixta; á la parroquia de Piadela, una elemental de niños y otra de niñas, actualmente no tiene mas que una mixta; á los lugares de Brabió de abajo, cuya población de derecho es de 186 habitantes y treinta de escolar, se le asigna una incompleta, ó de asistencia mixta, actualmente no tiene ninguna; á la parroquia de Fontellas, se le asignan una elemental de niños y otra de niñas, en la actualidad, no tiene ninguna. Resulta, pues, que en el nuevo arreglo escolar se asignan á este Ayuntamiento catorce escuelas elementales de niños y de niñas y una mixta, aumentándose por consiguiente ocho, que con siete que se costeaban, suman quince.

Las ocho de nueva creación, corresponden; dos á la población escolar del casco, cuya población de derecho de cada grupo, es de 4.835 habitantes 2

Una al lugar de Juan Roro . . . . . 1.

Otra al lugar de Gas . . . . . 1.

Otra á la parroquia de Piadela . . . . . 1.

Otra á Brabió de Apuera . . . . . 1.
Y dos á la parroquia de Pontellas . . . . . 2.

Total . . . 8.

Terminada la lectura de la Real Orden y arreglo escolar.

El Sr. Sánchez Díaz, propuso: que se rechazase sin ningún trámites el arreglo escolar que se propone llevar á cabo el Ministerio de Instrucción pública en este término municipal, porque, á parte de que es un descabello el tal plan, resulta una carga que no podrá soportar este Municipio, y por tanto debía procurarse por todos los medios que no prosperase, entablando para ello los recursos que procedan.

El Sr. Couceiro, dijo: Que como el asunto era de importancia, no debía resolverse de plano, sin que la Comisión informase.

El Sr. Leal, manifestó su conformidad con lo expuesto por el Sr. Sánchez Díaz, porque comprendía que será una carga insoportable para este Ayuntamiento, que tiene siete escuelas públicas, pagadas de sus fondos, sin contar las privadas, y que por la práctica se demostraba que el mayor número de escuelas, no aumentaba la instrucción de las clases menesterosas.

Rectificó el Sr. Sánchez Díaz, manifestando, que estaría conforme con lo propuesto por el Sr. Couceiro, si el aumento remediase el mal, el cual consistía en obligar á los maestros á que cumpliesen sus deberes, y á los padres á que mandasen á los niños á la escuela, y destinar las diez mil pesetas, ó mas que costará el aumento de esas escuelas, á mejoras en la población; sobre este asunto, añadió, desea conocer la Opinión de la minoría que se titula socialista.

El Sr. Muiño, dice, que pensaba tomar parte en esta discusión, y que aludido por el Sr. Sánchez Díaz, lo hace con doble motivo para manifestar, que en parte está conforme con la opinión del Sr. Couceiro; añade, que por mucho que sean los gastos que se hagan para mejorar la instrucción, nunca son bastantes, porque, aunque no se recoja mas que un

grano, siempre es algo, y que habiendo mas escuelas, se me
jora mas la instrucción, puesto que en una escuela á donde
concurran treinta niños, éstos, recojerán mas fruto que en don
de asistan ochenta; y además, añadió, no tendrán las dificulta
des que hoy tienen los no pudientes, para ingresar en las escuelas.

El Sr. Sánchez Díaz, rectifica é insistiendo en que con la
creación de las ocho escuelas, no se mejorará la enseñanza
perjudicándose notoriamente los intereses Municipales, pide que
se vote la proposición que ha presentado respecto á este asunto.

El Sr. Concejo, rectifica tambien, manifestando, que cuando
dos Concejales piden que el asunto, pase á una Comisión, no
debe procederse á votación, porque no es tan urgente; añade,
que el aumento de dos escuelas en la población, lo cree nece
sario; que suprimiendo los cuatro ayudantes de las escuelas
públicas, habria para ayudar á la creación de las dos escue
las, evitándose así que muchos niños anduvieran vagando
por las calles; que hay escuelas que cuentan con ochenta alum
nos, á los que solo un profesor no puede atender, porque el
Ayudante solo está para conservar el orden, é insiste por tan
to en que el asunto pase á la Comisión.

El Sr. Sánchez Díaz, rectifica nuevamente. Le estraña
de la afirmación del Sr Concejo, respecto á que por que pi
dan dos Concejales que pase un asunto á la Comisión, de
ba accederse, siendo así que pueden pedir otros dos lo con
trario, y entonces hay que inclinarse á alguna de las opi
niones; añade, que si los niños andan por las calles, sin
ir á las escuelas, es porque sus padres no los mandan, y
ni con la creación de las dos, ni con la supresión de los
cuatro ayudantes, se remediaria este mal; no me opondria
á la creación de escuelas, si el Estado las pagase, pero co
mo afecta á los fondos municipales, y estos son precisos
para subvenir las cargas que el Municipio sostiene, me opon
go á la creación de las nuevas.

El Sr. Presidente, resume, manifestando, que no es

A.2.116.088

posible al Municipio, cortear las ocho escuelas que se proyectan; es verdad, que en mi opinión, no en la ciudad, sí no en la población rural, son necesarias dos escuelas, y sobre esto he hecho algunos estudios; pero esa carga que á pretexto de mejorar la instrucción se hecha á los pueblos, no puede soportarse, porque causan su ruina; respecto á que se pongan dificultades á los niños para su ingreso en la escuela, he de decir al Sr. Muiño, que á los padres de niños pobres que pretenden el ingreso en las escuelas, nunca se les han puesto dificultades de ninguna clase, por parte de la Alcaldía, sino que se les han dado toda clase de facilidades para que ingresaran.

Después de algunas palabras de los Señores Conceiro, Sanchez Díaz y Muiño;

El Ayuntamiento, aceptando el criterio propuesto por el Sr. Presidente, relativo á aumentar una ó dos escuelas y establecerlas en los puntos que se consideren mas convenientes, de este término municipal, acordó por unanimidad entablar la oportuna reclamación para que no prospere la resolución de aumentar ocho escuelas que se asignan á este Municipio en el arreglo escolar de España, y que se publica en los Boletines Oficiales de 25 de Noviembre y 7 de Diciembre últimos.

También se dió cuenta de un oficio suscrito por D.n Eduardo Silva Pablos, Inspector municipal de carnes de este término y dirigido al Sr. Alcalde con fecha diecinueve del corriente, manifestando que por encontrarse muy delicado de salud, no podia continuar desempeñando el cargo de Veterinario titular de este Ayuntamiento, y fundado en tal causa, renunciaba dicho cargo, rogando se diese cuenta á la Ilustre Corporación.

Abierta discusión sobre este asunto;

El Sr. Muiño Abelenda, manifestó: Que la renuncia del cargo

de Inspector de carnes, no debía admitirse, porque no quedase abandonado un servicio de tanta importancia, como es, el reconocimiento de las reses que se destinan al consumo de la población y además, porque, como á ese empleado se le instruye expediente por acuerdo de la Corporación, hasta que este se resuelva, debe ha continuar, investigando además las causas que le obligan á presentar tal renuncia.

El Sr. Sánchez Díaz, dice, que le extrañan las pretensiones del Sr. Miño, porque á nadie puede obligársele, ni preguntarsele siquiera las razones que tenga, para renunciar un destino, y respecto á que quede desatendido el servicio, esto puede remediarse, añadió, quedando desempeñando estas funciones, hasta que se nombre el que se nombre, y dando por concluso el expediente, porque después de renunciar el funcionario que lo motivó, no conduce á nada su resolución.

El Sr. Miño rectificó, manifestando, que como tiene entendido que la renuncia, obedece á la instrucción del expediente por eso se oponía á que se le admitiese.

El Sr. Presidente, resume, manifestando, que no puede obligarse á nadie, que haya renunciado un cargo á que diga las causas que la motivaron, y que en este caso las exponga con claridad el Veterinario, y esta renuncia, dijo, no puede ser rechazada, sino admitida, porque no hay ningún contrato que le obligue.

Rectifican los Señores Miño y Sánchez Díaz, y después de unas explicaciones dadas por el primero, sobre unas palabras que el segundo consideró merecían aclararse, porque creyó ver en ellas un ataque á su persona, se declaró el asunto suficiente discutido, y en votación nominal, quedó acordado admitir á D. Eduardo Silva Pablos, la renuncia del cargo de Veterinario inspector de carnes de este Municipio, cuya votación tuvo efecto en la forma siguiente.

Señores que dijeron Sí:

Peña Otero, Corral Golpe, Sánchez Díaz, Novo Lagoa,

Pita Pandelo, Teal Barro, Conceiro Serrano, Señor Presidente. — Total ocho. —

Señores que dijeron nó: —

Vidal Crespo. y Miño Abelenda. — Total dos. —

El Sr. Presidente, dijo: En vista del resultado de la votación, y toda vez es de urgencia proceder á nombrar Veterinario interino, en votación secreta y por papeletas, se suspende la sesión para que los Señores Concejales se pongan de acuerdo, á fin de decirlo en votación secreta y por papeletas y puedan escribir las candidaturas.

Transcurridos que fueron cinco minutos —

El Sr. Presidente, manifestó, que iba procederse al nombramiento de Veterinario municipal inspector de carnes, en votación secreta y por papeletas.

Seguidamente dió principio dicha votación, que tuvo efecto, entregando los Señores Concejales sus candidaturas al Sr. Presidente y que este iba depositando en una urna preparada al efecto, cuya votación ofreció el resultado siguiente

Número de Sres Concejales que han tomado parte en la votación, diez ... 10.

Obtuvieron votos para Veterinario Municipal, Don Baldomero Casal Sánchez, ocho votos . . . . . 8.

Papeletas en blanco, dos . . . . . 2.

El Sr. Presidente, dijo: Queda nombrado Veterinario Municipal interino Don Baldomero Casal Sánchez.

El Sr Seña, manifestó á la Corporación, que en la sesión de hoy, se proponía, como anunció en la anterior, tratar con la extensión debida lo relativo al pleito contencioso, que el Arrendatario D. Manuel Loureda Porto, propuso ante la Sala 3ª del Tribunal Supremo, contra la resolución del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda, en el asunto de la liquidación hecha por el Ayuntamiento, á consecuencia de la desgravación del trigo y sus harinas, pero, como de su estudio tenía encargado á una persona, y ésta no pudo hacerlo hasta ahora, y que como

él tampoco había tenido tiempo, diferiá ocuparse del mismo, hasta mejor ocasión, y por tanto, retiraba la moción.

El Sr. Presidente, dijo: Queda retirada.

El propio Sr. Presidente, manifestó, que como ofreciera al principio, podía el Sr. Sánchez Díaz, explanar su moción.

El Sr. Sánchez Díaz, dice: tiene que explicar las causas en que la funda; cuarenta y ocho horas, dijo, antes de esta sesión, interesé se comprendieran en la Orden del día, tres mociones, las que, no se insertaron en la convocatoria, porque, segun, la Secretaría, manifestó, era criterio del Sr. Alcalde no tratar en estas sesiones, mas que los que se hubiesen incluido en la Orden del día, circulada anteriormente, y yo entiendo, añadió, que para tratar en las ordinarias todos los asuntos, ni siquiera hace falta citación, puesto que para ellas, ya estamos citados desde que se ha constituido el Ayuntamiento, y además en el anuncio que se fija en el Patio de la Casa Consistorial; creo tambien que en las sesiones supletorias, pueden tratarse y resolverse cuantos asuntos se traten y resuelvan en las Ordinarias, porque son las mismas, únicamente, dijo, en las sesiones extraordinarias, que es donde no pueden tratarse mas asuntos que los que la convocatoria exprese, segun disponen los artículos 101 y 102 de la ley Municipal. Esta sesión que estamos celebrando, es la misma que había de celebrarse el miércoles; y para celebrarla, creo no se necesitaba mas requisito que la citación, expresando la causa de porqué no se había celebrado la primera; yo no veo, añadió en donde el legislador ha prohibido el que se puedan tratar en las sesiones ordinarias supletorias otros asuntos que los que figuran en la convocatoria; se estiende en otras consideraciones para demostrar su tesis y alude al artículo 41 del Reglamento de Secretarías, que asegura no está en vigor, único texto legal, dijo en que puede basarse la opinión contraria á la que el sustenta.

A.2.116,089 *

El Sr. Peña, dice: que está conforme en que en las sesiones supletorias se ocupen los Señores Concejales de los asuntos que tengan por conveniente, pero que no en que se resuelva ninguno que no haya sido comprendido en convocatoria.

El Sr. Caneiro, manifiesta, que tal vez tenga razón el Sr. Sánchez Díaz, pero, sin embargo, no está conforme con que se tomen acuerdos en sesiones supletorias sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, porque éstos podrían ser tomados por dos Señores Concejales, tan solo, en contra de la opinión del mayor número, que se encontraría sorprendido con tales acuerdos; acuerdos que podrían ser de suma trascendencia, y su perjuicio irreparable para los intereses Municipales, lo cual no sucederá, si los Concejales, tienen, como deben, conocimiento de los asuntos que se van á resolver. Tratar los asuntos, añadió, no es resolverlos ó votarlos, y así viene sucediendo, que en todas las sesiones, desde que ejerzo el cargo, que ya hace algunos años, se han tratado en las supletorias, muchos asuntos de trascendencia suma, pero no se ha resuelto ninguno, sin que se anunciase en la convocatoria; así que, dijo, como no hay obligación de asistir á las sesiones supletorias, sin embargo los Concejales, no podían quejarse de que en ellas se resolviese algun asunto de importancia, cualquiera que fuese el número de los que adoptasen el acuerdo, porque de él, tenían conocimiento todos; Entiendo, pues, añadió, que en las sesiones supletorias pueden anunciarse los asuntos para resolverlos en la siguiente, siempre que se comprendan en la órden del día, como se viene haciendo desde hace muchos años.

El Sr. Sánchez Díaz rectifica insistiendo en que su opinión es la legal, añadiendo, que la razón única alegada por el Sr. Concejero, de conveniencia y garantías, no le parece de gran fuerza, por

que, mayores garantías que las de los Concejales, no puede tenerla la Corporación.

El Sr. Cancerio rectificó también, é interviniendo en lo dicho añadió, que en tan delicado asunto, temía un criterio tan cerrado, que solo le haría variar un Reglamento discutido por la Corporación en que se consignase lo contrario.

El Sr. Sánchez Díaz, rectificó nuevamente y manifestó, que para salir de dudas, lo mejor sería elevar consulta al Sr. Ministro de la Gobernación, ó discutir un Reglamento al régimen interior de la población, asunto del que, dijo, se ocuparía en la sesión próxima, si como esperaba, el Sr. Presidente, ordenaba se incluyese en la Orden del día.

El Sr. Presidente, dijo: que en cuanto á los asuntos, de que quería ocuparse el Sr. Sánchez Díaz, como no había tenido conocimiento de ellos, no se incluyeran en la orden del día; y respecto á la interpretación de la ley, con relación á los asuntos, que puedan tratarse en las sesiones, creo, añadió, que se la interpreta por esta Corporación y anteriores, como debe; el Reglamento de la secretaría, no está derogado; es cierto, dijo, como el Sr. Cancerio afirmó, que la asistencia de los Concejales á las sesiones ordinarias, no es obligatoria, y por eso, y para que todos tengan conocimiento de los asuntos que han de discutirse y votarse en las sesiones, se forma la orden del día, y se extiende la convocatoria, cuando no se reúne número suficiente para celebrar la ordinaria; los asuntos anunciados por los Señores Cancerio y Sánchez Díaz, añadió, figurarán en la orden del día para la sesión próxima, y en ella discutiremos y resolveremos cuanto se relaciona con las subsistencias de la población, y con la formación de un Reglamento interior.

El Sr. Niño, interesa que en la Orden del día, para la sesión próxima, se incluya una moción que se propone explanar, relativa á que se practiquen toda clase de gestiones para que al trigo que procede del extranjero no se le grave con derechos arancelarios y continúe circulando libre.

El Sr. Presidente, promete atender el ruego del Sr.

Miño, así como el del Sr. Conceiro, relativo á la plantación de arbolado y el que se refiere á edificios ruinosos.

Con lo cual el Sr. Presidente, levantó la sesión á las veintiuna y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S., de que certifico.

Leis — Saturnino Real

Claudio Ares — Valentín Pita

Joaquín Seña — Fermín Conceiro

Joaquín Norco — Eugenio Corral

César Sanchez — José Vidal

Manuel Castro Ares

Miño

Sesión ordinaria celebrada el día 26 de Enero de 1910.

Señores
Leis y Ponte Presid.te
Feal Barro
Ares Lorenzo
Pita Pandelo
Peña Otero
Novo Lagoa
Sánchez Díaz
Conceiro Serrano
Corral Golpe
Vidal Crespo
Miño Abelenda.

En la Ciudad de Betanzos á veintiseis de Enero de mil novecientos diez.

A la hora de dieciocho, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.n Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar su sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa los Sres. Gomez Navarra, Perez Vales, Becaría Vazquez, y que tampoco asistieron los Señores Lissarrague Etchart y Sánchez Valerio, el primero, por hallarse enfermo, y el segundo, á causa de una desgracia reciente de familia.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su órden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad, acordó que las quinientas setenta y seis pesetas líquidas, recaudadas en la feria celebrada el día dieciseis del mes corriente por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado, se ingresen en la Depositaría de fondos de este Municipio.

Tambien se dió cuenta de una certificación expedida por el infrascrito Secretario, de la que resulta que, expuestas al público desde primero al veinte inclusives del actual mes las listas de los individuos que forman la Corporación y de un número cuádruplo de vecinos con casa abierta, que son los mayores contribuyentes por contribuciones

A.2.116.090*



directar de este término municipal, con derecho á elegir compromisarios para nombrar Senadores, los cuales listas han de recaer en el corriente año, no se há interpuesto contra ellas ninguna reclamación.

Y el Ilustre Ayuntamiento enterado, acordó por unanimidad declararlas definitivas, y que como tales se publiquen antes del dia ocho de Marzo en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 29 de la ley Electoral del Senado, de 8 de Febrero de 1.877.

Asi bien se Dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe.

"Los que suscriben individuos de la Comisión de Abastos y otros particulares, han examinado detenidamente el expediente instruido, en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento al empleado del ramo de Policía urbana, José Perez García, por faltas en el ejercicio de los deberes propios de su cargo, y = Considerando: que si bien es cierto que de la prueba practicada no aparece que, por el tal empleado, se hayan defraudado los intereses Municipales, ni contribuido de modo alguno, á que eso se efectuara; no lo es menos que existen indicios poderosísimos para creer en la Comisión, por su parte, de una falta de carácter puramente administrativo, consistente en no haber dado á los encargados de la cobranza del impuesto, conocimiento de una venta = Considerando: que por lo tanto se hizo acreedor con su proceder, á un correctivo, toda vez, que si en este caso concreto no resultó perjuicio alguno, debido á la intervención de otros funcionarios, cuyo celo merece plácemes, no deben dejarse sin castigo faltas de esta índole. = La Comisión propone á la Corporación, se sirva confirmar la suspensión de empleo y sueldo que se le impuso por el Sr. Alcalde, al que, se ruegue, en atención

á tratarse de una falta leve, la deje reducida á veinte días.=
No obstante, determinará lo que considere mas arreglado á derecho.
Setanzos veinte de Enero de mil novecientos diez.="

También se dió cuenta de una moción que suscriben los Señores Concejo y Sánchez Díaz, solicitando que de los empleados del ramo de Policía urbana, se destinen tres diariamente á realizar el barrido de las calles, única y exclusivamente, y que todos los días al salir del servicio, se presenten al Concejal comisionado para que les señale la tarea que deben realizar al siguiente.

El Sr. Concejo, apoyó la moción y manifestó, que bien claramente se deducía lo que se pretende, que era reglamentar el servicio de limpieza, porque en la forma que se venía haciendo, resultaba nulo, y como este servicio, añadió, interesa en primer término á la salud pública, por la que estamos todos obligados á velar, de ahí que mi deseo sea hacer desaparecer la suciedad de las calles, que es causa de que los forasteros formen de este pueblo, peor concepto que del último villorrio, pues en estos no se hallan, como con frecuencia aquí sucede, desechos de toda clase de substancias que los vecinos arrojan á la vía pública; pero no es á esto solo, que con ser mucho aun, no es bastante á lo que esta moción tiende, dijo; sino á que se obligue á los vecinos á que no cometan esos abusos, y para conseguirlo, exigirles, que después de pasar la cuadrilla de limpieza, no depositen nada en la calle, si nó que lo guarden hasta el día siguiente en que pueda ser recogido por los encargados de la limpieza, y que no discurran los cerdos por las calles, mas que para ir á las afueras de la población en las horas que se les señale, y que los que conducen abonos á sus fincas lo hagan de forma tal, que al circular por las calles, vayan recogiendo los que caen de los carros que los conducen.

El Sr. Presidente, contestó: Que todo lo que se relaciona con los vecinos, para que estos no entorpezcan la vía, se cumpli-

ra; pero respecto al barrido diario por tres empleados, tenía que advertir que en absoluto no puede hacerse, y sobre todo en ciertas épocas en que se necesita todo el personal para un objeto determinado, como es la poda del arbolado, que tiene que ser auxiliado por todos; pero aun así, añadió, se destinará siempre alguno para hacer el barrido.

Sin mas discusión, la Ilustre Corporación, por unanimidad acordó aprobar la moción de los Señores Conceiro y Sánchez Díaz.

Así bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación acordó por unanimidad, después de apoyarla brevemente el Sr. Sánchez Díaz, aprobar la moción siguiente.

"El Concejal que suscribe, propone á la Corporación, se sirva acordar se le telegrafie al Excmo Sr. Ministro de Fomento Dn Rafael Gasset, dándole gracias por la aprobación del proyecto de las edificios que habrán de construirse para las estaciones del ferro carril de esta Ciudad á Ferrol, y rogándole active su construcción todo lo que sea posible. = César Sánchez. ="

No menos se dió cuenta de otra moción del propio Sr. Sánchez Díaz, proponiendo se acuerde que desde primero del próximo mes de Febrero, se efectúe la matanza de reses destinadas al consumo público en el edificio que se construyó con tal objeto.

El Sr. Sánchez Díaz, la apoyó, manifestando que el edificio viejo, es un peligro para la salud pública, y por tanto, toda vez existe otro nuevo, aunque en él existan algunas deficiencias, estas no impiden el que pueda hacerse la matanza de reses, y que para corregir las deficiencias, que se ofrecen al contratista, á fin de que antes del primero de Febrero, las subsane, bajo apercibimiento de que, en otro caso, se encargará la Corporación de hacerlo de oficio y á su costa.

El Sr. Conceiro entiende, que de todos los detalles que faltan para que el matadero pueda funcionar, el mas importante y urgente es el de agua, haciendo que al motor se le dote de la fuerza

que necesita, pero que, aun sin esto, no ofrece á su juicio gran dificultad, porque la bomba puede moverse á brazo, y de todas maneras, añadió, para orillar cualquier dificultad, lo que procede, es que se dén amplias facultades á la Comisión, á fin de que ésta ordene la adquisición de lo que falte, y remueva los obstáculos que se presenten é impidan que en el matadero puedan hacerse todas las operaciones que requiere un establecimiento de esta clase.

Rectifican los Señores Sánchez Díaz y Conceiro; intervienen brevemente los Señores Presidente y Vila Pandelo, y sin mas discusión.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad, que se inaugure el nuevo matadero el día 6 de Febrero próximo, y autorizar á la Comisión de Abastos para que pueda orillar las dificultades que se opongan á que la inauguración tenga lugar el citado día, ofreciéndose por el Sr. Alcalde al Contratista, haciéndole saber, que si para esa fecha no están ejecutadas y corregidas las deficiencias de que la Comisión se hizo cargo en su última visita al citado establecimiento, se harán de oficio y á su costa.

Dióse cuenta y después de ser aprobada brevemente por el Sr. Sánchez Díaz, la Ilustre Corporación, previas algunas palabras de los Señores Presidente y Conceiro Serrano, acordó por unanimidad aprobar la moción siguiente.

"El Concejal que suscribe, propone á la Corporación que todos los actos de la misma, se rijan por la hora oficial y que se ajusten al meridiano de Greenwich los relojes públicos sin distinción de ninguna clase. Betanzos veinte de Enero de mil novecientos diez. = César Sánchez ="

Seguidamente se leyó la proposición que dice así:

"El Concejal que suscribe, propone á la Corporación, se sirva acordar la construcción de una acera en cada una de las travesías que de la calle de la Ribera van á la de la Marina, y de no ser posible por el momento en todas, en la que mas se precise. = También propone á la Corporación, acuerde

A.2.116.091 *



cubrir la alcantarilla que existe frente al matadero nuevo, y que se establezca en sitio menos visible y perjudicial a la higiene, el estercolero municipal que hay en la plazuela del muelle de la Ribera. Betanzos veinticuatro de Enero de mil novecientos diez.= César Sánchez.=

El Sr. Presidente, dijo: Abrese discusión sobre la moción que acaba de leerse.

El Sr. Sánchez Díaz apoya la proposición y manifiesta que el que se haya fijado en el estado en que se hallan todas las travesías que de la calle de la Ribera van a la Marina, verá la necesidad que existe de construir, aunque sea de cuarzo, una acera que permita a los vecinos de aquellas calles circular por ellas, sin tener que pisar charcos, de los que se hallan llenas y si porque los escasos recursos con que cuenta el Municipio para atender a estas obligaciones no pueden construirse en toda, dijo: bueno es empezar construyendo aquella que la Comisión considere de mas necesidad, aunque todas deben hacerse porque todas se encuentran casi en el mismo estado, es decir, imposibles de transitar; y en cuanto a la alcantarilla que se halla descubierta frente al nuevo matadero, espero, añadió, que sin mas trámites se cubra, porque ofrece un peligro inminente, lo mismo para las personas que a dicho establecimiento tienen que ir necesariamente, que para las reses que en él hayan de sacrificarse. Otro punto comprende la moción, dijo, y es el relativo a una estercolera que hay en el muelle de la Ribera; en sitio tan visible, no puede estar; es necesario que desaparezca de aquel punto; y así han de comprenderlo los Señores Concejales, y prueba de que los puntos que abarca mi moción, son de interés público, espero se han de servir aceptarla y acordar cuanto en ella se propone.

Después de algunas palabras de los Señores Concejales, Sánchez

Díaz y S. Presidente, proponiendo éste que la Comisión de Obras estudie el asunto é informe, proposición á la que se opuso el S. Sánchez Díaz, fundado en que el pase á la Comisión y su informe, es un trámite dilatorio;

La Ilustre Corporación acordó por unanimidad facultar á la Comisión de Obras, para que, con cargo al Capítulo 6º Artículo del presupuesto municipal, disponga la construcción de alguna ó algunas aceras en las travesías que de la Ribera van á la Marina; que la de Policía ordene la traslación del estiercol del muelle de la Ribera á la feria de ganados, y que con toda urgencia la de Obras ordene, se cubra la alcantarilla que está frente al nuevo matadero.

El S. Soler Lorenzo, manifestó, que á pesar de haber sido aprobada la proposición del S. Sánchez Díaz, le ofrecía duda su cumplimiento, en cuanto á la construcción de aceras, porque la obligación de construirlas, entiende que está prevista en el artículo 30. de las Ordenanzas Municipales, cuya lectura pidió.

Leído el artículo 30. de las Ordenanzas,

El S. Sánchez Díaz, manifestó, que el artículo leído, no es de aplicación al caso, porque se refiere á la obligación que tienen los propietarios de obras de nueva construcción, ó que se levanten desde el cimiento, de construir aceras con materiales nuevos, pero que, como en esas travesías, las casas están edificadas, de ahí que no existe paridad.

El S. Soler Lorenzo, dijo, que en efecto, había padecido una equivocación y que no tenía nada que objetar al acuerdo referido.

Así bien se leyó la moción siguiente.

El Concejal que suscribe, propone á la Corporación, se sirva acordar, se conceda á los dependientes municipales, cualquiera que sea su clase, la jornada de ocho horas, y la que se haga extensiva á los que trabajen en obras que se realicen por contrata, si bien, en cuanto á éstas y á evitar perjuicio al Ayuntamiento, no se aplique este beneficio, hasta que se terminen las que se hallan pendientes. Betanzos veinte de

Enero de mil novecientos diez. = César Sánchez. ="

El Sr. Presidente, dijo: Se abre discusión sobre la moción que acaba de leerse.

El Sr. Sánchez Díaz, manifestó: que al presentar su moción no le guiaba ningun móvil, mas que el interés de los obreros, pero no por eso el de congraciarse con ellos; que tampoco la moción se refiere, mas que á los que se emplean en las obras que se ejecutan por administración, ó por contrata y á los encargados de la limpieza pública, debiendo por tanto tenerse como no puesta en la parte que se refiere á la Guardia municipal y empleados de la Secretaría, Los escasos recursos con que cuenta el Municipio, no le permiten hacer mayores desembolsos, y por consiguiente, añadió, ya que no podemos mejorar el jornal que disfrutan esos empleados, procuremos mejorar su situación, obligándoles a trabajar menos horas de las que hoy trabajan, con lo cual podrán dedicarse algun tiempo á otras faenas, en las que obtendrán un beneficio que aumente su escaso jornal; procuremos, pues, continuó, llevar á la práctica lo que ya se há llevado en otras poblaciones de importancia.

El Sr. Miño, manifiesta su conformidad con lo propuesto por el Sr. Sánchez Díaz; porque, dijo, yo estaré siempre dispuesto á votar toda proposición que beneficie á la clase obrera; en lo punto, añadió, tengo que aclarar, y es que debe estipularse en todo contrato, la precisa condición de que la jornada sea de ocho horas, y que pasadas estas, el jornal que se pague, sea doble, porque así entiendo, continuó, que se evitan perjuicios á los obreros, y que el patrono pueda abusar de la situación precaria de los mismos para obligarles á trabajar mas horas, que las ocho que se proponen.

El Sr. Sánchez Díaz, rectifica, manifestando que el inconveniente que presenta el Sr. Miño, no puede evitarse, por mas condiciones que se consignen en los contratos, porque si entre el obrero y el patrono mediasen otros convenios, el Ayuntamiento no puede intervenir, bastándole solo hacer constar en todo contrato, que la jornada de trabajo, sea de ocho horas.

Rectifica también el Sr. Miño, insistiendo en que lo que el propone es para evitar conflictos é interpretaciones que puedan perjudicar á la clase obrera, como sucedería si un contratista tuviese que terminar alguna obra en plazo fijo, y este quisiese obligar á los obreros á hacer mas trabajo, abonándoles con traer obreros porque entonces surgería el conflicto.

El Sr. Sánchez Díaz, insiste en que, impóngase ó no la obligación de pagar doble jornal después de las ocho horas de trabajo, patrono y obrero, pueden vulnerarla, pero sin embargo, añadió, sea cualquiera la solución que se quiera dar al asunto, yo por mi parte la acepto.

El Sr. Couceiro, interviene para manifestar, que los contratistas estipulada la jornada de ocho horas en el contrato, ya se cuidarán de tener personal suficiente en tiempo oportuno, antes que pagar doble jornal; por lo tanto, dijo, yo no veo esas dificultades.

El Sr. Peña, interviene también para manifestar, que en su opinión, el trabajo, debe ser libre, es decir, que cada uno trabaje cuantas horas se le antoje; respecto á los obreros que trabajan en obras que se ejecutan por administración, y barrenderos, dijo; puede serles perjudicial la jornada de ocho horas, porque además de los días festivos, que también cobran y no trabajan, suelen solicitar permiso para atender al cultivo de sus bienes, que nunca se les niega, y fijándoles la jornada de ocho horas el día que no trabajen, no cobrarán.

Rectifican los Señores Sánchez Díaz y Peña.

El Sr. Corral, interviene para manifestar, que, si bien no encuentra mal la proposición, necesita hacer constar, que esa reforma de las ocho horas, puede traer un aumento grande en los contratos de obras, que el Ayuntamiento realice, cosa que este Ayuntamiento no puede soportar. La jornada de ocho horas, añadió, ya existe aquí, y aun menor durante el invierno, en que ni aun llega á siete, y si bien en verano, son mas de las ocho horas, si se suman con las de invierno, no pasará mucho la jornada de las ocho horas, y yo entiendo, continuó, que este asunto no debe resolverse inmediatamente, y que hay que estudiarlo

A.2.116.092

mucho, porque, puede ser de trascendencia grave para este Municipio, que no está á la altura de Madrid y otras poblaciones de importancia, en recursos, ni en nada.

El Sr. Miño, rectifica manifestando, que si bien en invierno la jornada no pasa de ocho horas, en cambio en verano, son bastante mas, y que la jornada de ocho horas, beneficia al obrero porque, establecida, no se esperará que llegue el verano para ejecutar las obras, y así el obrero, tendrá trabajo en todo tiempo.

Rectifican los Señores Corral y Muñoz, y sin mas discusión

El Ilustre Ayuntamiento, acordó por unanimidad, que la moción del Sr. Sanchez Diaz, pase á la Comisión de Gobierno Interior, para que la estudie y proponga lo que considere mas conveniente.

El Sr. Presidente, dijo: Tiene la palabra el Sr. Miño, para apoyar la moción anunciada en la sesión última, relativa á la introducción del maiz extranjero en los puertos de la Península.

El Sr. Miño, manifiesta; que debido á que en el año anterior hubo escasez de maiz en las regiones Gallega y Asturiana, interesaron estas del Gobierno, que se permitiese su introducción, sin pagar derechos de aduanas, y el Gobierno comprendiendo la justicia que asistía á las regiones, permitió la introducción temporal de ese fruto de la tierra; con lo que las clases menesterosas, pudieron atender á su subsistencia, porque el maiz no llegó al precio que se suponía y que temía que alcanzar si no se permitiese su introducción sin derechos de Aduanas. Este año, dijo, vuelve á surgir el mismo problema que el anterior, la cosecha, como á la Corporación consta, es escasísima, y como hay regiones á las que interesa que este artículo tan necesario para la vida del pobre, alcance un precio fabuloso, es necesario, añadió, que los Ayuntamientos Gallegos, como ya lo han hecho algunos, acudan al Gobierno suplicándole, que continúe como el año anterior, la introducción

libre de todo derecho de aduanas del maíz extranjero, ya por medio de telegrama, ó elevando respetuosa instancia á los Excmos Señores Ministros de Hacienda y Fomento.

El Sr. Sánchez Díaz, dice; que aun cuando este beneficio aproveche en primer término á los acaparadores, que son los que encarecen las subsistencias, no vé inconveniente alguno en que la proposición del Sr. Miño sea aceptada, y se interese lo que en ella se pretende, acudiendo á todos los medios legales para conseguirlo.

El Sr. Peña, manifiesta, que este asunto tiene su oportunidad como todos, y tratar de él, será conveniente, cuando ofrezca algun peligro, es decir, cuando el Gobierno se proponga suspender la introducción temporal del maíz.

El Sr. Miño, rectifica, manifestando que el peligro existe, y de él tiene noticia la sociedad de agricultores de este pueblo, pues que las de otros puntos, solicitaron esto mismo que él pretende, porque otras regiones tienen interés en que no continúe la exención de derechos de aduanas de la especie de que se trata.

El Sr. Peña, rectifica tambien, manifestando, que como ignoraba lo que el Sr. Miño, ha dicho últimamente, de ahí que se hubiera opuesto á la pretensión que formuló, pero ahora que estaba conforme.

Sin mas discusión, el Ilustre Ayuntamiento, acordó por unanimidad, que el Sr. Alcalde, dirija un telegrama á cada uno de los Señores Ministros de Hacienda y Fomento, suplicandoles continúe la exención de derechos de aduanas que grava al maíz extranjero á su introducción en los puertos de la península, por ser el único alimento de los labradores de la región, y de un ganado.

El Sr Presidente, dijo: Tiene la palabra el Sr. Conceiro para apoyar su moción sobre la plantación de árboles en la esplanada inmediata á la estación del ferro-carril de esta ciudad al Ferrol.

El Sr. Conceiro, la apoya, manifestando, que ha llegado la hora de que se verifique la plantación de árboles, y como cree que la Corporación está conforme, únicamente procede acordar, se faculte á la comisión, para llevarla á cabo en la esplanada del ferro-carril.

El Sr. Sánchez Díaz, manifestó, que está conforme

en cuanto á la zona que el Ayuntamiento posee, pero no á la que en toda ella se planten árboles, sin obtener previamente del Estado la cesión, porque pudiera suceder, que hecha la plantación hubiera que arrancar los árboles, por no estar en terreno de la propiedad del Municipio.

El Sr. Couceiro, rectifica manifestando su extrañeza porque el Sr Sanchez Diaz desconozca la estension del terreno que allí tiene el Municipio, puesto que existió el junçal de Cortadores, que era de su propiedad, y que el Estado ocupó en gran parte con la construcción de la carretera, sin indemnizar nada al Municipio, y que, por consiguiente, allí pueden hacerse toda clase de plantaciones.

El Sr Sanchez Diaz, rectifica tambien, manifestando, que á quien le extrañan mucho las manifestaciones del Sr. Couceiro, es á él, y yó, dijo, estoy conforme en que se planten los árboles, pero con lo que no lo estoy, es con que la plantación se haga en terreno que no sabemos si es del Municipio.

El Sr. Miño, manifiesta su conformidad con la proposición, pero, dijo, entiendo, que ahora no es tiempo de hacer la plantación, porque el terreno no está en condiciones para ello, pues está convertido en un charco, y si se hiciese, se secarían todos, sin embargo, dijo, aunque así lo entiendo, si la Corporación lo acuerda, yo no votaré en contra.

Rectifican los Señores Couceiro, Sánchez Diaz y Miño.

Interviene el Sr. Teal para manifestar que como no hay plano, la plantación debe hacerse en toda la explanada, ocupando la zona que se creyese conveniente, y que si después de hecha, se oponían los funcionarios del Estado, entablar la oportuna reclamación.

Declarado el asunto suficientemente discutido;

La Ilustre Corporación por unanimidad, acordó facultar á la Comisión para que lleve á cabo, cuando lo tenga por conveniente en la explanada del ferro-carril de esta Ciudad á la del Ferrol, la plantación de árboles, y que el gasto que con ello se ocasione, se satisfaga con cargo al crédito autorizado en el Capítulo 3.º, Artículo 4.º del presupuesto municipal de gastos.

Dada cuenta de los expedientes instruídos, sobre que se declaren ruinosos algunos edificios de la población;

La Ilustre Corporación, acordó por unanimidad que la Comisión de Obras, abra una información oral, y dentro del plazo de un mes, proponga al Ayuntamiento, lo que considere oportuno.

No menos se dió cuenta de una instancia que la Sociedad musical "Lira Brigantina" ha presentado, exponiendo, que en su deseo de contribuir á la animación pública en los próximos carnavales, acordó organizar una comparsa, para que recorra la población y visite las sociedades, pero que como esto ocasiona grandes gastos, sus escasos recursos, no le permiten llenar su cometido, si la Ilustre Corporación no le concede una subvención que la ayude á realizar su pensamiento.

El Sr. Presidente, dijo: Se abre discusión sobre la instancia que acaba de leerse.

El Sr. Sánchez Díaz, manifestó que las Corporaciones de todas clases, están en el deber de fomentar la cultura en la juventud, aunque sea haciendo algun sacrificio, y por eso, dijo, como se trata de una sociedad de cultura que tiene aprobado su Reglamento por la autoridad superior de la provincia, dedicada exclusivamente al bello arte de la música, y porque ya hay precedentes que abonan la pretensión de la Sociedad la "Lira", espero que la Corporación, ha de acojerla y tomarla en consideración, acordando subvencionarla con cien pesetas.

El Sr. Presidente, contestó; que se oponia á que se otorgase subvención á esta Sociedad, ni á otra alguna, porque la Corporación acordó, que no se gastase en festejos públicos, cuando se trató de festejar la llegada de la locomotora en el ferro-carril de esta ciudad al Ferrol, y por consiguiente, añadió, no encuentro bien que lo que antes se negó, se otorgue ahora.

El Sr. Sánchez Díaz, rectificó, manifestando, que el caso no es igual, é insistió en que se acordase la subvención de cien pesetas.

El Sr. Muiño, dijo, que votaría en contra, porque si se otorgase, sentaría un mal precedente, pues cualquier dia se presentaría otra petición igual, y habría que acceder á ella, porque el negar á una lo que á otras se otorgó, no sería justo.

Pedida votación nominal sobre la instancia, se acordó por ocho votos conceder á la Sociedad denominada "Lira Brigantina", la subvención

18 A.2.116,093*



de cien pesetas para el objeto que queda expresado, y que este gasto se pague con cargo á lo consignado en el Capítulo 9º Artículo 3º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, cuya votación tuvo efecto en la forma siguiente:

Señores que digeron sí -

Conceiró Serrano
Peña Otero
Seres Lorenzo
Feal Barro
Pita Pandelo
Novo Lagoa
Sánchez Díaz
Corral Golpe -

Total - ocho -

Señores que digeron no -

Miño Abelenda
Vidal Crespo
Señor Presidente -

Total tres.

Con lo cual, no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna y cuarenta y cinco, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S.S.S. de que certifico. =

Leis — Saturnino Feal

Fermín Conceiro — Joaquín Novo

Valentín Pita — Claudio Aves

Eugenio Corral — César Sánchez

José Vidal — Manuel Becerra

Joaquín Leiro

Manuel Santombres

Sesión ordinaria celebrada el día 2 de Febrero de 1.910.

Señores	
Leiro y Ponte	Presid.te
Frai Barro	
Ares Lorenzo	
Pita Pandelo	
Sánchez Valeiro	
Becaría Vázquez	
Conceiro Serrano	
Corral Golpe	
Novo Edroa	
Sánchez Díaz	
Muiño Abelenda	

En la Ciudad de Betanzos á dos de Febrero de mil novecientos diez.

A la hora de dieciocho de este día se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Cándido Leiro y Ponte, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, excepto los que mas adelante se dirán, que entraron después, con objeto de celebrar su sesión semanal ordinaria.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de una comunicación del Ilmo Sr. Gobernador civil de la provincia; de 28 de Enero próximo pasado trascribiendo la que el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial con fecha veinticinco le remitió, en la que le comunica el acuerdo tomado por la misma, relativo á las elecciones de Concejales, verificadas el doce de Diciembre último para la renovación bienal del Ayuntamiento de esta Ciudad, y cuya parte dispositiva, después de los hechos y fundamentos legales en que se apoyó, dice así = Por todas estas razones, la Comisión provincial, en sesión de diez nueve del actual, acordó desestimar las reclamaciones formuladas por D.n Bartolomé Babío Echevia, D.n Víctor Saavedra Pato, D.n José Par Vila, y D.n Domingo Martínez Novo y aprobar las elecciones de Concejales hechas el doce de Diciembre en los tres distritos del Ayuntamiento de Betanzos, declarando no afecta

incapacidad para ejercer el cargo de Concejal al electo D. Valentín Pita Pandelo, y que los nueve Concejales electos y proclamados han justificado en legal forma que reunen las condiciones de elegibilidad."

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó que las quinientas treinta y cuatro pesetas líquidas, recaudadas en la feria celebrada el día primero del corriente mes, por el arbitrio establecido sobre ventas y permutas de ganados, se ingresen en la Depositaría de fondos de este Municipio.

Por el propio órden se dió cuenta de una solicitud suscrita por José Caramés Novo y otros doce, solicitando, que, como ya se hizo con otros, y con objeto de organizar una mascarada que en los próximos Carnavales amenice los festejos públicos que en tales días se celebran, se le otorgue una subvención.

Abierta discusión sobre este asunto.

El Sr. Sánchez Valeiro, manifestó, que después de la ausencia que una desgracia de familia motivó, ante todo tenía que testimoniar su gratitud á la Corporación, por las pruebas de consideración, que á causa de tal desgracia recibió de la misma y de otras entidades locales, y que hecho esto, únicamente tenía que solicitar, que se accediese á lo que se pretende en la solicitud de José Caramés Novo y otros, otorgándoles igual subvención que la que se otorgó á la Sociedad la Lira.

El Sr. Presidente contestó: que votaría en contra de la subvención que se solicitaba, como había votado en contra de la que solicitó la Sociedad la Lira, y respecto al primer punto tratado por el Sr. Sánchez Valeiro, dijo; nada tiene que agradecer el Sr. Sánchez Valeiro, porque la prueba de respeto y cariño de que su familia fué objeto por parte de la Corporación con motivo del fallecimiento de la Señora D.ª Ramona Cordero García, abuela del Sr. Sánchez Valeiro, la tenía y tiene muy merecida.

El Sr. Miño, manifestó: que por su parte nada tenía que agradecer al Sr. Sánchez Valeiro á la minoría que representa, porque es un deber de todas las personas cumplirlo en tales casos, y respecto á la subvención que se pretende, añadió como los intereses del Municipio están por encima de todo, yó me opongo-, como lo hice en la anterior Sesión á que se otorgue á nadie, para los fines que se proponen los recurrentes.

El Sr Conceiro, dice: que está conforme con la solicitud, pero que se otorguen tan solo quince pesetas, porque la organización de la mascarada, no es, ni con mucho, como la de la Lira, y que esta suma, es la misma que le dijeron los organizadores, satisfacía sus aspiraciones.

Rectificaron los Señores Conceiro y Sánchez Valeiro, é intervino el Sr. Sánchez Díaz para manifestar que el Sr. Sánchez Valeiro, partía del error de suponer que esta mascarada era igual á la organizada por la Sociedad la Lira, siendo así, que á esta se le ocasionan cuantiosos gastos, y es una sociedad organizada en forma legal y tiene su reglamento aprobado.

El Sr. Presidente, propuso: que se votase en dos partes; la primera, respecto á si se otorgaba la subvención; y la segunda, á si la cantidad, habría de ser de cien ó de quince pesetas.

Puesta á votación la primera parte, resultó aprobada con el voto en contra de los Señores Presidente y Miño.

El Sr. Presidente, dijo. Se vá proceder á fijar la cantidad que se há de otorgar.

Dijeron se diesen quince pesetas, los Señores -
Conceiro
Eres
Corral
Sánchez Díaz
Novo
Becaría
Pita
Leal
Sr. Presidente -
Total, nueve -

Dijeron se otorgasen cien pesetas.
Señores
Miño
Sánchez Valeiro
Total, dos

A.2.116.094 *



El Sr. Presidente, dijo: Tiene la palabra el Sr. Corral para apoyar la moción anunciada en la sesión última relativa á la limpieza y arreglo de las cunetas de la calle de la Rivera.

El Sr. Corral, apoya su moción y manifestó, que en la órden del día, no se expresó con precisión, lo por él expuesto; porque lo que únicamente desea, dijo, es que se proceda á la limpieza de las cunetas de la carretera, desde el Puentenuevo al Puentorrejo, las cuales por estar atascadas, hacen que las aguas no solo se filtren en los edificios amenazando su solidez, sinó que descomponiéndose, ponen en grave peligro la salud pública; así que, lo que procede, es que se acuerde, que, bien por el Estado ó por el Municipio, se saque aquel punto, y prohibir en absoluto echar ó depositar á lo sucesivo, objetos de ninguna clase que dificulten el libre curso de las aguas.

El Sr. Presidente, dijo: que el asunto debía estudiarse con toda detención, para saber con certeza á quien correspondía ejecutar las obras de saneamiento.

El Sr. Flores, dijo: Que esto estuvo siempre á cargo del peón encargado de la carretera.

El Sr. Sánchez Díaz, manifiesta: que no halla inconveniente en que lo haga el Ayuntamiento, aun que sea cosa del Estado, porque, como se trata de la salud pública, al Ayuntamiento incumbe velar por ella; y dirigirse al Sr. Ingeniero, haciéndole saber el estado deplorable de las cunetas para que proceda á ordenar se limpien, y luego que conteste, obrar en consecuencia.

Y la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó conforme á lo propuesto por el Sr. Sánchez Díaz.

Se leyó la moción siguiente. = Los Concejales que suscriben, proponen á la Corporación, se sirva abordar el

extricto cumplimiento de las Ordenanzas Municipales y en su consecuencia, prohibir en absoluto, que circulen los cerdos y las aves de corral por las calles, y que se practique el herraje de los caballos en ellas, así como que se depositen abonos y esquilmos. Betanzos veintinueve Enero de mil novecientos diez = César Sánchez = Joaquín Novo = Eugenio Corral. =

El Señor Presidente, dijo: Se abre discusión sobre este asunto.

El Sr. Sánchez Díaz, apoya brevemente la moción, que dice tiende únicamente a evitar continuen, con infracción de las Ordenanzas, los abonos que muchos vecinos de esta localidad cometen, dejando circular por las calles cerdos y gallinas, y por tanto excitar el celo del Sr. Alcalde, para que dentro de los límites que la ley le otorga, imponga multas á los autores de tales abusos; no me opongo, añade, á que trasiten por las calles de la población á todas horas, carros cargados de abonos, siempre, á los que los conducen, se les obligue á recoger los que caen, á fin de que la vía pública esté siempre limpia, y á los que tengan cerdos, que se les fijen las horas en que pueden conducirlos á las afueras de la población.

Entra el Sr. Vidal Crespo

El Sr. Presidente, dice: Que la imposición de multa debe hacerla el Concejal individuo de la Comisión de Limpieza, que esté de semana.

El Sr. Sánchez Díaz, contesta: Que lo único que puede hacer el Concejal de semana, es poner en conocimiento del Sr. Alcalde la infracción cometida, pero que la imposición

de la multa corresponde al Alcalde, y siempre mediante el parte que debe dar la Guardia Municipal y demas agentes de su autoridad.

El Sr. Miño, manifesta: que no está conforme con la moción, en todas sus partes, porque, privar al agricultor de que pueda tener gallinas en la calle, es privarle de una parte que constituye un elemento de vida, y que lo que importa es, por medios suaves, buscar soluciones que no perjudiquen al vecindario.

Rectifican los Señores Sánchez Díaz y Miño, y denpués de algunas palabras de los Señores Sánchez Valeiro y Conceiro;

La Ilustre Corporación, acuerda por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde para que se cumpla con exactitud las Ordenanzas Municipales.

El Sr. Conceiro, interesa de la Comisión de Obras, estudie el medio de solucionar satisfactoriamente para los vecinos, la construcción de las escaleras que se han de construir en el cantón, con motivo de las obras de la Puerta de la Villa, por si pudiese suprimirse alguna ó arreglarlas mejor.

El Sr. Presidente, contestó: que la proposición del Sr Conceiro, de aceptarse, tendría como consecuencia variar las rasantes y paralizar la obra.

Rectifican los Señores Presidente y Conceiro, manifestando aquel, que se hará el ruego al Arquitecto encargado de las obras.

El Sr. Sánchez Díaz, pide que para la sesión próxima, se traiga una solicitud que presentó hace tiempo el Ex-Guardia Municipal Juan Caramés Rico, solicitando un socorro domiciliario.

El Sr. Presidente, contestó: Si obra en la Secretaría la solicitud á que se refiere el Sr. Sánchez Díaz, se traerá para la sesión próxima.

Y no habiendo mas asuntos de que dar

cuenta, después de hacer constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, los Señores Gomez Navarra, Perez Vales y Peña Otero, y que tampoco asistió el Sr. Lissarrague Etchard á causa de hallarse enfermo, el Sr. Presidente, levantó la sesión á las veintiuna, y yo Secretario, de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.—

Leis

Saturnino Leal

Germán Conceiro

Claudio Ares

Valentín Pitez

Joaquín Nozo

J. Gómez Navarra

Eugenio Corral

César Sánchez

Antolín Sánchez

Laureano Perez

Manuel Becerra

José Vidal

Manuel Castro Ares

Srio

A.2.116.095 *



Sesión ordinaria celebrada el dia 9 de Febrero de 1.910.

Señores
Leis y Ponte Presidte.
Fedl Barro
Ares Loreiro
Pita Pandelo
Perez Vales
Couceiro Serrano
Novo Lagoa
Becaria Vazquez
Sanchez Diaz
Gomez Navara

En la Ciudad de Betanzos a nueve de Febrero de mil novecientos diez.

A las dieciocho y treinta, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de Sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, excepto los que mas adelante se dirán, que entraron despues, con objeto de celebrar su sesión semanal ordinaria.

El Sr. Presidente, abrio la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ylustre Corporación, por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Alumbrado, una nota de la empresa encargada del suministro de luz, por medio de la electricidad, comprensiva del gasto ocasionado con el alumbrado público durante el próximo pasado mes de Enero.

Enterada la Ylustre Corporación de la cuenta de gastos ocasionados en el Hospital de San Antonio de Padua durante el citado mes de Enero, por unanimidad acordó pasarla á informe de la Comisión de Beneficencia.

Se leyó la siguiente moción.-

" El Ayuntamiento.= Considerando que todo cargo público en que el funcionario que lo ejerza intervenga fondos, que no sean de su exclusiva propiedad, debe estar suficientemente garantido,

garantía que deberá exigir la entidad ó Corporación que lo haya nombrado, á evitar toda responsabilidad que pudiera caber le.= El Concejal que suscribe, tiene el honor de proponer á la Ilustre Corporación Municipal, que á todos los empleados que dependan del Municipio, ya sea con tal carácter, ó ya con el de apoderado, ó por cualquier otro concepto, siempre que intervengan, cobren ó manejen fondos correspondientes á este Municipio, se les exija la garantía que se considere necesaria para el desempeño de su cargo.= Casa Consistorial de Betanzos á siete de Febrero de mil novecientos diez.= Claudio Flores.="

Abierta discusión sobre la moción precedente

El Sr. Flores Lorenzo la apoyó brevemente, manifestando, que toda Corporación debe procurar que sus fondos no puedan ser malversados por las personas que han de manejarlos, y que, como este Ayuntamiento tiene un apoderado en la Comisaría, que en algunas ocasiones cobra cantidades de consideración, y este apoderado no há prestado fianza, es necesario acordar que se le exija, pues es sabido que esta falta pudiera afectar á los individuos que forman la Corporación, si ese funcionario llegase á fallecer y en su poder quedasen fondos.

El Sr. Sánchez Díaz, manifestó: que estaba conforme con la moción presentada por el Sr. Flores Lorenzo, y que para saber ó determinar la clase de garantía que há de exigirse, deberá pasar la proposición á la Comisión;

Y la Ilustre Corporación enterada, acordó por unanimidad, que la moción del Sr. Flores Lorenzo, pase á la Comisión de Hacienda, para que proponga la clase y cuantía de la fianza que há de exijirse al apoderado del Ayuntamiento en la Coruña, Don León Rodríguez Gil.

Dióse cuenta de una solicitud que los tablajeros de este pueblo dirigieron al Sr. Alcalde en siete del corriente en la que, después de varias consideraciones suplican á la Ilustre Corporación, acuerde permitir la matanza para el consumo público, de reses enteras, siempre que no hayan

padreado y no se encuentren en la época de celo.

Abierta discusión sobre la solicitud, después de algunas observaciones hechas por los Señores Pita Pandelo y Sánchez Díaz;

La Ilustre Corporación, acordó por unanimidad que la solicitud pase al Veterinario Municipal para su informe, y luego que vuelva á darse cuenta de la misma y del informe para acordar lo que corresponda.

El Sr. Presidente manifestó á la Corporación, que en la noche de ayer, había fallecido el Director de la banda de música municipal Dn. Joaquín Martí, y que al tener noticia la Comisión de música, se había reunido y acordado costear su entierro y funeral, por cuenta de los fondos municipales, en consideración á que el R. Martí, hace mas de treinta y cinco años que se hallaba al frente de la banda de música municipal y por tal motivo y el de ser un laborioso y probo funcionario, se haría acreedor á que el Ayuntamiento costease un modesto entierro y funeral y acordase, además, ayudar á su familia, que queda en la mas orfandad y carece al absoluto de recursos, con cuatro pagas de toca, que se pagarán por cuenta de la economía que resulte del capítulo correspondiente del presupuesto municipal;

Entra el Sr. Sánchez Valeiro

Y la Ilustre Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, acordó por unanimidad, aprobar lo dispuesto por la Comisión de Música, y que por cuenta de lo consignado en el Capítulo 4º Artículo 7º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se satisfagan los gastos que ocasionó el entierro y funeral del Director de la banda municipal de música Dn. Joaquín Martí, de los que se dará cuenta, que á su familia se le satisfagan cuatro pagas de toca, con cargo á la economía que resulte en el concepto 1º, Artículo 6º del citado presupuesto, declarar vacante el destino, que se anuncie á concurso la provisión de la plaza de Director de la banda de

música municipal y que la Comisión forme las bases para el concurso.

También se dió cuenta de la Real Orden circular que el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes dirigió al de la Gobernación, con fecha ocho de Enero próximo pasado, inserta en el Boletín Oficial, número 26, de tres del corriente, en la que, como en virtud de lo que dispone el artículo 1.º de la ley de 3 de Abril de 1900, la Dirección General de Estadística debe llevar á efecto la formación del censo de la población de España de 31 de Diciembre del corriente año, y tiene que emprender los trabajos preliminares de la estadística de vivienda, edificios y albergues, y para su realización, una de las disposiciones mas esenciales que há de preceder, es la que consiste en la rotulación de calles y plazas y numeración de casas y demás edificios y albergues que forman el respectivo Municipio y otros datos relacionados con otros del censo y Nomenclátor que han de realizarse al final del año actual, S. M. el Rey (q. D. g.) se há servido disponer, se expidan órdenes á los Gobernadores civiles para que éstos á su vez dispongan que los Alcaldes hagan repasar la rotulación de las calles, plazas etc y la numeración de edificios y albergues, y remitan directamente á las Jefes provinciales de estadística, en un plazo que no exceda de dos meses, relaciones arregladas en lo posible al modelo que es adjunto, teniendo en cuenta que en las provincias de Asturias y Galicia, dichas relaciones, comprendan también las parroquias, consignando al final de cada una los números de los edificios y albergues diseminados, sin formar grupos de diez ó mas, por el territorio correspondiente á cada parroquia y sin determinar los cuadrantes;

El Ilustre Ayuntamiento enterado de dicha Real órden, acordó por unanimidad que la Comisión de Gobierno Interior disponga lo conveniente para que dentro del plazo que se señala se lleve á cabo el servicio que se interesa.

El Sr Sánchez Diaz, pide que se traiga la solicitud que hace algunos años presentó el ex guardia municipal Juan Carames Rico, pretendiendo, que, como á los demás, se le conceda

A.2.116.096 *

una subvención, ó un socorro domiciliario de cincuenta céntimos diarios, pretensión que cree, es de justicia, porque, dijo, no debe de negarse á uno lo que á los demás se otorga, en igualdad de circunstancias.

El Sr. Presidente, contestó: que como hay un acuerdo prohibiendo otorgar unos socorros domiciliarios que los que está satisfaciendo el Municipio, hasta tanto no ocurra una vacante, no puede otorgarse el que solicitó el ex-guardia municipal Juan Caramés Rico.

El Sr. Sánchez Díaz rectificó, manifestando que tal acuerdo no le parecía justo ni equitativo, y por eso, dijo, creo que la pretensión de Juan Caramés Rico debe pasar á la Comisión de Beneficencia con todos los antecedentes, para que proponga al Ayuntamiento lo que considere conveniente;

El Ilustre Corporación enterada, acordó por unanimidad, que la Comisión de Beneficencia, informe acerca de la pretensión del ex-guardia municipal Juan Caramés Rico.

Leído un acuerdo tomado por la Comisión de Abastos, relativo á que en cumplimiento de lo que establecen las Ordenanzas Municipales se coloquen una ó dos básculas en los puntos que el Sr. Alcalde considere conveniente, con el fin de que los vecinos puedan en cualquier momento comprobar el peso de los artículos que adquieran para su consumo, y especialmente el pan y la carne, después de algunas palabras de los Señores Sánchez Valverde y Sánchez Díaz, manifestando, que lo que acordó la Comisión de Abastos fué que el acuerdo se comunicase al Sr. Alcalde para que se cumpliese lo que disponen las Ordenanzas con relación á las subsistencias de la población;

El Ilustre Ayuntamiento, acordó por unanimidad ratificar el acuerdo que la Comisión de Abastos ha tomado, de establecer básculas, para que los vecinos puedan comprobar el peso de los artículos que adquieran para su consumo.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, despues de hacer constar que no asistieron á esta sesion ni presentaron excusa los Señores Corral Golpe, Peña Otero, Miño Abelenda, Vidal Crespo, y que tampoco asistió el Sr. Lissarrague Etchard, á causa de hallarse enfermo, el Sr. Presidente levantó la sesion á las veinte, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico.=

Leis — Saturnino Real

Claudio Ares — Antolin Sanchez

Germin Conceiro — Valentin Pita

Joaquin Novo — J. Gómez Lavaza

César Sánchez — Lauriano Perez

José Vidal — Manuel Becaria

Manuel Castro Ares

Srio

Sesión ordinaria celebrada el 16 de Febrero de 1.910.

Señores
Leis y Ponte - Presidte.
Feal Barro
Ares Lorenzo
Pita Pandelo
Peña Otero
Perez Valez
Conceiro Serrano
Vidal Crespo
Sánchez Valeiro
Becaria Vázquez
Novo Lagoa
Corral Golpe
Sánchez Díaz
Gomez Navaza.

En la Ciudad de Betanzos á dieciseis de Febrero de mil novecientos diez.

A las dieciocho y treinta se reunió su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calisto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar su sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistió á esta sesión ni presentó excusa el Sr. Miño Abelenda, y que tampoco asistió el Sr. Lissarrague Etchart, á causa de hallarse enfermo.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una relación que suscribe Dn. José Varela Castro, de esta vecindad, comprensiva del suministro de pan, cebada y paja hecho á fuerza del Ejército y de la Guardia civil, durante el próximo pasado mes de Enero, que importa cuatro

cientas ochenta y cuatro pesetas tres céntimos; y

Resultando que según certificación puesta al pie de la citada relación por el infrascrito Secretario ésta se halla conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de las raciones, como á su valoración, lo propio que los recibos recibidos por los respectivos perceptores que se remitieron al Ilt. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 9 de Agosto de 1.877;

La Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó aprobar dicha relación, y que del importe de la misma, se reintegre al D.n José Varela Castro, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 9.º, Artículo 12 del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Enterada la Ilustre Corporación de una cuenta de gastos ocasionados con el entierro y funeral del que fué Director de la banda de música de este Municipio D.n Joaquín Martí Roca, que asciende á ciento treinta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, por unanimidad acordó pasarla á informe de la Comisión de Música.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de D.n Francisco Otero da Torre, en súplica de permiso para poder continuar la construcción de la muralla de una huerta por el lado que confina con el camino que de la Cruz Verde, vá al sitio dos Verdes.

Así bien se dió cuenta y el Ilustre

22 A.2.116.097 *



Ayuntamiento, por unanimidad, acordó pasar á informe de la citada Comisión de Obras, una relación suscrita por D.n Jacobo Crestar Faraldo, importante treinta y dos pesetas ochenta y seis céntimos, á que es acreedor, por jornales y materiales empleados en reparar los baches del pavimento de la Puerta de la Villa.

Tambien se dió cuenta, previa lectura íntegra del informe, que en virtud de instancia elevada por los tablajeros de esta localidad al Sr. Alcalde, y de lo acordado por el Ayuntamiento en la sesión anterior emitió el Veterinario municipal D.n Baldomero Casal, sobre si es ó no conveniente permitir la matanza de reses enteras para el consumo público, en el cual, despues de varias consideraciones, concluye manifestando, que así los terneros, como las terneras destinados al matadero que no se encuentren en el período de celo, pueden ser sacrificados, por ser su carne un alimento de primer órden, y al mismo tiempo no perjudicial, para la salud pública.

Abierta discusión sobre este asunto,

El Sr. Ares, solicitó, que el informe y solicitud, pasen con todos los antecedentes á la Comisión de Abastos,

El Sr. Vidal, manifestó, que despues del informe del Veterinario favorable á la pretensión de los tablajeros, procedía, á su juicio, que se resolviese de plano la citada solicitud sin pasar á la Comisión.

El Sr. Peña, dijo: Que, á su juicio, cuando hay

técnico, nada tienen que hacer las Comisiones, después de su informe, pues no sucede lo mismo, cuando no lo hay, que entonces procede siempre que informen las Comisiones.

El Sr. Presidente, contestó: que el informe del Secretario, únicamente se refería, como no podía menos, en lo que se relaciona con la higiene y salud pública, pero que ahora procedía que la Comisión informase bajo el aspecto legal.

Sin mas discusión, el Ylustre Ayuntamiento, acordó por unanimidad, que la solicitud é informe de referencia, pasen á la Comisión de Abastos.

No menos se dió cuenta de una comunicación del Sr. Teniente Coronel - Jefe de la Caja de Recluta de esta Ciudad, participando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, remitía relación nominal y numérica de los reclutas de este Ayuntamiento José Perez Asorey, número 32 del reemplazo de 1899, y de Vicente Lopez Mancera, número 4, del de 1.909, que han sido declarados prófugos de concentración;

Y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad acordó, que se proceda á instruir á los interesados de que se trata, los expedientes de prófugos.

Se leyó la moción siguiente

" El Concejal que suscribe, propone á la Corporación, se sirva acordar la instalación de una luz

en la Calle de la Cruz Verde de abajo, entre las dos que primeramente se encuentran, y en el punto que se considere mas conveniente por la Comisión de Alumbrado. Betanzos catorce Febrero mil novecientos diez.= César Sánchez.=

Abierta discusión sobre la moción referida

El Sr. Sánchez Valeiro, manifestó, que su opinión era que pasase á la Comisión de Alumbrado la moción, no solo para que informase respecto á la luz que solicita se aumente, sinó para que haga un estudio general de este servicio, á fin de dotar otras muchas calles de alumbrado.

El Sr. Sánchez Díaz, contestó: que reconoce lo mismo que el Sr. Sánchez Valeiro, la necesidad de que se instalen mas luces en otras calles, que también la precisan mucho, pero que esto no impide el que ahora se acuerde la colocación de la que se solicita, puesto que es urgente y así lo reconoce la Corporación.

Rectificó el Sr. Sánchez Valeiro y manifestó: que no pretendió combatir la moción, sinó ampliarla á otros extremos para mejorar el servicio público de alumbrado; por lo demás, añadió, no me opongo á que se instale la luz en el punto que la Comisión considere conveniente, ni obras que deben instalarse, y para esto, es para lo que solicito que la moción pase á la Comisión de Alumbrado.

El Sr. Concejo, intervino para manifestar, que cuando se instaló el alumbrado eléctrico, la Comisión de la que él formaba parte, hizo la distribución que

le pareció mas oportuna y conveniente para el vecindario, y que como la consignación para este servicio, que absorve la décima parte del presupuesto, no podía, ni puede ampliarse, sin desatender otros no menos importantes, aunque con sentimiento, se vió privada de instalar otras; por lo demás, añadió; si este servicio no fuese tan costoso, yo era partidario de que se aumentase hasta el doble; conforme, pues, dijo, que estoy conforme en que se hagan todos los estudios que se quieran, y que se instale la luz que se pretende; pero téngase presente que en el año próximo pasado, se consignaron ocho mil setecientas pesetas, y que se han gastado mas de nueve mil cuatro cientas, y que no puede continuar este aumento.

El Sr. Real, manifestó, que podía mejorarse el servicio sustituyendo las actuales lámparas del alumbrado, por otras de mayor potencia y menor consumo, asunto este, que la Comisión podía estudiar, por si pudiese por este medio mejorarse un servicio de tanta importancia y con economía.

El Sr. Sánchez Díaz, contesto: Que las lámparas á que aludía el Sr. Real, no estaban perfeccionadas, costaban mucho y duraban poco, asi que, lo mejor era, como había propuesto el Sr. Sánchez Valero, que la Comisión estudiase el medio de colocar mas luces, sin mayor gasto.

El Sr. Sánchez Valero, rectificó, manifestando: que con las lámparas á que aludía el Sr Real, y otras que él conocía, era indudable que se mejoraría el alumbrado, porque habría mas luz, y relativamente mas económica; pero que, lo que había que estudiar, era si la variación de las lámparas debía pagarla el Ayuntamiento ó la empresa arrendataria.

23 A.2.116.098 *

Sin mas discusión el Ylustre Ayuntamiento, acordó por unanimidad que se instale la luz que solicita el S. Sánchez Díaz en su moción, y que la Comisión señale el punto en que se ha de colocar, y que ésta, teniendo en cuenta los razonamientos empleados en la discusión de este asunto, haga un estudio general, y proponga en su día al Ayuntamiento, la forma de mejorar el importante servicio de alumbrado público.

El Sr. Conceiro, interesó del S. Alcalde, procure arreglar los tejados de los edificios del Municipio, en los que existen producción de goteras que los perjudican.

El S. Presidente, contestó: que el tiempo impide ir á los tejados, y que cuando sea posible, ya lo ordenará la Comisión de obras.

El Sr. Aces, pide se haga saber al Ingeniero encargado de la carretera de Ferrol, cubra la cuneta en el punto de enlace con la calle de Nuestra Señora, que por estar obstruída, hace que las aguas la destruyen y no hay fácil acceso á dicha calle.

El S. Corral, dijo, que las aguas vienen de la calle de Nuestra Señora, como antiguamente, por estar obstruídos los sumideros que se colocaron en distintos puntos, cuando se construyó la calle de Nuestra Señora, y por tanto, que lo primero, era hacer que esos sumideros, no los obstruyese nadie, como hoy hacen los vecinos, y después en el punto de empalme hacer un afirmado de guarro.

El Sr. Peña, interesó que se facilitasen pronto á los

Concejales, las libretas de las Comisiones; que éstas despachen los asuntos que les están encomendados, y que, si es posible, se impriman los presupuestos municipales, aunque sea un número reducido.

El Sr. Sánchez Valeiro, se asocia á la petición del Sr. Peña, y pide que se solicite de quien corresponda, que á la estación de Betanzos, se le dé la consideración de puerto asunto, dijo, que es de gran interés para este pueblo, elevándose una solicitud á la Dirección general, suscribiéndola la Corporación; sociedades y vecinos.

El Sr. Ares, interesa también se eleve instancia al Director de los ferro-carriles del Norte y al Ministro de Fomento, solicitando que se amplié el depósito de mercancías en la estación del ferro-carril.

El Sr. Presidente, contestó á las anteriores pretensiones, manifestando que las cartillas de Comisiones, se están imprimiendo, y cuando vengan, se repartirán; que respecto á la solicitud de los Señores Sánchez Valeiro y Peña, sería conveniente hacer la instancia, y puesto que ya se hizo una por los comerciantes, que se traiga y se elevará; y en cuanto á la ampliación del Depósito de mercancías en la estación, que ya se hizo oportunamente, habiendo contestado, que hasta tanto no circule el ferro-carril de esta Ciudad al Ferrol, no haría dicha ampliación la compañía.

El Sr. Sánchez Díaz, manifestó: Que si los acuerdos que toma el Ayuntamiento, no han de cumplirse, sería mejor no tomarlos, pero que él: Como Concejal, sobre aquellos que se habían tomado, insistiría siempre, para que por el Sr. Alcalde, se ejecutasen, y por eso, recordaba el que se refiere á una instancia que se ha de

elevar al Ministerio de Fomento, pidiendo el adoquinado de las travesías de esta Ciudad, y especialmente de la calle de la Ribera, el en que se acordó reclamar contra el arreglo escolar hecho por el Ministerio de Instrucción pública relativo á este Ayuntamiento, al que se le aumentan ocho escuelas, asunto, dijo, que es de suma importancia para el Municipio, y por cuyo incumplimiento pueden irrogársele graves perjuicios, declinando por lo que á mí toca, la responsabilidad que pudiera caberme; y el que se refiere á dirigirse al Ingeniero encargado de la carretera de Betanzos á Ferrol, y el de telegrafiar al Sr. Gasset, dándole gracias por haber despachado el expediente de subasta para la construcción de las estaciones del ferro carril de esta Ciudad al Ferrol; estos acuerdos, añadió, de tanto interés para Betanzos, no tengo noticia de que se hayan cumplido, y yo pregunto al Sr. Alcalde cual es la causa.

El Sr. Presidente contestó que no ha sido posible á la Secretaría, dado el inmenso trabajo que sobre ella pesa, y hallándose enfermos dos de los empleados que la forman, cumplir en parte los acuerdos tomados; y respecto á la reclamación contra el arreglo escolar, por falta de datos, no ha podido hacerse, pero, dijo, se ejecutarán todos.

El Sr. Sánchez Díaz rectificó y añadió que la casa número 44 de la Ruamuiña, se halla ruinosa, é interesó de la Comisión de Obras que active el expediente sobre declaración de ruinosas de algunas casas.

El Sr. Arés, como individuo de la Comisión de obras, manifestó: Que la Comisión está recogiendo datos, para proponer lo que corresponda respecto al estado de ruina en que se ha-

llan algunas casas de la población, y añadió, que como la Secretaría no puede hacer trabajos de cierta índole, porque harto tiene en que ocuparse, se encargue la redacción de exposiciones á persona competente, pagándole sus honorarios.

El Sr. Sánchez Díaz, contestó: que solo para lo del arreglo de solar, era para lo que se necesitaba persona que especialmente se dedicase á este asunto. Que tenía que manifestar también que el día de ayer el encargado de la cobranza sobre ventas y permutas del ganado, le entregó unas llaves y facturas, pero que como no se le había entregado el sello y puntos, no se hizo cargo, y por consiguiente, añadió, lo que importa, es que se entregue todo al Concejal que le corresponda, él cual estampará la contraseña, para después de terminada la feria, abrir las cajas delante del personal y del Secretario del Ayuntamiento, al mismo tiempo, dijo, tengo que manifestar que esto que ya solicito, ni aun el envío de la factura de los puntos ó recibos habilitados para la recaudación del arbitrio en cada feria no se hizo en ningun tiempo, por no haberlo exigido la Comisión de Ferias y Mercados, ni menos el envío á esta de las llaves de las cajas, y que si se hizo en la última feria, fué debido á haberlo así indicado el que habla al encargado accidental de la administración del arbitrio, el cual enviaría también los puntos, si se le ordenase, para ser contraseñados y sellados por la Comisión, añadió que había indicado y hasta exigido se hiciese esto, porque le parecía que era una mayor garantía, así para la corporación, como para los individuos encargados de la recaudación del citado arbitrio, y por último, continuó, deseo que el Sr. Alcalde ó la Comisión de Obras me digan porqué se levantó el adoquinado de la calle del Correo, y desde Enero no se continuó la obra allí empezada, por lo cual, los vecinos, y con razon, se quejan de que tal estado de cosas continúe.

El Sr. Concejo, manifestó, que las obras á que aludía el Sr. Sánchez Díaz, fueran acordadas por la Corporación anterior, y que al constituirse el nuevo Ayuntamiento, se sustrajeran, ignorando la causa, pero que podía y debía acordarse que se terminasen por la cuadrilla de peones del Municipio.

El Sr. Presidente, manifestó: que la Comisión de Obras atenderá el ruego del Sr.

24 A.2.116,099 *

Sánchez Díaz, relativo á la continuación de las obras de la calle del Correo; y respecto á lo del arbitrio sobre ventas y permutas de ganado, añadió, que la Comisión tiene facultades para hacer todo cuanto el Sr. Sánchez Díaz propuso, con cuya opinión se manifestó conforme, como lo estaba siempre que de garantizar los intereses del Municipio se trate.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.

Leis — Saturnino Fral

Claudio Ares — Valentín Pita

Fermín Conceiro — Joaquín Novo

Antolín Sánchez — César Sánchez

Joaquín Pena — Eugenio Corral

Laureano Pérez — José Vidal

Manuel Becaría — J. Gómez Nevoza

Manuel Carbonhes

Srio

Sesión ordinaria celebrada el 23 de Febrero de 1.910.

Señores
Leiś y Ponte - Presidte.
Teles Loreiro
Pita Pandelo
Peña Otero
Perez Vales
Conceiro Serrano
Vidal Crespo
Novo Lagoa
Muiño Abelenda
Corral Golpe
Sanchez Diaz
Gomez Tavara.

En la Ciudad de Betanzos á veintitres de Febrero de mil novecientos diez.

A las dieciocho y treinta se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la casa comistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Calixto Leiś y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar su sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, los Señores Leal Barro, Becaria Vázquez y Sanchez Valeiro, y que tampoco asistió el Sr. Lissarrague Etchard, á causa de hallarse enfermo.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su órden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ylustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras, una instancia de D.n Juan Lópes y López,

en súplica de que por el Municipio se arregle la parte del empedrado que se halla frente á la casa número 26 de la plaza de Arines, en condiciones de que pueda establecer una acera frente á dicha casa, haciendo desaparecer los baches y facilitando el acceso á la calzada y luego se le otorgue permiso para instalar dicha acera.

El Sr. Presidente ordenó al infrascrito Secretario diese lectura, como tuvo efecto, al artículo 66 de la vigente ley Orgánica de Ayuntamientos, y luego manifestó, que de conformidad con lo prescripto en dicho artículo, se estaba en el caso de determinar el número de secciones en que se há de dividir este término municipal, para designar en su día los Vocales, que en unión de los individuos que forman este Ilustre Ayuntamiento, han de formar la Junta municipal en el corriente año;

Y la Ilustre Corporación enterada, teniendo en consideración lo dispuesto en los artículos 64 y 65 de la referida ley, por unanimidad acordó determinar las siguientes secciones.

1ª	Sección -	Profesiones -	Tres vocales.
2ª	Idem -	Industriales -	tres idem -
3ª	Idem -	Artes y Oficios -	tres idem
4ª	Idem -	Labradores -	tres idem
5ª	Idem -	Propietarios -	dos idem -
6ª	Idem -	Propietarios y agricultores -	dos idem -

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes:

"Al Ayuntamiento. = Los que suscriben indi

viduos de la Comisión de Beneficencia, cumpliendo el acuerdo tomado por V. Y. en sesión de 21 de Enero próximo pasado, examinaron la cuenta que suscribe el Capellan Adñor del Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad D.n Benito García Yglesias, comprensiva de los gastos ocasionados en dicho benéfico establecimiento durante el mes de Diciembre último, sin que contra la misma tengan nada que objetar; por lo que son de Opinión que V. Y. puede servirse aprobarla y acordar que las seis cientas sesenta y dos pesetas veinticinco céntimos que dicha cuenta importa, se paguen al D.n Benito García Yglesias con cargo al Capitulo de "Resultas" del corriente ejercicio. Betanzos veintiuno Febrero de mil novecientos diez."=

"Informe.= Los que suscriben, individuos de la Comisión de Obras, cumpliendo lo acordado por la Corporación, en sesión de diecisiete del corriente mes, pasan á informar sobre la precedente solicitud.= Entienden que no hay inconveniente en acceder á lo interesado por el solicitante, siempre que la construcción de la pared ó muro se ajuste á las siguientes condiciones= Primera: Deberá comenzar su construcción en el punto en que termina la pared que existe entrando por la calle de la Cruz Verde de Abajo y seguir en línea recta, hasta un trozo de roca muerta, saliente, que dá frente una casa de la propiedad de Doña

25 A.2.116.100 *

Dolores Folla, en donde se colocó un piquete.= Segunda= En su comienzo, distará de la pared de las casas 3 metros 74 centímetros, contados desde su cara exterior, y desde allí al piquete en que concluye la línea que tiene cuarenta metros de largo, habrá de distar 3'53, de igual modo medidos.= Tercera: Desde el segundo punto de la línea dicha, seguirá otra al muro viejo que hay mas arriba, que tendrá 27'50, dejándole al camino 2'55, que se medirán así bien desde su parte exterior= No obstante la Corporación acordará lo que crea mas oportuno. Betanzos dieciocho de Febrero de mil novecientos diez."=

"Al Ayuntamiento.= Los que suscriben, individuos de la Comisión de Beneficencia, en cumplimiento del acuerdo tomado por V.S., en sesión de nueve del corriente mes, han examinado la cuenta de gastos causados en el Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, durante el próximo pasado mes de Enero, y hallándola conforme con los justificantes que la comprueban, son de opinión que V.S. puede servirse aprobar dicha cuenta, y en consecuencia que las cuatro cientas cuarenta y una pesetas setenta y ocho céntimos, que la misma importa, se paguen al Capellán Administrador de dicho benéfico

establecimiento D.n Benito García Yglesias, á cuyo efecto se le expida por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 3º, Artículo 1º del presupuesto municipal de gastos del actual año.= Casa Consistorial de Betanzos á veintiuno de Febrero de mil novecientos diez".=

"Al Ayuntamiento = La Comisión municipal de Gobierno Interior, evacuando el informe que S.S. se sirve interesarle, en orden á la factura de la Sociedad industrial, establecida en esta plaza, con la razón de "Muñoz y Compañía", importante nueve pesetas sesenta y siete céntimos, á que se considera acreedora por el material invertido en la instalación del alumbrado eléctrico en la dependencia ó habitación del Juzgado municipal de este término en que la Junta municipal del Censo electoral celebra sus sesiones, y por el suministro de luz eléctrica para el alumbrado de la propia dependencia y en los locales donde se establecieron los Colegios ó Mesas de las secciones electorales de los dos primeros de los tres distritos en que este dicho término municipal está dividido, con motivo de la elección últimamente celebrada para la renovación de Concejales, durante los días que la referida factura expresa, dice: que nada tiene que objetar á la misma, antes bien, la encuentra equitativa, y estima que procede aprobarla, tanto mas cuanto, está conforme con los datos tomados por esta Comisión y por la Secretaría, datos que se tuvieron presentes al cerrar definitivamente en los respectivos libros de contabilidad que por esta se llevan, las cuentas del presupuesto municipal del próximo pasado año, en los

cuales y en la relativa al Capítulo 1º. Artículo 7º de la sección de gastos, así como en la relación de acreedores del propio presupuesto, formada en virtud de lo prescripto en el Real Decreto de 21 de Marzo de 1905, figura la enunciada obligación como pendiente de pago, razón por la cual procede también se verifique éste, expidiéndose al efecto por la Alcaldía el oportuno libramiento á favor de la antecitada sociedad industrial, con cargo al Capítulo 12, Artículo 1º del presupuesto del actual año en que habrán de figurar las resultas del del anterior.= V.Y. acordará no obstante lo que considere mas conveniente.= Betanzos veintinueve de Febrero de mil novecientos diez.="

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión permanente de Alumbrado de su seno, cumpliendo lo acordado por V.E.Y. en sesión de nueve del corriente mes, han examinado la cuenta de gastos ocasionados durante el mes de Enero último en los servicios de alumbrado por medio de la electricidad en las calles y plazas públicas de esta población, casa consistorial, y oficinas en ella establecidas, escuela de academia de música, y palco donde la banda ejecuta sus veladas y alquiler de un contador, y Centro instructivo municipal, importante, con inclusión del diez por ciento para el Tesoro mil doscientas dieciseis pesetas cincuenta y cuatro céntimos; y resultando que la referida cuenta, se halla conforme con los datos tomados por el Sr. Concejal encargado de este servicio en el mencionado mes y con los precios de contrata, nada tienen que objetar á la misma, por lo que son de opinión que V.E.Y. puede servirse aprobarla y acordar el in-

mediato pago á la Sociedad industrial Tuñer y Compañía contratista de los mencionados servicios, de la expresada cantidad de 1216'34 pesetas, con cargo al Capítulo 3º. Artículo 2º del vigente presupuesto municipal de gastos.= V.E. no obstante acordará como siempre, lo que considere mas acertado. Casa Consistorial de Betanzos á veintiuno de Febrero de mil novecientos diez.="

"Al Ayuntamiento= Los individuos de la Comisión de Alumbrado de su seno, cumpliendo lo acordado por V.E. en sesión de doce del próximo pasado mes de Enero, han examinado la precedente cuenta de gastos ocasionados durante el mes de Diciembre último en el servicio de alumbrado por medio de la electricidad, en las calles y plazas públicas de esta población, casa consistorial y oficinas en ella establecidas, escuela ó academia de música, palco donde la banda ejecuta sus veladas, Centro instructivo municipal y alquiler de un contador, importante, con inclusión del diez por ciento para el Tesoro mil ciento treinta pesetas noventa céntimos; y resultando que dicha cuenta se halla conforme con los datos tomados por el Sr. Concejal encargado de este servicio en el mencionado mes y con los precios de contrata, nada tienen que objetar á la misma, por lo que son de opinión que V.E. puede servirse aprobarla, y mediante del crédito de ocho mil setecientas pesetas, autorizado en el Capítulo 3º. Artículo 2º. del presupuesto municipal de gastos del año último para dichos servicios de alumbrado, no quedan disponibles al cerrarse su ejercicio, mas que tres cientas cuarenta y ocho pesetas quince céntimos, que pasaron en concepto de "Resultas" al del corriente ejercicio, cantidad insuficiente para satisfacer el gasto que aquellos

A.2.116.101 *



20

ocasionaron, segun la referida cuenta-factura, en el próximo pasado mes de Diciembre, es de parecer que procede acordar el inmediato pago á la empresa arrendataria de dichos servicios que gira en esta plaza con la razón "Muñoz y Compañía", de la expresada cantidad de las 348'15 pesetas, que quedó existente del presupuesto de 1909, y que se reconozca como crédito á favor de la misma, la suma de 782'75 pesetas, resto al completo de la repetida cuenta, y que esta suma se consigne en el capítulo 9º, Artículo 5º del primer presupuesto municipal de gastos que se forme, ora, sea ordinario, bien extraordinario á cuyo fin debe pasarse la oportuna nota ó certificación á la Comisión Municipal permanente de Hacienda, para que lo tenga presente al formar el proyecto de cualesquiera de aquellos.= S. Y. no obstante, acordará como siempre lo que considere mas acertado. Casa Consistorial de Betanzos veintinueve de Febrero de mil novecientos diez."=

Se Dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de la comunicación número 175 de 15 del corriente, del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, participando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la ley Municipal, había autorizado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al actual año.

El Presidente manifestó: que aprobado el presupuesto de este Ayuntamiento para el corriente año, era necesario proceder al

nombramiento de Conserje del Matadero, para el que se há consignado en el Capítulo 3.º Artículo 7.º el crédito necesario.

Seguidamente, el infrascrito Secretario, dió lectura á tres instancias suscriptas por D.n Marcial Saveirá Guerra, D.n Benito Vázquez Correa y D.n Antonio Amor Barallobre, solicitando se les nombre para cubrir la plaza de conserje de dicho establecimiento.

Abierta discusión sobre este asunto:

El Sr. Concejal Serrano, manifestó: que toda vez son tres los aspirantes á la plaza, y un solo empleado no puede desempeñarla sin desatender en parte el servicio que es de suma importancia y conveniencia para la salud pública, sobre todo ahora que en el matadero, se han de sacrificar los cerdos destinados al consumo de la población, le parecía oportuno fueren dos los empleados.

El Sr. Sánchez Díaz, expresó su conformidad del Sr. Concejal, pero manifestó que era preciso estudiar la forma en que habían de percibir sus jornales los empleados, porque en el presupuesto solo había consignación para uno, sin embargo de que esto, á su juicio, no ofrecía gran dificultad, porque podía pagársele á uno de ellos, con las economías que resultan en el actual presupuesto, y luego consignar crédito suficiente en el extraordinario, si la Junta municipal llegase á aprobarlo.

El Sr. Vidal, solicitó se le explicasen las razones que abonaban la creación de esas dos plazas, las cuales consideraba no eran necesarias.

El Sr. Sánchez Díaz, contestó, manifestando que las causas que á su juicio hacían necesario el nombramiento

de dos empleados, era que la Conserjería, administración, aseo y cuidado del nuevo macelo, uno solo no podía atenderla, y con las dos, estarían perfectamente atendidos esos servicios, y no sufriría quebranto alguno el Municipio, sino que le reportaría economía en los gastos de entretenimiento y conservación del edificio, compensando este gasto el mayor ingreso que há de tener el Ayuntamiento, por el aumento de arbitrio sobre las reses vacunas, y con la matanza de cerdos en dicho establecimiento, que necesariamente harían aumentar la recaudación.

El Sr. Vidal, rectificó, manifestando, que no estaba conforme con lo expuesto por el Sr. Sánchez Díaz, porque á su juicio, las cuentas que dicho Sr. hacía, no tenían el menor fundamento, añadiendo que se oponía á la creación de estas plazas, porque estos sueldos absorverían por completo los ingresos del matadero, que segun sus noticias, no excedían de diecinueve á dieciocho reales diarios.

Rectificó tambien el Sr. Sánchez Díaz, manifestando que el Sr. Vidal no estaba bien enterado de los ingresos del matadero, pues estos excedían mucho mas del doble y triple de lo que el Sr. Vidal decía; ademas, añadió; si antes con el matadero, que era una verdadera pocilga, se precisaban unas setecientas veinte pesetas para su conservación y administración, nada tendrá de particular que ahora en personal y material se gasten mil ó mil quinientas.

El Sr. Muñoz, intervino tambien, manifestando, que no le convencían las razones que habían alegado los Señores Concejales Sánchez Díaz, para demostrar la necesidad de crear estas dos plazas, pues antes debiera, á su juicio, probarse y saberse cuales

eran los ingresos del matadero y los cuidados que requería, y luego anunciarse á concurso la provisión de las plazas, y no proveerlas ahora, en vista de unas solicitudes que aparecen el mismo día en que se quiere acordar su provisión.

El Sr. Sánchez Díaz, rectifica nuevamente, manifestando que el Ayuntamiento no puede ni debe anunciar á subasta los destinos, porque esto daría por resultado el adjudicar un destino á una persona que no mereciese la confianza del Ayuntamiento ni del público, y que el Ayuntamiento no puede ni debe desprenderse de las facultades que la ley le señala.

El Sr. Miño, rectifica, manifestando que ya sabe que el Ayuntamiento tiene facultades para nombrar sus empleados, pero que en otros, como por ejemplo en la Coruña, los empleados eran previamente examinados, y esto ofrecía mayor garantía.

Rectifica nuevamente el Sr. Sánchez Díaz, manifestando que los empleados que el Ayuntamiento de la Coruña nombraba, previo exámen, eran únicamente los de policía de seguridad, y que esto lo hacía la mayoría republicana del Ayuntamiento para privar al Alcalde de la facultad que la ley le concede nombrar á sus empleados.

El Sr. Presidente, manifestó: que las plazas no pudieron proveerse antes, por no haber venido el presupuesto aprobado, y que si se habían de crear una ó dos plazas, tenía que acordarlo el Ayuntamiento.

El Sr. Peña, manifestó: que ignoraba las funciones que iban á desempeñar esos empleados.

El Sr. Presidente contesta: que el Reglamento lo determina.

El Sr. Peña, dijo: que no le parecía oportuno proveer esas plazas, sin que antes determinase sus funciones el Reglamento.

A.2.116.102 *

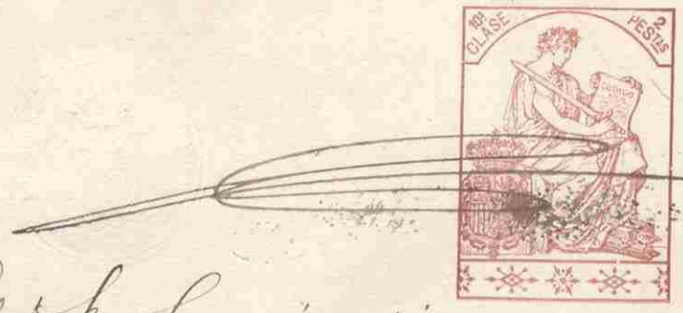

27

El S. Concexo insiste en que se acuerde crear las dos plazas por creerlas de necesidad, puesto que con un solo empleado, no estarían bien atendidos los servicios, y que á estos empleados se les asigne el jornal de una peseta cincuenta céntimos diarios, á cada uno.

Puesta á votación la proposición del S. Conceixo, la Ilustre Corporación, en votación nominal, acordó crear dos plazas en el matadero con el jornal diario, cada una de 1'50 pesetas, cuya votación tuvo efecto en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí	Señores que dijeron nó
Conceixo Serrano	Vidal Crespo,
Gomez Navarro	Miño Abelenda
Peña Otero	
Torres Lorenzo	
Pita Pandelo	
Perez Vales	
Novo Lagoa	
Sanchez Diaz	
Corral Golpe	
Señor Presidente	
Total 10	Total dos

Luego se suspendió la sesión por cinco minutos, á propuesta del S. Alcalde, á fin de que los Señores Concejales se pusieren de acuerdo para nombrar los dos empleados y formasen sus candidaturas.

Salió del local el Concejal S. Miño.

Transcurrido este lapso de tiempo, se reanudó la sesión y se anunció por el Sr. Presidente, que iba dar principio la elección de dos empleados para el nuevo matadero en votación secreta y por papeletas, la cual tuvo efecto, entregando cada uno de los Señores Concejales sus respectivas papeletas al Sr. Presidente que este recojía y depositaba en una urna preparada al efecto, y luego que hubieron votado todos, se procedió al escrutinio, que ofreció el siguiente resultado.

Número de Señores Concejales que tomaron parte en la elección, once . . . . . 11.

Obtuvieron votos.

Para Conserje del matadero.

D.n Benito Vázquez Correa, ocho votos 8
D.n Marcial Saveira Guerra, dos votos 2

Para auxiliar.

D.n Antonio Amor Barallobre, ocho votos . . . . . 8.
D.n Benito Vázquez Correa, dos votos . . . . . 2.
Papeletas en blanco, una . . . . . 1.

El Señor Presidente, dijo: En vista del resultado de la votación, quedan nombrados Conserje y auxiliar respectivamente del matadero, D.n Benito Vázquez Correa y D.n Antonio Amor Barallobre.

Por el Sr. Presidente, se manifestó á la Corporación, que en sesión de 12 de Febrero de 1909, en virtud de una comunicación del Sr. Alcalde de Santiago, se acordó conceder á dicho Ayuntamiento un premio de ciento cincuenta pesetas para el certámen histórico conmemorativo del primer centenario de la guerra de la Independencia, en Galicia, premio, que según comunicación del propio Sr. Alcalde de Santiago, de veinte de Enero próximo pasado, había sido adjudicado por el Jurado

calificador al trabajo señalado con el lema "La lucha por la independencia de la Patria, santifica los medios que se empleen para conseguirla", y por consiguiente, añadió, como en esta comunicación se reclaman las cuatro cincuenta pesetas, que este Ayuntamiento concedió al de Santiago, con dicho objeto, espero que la Corporación se há de servir acordar su pago;

Y el Ilustre Ayuntamiento enterado de lo manifestado por el S. Presidente, del acuerdo de 12 de Febrero de 1909 y de la comunicación del S. Alcalde de Santiago de veinte del próximo pasado mes de Enero, así como de que el tema señalado para el concurso por el S. Presidente fué el siguiente. "Monografía sobre la desaparición de un Destacamento de Artillería del Ejército del Mariscal Duque de Elchingen en la jurisdición de Mesía, por cuyo hecho se impuso a la Ciudad y provincia de Betanzos la contribución de guerra de nueve millones de reales", por la lectura que de estos documentos hice yo el infrascrito Secretario, acordó por unanimidad, que con cargo al Capítulo 11 de Imprevistos del presupuesto corriente, se satisfagan al S. Alcalde de Santiago cuatro cincuenta pesetas liquidas, expidiéndose a su favor el correspondiente libramiento, tan pronto se obtenga del Ilmo S. Gobernador la oportuna autorización.

Se leyó el informe siguiente.

"Al Ayuntamiento. = La Comisión de Beneficencia, en cumplimiento de lo acordado por V. V. en sesión de nueve del corriente, ha examinado los antecedentes que se refieren á la pretensión de Juan Caramés Rico, que solicita se le otorgue

un socorro, para atender en parte á su subsistencia, fundándose para ello en que há sido Guardia municipal, sirviendo á este Municipio por espacio de veintiocho años, que á los que tambien hán sido Antonio Martinez Rios, Manuel Amor Vigueira, Antonio Ulloba Gomez y Manuel Placer Perez, se les há otorgado el socorro domiciliario de cincuenta céntimos diarios, y que al exponente, aun cuando recurrió antes de ahora, no se le otorgó, sin duda, por que aun sus fuerzas le permitian poder atender á las mas perentorias necesidades de la vida, trabajando como jornalero del campo, pero que hoy no puede hacerlo por efecto de la avanzada edad en que se halla, pues cuenta mas de setenta años.= De los antecedentes examinados por esta Comision, resulta, que en efecto, Juan Cramés Rico, há recurrido antes de ahora á la Corporación, solicitando un socorro domiciliario, que no se le concedió, sin duda, teniendo en cuenta el acuerdo de 27 de Octubre de 1902, por el cual se desestimaron cuatro instancias de otras tantas vecinas de esta poblacion que lo solicitaron, y en el que ademas se establecia la prohibicion de otorgar ninguno otro; pero este acuerdo no podia de ninguna manera comprender á los que hubiesen prestado servicio al Municipio durante muchos años, pues la Corporacion, mas tarde, teniendo en cuenta que en el cumplimiento de su cargo, habian agotado sus fuerzas físicas los guardias municipales Manuel Placer Perez, Angel Parga Pardo, Antonio Ulloba Gomez, Antonio Martinez Rios y Manuel Amor Vigueira, les otorgó el socorro ó pension á cada uno de cincuenta céntimos dia-

A.2.116.103 *



28

ruoz.= Ahora bien; no hay causa que justifique el que unos servidores del Municipio, estén disfrutando esa pensión ó socorro y otro que se encuentra en igualdad de circunstancias, y que lo ha solicitado, no la disfrute, y por eso esta Comisión cerciorada de que la pretensión de Juan Caramés Rico-, es de justicia, tiene el honor de proponer á V. S, se sirva acordar, se conceda al citado ex-guardia el socorro de cincuenta céntimos diarios, que empezará á percibir desde primero de Marzo-, y que á lo sucesivo no se otorgue socorro ó pensión á persona alguna con preferencia á los que ellas ó sus ascendientes, hubiesen desempeñado cualquier destino del Municipio.= Es nuestra opinión. El Ayuntamiento no obstante, acordará como siempre, lo que considere mas acertado. Casa Consistorial de Betanzos á diecinueve de Febrero de mil novecientos diez.="

Abierta discusión sobre el precedente informe.

El Sr. Vidal, manifestó, que estaba conforme con que se otorgue el socorro domiciliario que se proponía en el dictamen de la Comisión de Beneficencia, pero que tenía entendido que ya hace años lo solicitó el interesado y deseaba conocer la causa ó motivo porque no se le había otorgado antes, y ahora se le concede.-

El Sr. Presidente, contestó: que la causa de no haberse otorgado antes el socorro que solicitó el ex-guardia municipal Juan Caramés, fuera porque el Ayuntamiento había acorda

do no socorrer mas socorros domiciliarios, hasta que no ocurrieran vacantes, y además porque entonces consideró que el citado guardia tenía energías suficientes para ganarse su sustento y hoy carece de ellas por su avanzada edad.

El Sr. Niño, manifestó su conformidad, con lo expuesto por el Sr. Vidal, y expresó su deseo de que por la Corporación se forme un Reglamento para otorgar pensiones á los empleados, que efecto de su avanzada edad, no pueden ganarse lo necesario, para atender la mas perentoria de las necesidades de la vida, á la vez pregunto, si el ex guardia Caramés, habría sido destituido y por que causa.

El Sr. Sánchez Díaz, contestó: Que en el dictamen de la Comisión, se puntualizan con claridad las causas que motivan el que se socorra al ex-guardia Caramés, que no contaba fuese destituido, y que si antes no se le socorrera, fuera porque tenía energías bastantes para ganarse la subsistencia, y que como hoy carecía de ellas, procedía otorgarle el Socorro.

El Sr. Niño rectificó y manifestó, que si como socorro, está conforme con el dictamen.

Hecha la pregunta de si se aprobaba el dictamen de la Comisión de Beneficencia, proponiendo se conceda una pensión de cincuenta céntimos diarios al ex-guardia municipal Juan Caramés Rico;

La Ilustre Corporación, por unanimidad acordó aprobarlo.

También se leyó la moción siguiente.

"Al Ayuntamiento. = La Comisión de Gobierno Interior, evacuando el informe que se sirvió V. E. encomendarle, por acuerdo de nueve del corriente, tiene el honor de exponer lo si-

guiente.= Primero: Por Real Orden de 17 de Enero de este año, publicada en la Gaceta del 19, se previene que para la estadística de viviendas, edificios y albergues, necesaria é íntimamente relacionada con el Censo y Nomenclátor general de Población, que tiene que hacerse en fines del presente año de 1910, se haga previa la operación previa de rotulación de calles y plazas y numeración de casas y demás edificios y albergues, tanto en las entidades de población, (Ciudades, villas, lugares, aldeas y caseríos), como en los edificios y albergues diseminados por el término municipal, dando para hacerlo, un plazo de dos meses. Acompañan á esta Real Orden los modelos á que se ha de ajustar la estadística de las viviendas y las reglas para la población diseminada en Asturias y Galicia.= Segundo: Por circular del Ilmo Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 5 del actual, inserta en el Boletín Oficial, número 149, de fecha 8 del actual, se previene que en el plazo de dos meses, se remitirán al Jefe provincial de Estadística las relacionadas de casas y edificios numerados.= Tercero: Con fecha nueve del corriente, se dictó otra circular por el Jefe de Estadística de la Coruña, que aparece inserta en el Boletín Oficial del día 12, en que, además de establecer varias reglas, se previene que el plazo señalado en las anteriores, termina el once de Abril próximo, sin marcar el que haya de llevar la rotulación y numeración, y el de formar las relaciones, diciendo solamente que para aquella debe limitarse al tiempo absolutamente indispensable dentro de los dos meses.= Cuarto: Ninguna de estas circulares, determina ni indica, como se han de hacer efectivos los gastos de rotulación y numeración, ni de que se han de pagar los rótulos y nú-

meros en donde no existan ó estén deteriorados, diciendo únicamente que no debe dejarse calle alguna sin rotular, ni edificio ó albergue, sin numerar = Siendo necesario para hacer este trabajo, la adquisición de rótulos y números, y ocasionando éste un gasto no previsto en el presupuesto, se hace necesario pedir autorización para pagarlo con cargo al Capítulo 11 = Por lo expuesto, la Comisión propone = A: Que se coloquen por administración los rótulos que tenga el Ayuntamiento. = B: Que se adquieran los faltosos, los equivocados y los rotos é inservibles = C: Que se adquieran así mismo los números necesarios para la numeración general de edificios y viviendas. = D = Que se solicite una autorización de doscientas cincuenta pesetas, con cargo al Capítulo 11, sin perjuicio de incluir en un presupuesto extraordinario las cantidades que sean indispensables para llevar á la práctica el censo general de población. = Es nuestra opinión. Esto no obstante, el Ayuntamiento acordará lo que, como siempre considere mas acertado. Casa Consistorial de Betanzos á veintidos de Febrero de mil novecientos diez ="

Abierta discusión sobre la proposición precedente después de algunas observaciones hechas por los Señores Áres y Sánchez Díaz, la Junta Corporación, por unanimidad acordó aprobarla, ampliando

A.2.116.104 *



29

dola, a' propuesta del Sr. Corral, que consideró suficiente el crédito que en ella se solicita, al extremo de que se faculte á' la Comisión de Estadística para gastar en la rotulación y numeración de calles, plazas y casas, la cantidad que considere absolutamente necesaria.

Por último, el Señor Presidente, manifestó: que era necesario colocar una rejilla de hierro al extremo de la calle de Roldán, para evitar que las aguas que allí afluyen se estanquen y no inunden, como ahora sucede, algunas casas, causando á' los vecinos los consiguientes perjuicios.

Y la Ilustre Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, acordó por unanimidad, que la Comisión de obras disponga, se coloque una rejilla de hierro al extremo de la calle de Roldán, y que dicha obra se ejecute por administración con cargo al Capítulo y Artículo que correspondan del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, el Sr. Presidente levantó la sesión á' las veintiuna y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman

S. S. S. de que certifico.

Leis Saturnino Real

J. Gómez Navarra Valentín Pita

Germán Conceiro Joaquín Nosso

Eugenio Corral Claudio Ares

Laureano Pérez César Sánchez

Joaquín Pérez José Vidal

Manuel Castro Pérez

Srio

Sesión ordinaria celebrada el día 2 de Marzo de 1.910.

Señores:

Leis y Ponte - Presidte.
Feal Barro
Ares Lorenzo
Pita Pandelo
Peña Otero
Pérez Vales
Couceiro Serrano
Vidal Crespo
Sánchez Valeiro
Novo Lagoa
Corral Golpe
Sánchez Díaz

En la Ciudad de Betanzos á dos de Marzo de mil novecientos diez.

A las diecinueve de este día, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar su sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta Sesión ni presentaron excusa, los Señores Miño Abelenda, Becaria Vazquez, Gomez Navaza, y que tampoco asistió el Sr. Lissarrague, que continúa enfermo.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su órden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta, y la Ylustre Corporación por unanimidad, acordó pasar á informe de la Comisión de Obras, dos instancias, una de Manuel Fernandez Miño, solicitando permiso para edificar la casa número 13 de la calle

de Lauros, y otra de D.ª Ramón de Pico Rey, en súplica de igual permiso para reedificar y reparar la fachada de una bodega de planta baja en la calle de Díaz de Lemos.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes.

"Al Ayuntamiento = La Comisión de Música, ha examinado la cuenta, comprensiva de los gastos ocasionados con el entierro y funeral del que fué Director de la banda municipal D.ª Joaquín Martí, que presenta el Depositario D.ª Fenualdo R. Vieites Blanco, importante ciento treinta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos. = Acordado por esta Comisión, en sesión de siete del corriente, proponer se costease el entierro y funeral del Director de la banda de Música, fué sancionado este acuerdo por V.E. en sesión del nueve, y en efecto, se hicieron los gastos que refieren los recibos unidos á la cuenta que rinde el Depositario, y por consiguiente, nada tiene que objetar á la misma, siendo por tanto su opinión que se apruebe y que de su importe, se reintegre al Depositario D.ª Fenualdo R. Vieites Blanco, con cargo á lo consignado en el Capítulo 4.º Artículo 7.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos veintiocho de Febrero de mil novecientos diez."

"Al Ayuntamiento = La Comisión de Obras, ha examinado la cuenta de Jacobo Crestar Faraldo, por treinta y dos pesetas ochenta y seis céntimos, que importaron los jornales devengados y materiales invertidos en la Puerta de la Villa, á fin de facilitar el tránsito de vehículos, interrumpido con motivo de las obras que allí se están ejecutando y que se hizo mas difícil por los temporales reinantes en la presente estación, y encontrándola ajustada á las ne-

A.2.116.105 *



cesidades de la obra, opina esta Comisión, que V. E. puede servirse aprobarla y acordar su pago, con cargo á lo consignado en el Capítulo 6º, Artículo 8º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos veintiocho de Febrero de mil novecientos diez. ="

Dióse cuenta de una moción de la mayoría de la Comisión de Obras, en la cual, cumplimentando acuerdos de la Ilustre Corporación, propone:

Primero: Que en la unión de la calle de Nuestra Señora, con la carretera de esta Ciudad á Tuibia, que se halla deteriorada, se levanten las tapas que cubren la cuneta y se limpie, y luego que vuelvan á asentarse dichas tapas, que se cubra el pavimento con afirmado de cuarzo, haciendo una pequeña concavidad, para que, con facilidad, discurran las aguas por la parte superior, alcanzando la obra que se proyecta una longitud de once metros setenta centímetros.

Segundo: Que como las cunetas de dicha carretera, desde la última casa de la calle de Saavedra Meneses hasta el río Mandeo, en que desaguan, se hallan atascadas; que se reclame de quien corresponda, para que se proceda á limpiarlas.

Tercero: Que examinada la 2ª Travesía de la Marina, cree oportuno hacer una alcantarilla, desde la cuneta de la carretera, hasta desembocar en el río, en una extensión de 84 metros, con un ancho de 60 centímetros, por 70 de alto.

Cuarto: Que construída esta alcantarilla, se cubra con piedra de granito, con un ancho de 80 centímetros, construyéndose en ambos lados de la Travesía, una acera de cuarzo á cada lado de 2 me-

tros 50 centímetros próximamente.

Quinto: Que estas aceras de cuarzo, empezarán á construirse y enlazarán con la carretera, pasando por delante de la fachada del matadero hasta la esquina del edificio, ocupando una extensión longitudinal de ochenta metros.

Sexto: Que se embaldose de cuarzo la 4ª Travesía de la Marina, desde la carretera hasta la acera de la calle, en una longitud de treinta y cuatro metros, y con un ancho de siete.

Séptimo: Que de la inspección hecha en la población, ha observado la mayoría de la Comisión, que se hallan en estado de ruina, los treinta edificios que se mencionan en una relación que acompaña.

Abierta discusión sobre la moción que queda extractada.

El Sr. Sánchez Díaz, propuso que se dividiera en partes para discutir cada uno de los puntos que abarca, con la necesaria separación.

El Sr. Sánchez Valerio, manifestó: Que al leerse la moción ó informe de la mayoría de la Comisión de Obras, no se había dado cuenta de la preferencia que se daba á la obra de la calle de Nuestra Señora, y que, como se trataba de una obra próxima á una casa de su propiedad, deseaba, no se diese esta preferencia, con perjuicio de otras acordadas anteriormente.

El Sr. Sánchez Díaz, contestó: que la obra de unión de la calle de Nuestra Señora con la carretera, debía ser preferida á todas las propuestas, ya por su insignificancia y ya también para facilitar el tránsito de vehículos y personas, que hoy no puede hacerse, y será causa, de no llevarse á cabo, de que los que conducen los cadáveres, cualquier día se caigan, y hubiese que presenciar un espectáculo nada agradable.

El Sr. Feal, manifestó, que no se explicaba como se estaba perdiendo el tiempo con la discusión de un asunto de tan poca importancia, y de tan poca, añadió, que con la cuadrilla de peones, se haría inmediatamente, y no se gastarán diez pesetas.

El Sr. Sánchez Valeiro, rectificó, manifestando: que como podían comprender los Señores Concejales, á él no le parecería mal que se ejecutase una obra en la calle de Nuestra Señora, pero que, lo que no le parecería bien, era, que por esa, se desatendiesen las reparaciones acordadas en las demás calles.

El Sr. Feal, pidió que se declarase el asunto suficientemente discutido, facultándose á la Comisión, para que ejecutase, puesto que ya había manifestado que el coste de la obra no pasaría de diez pesetas, ordenase su ejecución.

El Sr. Vidal, manifestó: que estaba conforme en que se llevase á cabo la obra, siempre que, como había manifestado el Sr. Feal, no pasase el costo de la obra, de diez pesetas.

El Sr. Ares, dijo que votaría en contra, porque no quería sentar el precedente de que las obras se ejecutasen por administración.

En este momento, salió del local el Sr. Sánchez Valeiro.

Puesto á votación el punto de si se há de conceder autorización á la Comisión de obras para hacer la reparación que se propone en la moción del Sr. Feal, en votación nominal quedó así acordado por mayoría, cuya votación tuvo efecto en la forma siguiente.

Señores que dijeron sí.	Señores que dijeron nó
Vidal Crespo	Ares Lorenzo
Conceiro Serrano	Peña Otero
Corral Golpe	Total - 2
Sánchez Díaz	
Novo Lagoa	
Perez Vales	
Pita Pandelo	
Feal Barro	
Sr. Presidente	

Total - 9 -

Entra en el local el Sr. Sánchez Valeiro

Abierta discusión sobre el punto segundo que comprende la moción, la Ilustre Corporación por unanimidad y sin discusión, acordó aprobarlo.

Leídos los puntos 3º, 4º y 5º de la proposición y abierta discusión sobre los mismos.

El Sr. Neres, manifestó: que se oponía á la construcción de la alcantarilla, porque, dada la posición de la calle, casi horizontal, no será posible hacer que las aguas discurriesen por ella y mover las materias fecales, ocasionándose con la obra un gasto de consideración, que no reportaría utilidad alguna al Vecindario ni al Municipio.

El Sr. Concejo, manifestó que la alcantarilla, ya la había, y por tanto, no era preciso construirla, pero que la acera debiera hacerse.

El Sr. Corral, manifestó: que no era exacto que las aguas no discurrieran por las alcantarillas de la Marina, de lo cual podían enterarse los Señores Concejales en todo momento, con solo examinar los puntos en que desaguan.; Que la alcantarilla que se proponía, la consideraba necesaria, pues construída en forma, podrían afluir á ella, no solo las aguas de la Travesía, sino también las de la plazuela inmediata, y haciendo acometidas, las suciedades y materias fecales de las casas correspondientes á las calles y plazuela citadas; Es preciso, añadió, no haberse enterado del estado de aquella plazuela y travesía, para afirmar que la alcantarilla no es necesaria: Si el Sr. Neres, individuo de la Comisión de Obras, hubiera examinado aquel punto, como lo hicieron los demás Señores, es seguro, que se

A.2.116.106



ría el primero en pedir que se continuase, y en cuanto á la continuación de la acera, manifestó, que no necesitaba demostrar su conveniencia, porque toda la Corporación está persuadida de ello.

El Sr. Ares, rectificó, manifestando: que á lo que se oponía únicamente, era á la continuación de la alcantarilla pero que sí, como había manifestado el Sr Corral, era de tanta necesidad y utilidad, por su parte, no se oponía á que se hiciese el estudio de la obra, con su presupuesto, y luego someterlo á la resolución de la Corporación.

El Sr. Corral rectificó también, manifestando, que la continuación de la alcantarilla serviría también para desagüe de la cuneta de la carretera, y que para continuarla, no se necesitaba mas estudio que ver los desniveles que existían.

El Sr. Ares, rectifica nuevamente manifestando, que lo que él no quería, era, que se hiciesen esta y otras obras por administración, sino por contrata, y que, por tanto, para esto, se necesitaba hacer el estudio.

El Sr. Corral, rectificó también, manifestando, que él no había dicho que la obra se hiciese por administración ó por contrata, sino que únicamente se había limitado á demostrar la necesidad de ejecutarla.

El Sr. Real, manifestó, que para hacer el estudio de la alcantarilla y acera, no era necesario técnico, sino facultar á la Comisión para que lo haga, y

luego anunciar la subasta.

Sin mas discusión, el Ilustre Ayuntamiento por unanimidad acordó facultar á la Comisión de Obras para que forme el oportuno proyecto y presupuesto de la alcantarilla y aceras de la 2ª Travesía de la Marina, y hecho que se dé cuenta, para, en su vista, acordar lo que proceda.

Leído el punto sesto de la moción.

El Sr. Neres, manifestó: que antes de tomarse acuerdo, debería explicarse que clase de obra pretendía hacerse en la 5ª Travesía de la Marina.

El Sr. Corral, contestó: que bien claro se expresaba en la moción, pues, consistía la obra en embaldosar de cuarto la travesía, desde la carretera, hasta la acera de la calle de la Marina, en una longitud de treinta y cuatro metros, con un ancho de siete, y para saber esto, es decir, para conocer su coste, que sería lo que el Sr. Neres deseaba conocer, no había mas que tomar el ancho de la plazuela.

El Sr. Sanchez Valeiro, manifestó, que no encontraba mejor forma de gastar el dinero, que ejecutando obras, y por tanto, que encontraba bien se llevasen á cabo, pero siempre, despues que la Corporación conozca lo que han de costar al Municipio.

El Sr. Sanchez Diaz, dice, que ciertas obras no había mas remedio que ejecutarlas por administración, porque así, entendía que las consignaciones del presupuesto podían distribuirse mejor.

Declarado este punto suficientemente discutido, la

Ylustre Corporación por unanimidad acordó facultar á la Comisión, para que por administración se ejecuten las obras de embaldosado de cuarzo de la 5ª Travesía de la Marina.

También se dió cuenta de los expedientes instruídos sobre declaración de ruinosas de algunas casas ó edificios particulares, y después de algunas observaciones hechas por los Señores Sánchez Díaz, Real y Sánchez Valeiro;

La Ylustre Corporación, acordó por unanimidad, nombrar una Comisión especial formada por los Señores Presidente, Sánchez Valeiro, Sánchez Díaz y Gomez Tavaza, encargada de estudiar dichos expedientes y proponer en su día al Ayuntamiento su resolución, á fin de proceder al derribo de aquellas casas que los peritos han declarado ruinosas, sin que contra su dictámen hubiesen reclamado los interesados.

Seguidamente se leyó la moción siguiente.

" El Concejal que suscribe, convencido de la imposibilidad de que, por los empleados de Policía Urbana se lleven a cabo las reparaciones que se precisan realizar en algunas de las calles de esta población, en atención á la urgencia de las mismas, propone á la Corporación que con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto, se acuerde emplear en aquellas tres ó cuatro canteros desde veintiocho de Febrero de mil novecientos diez. = Cesar Sánchez ="

Abierta discusión sobre la moción anteriormente inserta.

El Sr. Sánchez Valeiro, manifestó: que se hallaba conforme con cuanto se solicita en la moción, y que, si era preciso se nombrasen unos canteros para la terminación de las obras empezadas.

El Sr. Ares, contestó: Que para las obras iniciadas era suficiente el personal que el Ayuntamiento costea.

El Sr. Sanchez Diaz, manifestó: que su objeto, era formar dos cuadrillas, una dedicada á terminar las obras iniciadas, y otra, á terminar, las que se acordaran ahora, ó en adelante.

El Sr. Neres, dijo: Que entendia que toda obra empezada debia concluirse, sin interrumpirla por nada, y que si no se concluyeron las empezadas, fué porque se sacaban los peones de las obras para destinarlos á otras quehaceres, ó para cosas que no son de su incumbencia.

El Sr. Sanchez Diaz, manifestó: que si la Comision no ordenara la ejecucion de nuevas obras, sin siquiera haberlas acordado el Ayuntamiento, ya estarian terminadas las empezadas.

El Sr. Neres, manifestó: que se oponia á que se empleasen canteros en las obras que se ejecutan por administracion, porque éstos no hacian el embaldosado de cuarzo tambien como los barrenderos, y cobraban mas, y que si á los empleados de la cuadrilla los vijilase la Comision, emplearian menos tiempo en ejecutar las obras á ellos encomendadas, y ya estarian terminadas las que hay empezadas.

El Sr Concejo, manifestó, que en menos de un mes, cuatro hombres trabajando con constancia, es seguro que darian terminadas las obras empezadas; que no veia la necesidad de llamar canteros para terminarlas, sino continuarlas con los peones del Municipio, y que si para esto se precisaba mas gente, tomar peones auxiliares ó temporeros.

El Sr. Vidal, manifestó: que si á los barrenderos se les pagara como á los canteros, no dejarian de ejecutar las obras como estas, y trabajarian mas, pero que, como el sueldo era insignificante, no le extrañaba que no trabajen lo debido.

Sin mas discusion, el Ilustre Ayuntamiento, acordó por unanimidad facultar á la Comision de Obras, para que, si lo considera necesario, á fin de terminar las reparaciones empezadas en algunas calles, tome á jornal uno ó dos canteros.

Se retiran los Señores Corral, Novo Sagoa, Pita y Sanchez

A.2.116,107 *

32



Diaz.

En este estado, al darse cuenta de una solicitud de Flora Garrido Vázquez y Emilia Feito Anido, como hubiese notado el Sr. Presidente que no había número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo, levantó la sesión á las veintidos horas, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.=

L. Leis — Saturnino Real

Germán Conceiro — Valentín Pitón

Claudio Ares — Antolín Sanchez

Eugenio Corral — César Gaona

Laureano Perez — Joaquín Moreo

Joaquín Peña — José Vidal

Manuel Castro Lopez

Srio

Sesión ordinaria celebrada el dia 9 de Marzo de 1.910.

Señores:

Leis y Ponte Presid.te
Feal Barro
Ares Lorenzo
Pita Pandelo
Peña Otero
Peréz Vales
Couceiro Serrano
Vidal Crespo
Sánchez Valeiro
Becaria Vázquez
Novo Lagoa
Miño Abelenda
Corral Golpe
Sánchez Díaz.

En la Ciudad de Betanzos á nueve de Marzo de mil novecientos diez.

Siendo la hora de diecinueve, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan, para celebrar su sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistió á esta sesión ni presentó excusa el Sr. Gomez Navara, y que tampoco concurrió el Sr. Lissarrague por continuar enfermo.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su órden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

El Sr. Peña, manifestó: que deseaba saber en concreto, si las sesiones ordinarias que se celebran, como la ley ordena, con asistencia de la mayoría de la Corporación, podían suspenderse ó terminarse por haberse retirado unos

cuantos Señores Concejales.

El Sr. Presidente contestó: que no habiendo mayoría de Señores Concejales en el local de sesiones, que es lo que la ley, á su juicio, exigía para tomar acuerdos, es claro que no podía continuar la sesión.

Seguidamente se leyó la siguiente moción.

" Al Ayuntamiento = El que suscribe, tiene el honor de proponer al Ayuntamiento lo siguiente.= Habiendo llegado á su termino, segun el proyecto, la construcción de una de las aceras de la calle de la Ramona, en la parte próxima á la Puerta de la Villa, se nota que el enlace entre el pavimento que se sustituye y el antiguo forman un contraste, que deja defectuoso el enlace.= Lo mismo ocurre entre la parte de obras proyectada con motivo de las de ejecución de la citada Puerta de la Villa y la calle de Mendez Nuñez, y si el Ayuntamiento hoy de subsanar estas deficiencias por administración, preferible es, y mas económico, que se ejecuten por el mismo contratista y á las unidades de precio de dicha contrata, porque no alcanzan dichas obras, ni con mucho, al veinte por ciento de las subastadas, que no puede negarse el contratista por los mismos precios y condiciones á ejecutar.= Otro tanto ocurre, aunque no en igual proporción, con la terminación en la plaza del campo de amba acera de la Puerta de la Villa, pues la de la izquierda, bajando, se estrecha tan rápidamente, que hace defectuosa su terminación, y la de la derecha, por el cam-

bio demasiado bruzco de la rasante, en relación con la acera que sigue á la fuente, que exije tambien una adaptación entre una y otra = Por lo expuesto, propone: que el pavimentado antiguo de la calle de la Riamneva se vuelva á reponer con los materiales que tiene hasta el frente de las casas numeros nueve y once; y por la parte de la calle de Mendez Nuñez, hasta una linea comprendida entre las casas tres y cuatro de dicha calle, y que se modifique el enlace de dichas aceras con las actuales de la plaza de Primer, como queda indicado, que en caso de acordarlo así la Corporación, se comunique al Arquitecto para su cumplimiento.= Betanzos primero de Marzo de mil novecientos diez.= C. Leis ="

Abierta discusión sobre este asunto

El Sr. Sánchez Díaz, manifestó: que deseaba saber con cargo á que habia de pagarse la obra de ampliación que se propone en la Puerta de la Villa.

El Sr. Presidente, contesta: que como es de ampliación, los aumentos tienen que pagarse al mismo contratista con cargo al Capitulo 6º del presupuesto municipal; añadió: que proponia la ejecución de la obra por cuenta del contratista, porque así, las obras se harán con mas economía, puesto que el contratista está obligado á ejecutar con arreglo á la ley de Obras públicas, las obras que no escedan del veinte por ciento del tipo en que fueron subastadas.

Los Señores Mres Lorenzo y Sánchez Díaz, manifestaron, que en virta de lo espuesto por el Sr Presidente, procedia que el asunto pasase á la Comisión para que lo estudie é informe.

A.2.116,108 *



33

El Sr. Corral, manifestó: si las obras ejecutadas en la Puerta de la Villa llegaban al límite que marcan los planos que constituyen parte del proyecto.

El Sr. Presidente, contestó: que por un lado de la calle llegaban al límite, pero por el lado opuesto, ó sea por la calle de Mendez Nuñez, nó.

El Sr. Sanchez Valerio, se extraña de que las obras de embaldosado de la Puerta de la Villa, que se están ejecutando, después de mucho tiempo y estudio de proyectos, resultan ahora deficientes, deduciéndose que, ó el Arquitecto se equivocó, ó la obra no se ajustaba al proyecto aprobado; añade, que las obras deben ejecutarse, como se han proyectado, y que si hubiese responsabilidades que exijir por no haberse hecho, que se exijan al que corresponda.

El Sr. Sanchez Diaz, expuso: que á su juicio había llegado el momento de exigir responsabilidades, que también el exigiría, cuando el Ayuntamiento las recibiese, si las obras no se ajustaran al proyecto.

El Sr. Presidente, contestó: que las obras se ajustan á su juicio, al proyecto aprobado, pero que, como en todas sucede, tendrán aumentos que habrá de satisfacer el Ayuntamiento, y que al ser recibidas, como no le deben fianzas, aceptará las responsabilidades si las hubiera; añadió que con la buena fé de todos, se irá decididamente á la terminación de las obras de embaldosado de la Puerta de la Villa, que el pueblo deseaba ver terminadas, y con

cluyó manifestando: que por su parte estaba conforme en que se proyectara pasase á la Comisión de Obras, á la que rogaba se sirviese emitir dictamen con toda brevedad, porque la obra era urgente.

Sin mas discusión, el Ilustre Ayuntamiento, acordó por unanimidad que la moción del Sr. Presidente, pase á la Comisión de Obras para su informe.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación, que los pantalones de uniforme que usa la Guardia municipal, se hallaban completamente deteriorados, haciendo se necesario dotarles de otros nuevos, así como adquirir una pelliza para uno de los mismos guardias, que carece de ella, por lo que esperaba que la Corporación, se sirviese acordar la adquisición de dichas prendas por gestión directa.

El Sr. Sanchez Diaz, impugnó la moción del Sr. Presidente, manifestando que no creía necesaria la construcción de doce pantalones, porque, á su juicio, sobraban la mitad de los municipales, y mas haciéndose, como se hacía ahora, el servicio por parejas, reforma, dijo, de la que resulta que los barrios quedan abandonados, pues entre, que á cualquier hora de la noche se encontraban los serenos, y á ellos acudían los vecinos, para que les ayudasen y acompañasen en urgencias del momento, y ahora, con el nuevo servicio no tienen á quien acudir, porque no se sabe por donde se hallan. Distribuir en parejas el servicio de los serenos para que recorran en el término precizo los cinco barrios en que está dividido el casco de la poblacion, añadió, es sencillamente un absurdo, y por eso me opongo á que se apruebe la moción y mas, sin que antes la Comisión correspondiente emita su informe.

El Sr. Presidente contestó manifestando su extrañeza por las afirmaciones que el Sr. Sánchez Díaz hacía, que demostraban no haberse enterado bien de la distribución del servicio de vigilancia nocturna; de haberse enterado el Sr. Sánchez Díaz, añadió, es seguro que no se hubiera expresado en los términos en que lo hizo, puesto que el servicio por parejas, ha demostrado la experiencia que es mas conveniente que el individual, y con él está mas garantida la autoridad; y si bien es verdad que tardan algo mas en recorrer los barrios, haciéndose el servicio por parejas, no lo es menos que así se presta mejor y con mas puntualidad; para combatir mi proposición, dijo, no es necesario que el Sr. Sánchez Díaz, emplee los argumentos que hizo, si no que debiera limitarse á demostrar que no hacen falta los pantalones ni la pelliza.

El Sr. Sánchez Díaz, rectificó brevemente, manifestando que no estaba conforme con lo espuesto por el Sr. Presidente, pues tenía la seguridad de que distribuido el servicio individualmente, ningun barrio quedaba desatendido, como lo estaban desde que el servicio se hacía por parejas. En esta forma, añadió; solo se hace en las capitales de provincia en que la ronda nocturna tiene una organización perfecta y es numerosa, pero pretender aquí hacer esto mismo, es claro, que no há de dar, como no da ningun resultado práctico, sino el contrario, y por eso creo, y como yo la mayoría de la población que si los barrios no han de estar, cuando menos, tan vigilados durante la noche, como antes lo estaban, sobra mitad de la Guardia

municipal, y por consiguiente no se necesita construir tantos pantalones.

El Sr. Arce Cerero, manifestó: que teniendo una ronda fija de dia, se ahorrarian gastos, porque solo habria que hacer uniformes para seis, y no para doce.

El Sr. Presidente, contesto manifestando, que el gasto seria igual, teniendo seis guardias municipales prestando el servicio de dia contantemente que el que ahora ocasionan los doce alternando, mitad de dia, y mitad de noche, porque siempre resultaria que en un año los seis gastarian los mismos uniformes que ahora gastan los doce, pues era sabido que estos no lo usaban mas que seis meses cada uno, y aquellos lo usarian todo el año.

El Sr. Sanchez Diaz rectificó muy gustosamente y concluyó manifestando que la moción del Sr. Presidente pasase á la Comision para que informase, y que el entonces lo hiciese tambien respecto á si seria conveniente suprimir la mitad de la Guardia municipal.

El Sr. Presidente, contestó que sobre el último estremo podria hacer una moción el Sr. Sanchez Diaz, la cual se discutiria en la sesion próxima.

El Sr. Sanchez Diaz, replicó que ya la hacia en aquel momento.

El Sr. Presidente, dijo que en el actual momento no podia discutirse.

El Sr. Sanchez Diaz, pidió que constase en acta lo por él pedido y que el Sr. Presidente negó.

Sin mas discusion el Ilustre Ayuntamiento, acordó por unanimidad que la moción del Sr. Presidente pasare á la Comision de Gobierno Interior para su informe.

A.2.116,109 *



Se Dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ylustre Ayuntamiento durante los meses de Enero y Febrero últimos, formado por el infrascrito Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal y abierta discusión sobre dichos asuntos.

El Sr. Sánchez Díaz, manifestó que los extractos de las sesiones debían presentarse al final de cada mes como prescribía el artículo 109 de la ley Municipal, y á fin de evitar responsabilidades ulteriores, deseaba se consignase su protesta por no haberse presentado en las sesiones correspondientes, á la vez dijo, deseo que el Sr. Presidente me diga cuales son los acuerdos tomados y ejecutados, puesto que no tengo noticia de que se hubiesen llevado á cabo más que dos, y en cambio han dejado de ejecutarse, entre otros, el que se refiere á solicitar que continúe subsistente la rebaja de los derechos de Aduanas sobre el maíz y el del traslado del depósito de abonos del muelle de la Ribera.

El Sr. Presidente contestó, que se procurará á lo sucesivo que los extractos de los acuerdos se traigan al final de cada mes; Que la solicitud sobre los derechos de Arancel del maíz se encargó á la Secretaría que la hiciese, la cual se ocupará de recoger los datos para cumplir el acuerdo del Ayuntamiento y que lo de la traslación á otro punto de la extramuralera del muelle de la Ribera, como ésta era de un vecino, al que ya se le notificara el acuerdo, se le volverá á notificar, fijándole un plazo improrrogable para que la retire.

El Sr. Sánchez Díaz replicó que la Secretaría no tenía

obligación de redactar solicitudes.

El Sr. Presidente, dijo que tampoco él tenía tal obligación.

El Sr. Peña, manifestó, que además del extracto de los acuerdos debía venir al final de cada mes el acta de arqueo mensual y un sumario de las disposiciones que contienen los Boletines Oficiales de la provincia.

El Sr. Pérez Vales, contestó: que el acta de arqueo incumbe levantarla al Alcalde, Depositario, Interventor y Secretario del Ayuntamiento, de la cual nunca se dió cuenta, porque nada tiene que acordar el Ayuntamiento sobre ella puesto que al rendirse las cuentas municipales de ordenación y Depositaría, es cuando tiene que verlas la Corporación y discutirlas, pero que así y todo, él por su parte, no tendría inconveniente en que se trajesen cada trimestre.

El Sr. Presidente, dijo: que al final de cada trimestre se traerían para examen las actas de arqueo de fondos municipales; y que de las disposiciones que contienen los Boletines Oficiales de la provincia, ya se da cuenta cuando contienen alguna que se refiere al cumplimiento de algún servicio por los Ayuntamientos.

El Sr. Sanchez Dia, preguntó á quién incumbía ordenar que se colocasen las básculas en el patio de la casa Consistorial, segun así lo había acordado la Corporación y cuyo acuerdo no se había cumplido.

El Sr. Presidente contestó, que se colocarían las básculas.

Sin mas discusión, el Ilustre Ayuntamiento, acordó por unanimidad aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante los meses de Enero y Febrero.

Cambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos

que para satisfacer las atenciones del próximo pasado mes y del corriente, formó el infrascrito Secretario, importante, las del primero, 12.969'35 pesetas, y las del segundo, 7.483'70 pesetas.

Se Dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, acordó por unanimidad que la Comisión de Arbolado informe la cuenta de Antonio Amor Lago, que asciende a ciento cuarenta y dos pesetas setenta céntimos, importe de los gastos ocasionados por todos conceptos en la poda y arreglo del arbolado público.

Enterada la Ilustre Corporación de que lo recaudado por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado en la feria del día dieciseis del próximo pasado mes de Febrero, importó líquidas quinientas noventa pesetas cincuenta céntimos, segun nota presentada por el Recaudador del impuesto D.n Luciano Granja Menlle, acordó por unanimidad que dicha suma se ingrese en la Depositaría de fondos municipales, con imputación al Capítulo 3.º, Artículo 2.º y concepto 1.º del presupuesto municipal de ingresos del corriente año.

Dada tambien cuenta de que lo recaudado en la feria del dia primero del corriente mes, por el mismo concepto de arbitrio municipal sobre ventas y permutas de ganado, importó líquidas seis cientas cuarenta pesetas cincuenta céntimos, segun nota presentada por el Señor del citado arbitrio D.n Luciano Granja Menlle;

La Ilustre Corporación acordó por unanimidad que la expresada suma se ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio, con imputación al Capítulo 3.º, Concepto 1.º del Artículo 2.º del presupuesto municipal de ingresos del corriente año.

No menos se Dió cuenta de que lo recaudado por el degüello de reses en el Matadero público durante el mes de Enero último, importó líquidas cuatro cientas cuatro pesetas setenta

centimos, después de deducidas 21,30 pesetas, que importaron los gastos de administración y que correspondieron por tal concepto al Admor de dicho impuesto D.n José Varela Castro;

Y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó que la expresada suma se ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio, con imputación al Capítulo 3.º, Concepto 2.º del Artículo 3.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

El Sr Sánchez Díaz, preguntó si se había notificado á los tablajeros el aumento de una peseta que en el actual año tuvo el arbitrio sobre degüello de reses en el macelo público por cada res que se sacrifique.

El Sr. Presidente, contestó que se les había notificado verbalmente el aumento á los tablajeros y sin embargo de que no había necesidad de hacer tal notificación, ni de este impuesto, ni de otro alguno, puesto que la notificación ya se hacía, después de aprobarse el presupuesto por el Ayuntamiento, en yo proyecto se exponía al público durante quince días conforme á lo mandado en el artículo 140 de la ley Municipal.

El Sr. Sánchez Díaz rectificó, manifestando, que si el extracto de los acuerdos se publicase á su tiempo, tendrían conocimiento del presupuesto los vecinos, y nada podían alegar.

El Sr. Presidente rectificó también, manifestando que el acuerdo del Ayuntamiento notificando haber aprobado el presupuesto municipal ordinario ó extraordinario, además de hacerse por bandos en la forma ordinaria, se insertaba en el Boletín Oficial de la provincia, y desde su inserción, hasta que transcurriesen quince días, no se convocaba á la Junta municipal para su aprobación definitiva, y por consiguiente, todos los vecinos tenían tiempo suficiente de conocerlo y estudiarlo, sin que puedan alegar por tanto nada, porque cumplida la ley,

A.2.116,110 *



nada hay que decir.

El Sr. Sánchez Valero, manifestó: que en vez de discutir si ha de cobrarse el aumento desde primero de Marzo de una peseta por cada res, se estudiase la forma de dejarlo como estaba, aun haciendo algunas economías, algo se habría ganado, porque al arbitrio sobre degüello de reses que había empezado cobrándose á dos pesetas, se aumentara á tres, y ahora á cuatro, y siguiendo este aumento se llegaría á hacer imposible la adquisición de uno de los artículos de primera necesidad, aun para las clases acomodadas.

El Sr. Sánchez Díaz, dijo: que deseaba saber si el Sr. Sánchez Valero había asistido á la sesión de la Junta Municipal en que se aprobaron los presupuestos.

El Sr. Sánchez Valero, contestó: que no había asistido á esa sesión, pues de haber concurrido, hubiera votado en contra del aumento de una peseta por cada res que se sacrifique en el matadero.

El Sr. Niño, manifestó, que deseaba se hiciese constar que él tampoco había asistido á esa sesión, y que, de haberlo hecho, también hubiera votado en contra del aumento.

El Sr. Presidente contestó: que todos los individuos de la Junta municipal habían sido citados para la discusión y aprobación del presupuesto, y que si no concurrieran, fuera, sin duda, porque no les convenía, ó por sus ocupaciones.

El Sr. Peña, manifestó, que no estaba conforme en que hubiese un aumento del arbitrio sobre degüello de reses, pues que, teniendo ahora dos empleados para servicios del matadero, estos eran los que debieran encargarse de la recaudación, cuyo aumento, dijo

deseo figure en la órden del día de la sesión próxima.

El Sr. Presidente contestó: Que la moción anunciada por el Sr Peña figuraría en la órden del día.

Dada cuenta de una relación suscrita por D. José Varela Castro, de esta vecindad, comprensiva del suministro de pan, cebada y paja hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil en el próximo pasado mes de Febrero, que importa 730'50 pesetas; y

Resultando que según certificación puesta al final de la relación por el infrascrito Secretario, ésta, está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de raciones, como á su valoración, lo propio que los recibos cedidos por los respectivos perceptores que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia, á los efectos de la Instrucción de 9 de Agosto de 1.877;

La Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó aprobar dicha relación y que del importe de la misma se reintegre al Con. José Varela Castro, expidiéndole á su favor el correspondiente libramiento, con cargo al Capítulo 9º, Artículo 12 del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Enterada la Ilustre Corporación de la cuenta de gastos ocasionados en el Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad durante el próximo pasado mes de Febrero, importante 445'19 pesetas, por unanimidad acordó pasarla á informe de la Comisión de Beneficencia.

Por último, por el Sr. Presidente, se manifestó á la Corporación, que para reponer en parte el mobiliario de que se carece en la Casa Consistorial, era preciso adquirir docena y media de sillas, lo que participaba á la Ilustre Corporación, rogándole se sirviere así acordarlo;

Y esta enterada, acordó por unanimidad que dentro del crédito autorizado en el Capítulo 1º Artículo 4º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se adquieran la docena y media de sillas, á que se refiere la moción del

Sr. Alcalde, y si alcanzase, se repare tambien el existente, facultándose para todo á la Comisión de Gobierno Interior.

En este momento, salieron del local, los Concejales Señores Becaría, Novo Lagoa, Sánchez Díaz, Perez Vales y Pés Lorenzo.

Siendo las veintiuna y cuarenta y cinco de este día, en vista de que no había número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo, el Sr. Presidente levantó la sesion y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.=

C. Leis — Saturnino Real

Valentín Pita — Joaquín Piña

Antolín Sánchez — César Sánchez

Eugenio Corral — Manuel Becaría

Joaquín Novo — Laureano Perez

Claudio Arce — Germán Conceiro

José Vidal

Manuel Castro Pres

Srio

Sesión ordinaria celebrada el Dia 16 de Marzo de 1.910.

Señores:

Leis y Ponte Presidte.
Real Barro
Ares Lorenzo
Pita Pandelo
Conceiro Serrano
Sanchez Valeiro
Becaria Vazquez
Corral Golpe
Sanchez Diaz
Gomez Tavara

En la Ciudad de Betanzos á dieciseis de Marzo de mil novecientos diez.

A las diecinueve horas se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa los Señores Peña Otero, Perez Valez, Muiño Abelenda y Vidal Crespo, ni los Señores Novo Lagoa y Lissarrague Echard, por hallarse enfermos.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta y la Ylustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Alumbrado una nota presentada por la empresa encargada del suministro de luz por medio de la electricidad, comprensiva de los gastos ocasionados con dicho servicio durante el mes de Febrero próximo pasado.

Tambien se dió cuenta y la Ylustre Corporá-

A.2.116,111 *



ción por unanimidad acordó quedar enterada de una comunicación del Ilmo Sr. Gobernador civil de la provincia participando que para sostenimiento de la Cárcel de este partido, han correspondido á este Ayuntamiento segun el repartimiento practicado 2.078'76 pesetas.

Dada cuenta de una instancia del sepulturero Pedro García Cernade, solicitando quince dias de licencia;

La Ilustre Corporacion enterada, por unanimidad acordó deferir á dicha pretension.

Se leyó la siguiente mocion.

" Al Ayuntamiento = Considerando que el estado economico del Municipio, no le permite emplear, ni con mucho, la cantidad indispensable para reparar las calles y plaza de la poblacion, tanto que, cuando emprende alguna obra de utilidad publica y de notoria necesidad, los pagos tienen siempre que hacerlos durante el ejercicio de varios presupuestos, y con subvencion de la Excma Diputacion provincial, subvencion, sin la cual, no hubieran podido llevarse á cabo las obras de sustitucion de la cañeria de barro por otra de hierro de la hermosa fuente de la plaza de Armas, la construccion de la fuente del Baldoncel, la de la calle de Nuestra Señora y la del Matadero = Considerando que en el seno de la Corporacion municipal, los Concejales reclaman diariamente porque se ejecutan obras de reparacion, y aun de construccion de algunas calles, sin tener en cuenta que este Ayuntamiento no cuenta con los recursos que tales obras demandan = Considerando que con la cuadrilla de peones del Municipio, siendo bien dirigida, sino pueden emprenderse grandes mejoras pueden realizarse algunas dentro de un plazo prudencial, lo cual

no se hace ahora por el desconcierto y mala dirección con que se distribuyen á dicha cuadrilla los trabajos, con evidente perjuicio del servicio é intereses públicos. = Considerando que es imposible llevar á cabo las reparaciones empezadas en las calles del Correo, 1ª Travesía de la Torre y Plaza de Pines = El Concejal que suscribe, Vicepresidente de la Comisión de Obras, tiene el honor de proponer á la Ylustre Corporación, se sirva acordar, que la cuadrilla de peones, se ponga toda á sus órdenes para poder realizar las obras de reparación ya empezadas en la citadas plaza de Pines, 1ª Travesía de la Torre y calle del Correo, comprometiéndose el que expone, si se accede á su pretensión, á que las repetidas obras estén terminadas al finalizar el corriente mes. = Betanzos, siete de Marzo de mil novecientos diez. = Claudio Paz =

Abierta discusión sobre este asunto

El Sr Corral manifestó, que como la moción tenía fecha atrasada, no llegará el tiempo que se señala para terminar las obras, y por tanto, que debiera empezar á contarse desde que se tome acuerdo.

El Sr. Leal, dijo: que no estaba conforme con la moción del Sr. Pares, porque los individuos de la cuadrilla, según acuerdo de la Comisión de Obras, estaban todos los meses á las órdenes de los Señores á quienes correspondía, y sin contar con ellos no debía tomarse el acuerdo que el Sr. Pares pretendía, porque además de una desatención, añadió, vendría á privárseles del derecho de ejercer su cometido; por lo demás, las obras que hayan de ejecutarse, tiene siempre que acordarlas el Ayuntamiento.

El Sr Corral, contestó que las obras ya se determinan en la moción y están acordadas por el Ayuntamiento antes de ahora, faltando solo facultar al Sr. Pares para que las haga ejecutar dentro del plazo que pide

El Sr. Sánchez Valero, manifestó que entendía, que toda vez ya se determinan en la moción las obras á que se refiere el Sr. Ares, no veía inconveniente en poner á su orden la cuadrilla de peones del municipio para que se ejecutasen dentro del plazo que señala.

El Sr. Feal insistió en lo anteriormente manifestado, añadiendo que si el Sr. Ares era el encargado de las obras en el corriente mes, no se oponía á su pretensión, pero que si eran otros, se oponía, á no ser que estos lo autorizasen.

El Sr. Ares manifestó, que la razón que había tenido para presentar su moción, fuera la circunstancia de que, á pesar de que desde el mes de Enero en que se había acordado la reparación en las calles que en ella se mencionan, continuaban en igual estado, y para que se terminasen, había presentado la moción, sin que esto envolviese censura para nadie, como había apuntado el Sr. Feal.

El Sr. Feal rectifica nuevamente, manifestando, que ocupados los individuos de la cuadrilla de peones, unos, y dedicados otros constantemente, en virtud de acuerdo de la Corporación á la limpieza de las calles, y especialmente al arreglo de las cunetas de la calle de la Ribera, no había sido posible dedicarlos á reparar las calles, no siendo por tanto la omisión, y menos los Concejales encargados en el presente mes, responsables de la inspección de las obras, de que no se hubiesen ejecutado las reparaciones acordadas en las calles á que se refiere la moción, y por consiguiente, añadió, entiendo, como antes he dicho, que sin el consentimiento, cuando menos de los Señores Perez Vales y Peña Otero, á los que corresponde dicha mis-

precaución en este citado mes, no debe ni puede facultarse á nadie para que las haga ejecutar.

El Sr. Sánchez Valeiro, rectificó manifestando que no veía inconveniente en que por parte de los individuos de la Comisión, encargados del servicio de obras en este mes, se facultase al Sr. Ares para que hiciese ejecutar las obras, y que no debiera regatearsele esa facultad, tanto mas, cuanto, que se comprometía á llevarlas á cabo dentro de un plazo breve.

El Sr. Ares rectificó ámpliamente y manifestó que su único objeto fuera procurar que las obras se ejecutasen, y que como esto, no quería hacerse dentro del plazo que él había pedido; en vista de la manifestación del Sr. Leal, retiraba su moción.

El Sr. Presidente, dijo: que quedaba retirada la moción del Sr. Ares, y que el Ayuntamiento vería con gusto, que las obras interesadas se llevasen á cabo con toda urgencia.

Dióse cuenta y la Ilustre Corporación, á propuesta del Sr. Sánchez Díaz, acordó por unanimidad que el informe de la Comisión de Obras emitido en órden á una instancia de Dn Ramón do Pico Rey, de que se enteró el Ayuntamiento en sesión de dos del corriente, solicitando permiso para hacer reparaciones en la casa número diecinueve de la calle de Díaz de Lemos quede sobre la mesa hasta la sesión próxima.

No menos se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que la Comisión de Hacienda emita informe respecto á la instancia que dice así = Al Sr. Alcalde-Presidente de Betanzos = Los que suscriben

A.2.116,112 *



77

criben, vecinos de la calle de la Ruatravieza de esta Ciudad, a' la Corporacion de su presidencia atentamente exponen: Que para hacer desaparecer un horrible foco de infeccion que puede ser causa de trastorno grandes para la salud de los que por su desgracia se ven precisados a' vivir cerca del patio en que existe, ponen en su conocimiento los siguientes hechos = 1.º = Don Manuel Paradela Rey, tambien vecino de esta Ciudad, es dueño de una casa, sita en la expresada calle de la Ruatravieza, señalada con el número 1º = 2.º = Por su parte de atras tiene un pequeño patio, de unos dos metros de ancho poco mas ó menos, y en el mismo hay un caño, que recoje todas las inmundicias procedentes de las ultimas casas de la plaza, y las lleva a' la alcantarilla que en referida calle de la Ruatravieza = 3.º = Aun cuando parezca imposible, es lo cierto que el tal caño se encuentra descubierto, y esto es causa de que despida un hedor verdaderamente insportable, que llega, no solo a' las casas que la circundan, sino á todas las que se encuentran próximas = 4.º Si siempre resulta insoportable semejante olor, muchisimo mas en el verano, en cuya época, debido sin duda al calor, resulta imposible defenderse de él, pues se deja sentir aunque esten cerradas las ventanas = 5.º = En muchas ocasiones se quejaron los exponentes, pero como no consiguieron nada, cansados de sufrir tan escandaloso abuso se decidieron á dar cuenta al Ayuntamiento para que obligue al dueño ó dueños del patio, á cubrir el caño de que se trata = Aparte de la incomodidad que les origina á los vecinos, hay una razon po-

derosísima para proceder así, cual es la de que constituye un gran peligro para la salud pública. = No citamos disposición legal alguna para evidenciar la justicia de nuestra pretensión porque es tanta, que brilla por sí sola = Por lo que = Suplicamos á la Corporación se sirva ordenar á Don Manuel Paradela Rey, que en un brevísimo plazo, cubra el mencionado caño, así como á cualquiera otra persona que resultase ser también dueña. = Es de justicia = Betanzos catorce Marzo de mil novecientos diez. = Jesús Caramés = Antonio López = Agustín Crespo = Jose Díaz = Francisco Martínez = Fran.co Lafont. ="

Leídas dos solicitudes que elevaron al Sr. Alcalde Flora Garrido Vázquez y Emilia Feito Amido, solicitando que la Corporación acuerde concederlas ocupar el puesto en que antes se hallaban instaladas en la calle de Roldan. Juana Suarez y su hermana para dedicarse en él á la venta de tejidos, y abierta discusión sobre las citadas solicitudes

El Sr. Sánchez Valeiro, manifestó, que como cuestión previa, interesaba se le dijese si á las respectivas solicitudes acompañaban las interesadas los correspondientes recibos que acreditasen hallarse al corriente en el pago de la matrícula de industria y Comercio

El Sr. Presidente contestó que no se acompañara el recibo de haber satisfecho la contribución,

El Sr. Sánchez Valeiro, dijo: que para dar curso á las instancias de que se había dado cuenta era requisito indispensable, que se acompañare ó cuando menos exhibiese el recibo de haber satisfecho la contribución correspondiente á la industria y la cédula personal, sin cuyos documentos no podían ser admitidas ni ponerse á discusión tal asunto.

El Sr. Presidente contestó: que como las solicitudes se habían admitido sin ese requisito y figuraron en la órden del día de sesiones anteriores sin protesta de nadie, entendía que había que dar cuenta de ellas.

El Sr. Sánchez Díaz, manifestó que como las solicitudes se habían sentado y se incluyeran en la órden del día, necesariamente tenía que dar se de dellas cuenta á la Corporación.

El Sr. Sánchez Valeiro, insistió en que dichos documentos no podían ser admitidos ni discutida desde el momento en que un Concejal reclamaba contra su admisión por no venir en forma.

El Sr. Presidente manifestó: que indudablemente el Sr. Sánchez Valeiro tenía razón al asegurar que los documentos no debieran admitirse, sin que vinieren acompañados de los recibos correspondientes, pero que admitidos, no procedía ahora exigirlos, y que toda vez estaban admitidas sin esa formalidad, era necesario dar de ellas cuenta y discutirlas.

El Sr. Feal manifestó, que ante todo importaba saber si las que solicitan el puesto ejercen la industria, ó si la van á ejercer, pues en este caso, claro es, que no podían tener el recibo, ni procedía exigirlo.

El Sr. Sánchez Valeiro contestó: que es público y notorio que los que solicitan se les conceda el puesto, vienen ejerciendo la industria y deberán pagar la contribución, pero toda vez ofrecía duda, sería conveniente que por el Sr. Secretario se certificase si figura en la matrícula de industria y comercio, y por tanto demorar la resolución de este asunto hasta la sesión próxima en atención á que ya es muy avanzada la hora y no queda tiempo para discutir este asunto, que ya viene dilatándose, puesto que ya figuraba en la órden del día de sesiones anteriores.

Se retiraron del local los Señores: Arce Lorenzo y Gomez Alvarez.

En este estado, como no hubiese número suficiente de

Señores Concejales para tomar acuerdo, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico.—

L. Leis

Saturnino Fral

Antonio Sanchez

Jermin Conceiro

César Sánchez

Eugenio Corral

J. Gómez Navarra

Joaquin Novo

Manuel Becerra

Claudio Ares

Valentin Pita

Manuel Castro Ares

Srio

A.2.116.113 *



38

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ilustre Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria el día veintitres del mes corriente, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la forman, y que tampoco se celebró la supletoria que debía tener lugar en esta fecha por no haber asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste lo anoto.

Betanzos veintiocho de Marzo de mil novecientos diez.

El Secretario.

Manuel Pastoriza

Sesión ordinaria celebrada el día 30 de Marzo de 1.910.

Señores:

Leis y Ponte - Presidte.
Feal Barro
Pita Pandelo
Sánchez Valeiro
Becaría Vázquez
Novo Lagoa
Corral Golpe
Sánchez Díaz
Gomez Tavara

En la Ciudad de Betanzos á treinta de Marzo de mil novecientos diez.

A las diecisiete de este día se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan

para celebrar su sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa los Señores Vidal Crespo, Núñez Abelenda, Couceiro Serrano, Perez Valer, Peña Otero y Ares Lorenzo, y que tampoco asistió el Sr. Lissarra que Estuvo por continuar enfermo.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una instancia de D. Antonio López Paz, en súplica de permiso para reconstruir la fachada de la casa número 27 de la calle de la Travesía;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasarla al informe de la Comisión de Obras.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó, que, con cargo al Capitulo 3º, concepto 2º del artículo 3º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se ingresen en la Depositaría de fondos de este municipio las 353'40 pesetas, recaudadas durante el mes de Febrero próximo pasado, por el arbitrio establecido sobre degüello de reses en el matadero público, y que resultaron líquidas después de deducidas 18'60 pesetas que por gastos de administración, correspondió percibir al Administrador de dicho arbitrio D. José Varela Castro.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó que se ingresen en la Depositaría de fondos de este Municipio con imputación al Capítulo 1º, concepto 1º del Artículo 2º del presupuesto

municipal de ingreso del año corriente 733'60 pesetas que resultaron liquidas de la recaudación obtenida en la feria del 15 del mes actual por el arbitrio establecido sobre ventas y permutas de ganado, según nota presentada por el Señor Dn Luciano Granja Menlle.

Así bien se dió cuenta, y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de Dn José Folla Fraga, solicitando permiso para recomponer la fachada de la casa numero 9 de la calle de Castilla.

Enterada la Ilustre Corporación de una cuenta de Juan Martinez Vazquez, importante 39'10 pesetas, por el combustible que suministró para la calefacción de las oficinas municipales en los meses de Enero y Febrero próximo pasados, por unanimidad acordó pasarla á informe de la Comisión de Gobierno Interior.

Cumplidas las formalidades prevenidas por el artículo 68 de la vigente ley Orgánica de Ayuntamientos, se dió cuenta del expediente del concepto que de órden del Sr. Alcalde, leyó en alta voz el infrascrito Secretario;

La Corporación, por unanimidad, acordó proceder como en efecto procedió á verificar el sorteo de los Vocales arbitradores que con ella han de constituir la nueva Junta municipal, el cual dió el resultado siguiente.

Por la 1ª Seccion

Don Victor Caneda Soquerol
Don José Cedenido Sánchez
Don José Martinez Coello

Por la 2ª Seccion

Dn Vicente Gomez Fernandez
Dn Manuel Sanchez Corredoira
Dn Manuel Barros Longueira

Por la 3.ª Sección

Don Domingo Valez Crespo
Don Manuel Pellejero Lagiao
Don José Blanco Barros

Por la 4.ª Sección

Don Tomás Amado Mosquera
Don Benito Veiga Gonzalez
Don Manuel Rodeiro Lagia

Por la 5.ª Sección

Don Raimundo Añón Salorio
Don Pedro Navara Gonzalez

Por la 6.ª Sección

Don Cosme Cortés Vidal
Don Francisco Veiga Fuentes

Enterada la Ylustre Corporación de dos cuentas, una de Don Manuel Villuendas Pena, y otra de Dn José Yglesias Mardiás; la del primero, por impresos y libros, y la del segundo por el papel de todas clases y demás efectos suministrados para la Secretaría del Ayuntamiento desde 1.º de Enero hasta el 28 del corriente; por unanimidad acordó que dicha cuentas pasen á informe de la Comisión de Gobierno Interior.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación, que el jóven Pedro Barreiro Cortés, fué mordido por un perro atacado de hidrofobia; y á consecuencia de este accidente, tuvo necesidad de pasar á Santiago, para ser curado en el instituto antirrábico; pero como carecía de recursos, se le socorrió al padre del citado jóven, José Barreiro Maceiras, con veinte pesetas, porque sin ese auxilio no podía emprender la marcha á Santiago, que tuvo efecto en 22 del corriente.

Y la Ylustre Corporación enterada de lo manifestado por

A.2.116.114



el Sr. Presidente, por unanimidad acordó aprobar el pago de veinte pesetas hecho a' José Barreiro Macenas, para poder trasladarse á Santiago con su esperado hijo, á fin de ser curado éste de las mordeduras que le había causado un perro atacado de hidrofobia, y en consecuencia que se formalice á' medio del oportuno libramiento que se extenderá á favor del José Barreiro Macenas, con cargo al Capítulo 11, Artículo único del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Se Dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, después de algunas manifestaciones hechas por el Sr. Sánchez Taboada, relativas a' si el terreno que se espropia, afecta á' la vía pública, por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe = "Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Obras que suscriben, en vista de lo acordado por V.E. en sesión de diez del corriente relativo á' informar una instancia de D. Ramón do Pico Rey, vecino de esta Ciudad, que solicita permiso para hacer reparaciones en una casa de planta baja, á la que corresponde el número 19, de la calle de Díaz de Lemos, después de un examen detenido de la finca, consignan = A - Que la casa avanza sobre la línea de la número 17, en dirección á la calle, 2 metros 72 centímetros, con una longitud paralela á' la misma de 4 metros 82 centímetros, totalizando una superficie de trece metros once decímetros cuadrados, quedando así la calle en dicho punto con un ancho de dos metros aproximadamente = B - Que el ancho total de la calle, medido desde las contiguas, números 17 y 13, es de 4 metros 71 centímetros = C - Que la casa que se intenta reparar, tiene su entra-

da por una puerta lateral, contrariá á todo ornato = De los hechos que anteceden, deduce esta Comisión que V. E. puede conceder el permiso que se solicita, siempre que el peticionario cumpla las condiciones siguientes = 1ª.- Que la construcción del piso, no há de avanzar mas que hasta la línea de la fachada de la casa número 17 de la calle de Díaz de Lamas = 2ª.- Que para hacer esta obra, há de demoler los 13 metros 11 decímetros de superficie, que avanzan sobre la calle de Díaz de Lamas = 3ª.- Que como ya se ha acordado la Corporación, el precio que se há de exigir por la ocupación de la vía pública en las calles de 3ª orden, precio que aceptó el Dn Ramón de Pico Rey al serle notificado el acuerdo del Ayuntamiento en 20 de Mayo de 1901, tomado en sesión del 15 de dicho mes, se conformare con las cinco pesetas que por metro metro cuadrado há satisfecho al construir dos casas en la calle del Correo, por el terreno que ocupó, há de recibir por la expropiación de los 13 metros 11 decímetros, la cantidad de 78 pesetas 66 céntimos, á razón de 6 pesetas metro cuadrado, precio que se fija, teniendo en cuenta que la demolición há de quedar á cargo del peticionario, así como el trasporte de los materiales procedentes de la parte que se expropia = 4ª.- Que no obstante lo expuesto, si el peticionario quisiese construir el piso sobre el de planta baja que hoy tiene la finca sin demoler la parte que avanza sobre la calle, podrá hacerlo, pero siempre sujetándose á la línea de la casa número 17, sin que pueda alterar ni hacer la menor modificación en la parte que, como queda dicho avanza sobre dicha calle, y si la hiciese quedará obligado á demolerla.= 5ª.- Que si el peticionario aceptare el precio que se le fija por la expropiación de los 13 metros 11 decímetros cuadrados, las 78'66 pesetas que importa, se consignen en el artículo 9º del propio Capítulo del pri-

mer presupuesto municipal que se forme = 6.ª Que há de recoger las aguas del tejado por medio de caños de zinc y tubos de bajada, verticales, conduciéndolas hasta la alcantarilla de la calle = 7.ª Que pagará el arbitrio municipal y reintegrará la licencia en el papel correspondiente de pagos al Estado = 8.ª Que en todo lo que no esté previsto en este informe, se observe lo dispuesto en el título 3.º de las Ordenanzas municipales = 9.ª Que cumplirá lo dispuesto en la legislación vigente, colocando los andamios de seguridad para prevenir cualquier accidente que pudiese ocurrir á los obreros, del que será responsable, si por falta de seguridad ocurriese. = Es nuestra opinión. El Ylustre Ayuntamiento no obstante en su superior ilustración y elevado criterio, podrá servirse aprobar este informe, ó lo que como siempre, considere mas acertado = Casa Consistorial de Betanzos á seis de Marzo de mil novecientos diez."

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que José Parga Fariñas, alumno que fué de la escuela de música municipal y que dejó de pertenecer á ella por tener que ir prestar servicio en el Ejército, há ingresado nuevamente el día 1.º del corriente mes por orden de la Comisión á la que manifestó su propósito de pertenecer á dicha escuela, siempre que se le asigne el sueldo que venía disfrutando de 173'19 pesetas anuales;

Y la Ylustre Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, acordó por unanimidad admitir en la banda de música al citado José Parga Fariñas con el sueldo anual de 173'19 pesetas que empezará á percibir desde 1.º del corriente mes.

El propio Sr. Presidente, manifestó, que teniendo que procederse á la vacunación y revacunación de las familias pobres de este distrito proponía se acordase destinar 150 pesetas para la adquisición de linfa y atender á los

demás gastos que con tal motivo se originen, solicitando al efecto la correspondiente autorización del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para realizar el gasto, por cuenta del Capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto municipal, toda vez en él no hay crédito especialmente consignado para esta atención;

Y el Ilustre Ayuntamiento enterado de lo expuesto por el Sr. Presidente, por unanimidad acordó facultarle para que pueda invertir la suma de 150 pesetas en la adquisición de linfa vacuna y demás gastos necesarios, para llevar a cabo la vacunación y revacunación de las familias pobres del distrito, solicitando al efecto del Ilmo Sr. Gobernador civil la correspondiente autorización para hacer el gasto, por cuenta del capítulo y presupuesto expresados.

El mismo Sr. Presidente, dijo: que no estando el Sr. Peña para apoyar su moción, relativa a que se suprima el cargo de recaudador de los ingresos sobre degüello de reses en el macelo público y se encargue del cobro el conserje del matadero, que quedaba retirada.

Por el propio Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que al fallecimiento del sereno Antonio Vázquez Sánchez, ocurrido el 21 de Febrero próximo pasado, se le quedó adeudando el jornal correspondiente y devengado hasta dicho día, cuyo abono procedía hacer a sus herederos;

Y el Ayuntamiento enterado, acordó por unanimidad que por el Sr. Alcalde se ordene en su día el oportuno libramiento, con cargo al Capítulo 2º Artículo 2º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, a favor de los herederos de Antonio Vázquez Sánchez, por la cantidad de 24'60 pesetas, que corresponden a los veinte días de jornal del mes de Febrero.

Nuevamente se leyeron las instancias presentadas por Flora Garrido Vázquez y Emilia Soto Conde, solicitando se les conceda ocupar el puesto que en la esquina de la calle

A.2.116.115 *



40

de Roldan, que limita con la de la Pescadería, ocupaban Juana Suarez y su hermana; y terminada su lectura, así como la del informe de la Comisión de Abastos relativo á este asunto, emitido en 19 de Febrero, en el que la citada Comisión por mayoría, acordó la supresión del puesto, y que á lo sucesivo se suprimam también los que vaquen en el mismo punto.

El Sr. Sánchez Salario, manifestó que reproducía la proposición formulada en la sesión última, añadiendo que como las peticionarias afirmaban que hacía dieciocho ó veinte años, que ejercían la industria de vendedoras de tejidos, tal afirmación robustecía mas lo que él había dicho, y las razones en que fundaba su Opinión de que tales solicitudes no podían ser discutidas, sin que las interesadas presentasen los recibos de hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial.

El Sr. Sánchez Díaz, manifestó, que sugiriéndole algunas dudas el dictamen de la Comisión de Abastos, y en vista de las solicitudes de Flora Garrido Vazquez y Emilia Feito Trido, creía que todos estos documentos debían pasar nuevamente á dicha Comisión para que informase lo que tuviese por conveniente, previo el correspondiente estudio del asunto.

El Ayuntamiento enterado de lo manifestado por el Sr. Sánchez Díaz, acordó por unanimidad que el dictamen é instancias de Flora Garrido Vazquez y Emilia Feito Trido, pasen á la Comisión de Abastos.

También se leyó un informe de la Comisión de Música emitido en virtud del acuerdo tomado en 9 de Febrero último relativo á anunciar á concurso la provisión de la plaza de Director de la Banda de Música municipal, con el sueldo fijado en presupuesto y alquiler para la casa-habitación, en cuya

uniforme se propone, que los aspirantes han de reunir cualesquiera de las condiciones que se expresan á continuación, siendo preferido:

Primero: Los músicos mayores del Ejército, excedentes ó retirados.

Segundo: Los músicos militares, contratados, ó de primera que hayan dirigido interinamente músicas de Regimientos ó de Batallones sueltos, lo mismo en activo que retirados.

Tercero: Los Directores ó ex-Directores de Bandas civiles, prefiriendo los que hayan estado al frente de músicas municipales ó provinciales.

Cuarto: Los Profesores de música, Directores de Orfeones, Orquestas, Organistas etc, siempre que posean título oficial del Conservatorio de música y declamación.

Si entre los concursantes, hubiere dos que reunieren iguales condiciones, será preferido el mas jóven.

Abierta discusión sobre este dictámen

El Sr. Sánchez Valeiro, manifestó: que no era su ánimo combatir el dictámen, que con gusto suscribiría, sino única mente que le parecía que la Provisión de la plaza de Director en la forma que se propone, podía no corresponder á los deseos que la Corporación tiene de que la dirección de la Banda de música esté desempeñada por persona de reconocida aptitud, porque en la práctica se observa que no siempre corresponden los servicios y condiciones del individuo á los títulos que posee, y por tanto, dijo, entendió, que deberían los concursantes hacer algun ejercicio

El Sr. Presidente contestó: que era verdad que los títulos no daban, sino que suponían suficiencia, y que por eso la Comisión fijó condiciones especiales para proveer la plaza, que como sabía muy bien el Sr. Sánchez Valeiro, la Comisión había pensado en la Oposición, pero que existía la dificultad de poder formar el Tribunal, porque, de hacerse, no sería el

Ayuntamiento el que adjudicase la plaza, sino dicho Tribunal, y de ahí que se optase por el concurso de méritos.

Rectifica el Sr. Sánchez Valerio, manifestando, que el Ayuntamiento podía tener algún punto á que agarrarse para que el tribunal no pudiese burlar sus derechos, y también para no desairar á ningún opositor, y que si aquí no había personas para formar un tribunal, podía celebrarse en la Coruña la oposición.

El Sr. Presidente rectificó también manifestando, que la Comisión no se había olvidado de que pudiese formarse en la Capital, pero que, como en la Coruña no habría mas que un Director de Banda militar, habría que valerse de los Directores de Orfeones ó hacer venir á los de los Regimientos que están en Santiago y la Coruña, y que como esto ocasionaría gastos y aun así no quedarían suficientemente garantidos los derechos del Ayuntamiento para nombrar el Director de la banda municipal, por ser mas conveniente, optó por el concurso de méritos.

El Sr. Sánchez Valerio habló nuevamente, manifestando, que por su parte no habría de entorpecer el asunto, puesto que estaba dispuesto á suscribir el dictámen y únicamente habría hecho ligeras observaciones porque las consideraba oportunas.

Sin mas discusión, la Corporación acordó por unanimidad aprobar el dictámen de la Comisión, fijando las bases á que ha de sujetarse el concurso para proveer la plaza de Director de la Banda de música municipal de este pueblo.

Se leyó y después de algunas observaciones hechas por los Señores Sánchez Valerio, Corral y Sr. Presidente, la Ilustre Corporación, por unanimidad acordó aprobar el siguiente dictámen.

"Al Ayuntamiento = El Concejal que suscribe, individuo de una Comisión especial nombrada por la Corporación, en sesión de dos del corriente mes para estudiar el estado en que se encuentran los expedientes sobre edificios ruinosos, á la Corporación espone: Que ha examinado los que se iniciaron á instancia de Don Andrés Santayo Mora, la sociedad obrera, y de oficio,

en los años de 1907, 1899 y 1892 respectivamente, y cree que procede acordar lo siguiente: = En el primero, que se tenga por conformes á los propietarios de las casas á que se contrae con el dictámen emitido por los peritos designados por la Alcaldía, toda vez dejaron transcurrir el plazo que se les señaló sin nombrar otro, y que se les haga saber, procedan á ejecutar dentro del término de tres días, las obras indicadas por los facultativos bajo apercibimiento de que se harán á su costa sin contemplaciones de ninguna clase = En el segundo: Que toda vez los peritos inteligentes designados por el Ayuntamiento, han fallecido sin emitir informe, se nombren otros nuevos que lo realicen dentro del improrrogable plazo del tercer día, y hacerlo proceder inmediatamente, de acuerdo con lo dispuesto en el número 3º del artículo 75 de las Ordenanzas Municipales = En el Tercero: que la notificación á la dueña, toda vez su domicilio es desconocido, se le haga por edictos, que además de fijarse en el sitio público acostumbrado, se inserte en el Boletín Oficial de la provincia = No obstante, el Ayuntamiento, acordará lo que estime procedente. Betanzos 21 de Marzo de mil novecientos diez. = César Sanchez" =

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación, después de ligeras observaciones hechas por el Sr. Presidente, acordó por unanimidad interesar del Gobierno de S. M. que no se rebajen las tarifas vigentes del Arancel para la introducción en España del ganado extranjero, porque perjudicaría notoriamente á la Región Gallega, hasta que es la única fuente de riqueza con que cuenta; y en consecuencia que para conseguirlo, se eleve reverente instancia al Excmo Sr. Ministro de Hacienda.

No menos se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad, acordó aprobar un informe de la Comisión de Instrucción pública emitido á consecuencia del arreglo escolar provisional de este Ayuntamiento, publicado en el Boletín Oficial de 7 de Diciembre último, en el cual, después de formular su

A.2.116,116 *



protesta contra el citado proyecto y de exponer varias consideraciones encaminadas á demostrar lo lesivo que resulta y la ninguna razón que asiste al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para aumentar á quince escuelas públicas las siete con que hoy cuenta este término municipal, propone que en caso de aumentarse escuelas, se cree una en el barrio de la Inguntia y otra en Carama del medio, y se suprima la que se proyecta en Barrio de afuera, porque no tiene razón de ser, dejando las demás en la forma actual.

En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 120 de la vigente ley de Reclutamiento, la Corporación por unanimidad acordó designar como Comisionado para acompañar é identificar ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, á los mozos del distrito que durante el actual año, tengan que concurrir, en cumplimiento de la ley citada ante la referida Comisión, así como también para ingresar en la Caja de Recluta que corresponda á los que sean declarados soldados, condicionales ó temporalmente exceptuados, al Oficial de su Secretaría Don Ricardo Temerio López, y que los gastos que con tal motivo se ocasionen, incluso los socorros que tenga que facilitar á dichos mozos y los honorarios que por virtud de reclamaciones tenga que abonar á los facultativos de la enunciada Comisión mixta, se le reintegren y paguen en su día, previa cuenta que formule, con cargo al Capítulo y Artículo que correspondan del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecinueve y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido

extiendo la presente acta que firman SSS., de que certifico &c.=

L. Leis

Saturnino Fraj

César Sánchez

J. Gómez Navarra

Joaquín Novo

Manuel Becerra

Eugenio Corral

Antolín Sánchez

Valentín Pita

Manuel Castrochea

Srio

Yo el infrascrito Secretario, certifico: Que la Ylustre Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina. Y para que conste, lo anoto. Betanzos seis de Abril de mil novecientos diez.

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el dia 8 de Abril de 1.910.

Señores:

Feal Barro - Pte. accid.l
Peña Otero
Concevio Serrano
Sánchez Valeiro
Novo Lagoa
Corral Golpe
Sánchez Díaz.

En la Ciudad de Betanzos á ocho de Abril de mil novecientos diez.

Siendo la hora de diecinueve y treinta y en virtud de las citaciones practicadas, segun la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Saturnino Feal Barro con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan, excepto los que mas adelante se dirán, que entraron despues, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el dia señalado por no haberse reunido los Señores Concejales que la ley determina.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su órden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

El Sr Corral, interesó de la Presidencia, que, toda vez la vacuna se facilita grátis á los Ayuntamientos por la Excma

Diputación provincial, tenga en cuenta este dato para no gastar mas de lo que las necesidades requieran en la adquisición de la linfa, cuya adquisición tiene acordado la Corporación.

El Sr. Presidente ofreció participar los deseos del Sr. Corral al Sr. Alcalde tan pronto se haga cargo de los asuntos de la Alcaldía.

Diose cuenta y la Ylustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de una comunicación del Sr. Alcalde de Santiago, su fecha siete de Marzo próximo pasado, acusando recibo de la letra que se le había enviado para el cobro de ciento cincuenta pesetas, importe del premio que para el Certámen histórico conmemorativo del primer Centenario de la Guerra de la Yndependencia, en Galicia, concedió este Ayuntamiento al de aquella Ciudad para entregar al autor del trabajo señalado con el lema "La lucha por la Yndependencia de la pátria, santifica los medios que se empleen para conseguirla", y de cuyo trabajo resultó ser autor el General de Brigada Sr. Dn. Adriano López Morillo.

Tambien se dió cuenta y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes.

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión permanente de Gobierno Ynterior, que suscriben, cumpliendo lo acordado en sesión de treinta del próximo pasado mes de Marzo, han examinado la cuenta presentada por Dn. Manuel Villuendas Pena, que asciende á 187'40 pesetas, á cuya suma se considera acreedor, por impresos, libros y otros efectos, que de su establecimiento suministró para la Secretaría del Ayuntamiento desde 1º de Enero al 28 del citado mes de Marzo. Y no teniendo nada que objetar á la misma tienen el honor de proponer á V.Y. se sirva aprobarla y acordar su pago al interesado, con cargo á lo consignado en el Capítulo 1º Artículo 2º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos tres de Abril de mil novecientos diez."

A.2.116,117 *



42

"Al Ayuntamiento = Los que suscriben, individuos de la Comisión de Gobierno Interior, en virtud de lo acordado por V.V. en sesión de treinta de Marzo próximo pasado, examinaron la cuenta que suscribe D.ª José Iglesias Mardias, importante 645 pesetas, por el papel sellado y común de diversas clases, sellos de franqueo para la correspondencia Oficial, timbres móviles, plumas y demás material que suministró para la Secretaría del Ayuntamiento desde 1º de Enero hasta 28 del citado mes de Marzo; y no teniendo nada que objetar á dicha cuenta, tienen el honor de proponer á V.V. se sirva aprobarla y acordar su pago al interesado con cargo al Capítulo 1º, Artículo 2º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos tres de Abril de mil novecientos diez."

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Beneficencia, cumpliendo el acuerdo tomado por V.V. en mieve del mes de Marzo próximo pasado, han examinado la cuenta rendida por el Capellán Admor del Hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad D.n Benito García Iglesias, comprensiva de los gastos ocasionados en dicho benéfico establecimiento durante el mes de Febrero último, sin que contra la expresada cuenta tengan nada que objetar, toda vez los justificantes que la comprueban, guardan perfecta correspondencia con la misma, por lo que proponen á V.V. se sirva aprobarla y en consecuencia, acordar se paguen al D.n Benito García Iglesias las 445.19 pesetas, á que asciende, expidiéndose al efecto el conducente libramiento, con cargo al Capítulo 5º, Artículo 1º del presupuesto municipal de gastos del corriente año."

"Al Ayuntamiento = Los que suscriben, individuos de la Comisión de Gobierno Interior, cumpliendo lo acordado por V.V. en treinta del próximo pasado mes de Marzo, han examinado la cuenta rendida por Juan Martinez Vazquez, importante 37.10 pe-

setas, a' que es acreedor por el combustible que suministró para la calefacción de las oficinas de la Casa Consistorial durante los meses de Enero y Febrero últimos, sin que contra la misma tengan nada que objetar, por lo que, son de opinión que V.E. puede servirse aprobarla y acordar su pago al Juan Martínez Vázquez, con cargo á lo consignado en el Capítulo 1º, Artículo 2º del presupuesto municipal de gastos del corriente año."

"El Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Obras que suscriben, cumpliendo lo acordado por V.E. en sesión de dos de Marzo próximo pasado, después de haber examinado el croquis é instancia de Dª Juana Fernández Muñoz, que solicita permiso para reconstruir la casa que antes eran dos, números 11 y 13 de la calle de Lanzó, dicen: Que puede concederse al peticionario el permiso que solicita, con las condiciones siguientes = 1ª: Se ajustará á la línea que tiene la casa número 9 en la construcción de la fachada, pudiendo, si le conviniese, retirarla algunos centímetros, en la esquina que limita con la Travesía de la Ruamonera. = 2ª: La altura de la planta y del único piso que se proyecta construir será la que se señala á las calles de tercer orden en el artículo 45, párrafo 3º de las Ordenanzas Municipales, y el vuelo de las cornisas de remate, no excederá de veinte. = 3ª: Construirá la acera en toda la extensión de la fachada principal, con un ancho cuando menos, de 84 centímetros. = 4ª: Al derribar la fachada, recogerá el número de la casa, que es de la propiedad del Municipio, para colocarlo de nuevo, quedando obligado, si lo extraviare, á adquirirlo por su cuenta. = 5ª: Recogerá las aguas del tejado por medio de canes de zinc y tubos de bajada protegidos, conduciéndolos á la alcantarilla de la calle = 6ª: Empleará los andamios de seguri-

dad que prescribe la Real Orden de 7 de Febrero de 1902, en los que habrá de colocar antepechos cerrados y barandillas cerradas por listones ó redes defensivas, siendo responsable, sino lo hiciere, de las desgracias que puedan ocurrir á los trabajadores de la obra, á la cual no podrá dar principio, sin que se hallen prontos los anda mios de los aparatos de seguridad que quedan indicados = 7.ª Pa gará el arbitrio municipal y reintegrará la licencia en el papel co rrespondiente de pagos al Estado = 8.ª En todo lo que no esté prevenido en este informe, se observará lo dispuesto en el artículo 3.º de las Or denanzas Municipales. = Es cuanto tienen que informar. = S.Y.no obstante acordará como siempre, lo que considere mas acertado = La Coruña Consistorial de Betanzos á cuatro de Abril de mil novecientos diez. =

" Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión perma nente de Obras que suscriben, cumpliendo lo acordado por V. E. en sesión de 30 del próximo pasado mes de Marzo, han examinado el croquis y la solicitud de D.n Antonio López Lage, que solici ta permiso para reedificar la casa número 27 de la calle de la Cuatravieja; y después de haberse constituido en el lugar en que se vá á reconstruir dicha casa entienden: Que puede concederse el permiso que se solicita, siempre que el peticionario cumpla las condiciones siguientes = 1.ª: Que la línea de la fachada se ajustará á la de los números 23 y 29 de dicha calle = 2.ª = Que la altura en la planta y único piso que se intentan cons truir, será la que se señala en el artículo 45 de las Orde nanzas Municipales para las calles de primer orden = 3.ª: Que las cornisas de coronación, su vuelo, no podrá exceder de 28 centímetros, y el de los balconcillos, si se construyesen, no podrá exceder de 50 = 4.ª Que construirá la acera en toda la extensión de la fachada con un ancho, cuando menos, de 84 centímetros, conforme á lo dispuesto en el párrafo 2.º artículo 30 de las Ordenanzas Municipales = 5.ª = Que siendo de la propiedad exclusiva del Ayuntamiento los números que se colo

can en las fachadas de las casas, al derribar ésta, procurará conservar el que hoy tiene y volverlo á colocar, después de reedificada = 6.ª = Que recogerá las aguas del tejado por medio de caños de zinc y tubos de bajada protegidos hasta la alcantarilla de la calle = 7.ª: Empleará los andamios de seguridad prevenidos por la Real Orden de 7 de Noviembre de 1.902, con antepecho cerrado y barandilla cruzada por tiztones ó redes defensivas, y de no hacerlo, será responsable de las desgracias que puedan ocurrir á los trabajadores de la obra, á la cual no podrá dar principio, sin que se hallen previstos los andamios de los Aparatos de seguridad que quedan indicados = 8.ª Pagará el arbitrio municipal y reintegrará la licencia en el papel correspondiente de Pagos al Estado = 9.ª = En todo lo que no esté previsto en este informe, se observarán las disposiciones contenidas en el título 3.º de las Ordenanzas Municipales = Es cuanto tienen que informar. V. Y. no obstante, acordará como siempre lo que considere mas acertado Casa Consistorial de Balanzas á 4 de Abril de 1.910 ="

Se dió cuenta y la Ylustre Corporación por unanimidad, acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Marzo y que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Municipal se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Tambien se dió cuenta de que lo recaudado en la feria del día 1.º del corriente mes, por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado, importó, segun nota presentada por el Admor. de dicho arbitrio Dn. Luciano Granja Menlle 757'25 pesetas líquidas.

Y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad acordó que la citada suma se ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio, con imputación al Capítulo 1.º, concepto 1.º

A.2.116,118 *



43

y artículo 2º del prempuesto municipal de gastos del actual año.

Dada cuenta de una nota de los gastos ocasionados con el alumbrado eléctrico de las calles y plazas de la población, casa consistorial y escuela de música, durante el mes de Marzo próximo pasado; La Ylustre Corporación por unanimidad, acordó que dicha nota pase á informe de la Comisión de Alumbrado.

Se dió cuenta y la Ylustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de Dn José Blanco Pozas, en súplica de permiso para hacer reparaciones en la casa número 1 de la calle de la Rivera.

Cambien se dió cuenta y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que para atender hacer las atenciones del corriente mes formó el infrascrito Secretario-contador, importante 7.483'70 pesetas.

No menos se dió cuenta de un informe de la Comisión de Obras emitido en órden á una moción presentada por el Sr. Alcalde en sesión de 9 de Marzo próximo pasado, en el que, despues de varias consideraciones, se propone al Ayuntamiento se sirva acordar:

1º Que no procede hoy por hoy, ampliar las Obras de la Puerta de la Villa en la parte que comprende las de la calle de la Ruanueva, á mas que las que el proyecto menciona, ó sea hasta la divisoria, entre las casas números 5 y 7.

2º Que en beneficio del Ornato público, se continúe la construcción con materiales nuevos en los números impares de la acera que empalma con la Puerta de la Villa en la citada calle de la Ruanueva, sin modificar en lo mas mínimo el embaldozado desde la divisoria de las casas números 5 y 7,

sinó las que exija la reposición del encachado que haya que levantar para la prolongación de la repetida acera, que alcanzará únicamente hasta la esquina superior de la casa número 9, ó sea en una longitud de catorce metros.

3.º Que por la Calle de Mendez Nuñez se levante el pavimento antiguo y se vuelva á reponer con los materiales que hoy tiene hasta una línea comprendida entre las casas números 3 y 4.

4.º Que se modifique el enlace de las aceras en la terminación de la Plaza de Trinés á ambos lados, para evitar el mal aspecto que presentan, ensanchando la de la izquierda y adaptando la de la derecha á la antigua que por el cambio de la rasante en relación con la que sigue á la fuente, exige una adaptación entre una y otra; y

5.º Que toda vez las obras no alcanzan, ni con mucho, al veinte por cien de las subastadas, se ejecuten por el mismo contratista á los precios de dicha contrata.

Terminada la lectura del precedente informe

El Sr. Sánchez Díaz, manifestó: que la práctica que viene siguiéndose en esta Corporación, es la de que, cuando se presenta algun dictamen por consecuencia de una moción de un Sr. Concejal, no se discuta hasta que el autor se halle presente; y como el Sr. Alcalde, es el que motivó el dictámen, procedía aplazar la discusión, hasta que se halle presente.

Sin mas discusión, el Ylustre Ayuntamiento, acordó por unanimidad que el dictámen de la Comisión de obras de que queda hecho mérito, quede sobre la mesa pendiente de discusión hasta que se halle presente el Sr. Alcalde.

Entra el Sr. Vidal Crespo.

Seguidamente se leyó el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir

en la subasta de las obras de reparación de la 2ª y 4ª Travesía de la calle de la Marina, cuyo presupuesto asciende á 2.935'12 pesetas, documentos que la mayoría de la Comisión de obras presenta, cumpliendo lo acordado por la Corporación en sesiones de veintiseis de Enero y dos de Marzo último. A este dictámen presentó un voto particular que suscriben los individuos de dicha Comisión Señores Fres Lozano y Peña Otero, que se apartan del de la mayoría en cuanto á la construcción de una alcantarilla en la 2ª Travesía, fundándose para ello, en que siendo el nivel de las mareas mas alto que la cuneta de la carretera, no podría, sin desnivel, desaguar dicha alcantarilla, en que la cuneta de la carretera, siempre está obstruida, y por lo tanto que para nada se necesita la alcantarilla, ni que tampoco es necesaria para recojer las aguas de las casas, porque siendo todas de labradores, estos utilizan las materias fecales, y en cuanto á las aguas pluviales, porque, no han de entrar en la alcantarilla, cuyas aberturas estarían siempre llenas de fango ó obstruidas con inmundicias, en que además, todo el desnivel que podría tener la alcantarilla en marea baja, sería de 1'metro 50 centímetros en una estension de 84; en que en el mismo sitio donde se proyecta, se ha hecho otra hace seis años, y nunca ha prestado servicio; y por último, en que, como el embaldosado, ha de llevar mas altura que la calle actual, que ya hoy está mas alta que las soleras de las casas, no hay manera de que entren las aguas en dicha alcantarilla, y por todas estas razones, creen que es un gasto inútil el de 800 pesetas que costará la alcantarilla.

El Sr. Presidente, dijo: que procedía empezar la discusión por el voto particular, con cuyo objeto, se abría discusión sobre el mismo.

El Sr. Peña lo apoyó brevemente, manifestando, que después de las razones expuestas en el voto particular, nada mas tenía que decir, sino suplicar á la Corporación, que teniendo en cuenta

las consideraciones que en él se aducen, se viva tomar lo en consideración, y en consecuencia deducir del presupuesto de las obras las ocho cientas pesetas que se presume importarán las de la alcantarilla en la 2ª travesía de la Marina.

El Sr. Ferral, como de la comisión, combatió el voto particular, manifestando: que nada de lo que se afirma en él es exacto, á su juicio, porque el que sean tan altas las mareas que la cuneta de la carretera, no es razón que abone el que no deba construirse la alcantarilla, dijo, que lo que debía procurarse era, que desde el punto de origen hasta el en que desagüe, haya desnivel, y que este permita que las aguas y materias fecales discurran libremente, y que esto ocurriría, porque, en la que se proyectaba había 1 metro 50 centímetros; añadió: que la circunstancia de hallarse obstruída la cuneta de la carretera, tampoco podía ser motivo de que no se construyese la alcantarilla, sino al contrario, pues que era sabido que cuantas mas alcantarillas existan, mas fácil será la limpieza de las cunetas. Las cunetas, dijo, lo mismo que las alcantarillas, aun construídas en las mejores condiciones, es necesario limpiarlas periódicamente.

Respecto á que no sea necesaria para recoger las materias fecales que partan de las casas, añadió, nada hé de decir sobre esto, porque si hubiéramos de seguir esa teoría, no era necesario construir alcantarillas en la mayor parte de las calles de la población; pero, como la higiene aconseja que se construyan, hay que consentirlas, y ojalá pudiésemos hacerlo en todos los puntos, que mucho ganaría con ello la salud pública. No es exacto, continuó, que las alcantarillas que allí se construyeran, no presten servicios, porque esto, está á la vista de todo el mundo, pues que por ellas discurren libremente las aguas, y si existieran en las con-

A.2.116.119



diciones en que se há de construir la que se proyecta, lo preferían mejor; por todas estas razones, espero que los autores del voto particular, se han de servir retirarlo y votar el dictamen

Rectifican los Señores Peña y Corral.

El Sr. Sánchez Valeiro, intervino para manifestar, que no regatearía á esta calle nada, como no se opondría tampoco á todo lo que se refiere á obras, porque había de sostener siempre el criterio de que el dinero mejor gastado, es el que se emplea en obras públicas, pero que deseaba que las obras se ejecutasen también en las vías principales; hoy, dijo, están bastante desatendidas, y concluyó manifestando, que convencido por los argumentos empleados por el Sr. Peña, de que las 800 pesetas que se presupuestan para construir una alcantarilla en la 2ª Travesía de la Marina, es un dinero mal gastado, votará por la aprobación del voto particular que dicho Sr. suscribe en unión del Sr. Tes.

El Sr. Presidente combatió el voto particular y defendió la conveniencia de construir la alcantarilla.

El Sr. Peña, insistió, en que no era de necesidad ni de conveniencia construir tal alcantarilla, creyendo mas acertado destinar las 800 pesetas presupuestadas para ella, al encauzado de otras calles.

El Sr. Sánchez Díaz, manifestó, que como no entendía de obras, no podía entrar á discutir la conveniencia de la alcantarilla, pero que tenía que hacer constar, que como de conveniencia para la higiene pública, todos los pueblos del mundo se preocupaban de construirlas, destinando á esta atención la mayor suma posible, y aun arbitrando recursos extraordinarios para hacer un buen alcantarillado, y por

eso, añadió, no me explicó como el Sr. Peña se opone á que se construya la que se proyecta en la 2ª Travesía de la Marina, ni en ninguna otra calle, pues solo construyendo alcantarillas, es como se há de higienizar el pueblo.

El Sr. Conceiro, preguntó si las aguas de la cuneta de la carretera discurrirían bien por la alcantarilla.

El Sr. Corral, contestó: Que á juicio de la mayoría de la Comisión de Obras que estudió el presupuesto y pliego de condiciones, no ofrecía la menor duda, de que no solo discurrirían por ella las aguas de la cuneta de la carretera, sinó las de las casas comprendidas en la Zona que abarca y aun la de alguna travesía.

El Sr. Peña, dijo: Que las aguas de las cunetas, no discurren nunca por las alcantarillas, porque aquellas están siempre obstruidas; lo que yo desearía, añadió, es que en esas travesías se hiciese una obra de encachado, parecida á la de la plaza del Campo, que no tiene alcantarillas.

El Sr. Conceiro, manifestó: Que como á la discusión no se aportó ninguna razón sólida que demostrase no ser conveniente la construcción de la alcantarilla, emitiría su voto en contra de la supresión en el presupuesto de 800 pesetas, destinadas para la construcción de la alcantarilla.

Declarado el Asunto suficientemente discutido, se puso á votación el voto particular de los Señores Teo Lorenzo y Peña Otero, que fué desechado en votación nominal, la cual tuvo efecto en la forma siguiente.

Señores que dijeron nó.

Conceiro
Serrano
Novo Lagoa
Sánchez Díaz
Corral Golpe
Señor Presidente

Total, cinco.

Señores que dijeron sí.

Vidal Crespo
Sánchez Valcarce
Peña Otero.

Total tres

Leídos nuevamente el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que han del regir en las obras de las travesías 2ª y 4ª de la calle de la Marina, y declarada la urgencia á petición del Sr Corral y puesto á discusión el asunto.

El Sr. Peña, solicitó que se ampliasen las obras, dejando el encachado hasta las casas.

El Sr. Presidente, contestó: Que como la Comisión no había podido traspasar los límites que le señalara el Ayuntamiento al aprobar en dos de Marzo su informe, respecto á la construcción de la alcantarilla y travesías, no podrá accederse á lo que el Sr. Peña pretendía, porque aparte de que habría que elevar el presupuesto de las obras, sería tanto como anular un acuerdo firme que el Ayuntamiento ha tomado en uso de sus facultades regladas.

Sin mas discusión, el Pleno Ayuntamiento, acordó por unanimidad aprobar el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas para la reparación de las Travesías 2ª y 4ª de la Calle de la Marina.

Leída una nota del Adjunto del arbitrio sobre degüello de reses en el matadero público, de la cual resulta que Miguela Lareo, sacrificó treinta y cinco; Germán Vázquez treinta y nueve, Luis Bred, treinta y dos y Manuel Arce, diecinueve, que al precio de cuatro pesetas una, importan quinientas pesetas, que deducidas 25 por ciento de administración, quedan líquidas 475; y abierta discusión sobre este asunto.

El Sr. Peña interesó si la nota era con el aumento de una peseta en res y si este aumento lo habrían satisfecho los trabajeros.

El Sr. Presidente, contestó: Que era con el aumento de

una peseta que debía empezar á percibirse en el mes de Marzo, pero que aun no habían ingresado su importe los tablajeros.

El Sr. Sánchez Díaz, manifestó, que no habiendo ingresado los tablajeros, no procedía acordar nada respecto á este asunto.

El Sr. Vidal, preguntó cuando se había notificado á los tablajeros el Aumento de una peseta en cada res, aumento, dijo, que perjudicará al pueblo, porque subirá la carne.

El Sr. Presidente contestó, que el Ayuntamiento hace la notificación de los arbitrios y demás tributos que crea, al aprobar el presupuesto municipal, que se expone al público durante Quince días, después de discutido y votado, y por tanto, añadió, si el Sr. Vidal consideraba perjudicial ese aumento, debió venir al Ayuntamiento á combatirlo, puesto que entonces, como ahora, formaba parte de la Corporación, y era cuando podía hacerlo, pero no ahora que ya estaba rigiendo el presupuesto, después de haberse cumplido los trámites que la ley exige.

Sin mas discusión, el Ilustre Ayuntamiento por unanimidad acordó quedar enterado de la nota de lo que importa el arbitrio sobre degüello de reses en el Matadero público, durante el mes de Marzo, á razón de Cuatro pesetas una.

El Sr. Sánchez Díaz, interesa de la Presidencia oficie al Sobrestante encargado de la carretera que atraviesa la calle de la Ribera, para que haga desaparecer y coloque en el sitio que se le designe, los escombros procedentes de la limpieza de las cunetas.

El Sr. Presidente, ofrece cumplimentar lo que se interesa por el Sr. Sánchez Díaz.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta,

A.2.116,120*



después de hacer constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Pita Pandelo, Perez Vales, Ares Lorenzo, Becaría Vázquez, Miño Abelenda y Gómez Navaza, y que tampoco concurrió el Sr. Lissarraque Etchard por seguir enfermo, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S. S. de que certifico.=

Saturnino Real

Eugenio Corral

Laureano Perez

Joaquín Novo

César Sánchez

Joaquín Pérez

Ofermina Conceiro

Antolín Sanchez

José Vidal

Manuel Castrochres

Srio

Sesión ordinaria celebrada el dia 13 de Abril de 1.910.

Señores-

Feal Barro - Presidt.e accid.l
Peña Otero
Perez Vales
Conceiro Serrano
Corral Golpe
Becariá Vázquez
Sánchez Diaz
Novo Lagoa
Gomez Navaza.

En la Ciudad de Betanzos á trece de Abril de mil novecientos diez.

A la hora de diecinueve y treinta se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D.n Saturnino Feal Barro, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar su sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa los Señores Ares Lorenzo, Pita Pandelo, Vidal Crespo, Sánchez Valeiro y Miño Abelenda, y que tampoco asistió el Sr. Linarraque Etchard, por hallarse enfermo.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su órden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ylustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de la Real Orden dictada por el Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, en dos del corriente mes, comunicada al Sr. Alcalde por el Yltmo Sr. Gobernador civil de la provincia el dia siete, cuyo encabezado y parte dispositiva copiados á la letra dicen así: "Visto el expediente y los recursos de alzada, interpuestos por D.n Victor Naveira Pato, D.n Bartolomé Rabió Edreira, D.n José Paz Vila y D.n

Domingo Martinez Novo, contra el acuerdo de esa Comisión provincial de fecha 19 de Enero último, que aprobó las elecciones municipales celebradas en doce de Diciembre del año anterior en el Ayuntamiento de Betanzos, y declaró capacitado para ejercer el cargo del mismo á D. Valentín Pita Pandelo."= "S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar en todas sus partes el acuerdo de esa Comisión provincial de 19 de Enero último declarando en su consecuencia válidas las elecciones celebradas en el pueblo de Betanzos el dia doce de Diciembre próximo pasado y declarar capacitado para el cargo de Concejal del referido Ayuntamiento al electo D. Valentín Pita Pandelo."

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe.

"Al Ayuntamiento = Los que suscriben, individuos de la Comisión de Paseos y Arbolado en vista de lo acordado por V. Y. en nueve del próximo pasado mes de Marzo, se han enterado de la cuenta de Antonio Amor Lago, que asciende á 142.70 pesetas, importe de los materiales y jornales empleados en la poda y arreglo del arbolado público; y contándoles que las partidas que en dicha cuenta se citan son ciertas, nada absolutamente tienen que oponer á la misma; por cuya razón opinan que V. Y. puede servirse aprobarla y acordar su pago al cuentadante, expidiéndosele á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 3º Artículo 4º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos once de Abril de mil novecientos diez."=

Así bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de dos comunicaciones del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de 5 y 6 del corriente mes, participando en la primera, que, conforme á lo acordado por la Corporación en sesión de 23 de Febrero último, había resuelto conceder la autorización que se solicitó por el Sr. Alcalde en 31 de

Marro para poder satisfacer por cuenta del Capítulo 11 del presupuesto vigente, la cantidad de 500 pesetas, necesarias para la rotulación de calles, plazas, numeración de casas y demás edificios de este término; y por la segunda, así bien, accediendo á lo acordado por dicha Corporación en sesión de 30 de Marzo, que se le interesó en 31 del propio mes, había así bien resuelto autorizar la inversión de 150 pesetas del Capítulo 11 del presupuesto vigente, para atender á los gastos que pueda ocasionar la vacuna y revacunación de los pobres de este distrito.

Yo menos se dió cuenta de la relación de suministros facilitados á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante el mes de Marzo próximo pasado, de la cual resulta que se han suministrado 225 raciones de pan, 187 de cebada y 187 de paja, y resultando que dicha relación, según certificación del suscrito Secretario está conforme, así en cuanto al número de raciones, como á su valoración, con los antecedentes que existen en dicha Secretaría, así como con los recibos cedidos por los respectivos perceptores, que originales se remitieron en el día de ayer al Sr Comisario de Guerra de la provincia.

La Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar la citada relación, que al precio fijado por la Excma Comisión provincial, importa 381'28 pesetas, y en consecuencia que dicha suma se reintegre á D. José Varela Castro, que libró el suministro, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento, con cargo á lo consignado en el capítulo 9º Artículo 12 del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Yo el Sr Presidente se manifestó que como constaba á todos los Señores Concejales, el Ultmo Sr. Obispo auxiliar de la Diócesis, se había dignado visitar á la Corporación en esta casa Consistorial, mostrándose altamente satisfecho del recibimiento que se le había hecho á su llegada á la población, y dando por ello las mas expresivas gracias; habiéndosele contestado que su visita era tan bien recibida, y como se le habrá prometido que se haría constar en acta, tenía el gusto de participarlo á la Corporación, á fin de que si lo consideraba conveniente, se sirviere acordarlo así;

Y el Ayuntamiento enterado, acordó por unanimidad que se consigne en la presente acta su satisfacción por la visita de cortesía que el Ultmo Sr. Obispo se há dignado hacer á la Corporación el día 10 del corriente.

A.2.116,121 *



46

El Sr. Presidente, ordenó al infrascrito Secretario diese lectura á una moción de los Señores Sánchez Díaz, Corral Golpe, Novo Lagoa, Becaría Vázquez y Perez Vales, en la cual, despues de varias consideraciones, proponen que la Ilustre Corporación, se sirva aprobar:

1º. Se pase al Sr. Alcalde, para que, como hasta aquí lo hizo, autorice la venta en las vías públicas señalando á los que las hagan, los puntos que le parezca convenientes.

2º. Se conceda á la Comisión de Abastos un plazo, dentro del que, estudie y proponga á la Corporación lo que bien le parezca en cuanto á la supresión ó reglamentación de todos los puestos públicos, fijando en el 2º caso, las calles en que se consentirán, y si ha de ser gratuitamente, ó previo el pago de un impuesto que determinará.

Terminada la lectura de la moción.

El Sr. Peña, manifestó: que como no había figurado en la Orden del dia, entendía que no podía discutirse la moción que se acababa de leer.

El Sr. Presidente contestó: Que aun cuando entendía que todos los asuntos que se presentasen en las sesiones ordinarias, no solo podían discutirse sino que tambien podian votarse: y así se había hecho siempre, ni en el ánimo de los firmantes, ni en el suyo, había estado la intención de discutirla y votarla, sino que habiéndosela entregado un momento antes de abrirse la sesión, le pareciera oportuno ordenar se diese cuenta de ella, para mayor conocimiento de los Señores Concejales.

El Sr. Sanchez Díaz, como uno de los autores de la moción, manifestó, que no había tenido la menor intención ni tampoco sus compañeros, de que la moción se discutiese y votase, sino únicamente que la conociese la Corporación, para que cuando el Sr. Presidente considerase oportuno incluirla en la Orden del dia, tuvieran ya todos los Señores Concejales pleno conocimiento de lo que en ella se solicitaba; pero que, sin embargo, una vez mas tenía que repetir, como ya lo había hecho en otras sesiones, que en las Ordinarias pueden tratarse y resolverse los asuntos que tengan por conveniente los Señores Concejales, aun cuando no figuren en la Orden del dia, segun así

se declara en una sentencia del Tribunal de lo Contencioso de 18 de Abril de 1.906.

Sin mas discusión el Ylustre Ayuntamiento acordó declararse enterado de la moción de que queda hecho mérito, y que figure como primer asunto en la orden del día de la próxima sesión, para ser discutido y votado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman SSS. de que certifico.=

Saturnino Real

Joaquin Novo

Joaquin Peña

Fermin Conceiro

César Sánchez

Laureano Perez

Eugenio Corral

Manuel Becerra

J. Gómez Navarra

Manuel Castro Pres

Srio

Yo el infrascrito Secretario, certifico: Que la Ylustre Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina. Y para que conste lo anoto. Betanzos veinte de Abril de mil novecientos diez.=

El Secretario

Manuel Castro Pérez

Sesión supletoria celebrada el dia 22 de Abril de 1.910.

Señores:

Feal Barro - Presidt.e accid.l
Sánchez Díaz
Perez Vales
Novo Lagoa

En la Ciudad de Betanzos á veintidos de Abril de mil novecientos diez.

Siendo la hora de diecinueve y treinta y en virtud de las citaciones practicadas, segun la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D.n Saturnino Feal Barro, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, apesar de haber sido citados los Señores Gomez Navaza, Becaría Vazquez, Peña Otero, Ares Lorenzo, Sánchez Valeiro, Conceiro Serrano, Corral Golpe, Pita Pandelo, Vidal Crespo y Muño Abelenda, y que tampoco asistió el Sr. Lissarraque Etchart por continuar enfermo.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al anterior de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se Dió cuenta de la moción que los Señores Sánchez Díaz, Corral Golpe, Novo Lagoa, Perez Vales y Becaría Vazquez, presentaron en la sesión última y que copiada á la letra dice así:

" Los Concejales que suscriben, en su deseo de evitar que los asuntos se eternicen en las Comisiones, toda vez que la de Abastos, pese al tiempo transcurrido, no há emitido informe en lo referente á la provisión de un puesto en la vía pública han examinado detenidamente el asunto, y = Considerando: que las únicas razones que pueden abonar la supresión de los puestos públicos, son las de facilitar el tránsito y velar por el Ornato público. = Considerando: que ésto únicamente se conseguiría suprimiéndolos totalmente, medida que, por los intereses que lastimará, no puede adoptarse á la ligera, sino después de un maduro estudio = Considerando: que las Comisiones que, de acuerdo con el artículo 60 de la vigente ley municipal, nombra el Ayuntamiento en su segunda sesión, tienen única y exclusivamente el carácter de meramente consultivas, por cuya razón nada puede valer lo acordado por ellas, máxime como cuando en este caso ocurre no acordó la Corporación consultar ninguna = Considerando: que con la prohibición de vender en el punto de que se trata, no se conseguiría lo que se expresa en el primer considerando, y por lo tanto no resultaría semejante medida justa ni equitativa, y menos si se considera que redundaría en beneficio de los vendedores contiguos, como viene sucediendo, sin que sea posible evitarlo = Considerando: que es costumbre inmemorial la de que sea la Alcaldía quien resuelva la negociación de esta índole, en el sentido que le parezca mas oportuno, y en su consecuencia, el acordar otra cosa que no fuera autorizarla á practicar, lo que hasta ahora viene haciendo sin protesta de ninguno, ni de nadie, equivaldría á censurar su conducta,

A.2.116,122*



siquiera implícitamente fuera. = Proponen á la Corporación, se sirva acordar lo siguiente. = 1º = Se faculte al Sr. Alcalde para que, como hasta aquí lo hizo, autorice la venta en las vías públicas, señalando á los que las hagan, los puntos que le parezca convenientes. = 2º = Se conceda á la Comisión de Abastos un plazo, dentro del que, estudie y proponga á la Corporación lo que bien le parezca en cuanto á la supresión ó reglamentación de todos los puestos públicos, fijando en el segundo caso, las calles en que se consentirán y si há de ser gratuitamente ó previo el pago de un impuesto que determinará. = No obstante la Corporación propondrá lo que estime conveniente. Betanzos nueve de Abril de mil novecientos diez. = César Sánchez = Eugenio Corral = Joaquín Novo = Laureano Pérez = Manuel Becaría = "

Abierta discusión sobre la moción anteriormente inserta, después de algunas observaciones del Sr. Sánchez Díaz en apoyo de la misma;

La Ylustre Corporación, por unanimidad acordó aprobarla.

También se dió cuenta y la Ylustre Corporación, por unanimidad acordó que la Comisión de obras informe una instancia de Joaquín Domínguez que solicita permiso para hacer reparaciones en la casa número 25 del lugar de Castro, y que se le señale línea.

No menos se dió cuenta y la Ylustre Corporación acordó por unanimidad que la Comisión de Beneficencia emita dictámen respecto á la cuenta de gastos ocasionados en el hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad durante el próximo pasado mes de Marzo, presentada por el Capellan Admor de dicho establecimiento Dn Benito García Yglesias.

Así bien se dió cuenta de que lo recaudado en la feria del día 16 del corriente mes por el arbitrio municipal impuesto sobre ventas y permutas de ganado, importó líquidas 556'75 pesetas, según nota presentada por el Admor encargado de la recaudación Dn Luciano Gran

ja Meulle;

Y la Ylustre Corporación enterada, acordó por unanimidad que las 556'75 pesetas, se ingresen en la Depositaría de fondos de este Municipio, con imputación al Capítulo 3º Artículo 2º concepto 1º del presupuesto municipal de ingresos del corriente año.

Por último se dió cuenta y la Ylustre Corporación, por unanimidad acordó quedar enterada de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia, publicadas durante la última semana y que se guarde y cumpla cuanto en ellas se previene.

Y no conteniendo ningun otro asunto la convocatoria de este día, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente que firman S.S.S. de que certifico. =

Saturnino Acal

Joaquin Moro

César Sánchez

Joaquin Pena

Laureano Perez

Manuel Castrovitres

Srio

Yo el infrascrito Secretario, certifico: Que la Ylustre Corporación municipal, no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina. Y para que conste, lo anoto. Betanzos veintisiete de Abril de mil novecientos diez.

El Secretario

Manuel Castrovelves

Sesión supletoria celebrada el dia 29 de Abril de 1.910.

Señores:

Feal Barro Presidte. accidl.
Couceiro Serrano
Novo Lagoa
Peña Otero
Sánchez Díaz
Perez Vales.

En la Ciudad de Betanzos á veintinueve de Abril de mil novecientos diez.

Siendo la hora de diecinueve y treinta y en virtud de las citaciones practicadas, segun la ley previene se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn. Saturnino Feal Barro, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el dia señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, apesar de haber sido citados, los Señores Gomez Navarro, Becaria Vázquez, Tres Lorenzo, Sánchez Valeiro, Corral Golpe, Pita Pandelo, Vidal Crespo y Miño Abelenda, y que tampoco asistió el Sr. Lissarrague Etchart, por continuar enfermo.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su órden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar el informe siguiente

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión permanente de Vial y Obras que suscriben, han estudiado con todo detenimiento la obra que pretende ejecutar en la casa número 9 de la calle de Castilla D.ª José Folla Fraga, y en su vista, creen que V. Y. puede conceder el permiso que se solicita siempre que el peticionario cumpla las condiciones siguientes = 1.ª La fachada ha de ser paralela al eje de la carretera, guardando la línea de las laterales 11 y 7 = 2.ª = Construirá el balcón-corredor en el 2º piso que expresa el croquis con los vuelos que se señalan en el artículo 49 de las Ordenanzas Municipales, y el vuelo de las cornisas de remate, no excederá de 28 centímetros. = 3.ª = Recojerá las aguas del tejado por medio de caños de zinc y tubos de bajada protejidos, colocándolos hasta la alcantarilla de la calle. = 4.ª Siendo propiedad del Municipio la numeración de la casa, procurará recojer ésta para colocarla nuevamente cuando se termine la obra = 5.ª = Colocará los andamios de seguridad que previene la Real Orden de 7 de Noviembre de 1902 con antepecho cerrado y barandilla cubierta por listones ó redes defensivas, y de no hacerlo, será responsable de las desgracias que puedan ocurrir á los trabajadores de la obra, á los que no podrá dar principio, sin que se hallen provistos de todos los aparatos de seguridad que quedan indicados = 6.ª = Pagará el arbitrio municipal y reintegrará la licencia en papel correspondiente de Pagos al Estado = En todo lo que no esté prevenido en este informe, se observará lo dispuesto en el título 3º de las Ordenanzas Municipales. = Es nuestra opinión. El Ayuntamiento no obstante, podrá como siempre acordar lo que considere mas acertado. = Casa Consistorial de Belanzos veintitres de Abril de mil novecientos diez. ="

Se leyó la comunicación siguiente:

"En cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden de 22 de Junio último, esta Jefatura formuló un proyecto de Vivero de Vides Americanas resistentes á la filoxera, que debe

A.2.116.123 *



instalarse en el partido judicial de Betanzos.= Estando en tramitación dicho proyecto, la Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio, ha dispuesto que se dirija á los Ayuntamientos interesados para que hagan ofertas de terreno adecuado al establecimiento del Vivero, debiendo advertir que la extensión será precisamente de una hectarea.= Caso de que el Excmo Ayuntamiento de su digna presidencia, no pudiese ofrecer terreno de su propiedad, le ruego me manifieste si se propone arrendar el de algún particular ó bien hacer la indicación del perteneciente al Estado ó la provincia para el expresado objeto.= Dada la importancia grande de la mejora que trata de implantarse en ese partido judicial, le encarezco que cualquiera que sea la resolución adoptada por ese Excmo Ayuntamiento, se sirva participármela seguidamente á los efectos consiguientes.="

Abierta discusión sobre este asunto

El Sr Conserje, manifestó: que á su juicio, únicamente podría cederse para tal objeto el terreno baldío que existe sobrante después de haberse construído la carretera que del Puente nuevo vá á la estación del ferro carril, y que queda á la derecha limitando con la ría, si es que sirve para el objeto.

El Sr Sánchez Díaz, dijo: Que como el terreno á que se refirió el Sr Conserje no se sabía con certeza si pertenecía ahora al Estado, nada podía resolverse respecto á él, hasta tanto no se hiciese el deslinde, de lo que, á consecuencia del cambio de cauce corresponde al Estado y al Municipio; y que lo procedente, por tanto, era nombrar una Comisión especial que estudiase y propusiese al Ayuntamiento la resolución que considerase oportuna para poder contestar la comunicación de que se dió cuenta, del Sr. Jefe de la 6ª Región del Servicio Agronómico.

Después de breve discusión, la Ilustre Corporación, acordó por unanimidad que la citada comunicación pase á informe de una Comisión especial formada por los Señores Seal, Pérez Vales, Sánchez

Díaz y Peña Otero, designada al efecto.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de las resoluciones dictadas por la Comisión mixta de Reclutamiento de la Coruña en veintiuno del corriente, disponiendo que antes del día treinta se le participe la resolución que recaiga en los expedientes de prófugo de los mozos Domingo Martín; José Castro; Antonio Rey; José Fiaño; Antonio Veiga; Ydalecio Deive; Joaquín Perez; José Carro; José Miño; Antonio Vázquez; Domingo Mosquera; Antonio Amado; Andres Suarez; Francisco Nogueira; José García; José Barreiro; Antonio Vicos; Manuel Ces; Salvador Tres; Alfredo Rocha; Eugenio Sobrino; Emilio Suarez; Manuel Dominguez; Ramon Miramontes; Manuel Seoane; Jesús Barreiro; Manuel Vía; Benigno Yllobre; Manuel Vilariño; Antonio Rapozo; José López; Antonio Gomez; Antonio Casado; Rafael Nogueira; Manuel Fernandez; Antonio Blanco; Antonio Cagiao; Antonio Vazquez; Julio Martinez; José Vaamonde; Pedro Rodriguez; Antonio Mendez; Francisco Carro; Antonio Tres; Manuel da Pena; Manuel Sanchez; José Varela; Antonio Rió; Jesús Rodriguez López; Jesús Rodriguez Amado; José Bermudez; Francisco López; Luis Gomez; Alfredo Fraga; Pedro Pedreira, y José García, números 1, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 26, 27, 28, 29, 31, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 52, 53, 55, 57, 58, 61, 63, 64, 68, 69, 70, 71, 72, 75, 77, 80, 81, 84, 87, 89, 90, y 92 respectivamente; declarar totalmente excluido, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1º caso 7º del artículo 80 de la ley, á Antonio Faraldo, número 2; útiles condicionales á Antonio Calviño, Lisardo Blanco y Manuel Teijó Rivera, números 5, 30 y 85 respectivamente; clasificar como prófugo, por no cumplir los artículos 33 y 95 de la ley, al número 23, Francisco Suarez; excluido como matriculado de mar al número 24, Andres Calviño; soldado, por haber sido conceptuado útil al número 41, Francisco Pose; totalmente excluido por corto, al 46, Jesús Rodriguez Sobrino; pendiente de justificar que sirve en Carabineros, al 54, José Carro; soldado, desestimándole la excepción, por no haber hecho el depósito, del artículo 33 de la ley, al número 56, José Criado; soldado, al número 59, Ramon do Pico Saz; soldados condicionales á los números 18, 22 y 62, Pedro Paz, Manuel Teijó y Bernardo Fernandez respectivamente; temporalmente excluido por

corto á José Galeví, número 66, y por inútil, totalmente excluído, el 79, Manuel Centeno; pendiente de justificar hallarse sirviendo en el Regimiento de Isabel la Católica, José Nelra; concederle el plazo hasta el 21 de Octubre para justificar la existencia, estado civil y pobreza de Manuel, Jesús y Francisco Martínez Carro, ausentes en Buenos Aires, así como la existencia y pobreza de las respectivas esposas de los mismos, á Antonio Martínez Carro, número 67, y que para el 25 de Mayo acredite igualmente con certificación del Registro civil, el fallecimiento de su otro hermano llamado Basilio; y que se presente con comisionado ante la comisión el día 25 de Mayo, con objeto de ser reconocido el número 91, Ricardo Martínez de Juan. Todos estos mozos del reemplazo del actual año.

Soldado, por haber dado la talla para activo, Vicente Medín, número 2 del reemplazo de 1907; temporalmente excluído por inútil, el número 18 del propio reemplazo, Eugenio Salgado; soldados condicionales, Juan Vázquez, Manuel Vidal, José Ramos y Jesús Espinosa, números 19, 31, 46 y 59 del propio reemplazo; que esta Alcaldía reclame del Correccional de Santiago, certificación de hallarse cumpliendo condena, el mozo Manuel Gomez, número 32, del repetido reemplazo.

Temporalmente excluídos, por inútiles, Manuel Rodriguez, Francisco Caamaño, Ramiro Echevarría y Manuel García, números 2, 7, 29 y 35 del reemplazo de 1908; soldados condicionales, Ramón Gomez y Agustín Fernandez, números 4 y 39; temporalmente excluído por corto, el número 38, Angel Barga; soldado, por haber sido conceptuado útil, José García, número 75; pendiente de justificar que se halla recluído en el Manicomio de Conjo, Manuel Lorada, número 65; y que se presente para el 25 de Mayo próximo con comisionado, Jesús Ferreiro, número 20; todos del reemplazo de 1908.

Reclutas en depósito, por justificar sus excepciones legales, José Castro, Antonio Raposo, Antonio Seira, José Muiño, Manuel Lourido, Manuel Fuentes y Gerardo Vidal, números 12, 20, 25, 50, 64, 71, y 81 del reemplazo de 1907; totalmente excluídos por inútiles, Manuel Babío y José Bergallo, números 14 y 63; recluta en depósito por corto de talla, Gerardo Perez, número 61; pendiente de que justifique antes de 25 de Mayo la existencia y pobreza de su padre

José Vaamonde, número 15, que antes del 21 de Octubre, justifique también la existencia y pobreza de su hermana y cuñada, ausentes en Montevideo, Eugenio Garzón, número 56, y temporalmente excluido por inútil, Omar Echarriturri, número 19, éste del reemplazo de 1905, y los anteriores del citado reemplazo de 1907.

También acordó dicha Ilustre Corporación quedar enterada de las comunicaciones números 576 y 585, de 23 y 25 del corriente mes, del Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento, participando, en la 1ª haber sido declarado soldado, por haber sido conceptuado útil, Manuel Teijo Rivera, número 85 del reemplazo del corriente año, que se hallaba pendiente de la nota de condicional, y temporalmente excluidos por inútiles, á Antonio Calviño Nobo y Lisardo Blanco Vázquez, números 5 y 30 del propio reemplazo, que también se hallaban pendientes de dicha nota.

Seguidamente se dió cuenta, y la Ilustre Corporación por unanimidad, en vista de los expedientes instruidos á los 57 mozos del reemplazo del corriente año, que quedan relacionados en el de que informa la presente acta, por no haberse presentado en el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar ante dicha Ilustre Corporación los días 6 y 31 del próximo pasado mes de Marzo, acordó declarar á los mismos prófugos para todos los efectos legales y recomendar su busca y captura á las autoridades, condenándoles al pago de las costas.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación acordó, que la Comisión de Hacienda emita informe respecto á una cuenta de honorarios devengados por el Sub-delegado de Medicina de este distrito D. Angel Otero Teijeiro, por el reconocimiento verificado el día 1º de Febrero último, para proceder á la apertura del nuevo matadero, y cuya nota acompaña la certificación del expresado reconocimiento.

Se leyó el siguiente informe

"Al Ayuntamiento = los que suscriben, individuos de la Comisión permanente de Vía y Obras públicas, en cumplimiento de lo acordado por V. E. en sesión de 22 del corriente, se han constituído en el lugar de Castro, de la parroquia de Portella, sitio en donde Joaquín Domínguez Estevez, pretende rectificar la casa número 25 que amenaza ruina, del citado lugar de Cas-

A.2.116,124 *



10ª CLASE 2 PESETAS

49

tro. = En su vista, son de opinión que puede autorizarse al peticionario para reedificar la expresada casa, siempre que cumpla las condiciones siguientes. = 1ª = Que la fachada de la casa contigua al camino vecinal del repetido lugar, distará 3 metros 30 centímetros del muro que sostiene la era de mayor de la propiedad de Elías Rivas Dorado y otros, cuyos 3 metros 30 centímetros, será el ancho del camino. = 2ª = Podrá construir balcón-corredor, siempre que su vuelo no exceda del que se fija en las Ordenanzas Municipales. = 3ª = Pagará el arbitrio municipal y reintegrará la licencia en papel de Pagos al Estado. = 4ª = Conservará el número que tiene la casa, para colocarlo tan pronto se reedifique, y si lo extraviase, quedará obligado á ponerlo de su cuenta. = 5ª = Colocará los andamios de seguridad previstos en la Real Orden de 7 de Noviembre de 1902 con antepecho cerrado y barandilla cruzada por listones; y de no hacerlo, será responsable de las desgracias que puedan ocurrir á los trabajadores de la obra, á la cual no podrá dar principio, sin que se hallen previstos los andamios de los aparatos de seguridad que quedan indicados. = 6ª = En todo lo que no esté previsto en este informe, se observarán las disposiciones contenidas en el Título 3º de las Ordenanzas Municipales. Casa Consistorial de Betanzos á 25 de Abril de 1910. ="

Abierta discusión sobre el dictamen precedente.

El Sr. Peña, manifestó: Que no estaba conforme con el dictamen, porque segun sus noticias, con la obra que se pretende ejecutar, se estrecha el camino, y la prueba, dijo, de que así sucederá, es que se presenta por primera ó segunda vez una solicitud de licencia para edificar en el extrarradio, cuando es sabido que no suelen hacerse semejantes pretensiones, apesar de que habrán edificado muchos.

El Sr. Presidente, contestó: Que la obra no es de nueva

planta, dijo que se edifica sobre la antigua que amenaza ruina, y al camino no se le perjudica absolutamente en nada, porque queda con el mismo ancho que hoy tiene, lo único que se hace, añadió, es hacer desaparecer un peñasco sobre el que está edificada la antigua casa por sobre el que no hay tránsito.

Rectificaron los Señores Pena y Presidente insistiendo en sus respectivas manifestaciones.

El Sr. Perez Vales, manifestó tambien que con la obra no se perjudicaba nada al camino, y al contrario se evitaba el que cualquier dia se derribase la casa y ocasionare desgracias irreparables, dijo se derriba antes por su dueño.

Puesto á votación el dictamen de la mayoria de la Comisión de Obras, fué aprobado por mayoria, con el voto en contra del Sr Pena Otero.

El Sr Conceiro interesó del Sr Presidente, que toda vez, segun ha podido observar, el manantial de aguas que surte la fuente del Valdivieso, no abastece á la misma, procure averiguar las causas que le impiden y corregirlas inmediatamente para que el vecindario pueda surtirse de tan indispensable elemento.

El Sr Presidente contestó que era la primera noticia que tenia de que tal ocurriese en la fuente del Valdivieso, y ofreció enterarse de las causas que impedirán la circulación de las aguas y corregir las deficiencias que en ella se observen.

El propio Sr Conceiro, manifestó que creia llegada la época para que la Comisión de Hacienda, proceda á estudiar el presupuesto extraordinario del corriente año, que tan necesario es para atender al pago de algunas obligaciones, sin el cual quedarian desatendidas, y entre ellas los festejos que se celebran en el mes de Agosto, que no podrán celebrarse por falta de consignación suficiente.

El Sr Presidente ofreció escitar el celo de la Comisión de Hacienda para que proceda á estudiar el presupuesto

extraordinario.

Y no habiendo ningun otro asunto comprendido en la convocatoria de este día, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S. de que certifico.=

Saturnino Real

Joaquin Nosco

Germin Conceiro

Joaquin Peña

César Sánchez

Laureano Perez

Manuel Castro Tres

Srio

Yo el infrascrito Secretario, certifico: que la Ilustre Corporación municipal, no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina. Y para que conste lo anoto. Betanzos cuatro de Mayo de mil novecientos diez.

El Secretario

Manuel Castro Tres

Srio

Sesión supletoria celebrada el día 6 de Mayo de 1910.

Señores:

Teal Barro - Presidte accid.
Couceiro Serrano
Seña Otero
Sánchez Díaz
Perez Vales
Novo Lagoa

En la ciudad de Betanzos a seis de Mayo de mil novecientos diez.

Siendo la hora de diecinueve y treinta y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Saturnino Teal Barro, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, apesar de haber sido citados los Señores Gomez Navaza, Becaria Vazquez, Ares Lorenzo, Sánchez Valeiro, General Golpe, Pita Pandelo, Vidal Crespo y Viqueira Abelenda, y que tampoco asistió el Sr. Lisarrague Echard, por continuar enfermo.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes.

"Al Ayuntamiento= Los individuos de la Comisión permanente de Alumbrado en cumplimiento de lo acordado por V.E. en sesiones de 16 de Marzo y 8 de Abril último, han examinado con todo detenimiento las cuentas de gastos ocasionados en Febrero y Marzo con el servicio de luz por medio de electricidad para las calles y plazas de la población, casa consistorial, escuela de música, y palco donde ésta ejecuta sus

A.2.116.125 *



50

velada y escuela nocturna", resultando que en el primero de dichos meses con inclusión del diez por ciento para el Tesoro y alquiler del contador que existe en la Casa Consistorial, los gastos por los expresados conceptos, ascendieron á 967,18 pesetas, y en el segundo, no menos importaron por los propios conceptos 674,61 pesetas, totalizando ambos meses mil seiscientas cuarenta y una pesetas setenta y nueve céntimos cantidad que el Negociado correspondiente de Secretaría há comprobado con los datos que acerca de este servicio existen en las dependencias municipales, así como con los que también há tenido presentes el Concejal encargado en los meses citados, de la inspección del alumbrado público. = Por lo expuesto, los que suscriben, son de opinión que la Corporación puede servirse aprobar las citadas cuentas de gastos ocasionados durante los meses expresados de Febrero y Marzo que están conformes con los precios fijados en el contrato porque se rige este servicio y en consecuencia que las 1.641,79 pesetas que importan, se satisfagan á la Empresa arrendataria que gira en esta plaza con la razón "Suñez y Compañía", y en su representación á D.ª Antonio Suñez Pirote, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 3º. Artículo 2º. del presupuesto municipal del gastos del corriente año. Casa Consistorial de Betanzos á dos de Mayo de mil novecientos diez. = "

"El Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Beneficencia que suscriben, en cumplimiento de lo acordado en sesión de 22 del próximo pasado mes de Abril, han examinado con todo detenimiento la cuenta de gastos ocasionados en el hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, durante el pasado mes de Marzo, que presenta el Capellan Administrador de dicho establecimiento D.n Benito García Iglesias, importante Seis cientas sesenta y cinco pesetas 17 céntimos. Y teniendo en consideración que la cuenta referida se halla suficientemente comprobada con los justificantes unidos á la misma, opinan que V.S. puede servirse aprobarla y acordar que de su importe se reintegre al Capellan Administrador D. García Iglesias, con cargo

á lo consignado en el Capítulo 5º Artículo 1º del presupuesto municipal del corriente año. Casa Consistorial de Betanzos diez de Mayo de mil novecientos diez. = "

Enterada la Ilustre Corporación de una cuenta de gastos ocasionados en la reparación de una carretilla de mano, un carro destinado á recojer los desperdicios depositados en la vía pública y en la adquisición de dos cestos, acordó por unanimidad pasarlos al informe de la Comisión de Paseos y Arbolado.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar el estracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Abril, y que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley municipal vigente, se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Asimismo se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes, formó el interventor Secretario, importante Siete mil cuatro cientas ochenta y tres pesetas setenta céntimos.

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación acordó, por unanimidad quedar enterada de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia recibidos hasta este día, que contienen asuntos relativos á servicios municipales.

Así bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que la Comisión de Obras informe una instancia de D. Pedro Gonzalez Perez, en súplica de permiso para hacer reparaciones en la fachada de la casa número 99 de la Marina, y otra de D. Bernardo Casal Porto, en súplica de igual permiso para reparar la casa n.º 15 de la calle de Nuestra Señora.

Por el propio órden se dió cuenta de que lo recaudado en la feria del dia 1º del corriente mes por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado, asciende á la cantidad de 831 ptas líquidas

Y la Ilustre Corporación enterada acordó por unanimidad

que D. Luciano Granja Menlle, encargado de la administración del citado arbitrio, ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio las 831 pesetas, con imputación al Capítulo 3º Artículo 2º, concepto 1º del presupuesto municipal de ingresos del corriente año.

El Sr. Conceiro interesa que se proceda evitar la destrucción del motor que há de ser destinado á prestar energía para abastecer de agua al macelo público, cubriéndolo, para resguardarlo del agua que constantemente cae sobre él y que ya lo ha dañado en parte; al propio tiempo, dijo, tengo que llamar la atención del Sr Alcalde para que se coloquen las argollas en donde se han de sujetar las reses en el mismo matadero, las cuales ya deberían estar colocadas.

El Sr. Sánchez Díaz unió su ruego al del Sr. Conceiro para que se corrijan tales deficiencias y se evite la destrucción del motor; de este asunto, dijo se habrá encargado el Sr. Presidente de la Comisión, que aun no ha comunicado esa Alcaldía nada.

El Sr. Presidente, dijo: que excitará el celo del Sr Presidente de la Comisión de Abastos, al que incumbe convocar á la Comisión y velar por los servicios del matadero para que pudiera resolver, ó en su caso proponer lo que convenga, puesto que, dijo, como no ignora el Sr Conceiro, el Sr. Mares, Presidente de la citada Comisión está desde hace tiempo encargado de adquirir y colocar todos los artefactos necesarios para que el matadero funcione perfectamente y para que nada de lo que allí existe pueda deteriorarse.

En lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar, ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta

que firman S. S. S. de que certifico.—

Saturnino Real

Joaquin Peña

Eugenio Corral

Joaquin Moro

César Sánchez

Jermin Conceiro

Laureano Perez

Manuel Castro Pires

Srio

Yo el infrascrito Secretario, certifico: Que la Ylustre Corporación municipal, no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina. Y para que conste, lo anoto. Retanzos once de Mayo de mil novecientos diez.

El Secretario

Manuel Castro Pires

Srio

A.2.116.126 *



51

Sesión supletoria celebrada el día 13 de Mayo de 1.910.

Señores:

Real Barro - Presidte accid.
Corral Golpe
Peña Otero
Conceiro Serrano
Novo Lagoa.

En la Ciudad de Betanzos á trece de Mayo de mil novecientos diéz.

Siendo la hora de veinte y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn. Saturnino Real Barro, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Gomez Navaza, Becaria Vazquez, Arés Lorenzo, Sánchez Valerio, Pita Pandelo, Vidal Crespo, Perez Vales, Miño Abelenda y Sánchez Díaz; y que tampoco asistió el Sr. Lissarrague Etchard por continuar enfermo.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su órden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe.

"Al Ayuntamiento.= Los individuos de la Comisión de Arbolado, encargada de los servicios de Policía de limpieza que suscriben, en vista de lo acordado por V. S. en sesión

de seis del corriente se han enterado de la cuenta presentada por Antonio Amor Barallobre, de esta vecindad que asciende á treinta y una pesetas, importe de reparaciones hechas en una carretilla, en un carro y en la adquisición de dos cestos, sin que contra la misma tengan nada que objetar, procediendo, por tanto que V. Y. se sirva aprobarla y acordar que se satisfagan las 31 pesetas, con cargo á lo consignado en el capítulo 3º Artículo 3º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Casa Consistorial de Betanzos nueve de Mayo de mil novecientos diez.=

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación acordó por unanimidad quedar enterada de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia recibidos hasta este día que contienen dictos relativos á servicios municipales.

Así mismo se dió cuenta de una instancia de Dn Enrique Gomez Pandelo, como apoderado de Dn Leonio López Moreira, en súplica de permiso para hacer reparaciones en la casa número trece de la Calle de Saavedra Meneses;

Y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasarla á informe de la Comisión de Obras

De menos se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de la comunicación del Ultimo Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 26 de Marzo último, por la cual se sirve comunicar, que haciendo uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 21 del Real Decreto de 15 de Noviembre de 1909, habia resuelto conceder á este Ayuntamiento la autorización que tenia solicitada para cobrar arbitrios extraordinarios sobre artículos de consumo no comprendidos en la Tarifa del Estado, con objeto de enjugar el déficit de 25.660.50 pesetas que resulta en el presupuesto municipal del corriente año.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación, que el primer teniente de la Guardia civil, Jefe de la linea que fué en esta Ciudad Dn Pedro Romero Basart y que hoy se halla en Ferrol, se le estaba adeudando el alquiler

que satisfacía por la casa que habitaba, correspondiente á los meses de Enero y Febrero del corriente año, á razón de 25 pesetas en cada mes, y como para esta atención se había consignado crédito suficiente en el Capítulo 9º Artículo 8º, concepto 2º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, procedía que el Ayuntamiento acordase el pago de esta obligación;

Y la Ilustre Corporación enterada acordó por unanimidad, que con cargo á lo consignado en el Capítulo 9º Artículo 8º, concepto 2º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se satisfagan á Dª Pedra Romero Blasart las 50 pesetas que importaron y satisfizo por el alquiler de la casa en que habitaba, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento;

También se dió cuenta, previa lectura íntegra que hizo yo el infrascrito Secretario de una comunicación del Sr. Arquitecto Dº Julio Galán encargado de la dirección facultativa de las obras de pavimentación de la Puerta de la Villa, participando que antes de proceder á la ejecución de las mismas, es preciso establecer los desagües convenientes para las de lluvia que por la calzada han de discurrir acrecidas por las que descienden por la pendiente de la calle de Sánchez Bregua y que para evitar los perjuicios que una acumulación de aguas pudieran ocasionar en el tránsito de la expresada vía y en las fincas contiguas, lo hacía presente, sometiendo á la aprobación del Ilustre Ayuntamiento el presupuesto de sumideros, sifones con caños de acometida que con el aumento por los conceptos del presupuesto de contrata, calcula importarán cuatro cientas catorce pesetas, cuyos sumideros se colocarán embutidos en las losas de cantería de pavimento y se construirán con gruesos reforzados en las tapas y cazos;

Y la Ilustre Corporación enterada de la comunicación y presupuesto de que queda hecho mérito, después de algunas observaciones hechas por los Señores Corral y Conceiro, por unanimidad acordó que los citados documentos pasen á la Comisión

de Obras para informe.

El Sr. Conceiro pidió la palabra para manifestar que la Comisión de Hacienda se ocupe inmediatamente de formar el presupuesto extraordinario para el corriente año, y que al hacerlo procure consignar alguna partida para acometer obras de reforma en los terrenos adquiridos para ensanchar el actual cementerio y construir el civil, así como para el arreglo de la cañería de la fuente del Valdoncel, cuya cañería, según manifestó el Sr. Presidente, estaba completamente destruída.

El Sr. Corral manifestó, que sería inútil cuanto se hiciese para arreglar la cañería que conduce las aguas á la fuente del Valdoncel, mientras no se sustituyese por una de plomo, puesto que el hierro es atacado por las sales de que está impregnado el terreno que ocupa la cañería y la destruirán siempre, mientras que el plomo es mas invulnerable á las sales, y una cañería de este metal será siempre mas económica.

El Sr. Presidente contestó que la Comisión de Hacienda al formar el presupuesto extraordinario tendría en cuenta estas observaciones de los Señores Conceiro y Corral.

Entra el Sr. Alcalde y ocupando la presidencia, manifestó: Que con motivo de la visita que el Ingeniero de la División del ferro carril de esta Ciudad al Ferrol hizo estos últimos días á las obras, tuvo ocasión de cambiar impresiones sobre la cesión del terreno que antes ocupaba la vía en el Puentenuevo inmediato á la vía ferrea, indicándole los perjuicios que se ocasionaban al Municipio de no dársele mas que el que se describe en el plano que había remitido, por cuanto la Corporación entendía que no alcanzaba, ni con mucho, al que antes de cambiarse el camino existía; á lo cual había contestado el Sr. Ingeniero que el terreno comprendido en el plano, era mas que el que antes ocupaba y pertenecía al Ayuntamiento, y por consiguiente que el Estado no podía ceder mas, y menos, porque aun había de ocuparse algun mas para ciertas obras que eran indispensables ejecutar para ensanchar la vía y hacer un nuevo paso ó camino desde el puentón á la vía en toda

A.2.116.127 *



52

su extensión, con cuya obra se prestaría un buen servicio, porque quedaba cerrado todo el terreno comprendido entre la antigua carretera de Castilla y la vía ferrea, y que por separado, como el Estado no habría de vender ni un solo metro del terreno que quedaba el Ayuntamiento podía hacer la plantación de árboles en toda la extensión de dicho terreno.

Que al Ayuntamiento lo que le convenía, era que entre los terrenos de la estación y la marisma que se le cedía no hubiese solución de continuidad, de suerte que entre su terreno y el indispensable para servicios de la estación del ferro carril, no mediase zona alguna, para que no pudiera ser vendida á particulares ni edificar en ella.

El Ingeniero de la Dirección se mostró conforme con esta idea y manifestó que examinaría en Madrid en la oficina el plano general de estación y marisma, y que en su vista, propondría la zona que pudiera ampliarse á la señalada en el plano; pero como el Estado no podía ceder de balde ningun terreno, estudiaría la forma de una compensación por parte del Ayuntamiento que acaso fuese la de quedar este obligado á hacer plantaciones de arbolado en la zona del Estado y en el escarpe de la carretera de acceso á los muelles, y para esto que escribiría una carta proponiendo la solución que fuera mas ventajosa para ambas partes.

Igualmente indicó dicho Ingeniero que el Ayuntamiento tenía que hacerse cargo de los muelles nuevos del canal, que ya estaban recibidos definitivamente, pero que no sabían si la entrega podía hacerla la Dirección directamente, ó por medio de la Dirección de Obras públicas y Ministerio de Fomento; y que esto tambien quedaba pendiente de manifestarlo por carta.

El Sr. Pena pidió que se adoptara acuerdo en el acto sobre si el Ayuntamiento debía ó no hacerse cargo de los muelles

de referencia, y el Sr. Presidente se opuso, mientras no escribiera el Ingeniero cual era la forma de hacer dicha entrega que era el momento oportuno de discutir este asunto.

El Sr. Presidente hace constar que la conferencia se celebró en esta misma sala capitular, estando presentes Dn. Felipe Gutierrez Ingeniero Jefe de la 5a. División de Ferro-carriles, Dn. José Roda, Ingeniero encargado de la construcción del ferro-carril á Ferrol, y además del que habla, los Concejales Señores Diez Lorenzo, Peña Otero, Conceiro Serrano y Pita Pandelo.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidós, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S.S.I. de que certifico.=

Luis Saturnino Real

César Sánchez

Joaquin Nosso

Joaquin Peña

Eugenio Corral

Fermin Conceiro

Manuel Castro Ares

Srio

Yo el infrascrito Secretario, certifico: Que la Ylustre Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley prescribe. Y para que conste, lo anoto. =

Betanzos dieciocho de Mayo de mil novecientos diez.

El Secretario

Manuel Sanchez

Sesión supletoria celebrada el día 20 de Mayo de 1.910.

Señores:

Leis y Ponte Presidte.
Feal Barro
Ares Lorenzo
Peña Otero
Novo Lagoa
Corral Golpe
Sanchez Diaz.

En la Ciudad de Betanzos á veinte de Mayo de mil novecientos diez.

A las vinte y quince y en virtud de las citaciones practicadas como la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado por no haber concurrido la mayoría de los Señores Concejales que la ley prescribe.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Vidal Crespo, Muiño Abelenda, Gomez Navarro, Becaria Vazquez, Sanchez Valeiro, Perez Vales, Concorrá Serrano y Pita Pandelo, y que tampoco asistió el Sr. Linarragua Etchart por continuar enfermo.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su órden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una relación suscrita por D.n José Varela Castro, de esta vecindad, comprensiva del suministro de pan, cebada y paja, hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante el mes de Abril próximo pasado, que asciende á 459'80 pesetas; y

Resultando que según certificación puesta por el infrascrito Secretario, la citada relación está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de raciones, como á su valoración, así como con los recibos cedidos por los respectivos perceptores que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877;

La Ylustre Corporación por unanimidad acordó aprobar dicha relación y que del importe de la misma se reintegre al D.n José Varela Castro expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 9.º Artículo 12 del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Se dió cuenta y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad acordó que por D.n Luciano Granja Menlle, encargado de la recaudación del arbitrio establecido sobre ventas y permutas de ganado, se ingresen en la depositaría de fondos del Municipio, con imputación al Capítulo 3.º Artículo 2.º concepto 1.º, del presupuesto de ingresos del año actual, las 695'75 pesetas líquidas, recaudadas por dicho arbitrio en la feria del 16 del mes corriente.

También se dió cuenta y la Ylustre Corporación, por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Alumbrado una nota de los gastos ocasionados con el alumbrado público por medio de la electricidad durante el mes de Abril próximo pasado que presenta la empresa encargada de dicho servicio.

Por menos se dió cuenta y la Ylustre Corporación, por unanimidad acordó que la Comisión de Obras informe una instancia de D.n Manuel Rodriguez Cuestas, solicitando permiso para construir un alpendre y sustituir por otra nueva la actual valla de madera, en una huerta situada en la Calle de los Angeles.

Se dió cuenta y la Ylustre Corporación por unanimidad acordó declararse enterada de la resolución adoptada por la Comisión mixta de Reclutamiento de la Coruña en once del corriente mes, que declaró soldado sirviendo en el Cuerpo de Carabineros á Juan Carro Amado, número 51 del reemplazo del actual año.

A.2.116.128 *



59

Así bien se dio cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia publicados durante la semana última.

Tambien se dio cuenta y la Ilustre Corporación, después de algunas observaciones hechas por el Sr. Sánchez Díaz que manifestó que cuando haya que ejecutar algunas obras en el Hospital, se dé conocimiento al Ayuntamiento ó cuando menos á la Comisión correspondiente, tan solo al efecto de que se tenga noticia de ellas, acordó por unanimidad que la Comisión informe la cuenta de gastos ocasionados en el Hospital de San Antonio de Padua durante el próximo pasado mes de Abril, que asciende á seis cientas cuarenta y dos pesetas noventa y cinco céntimos.

Lo menos se dió cuenta de una comunicación del Sr. Arquitecto Dn. Julio Galan encargado de la dirección facultativa de las obras de pavimentación de la Puerta de la Villa, su fecha catorce del corriente, á la que acompaña un croquis con presupuesto de farolas de alumbrado y barandilla de hierro para colocación en aquella vía y entrada al canton, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 4.548'25 pesetas;

Y la Ilustre Corporación enterada, acordó por unanimidad que dichos documentos pasen á la Comisión de Obras para su informe.

Por el Sr. Presidente se manifestó que á parte de que es necesario hacer algunas reparaciones en los locales que en el edificio de Santo Domingo ocupa la Guardia civil, ahora, con motivo de la visita de inspección que girará el Coronel del Instituto el dia ocho del próximo mes de Julio, era indispensable, cuando menos, proceder á su blanqueo, lo que ponia en conocimiento de la Corporación, rogándole se sirviese acordarlo.

El Sr. Peña, manifestó que votaría en contra de la proposición del Sr. Presidente, porque entendía que en el cuartel se había gastado bastante y era necesario el dinero para otras atenciones, y además porque tan solo forman el puesto de la Guardia civil de esta ciudad tres mujeres, en ver de los diez de que, cuando se habilitó el cuartel, se ofreció al Ayuntamiento, había de constar aquel

El Sr. Presidente contestó: Que contaría en cada lo expuesto por el Sr. Peña Otero, pero que la necesidad de hacer el blanqueo existía, y para demostrarlo, que bastaba solo hacer una visita al edificio, que necesitaba bastantes mas reparaciones que las que se proponían, pues para no hacerlas, los fundamentos en que se apoyaba el Sr. Peña, no convencían á nadie.

Rectificaron los Señores Peña y Presidente, y sin mas discusión, el Ilustre Ayuntamiento, acordó por mayoría, con el voto en contra del Sr. Peña, que por gestión directa se proceda con la mayor premura á practicar un blanqueo en el local que en el edificio de Santo Domingo ocupa la fuerza de la Guardia civil facultando á la Comisión de Obras para que ordene la ejecución de dicho blanqueo, dándose después cuenta del gasto que se haya ocasionado.

También se manifestó por el Sr. Presidente, que para llevar á cabo la limpieza de las alcantarillas de la calle de la Ribera, obstruidas por completo, y que hubo necesidad de practicar, á la vez, que por los peones del Estado se hacía de las cunetas de la carretera, estuvieron destinados á prestar este servicio extraordinario los empleados de la cuadrilla municipal Manuel Sánchez y Sánchez, José Perez García y Juan Fernandez Suarez, y que como este servicio era extraordinario, procedía que á cada uno se le abonasen cinco días de jornal, á razón de dos pesetas cada día á que conceptuaba se hallaban hecho acreedores, tanto mas cuanto que el trabajo que se les impuso era sumamente penoso;

Y la Ilustre Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, acordó por unanimidad que con cargo á lo consignado en el Capítulo 3º concepto único del Artículo 3º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se satisfagan á Manuel

Sánchez y Sánchez, José Pérez García y Juan Fernandez Suarez, diez pesetas de jornal á cada uno, á razón de dos pesetas diarias por los cinco días empleados en la limpieza extraordinaria de las alcantarillas de la calle de la Ribera.

Dcho menos se manifestó por el Sr. Presidente que un trozo del camino vecinal que del lugar de San Payo en la parroquia de Tiobre, vá al de Gas, exige una pronta reparación en una extensión de cinco metros de largo y dos de alto, y que teniendo de ello conocimiento la Comisión de Obras, que le había indicado hiciese esta proposición, proponía al Ayuntamiento se sirviese acordar la reparación del citado trozo de camino;

Y la Ylustre Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, acordó por unanimidad facultar á la Comisión de Obras para que por gestión directa, toda vez el gasto no llega á los límites que la Ynstrucción señala, disponga la reparación del citado camino, en una extensión de cinco metros de largo y dos de alto.

A preguntas formuladas por el Sr. Sánchez Díaz, contestó el Sr. Presidente: Que en la próxima semana se propone convocar á la Comisión municipal respectiva, para ver de confeccionar á la mayor brevedad posible el anteproyecto de presupuesto extraordinario de ingresos y gastos que la Corporación le tiene encomendado, para poder realizar varios importantes y necesarios servicios que no pueden llevarse hoy á cabo por falta de consignación, ó por ser deficientes los créditos para ellos autorizados en el vigente presupuesto ordinario municipal; y en cuanto al legado hecho por el Sr. Dn. Manuel Naveira Gonzalez para la construcción de un Asilo para Sordo-mudos y ciegos en este pueblo; que no há sido todavía devuelto por el Gobierno de provincia, no obstante habérsele reclamado ya por dos veces, el expediente original que por su conducto se elevó al Ministerio de la Gobernación, al objeto de que este autorizase, como en efecto autorizó al Ayuntamiento por Real Orden de 24 de Febrero último, para poder aceptar dicho legado; en cuyo expediente existe la copia auténtica de la cláusula del testamento de dicho Sr. Naveira Gonzalez relativa al referido legado, la cual

precisase tener á la vista para realizar lo que en ella se disponga, que á pesar de la falta del mencionado expediente, y con el fin de ganar tiempo se han hecho gestiones con algunos dueños de fincas rústicas inmediatas á la población á propósito para emplazar en cualesquiera de ellas el Pilón mencionado, uno de los cuales se presta á vender una, siempre que por la misma se le dé su justo precio; y que para venir en conocimiento de cual sea éste habrá de ser aquella reconocida y justipreciada por Perito ó Peritos, de cuyo resultado dará cuenta al Ayuntamiento. =

Seguidamente el referido Sr Sanchez Diaz, expuso: Que segun le aseguraron personas que merecen entero crédito, en la noche del diecinueve del actual, estaban varios jóvenes reunidos en la Plaza de Armas, y sin que para ello diesen el menor motivo, uno de los Guardias municipales, les intimó se retirasen de aquel lugar y como, con sobrada razon, se negasen á ello, pretendió detener á uno, lo que no ha podido conseguir, no obstante haberle perseguido hasta la misma puerta de su domicilio, y arrojándole en la huida la tercerola con que iba armado; que esta no es la primera, sino que el tal Guardia ha cometido ya otras muchas faltas, algunas mas graves que la relatada, á pesar de lo cual, no solo no se le ha separado del cargo, como debiera, sino que ni siquiera sabe se le haya impuesto la mas pequeña correccion, quizás por no tener conocimiento de aquellas el Sr. Alcalde, pues de lo contrario no cree dejase de adoptar la indicada medida, ó sea la separacion del Guardia, como espera lo hará ahora.

Contestó el Sr. Presidente: que las condiciones, en todos conceptos del Guardia de referencia, no son inferiores á las de ninguno de los demás que en él constituyen la Guardia municipal y Ronda de Sereno, antes bien está cierto de que superan á las de algunos; que el Jefe de aquella, en la mañana del dia diecinueve, le dió parte de que en la noche precedente, el indicado Guardia intentó detener en la Plaza de Armas, á un conocido jóven de la localidad, lo que no ha podido conseguir por haber este huido, y de los hechos que habian inducido al Guardia á intentar dicha detencion, que de ser ciertos, justificarian esta. Que para averiguar la verdad de lo ocurrido tiene el propósito de instruir un expediente que no ha podido iniciar hasta ahora, motivado á tener que atender á otros asuntos de mas ó menos urgencia é interés; pero prometió al Sr. Sanchez Diaz lo haria

A.2.116.129 *



á la mayor brevedad posible, y que de la resolución que en vista del resultado del mismo adoptase, le daría conocimiento.

Y no habiendo quien pidiese la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos y yó Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico:

C. Leis

Saturnino Fraga

Claudio Ares

Eugenio Corral

Joaquin Moro

Joaquin Peña

César Sánchez

Manuel Castro Ares

mio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ilustre Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley previene. Y para que conste, lo anoto. Betanzos veinticinco de Mayo de mil novecientos diez.

El Secretario.

Manuel Sanchez

Sesión supletoria celebrada el 27 De Mayo De 1.910.

Señores:

Leis y Ponte - Presidte.
Pita Pandelo
Peña Otero
Vidal Cresto
Sánchez Valeiro
Becaria Vazquez
Novo Lagoa
Miño Abelenda
Corral Golpe
Sanchez Diaz.

En la Ciudad de Betanzos á veintisiete de Mayo de mil novecientos diez.

A las veinte de este dia y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, excepto los que mas adelante se dirán, que entraron despues, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su órden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se leyó una instancia de Dolores Sánchez y Sánchez

mujer de Manuel Vazquez Vazquez, vecina de esta Ciudad, exponiendo que durante mas de treinta años, su esposo desempeñó el cargo de portero de este Ayuntamiento, en el cual cesó voluntariamente, por no permitirle su estado de salud continuar desempeñándolo; que ahora se halla trastornado y además enfermo y sin recursos de ninguna clase, en tal extremo, que tanto él, como la exponente, perecerían, sin el auxilio que les prestan algunas personas caritativas; que por tanto, en ningun caso, estará mas justificada la concesión de un pequeño socorro domiciliario, y que aun cuando la situación del Municipio, no sea muy próspera, la circunstancia de haber regresado de América el esposo de Ramona Novo Vivas, á quien se está socorriendo, facilita el medio de que se socorra á la exponente, puesto que aquella ya con su marido, podrá ganarse fácilmente la subsistencia; por lo que suplica se acuerde que la cantidad que percibe la Ramona Novo, se le otorgue á la dicente, caso de que no pudiese otorgársele en otra forma.

Abierta discusión sobre este asunto:

El Sr. Sanchez Valeiro, manifestó: que en efecto, segun sus noticias, es verdad cuanto en la instancia se afirma respecto al estado de pobreza y enfermedad de Dolores Sánchez y Manuel Vázquez, y por consiguiente que se hallaba conforme en que se les socorra como se hace con otros, pero que no lo estaba en que para ello se prive del que disfruta á Ramona Novo Vivas, miéntras no se averigüe con toda certeza si efectivamente en la actualidad puede la Ramona Novo atender á las necesidades de su familia sin el socorro domiciliario que hoy percibe.

El Sr. Sánchez Díaz, manifestó: que si era posible continuar socorriéndose á la Ramona Novo y otorgársele tambien á Dolores Sánchez y Sánchez, él no se opondría.

El Sr. Sanchez Valeiro, rectificó manifestando: que lo propuesto por el Sr. Sanchez Diaz, lo encontraba bien, pero que á lo sucesivo debiera establecerse un turno para la concesión de socorros domiciliarios, pues tenía entendido que hacía años lo había solicitado un tal Amor y no se resolviera la instancia, é insistió en que se abra la información y resuelva sin apasionamientos acerca de los medios con que cuenta actualmente para subsistir la Ramona Novo Vivas.

Salió del local, el Sr. Peña Otero.

Después de haber manifestado el Sr. Presidente que no tenía conocimiento de la solicitud á que se había referido el Sr. Sánchez Valeiro y que no debieran otorgarse, aparte del que se discute, mas socorros domiciliarios, á no ser que

existiesen vacantes;

El Ilustre Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder a Dolores Sánchez y Sánchez, para que pueda atender á su subsistencia y á la de su marido Manuel Vázquez y Vázquez, el socorro domiciliario de cincuenta céntimos de peseta diarios, en atención á haber sido empleado de este municipio durante muchos años, cuyo socorro empezará á percibir desde el día 1.º del próximo mes de Junio.

Se Dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad, acordó pasar á informe de la Comisión de Obras los asuntos siguientes:

Instancia de Juan Barome Eive, solicitando permiso para reparar el balcón de la casa número tres de la calle de la Galera;

Cuenta de Jacobo Cresta Faraldo, por jornales invertidos en reparaciones hechas en la calle de Nuestra Señora y colocación de rejas en los sumideros; y

Otra del mismo, por reparaciones que hizo en la cañería que conduce las aguas á la fuente del Valdoncel.

Tambien se Dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que la Comisión de Hacienda informe dos relaciones de las cantidades liquidas que deducido el 5 p% de gastos de administración, recaudación etc, que correspondieron á este Ayuntamiento en concepto de recargos municipales por los ingresos efectuados en las cajas del Tesoro público durante el cuarto trimestre del próximo pasado año de 1909, y el primero del año corriente, que D.n Leoncio Rodriguez Gil, como apoderado de este Municipio percibió en la Depositaría-Pagaduría de Hacienda de la provincia, importantes el primero de los citados trimestres 734'14 pesetas; y el segundo 737'76.

Otras dos relaciones de las cantidades que el mismo apoderado percibió de la Sucursal del Banco de España de la Coruña por razón de los intereses de los vencimientos de 1.º de Abril y 1.º de Julio de 1909, de resguardos por las inscripciones nominativas é intransferibles de renta perpetua al 4 p% pertenecientes á los Establecimientos de Instrucción pública que este municipio representa, importantes cada una de estas relaciones 58'70 pesetas; y

Otras dos relaciones de las cantidades que dicho apoderado percibió igualmente de la Sucursal del Banco de España, como tal agente, por razón de los intereses de los vencimientos de 1.º de Abril y 1.º de Julio del propio año de 1909 devengados por las inscripciones nomi-

A.2.116.130 *



55

nativas é intransferibles de renta perpetua al 4 p% pertenecientes á los establecimientos de Beneficencia que representa este Municipio, importante cada una de ellas, liquidas 539'85 pesetas.

Dada cuenta de un informe de la Comisión de Obras emitido en órden á una instancia de D.ª Manuel Rodriguez Huertas, que solicita permiso para construir una caseta de madera en la calle de los Angeles;

La Ilustre Corporación por unanimidad, acordó que dicho informe quede sobre la Mesa hasta la sesión próxima.

Entra el Sr. Concejal Serrano.

Así bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes de la Comisión de Obras.

Uno proponiendo se conceda permiso a Bernardo Casal Porto, para hacer reparaciones en la casa número 16 de la Calle de Nuestra Señora, siempre que el alero del tejado no exceda de 20 centimetros; que repare el balcón sin aumentar el vuelo, mas que el que hoy tiene y que si lo construyese de nuevo, no excederá de 63 centimetros; que recoja las aguas del tejado, enluzca la fachada, pinte el balcon y alero, coloque los andamios de seguridad que previene la legislación vigente para evitar las desgracias que puedan ocurrir á los trabajadores, pague el arbitrio municipal, y que en todo lo que no esté previsto en el informe se observará lo prescripto en el Titulo 3.º de las Ordenanzas Municipales.

Otro proponiendo se conceda igual permiso a D. Enrique Gomez Pandelo para sustituir por ladrillo la fachada de barrotillo del tercer piso de la casa número trece de la calle de Saavedra Meneses, con la obligación de enluzir la fachada que pretende reedificar, recojer las aguas del tejado, pagar el arbitrio, reintegrar la licencia, y cumplir lo dispuesto en la Real Orden inserta en la Gaceta de 7 de Setiembre de 1902, sobre construcción de andamios; y

Otro proponiendo así bien, se conceda autorización á Pedro Gonzalez Perez, para ejecutar reparaciones en la fachada de la casa número 99 de la Calle de la Marina, siempre que el alero no exceda de

viente centímetros, recoja las aguas del tejado, pague el arbitrio, reintegre la licencia, construya los andamios que previene la Real Orden inserta en la Gaceta de 7 de Noviembre de 1.902 y en todo lo que no esté previsto en este informe se observará lo prescripto en el Título 3.º de las Ordenanzas Municipales.

Lo que se dió cuenta y la Ylustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe.

"Al Ayuntamiento.= Los individuos de la Comisión de Obras que suscriben, en cumplimiento de lo acordado por V.E. en sesión de trece del corriente, han estudiado con todo detenimiento el presupuesto para la colocación de sumideros metálicos para desagüe del pavimento de la Puerta de la Villa de esta Ciudad, que el Sr. Arquitecto encargado de las Obras remitió con su comunicación de Siete de este propio mes.= Es indudable, que si la obra há de estar completa, es necesario colocar los sumideros-Sifones que se detallan en el presupuesto, así lo creen los que suscriben, y por eso, tienen el honor de proponer á V.E. que toda vez se han omitido en el presupuesto primitivo, se sirva aprobar el proyecto y ordenar, en su día, que el pago de las 414 pesetas, que importan los sumideros, los cajón de acometida y los tubos que hayan de emplearse, se satisfagan al contratista, á quien ya lo ordenó el Arquitecto la construcción de los mismos, como obras accesorias con cargo á lo consignado en el Capítulo 6.º Artículo 7.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año y que se comunique al Sr. Arquitecto y al contratista el acuerdo que se adopte.= Es nuestra opinión.= El Ylustre Ayuntamiento no obstante, podrá, como siempre, acordar lo que juzgue más acertado.= Casa Consistorial de Betanzos veinte de Mayo de mil novecientos diez.="

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación, que habiendo regresado del servicio Manuel Fuentes Ríos, se proponía ingresar nuevamente en la banda de música municipal.

Y el Ylustre Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó admitir como alumno de la banda de música con el sueldo de 111'34 pesetas anuales que se satisfarán por cuenta de lo consignado en el Capítulo 4.º Artículo 6.º del presupuesto municipal

de gastos del corriente año al Manuel Fuentes Ríos, y que desde 1º del entrante mes de Junio en que empezará á prestar servicio, se le acredite haber, como Caja de dicha banda.

Por el propio Sr. Presidente se manifestó, que toda vez la caja que antes tocaba el alumno de la citada banda de música, Manuel Fuentes Ríos, se hallaba muy deteriorada, procedía la adquisición de otra nueva;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó que con cargo al Capítulo 11º y artículo 4º de dicho presupuesto, se adquiera una caja con destino á la banda de música municipal.

Se leyó la moción siguiente:

" El Concejal que suscribe, propone á la Corporación, se sirva acordar la instalación de la línea del motor del matadero; y á fin de que pueda ese efectuarse, presenta dos presupuestos que le fueron entregados por su compañero Sr Conceiro. Betanzos veintiocho Mayo de mil novecientos diez. = César Sánchez. ="

Abierta discusión sobre este asunto,

El R. Sánchez Díaz, manifestó que habrá presentado la moción que acababa de leerse para que la Comisión, en vista de los dos presupuestos, uno para instalar por la calle de la Rivera la línea del motor del matadero, colocando el contador en el escritorio ó residencia del conserje, utilizando uno de los cables de la línea general, que importa 372'70 pesetas, y otro para la instalación de la línea del motor hasta el contador, que asciende á 379'79 pesetas, informe lo que tenga por conveniente asesorada de la de matadero.

El Sr Concejo, manifestó: que podía hacerse la instalación de lo del matadero, dejándola en condiciones para utilizarla en los nuevos muelles, cuyo presupuesto también es adjunto é importa 218'60 pesetas.

El Sr. Presidente, manifestó: que el deseo de la Corporación, era

el de que se instalase el alumbrado eléctrico en los muelles, el cual no se llevó á cabo antes por las diferencias que surgieron sobre el costo de la instalación.

El Sr. Sánchez Valeiro, manifestó, que ante todo sería conveniente conocer las condiciones en que está hoy la luz de los muelles y ventajas de la eléctrica y conocer tambien las en que se ha de hacer la instalación de la línea para el motor del matadero;

Y la Ilustre Corporación, en vista de las manifestaciones hechas por los Señores Concejales que han tomado parte en esta discusión, acordó por unanimidad que las Comisiones de Alumbrado y del Matadero propongan lo conveniente para dotar de energía eléctrica el motor del matadero y de luz los nuevos muelles de la población.

El Sr. Conceiro, interesa nuevamente de la Comisión de Hacienda la pronta formación del presupuesto extraordinario del corriente año, que en él se consigne alguna cantidad para las obras del nuevo cementerio y que se pinte la fuente de la plaza de Trinés.

El Sr. Presidente ofreció atender las indicaciones del Sr. Conceiro.

El Sr. Sánchez Diaz interesó tambien que en el presupuesto extraordinario se consigne cantidad necesaria para atender á la fuente de Yllobre y que se construyan panteones en el cementerio civil para ponerlo en condiciones de que puedan decorosamente enterrarse los disidentes.

El Sr. Presidente contestó: Que con el plano del cementerio á la vista se estudiará lo que haya de hacerse en el cementerio, y respecto al arreglo de la fuente de Yllobre, de absoluta necesidad para el vecindario, ya desaparecidos los obstáculos que á ello se oponían, podrá y se atenderá á su reparación.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos, y yo

A.2.116,131 *

10ª CLASE 2 PESETAS

56



Secretario después de hacer constar que no asistieron á la misma, ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados los Señores Ares Lorenzo, Real Barro, Perez Vales, Gomez Navarra y Lissarrague Etchard, estiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico. = Sobre raspado = en el = Valga. #

[illegible] Leis

Eugenio Corral

César Sánchez

Joaquín Novo

Manuel Becárie

Valentín Pita

Joaquín Reñón

Antolín Sánchez

Germán Conesa

José Vidal

Saturnino Real

Manuel Castrostres

Srio

Sesión ordinaria celebrada el dia 1º de Junio de 1.910.

Señores:

Luis y Ponte - Presidte
Leal Barro
Cres Lorenzo
Pita Pandelo
Perez Vales
Conceiro Serrano
Sanchez Valeiro
Becaria Vazquez
Novo Lagoa
Corral Golpe
Sanchez Diaz
Gomez Navara.

En la Ciudad de Betanzos a primero de Junio de mil novecientos diez.

A las veinte de este dia, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Calixto Luis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan, para celebrar su sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión ni presentaron excusa los Señores Lisarrague Echarri, Peña Otero, Vidal Crespo y Niño Abelenda.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su órden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de las resoluciones dictadas por la Comisión mixta de Reclutamiento de la Coruña, en 25 de Mayo próximo pasado, declarando soldado por no haberse presentado al ser reconocido dentro del plazo que se le concedió a Jesús Ferreiro Gonzalez, numero 20 del reemplazo de 1.908; reclutа en depósito por haber justificado su excepción legal, a José Casanova Valiño, numero 13 del de 1.907; y soldado por haber dado la talla para activo y ser conceptuado útil a Ricardo Martinez, numero 91 del reemplazo del corriente año.

Tambien se dió cuenta de un dictámen de la

Comisión de música, relativo á la provisión por concurso de la plaza de Director de la banda, cuyo encabezado y conclusiones, dicen así.= "M.I.V.E.= La Comisión de música, ha examinado con todo detenimiento las solicitudes y demás documentos de los aspirantes al concurso para proveer la plaza de Director de la banda y Academia de música municipal, anunciado por un plazo de cuarenta días en el Boletín Oficial de la provincia, número 83, correspondiente al día 13 de Abril último y que empezó á contarse el siguiente día 14, terminando el día 24 del actual.= Del examen de dichas instancias y documentos que las acompañan, resulta: Que todos los solicitantes, á excepción del D.n Ramon Sobremonte, que nada ha justificado respecto á su competencia, son sobradamente aptos para la dirección de la Academia y banda municipal de música de esta ciudad; pero como hay que ajustarse para su provisión á las bases del concurso, esta Comisión, por unanimidad, propone que el Excmo. Ayuntamiento provea esta plaza en el concursante D.n Antonio Segura Penalva, que es, á su juicio, el único que llena las condiciones del concurso, por las razones siguientes.= Nació en 20 de Noviembre de 1.869, según fe de gracia de su Teniente Coronel, es músico militar de 1ª de la Charanga del Batallon Cazadores de Estella, número 14, plaza que obtuvo por oposición desde 1º de Abril de 1.905, y ha dirigido música militar, á satisfacción de Jefes y dirigidos; que posee extensos conocimientos de arte musical; es buen solista, clarinete y saxofon Si y mi b; es compositor de música y tiene aprobadas oposiciones para

músico mayor en las que tuvo en Barcelona a' la plaza de Cazadores de Lérida número 13, por lo que, puede considerársele como comprendido en el número 1.º de las bases condiciones que no reunen los demás concurrentes.= Por lo expuesto, procede se le nombre Director de la Academia y Banda de música municipal de esta Ciudad, comunicándole este nombramiento, así como a' su Jefe el Sr. Teniente Coronel de Cazadores de Estella, número 14, de guarnición actualmente en Olot y concediéndole un plazo de treinta días, para que pueda rescindir su contrato con el Ejército o pueda obtener licencia de sus Jefes para posesionarse; porque ninguna a' otra condición, no puede abandonar su cuerpo, sin incurrir en deserción.= Que se devuelvan a' los demás concurrentes sus documentos al notificarles la provisión de la plaza, quedando el Ayuntamiento satisfecho del número y calidad sobresaliente de los aspirantes.= El Ilustre Ayuntamiento lo acordará así, o lo que en su superior criterio considere mas justo y acertado.= Casa Consistorial de Betanzos a' treinta y uno de Marzo de mil novecientos diez.= C. Luis = Antolín Sánchez = Cesar Sánchez = Manuel Becaría = Joaquín Novo ="

Terminada la lectura del precedente informe y abierta discusión sobre el mismo.

El Sr. Arias Lorenzo, manifestó, que a' fin de que todos los Señores Concejales pudieren enterarse, procedía quedase el dictámen sobre la mesa hasta la sesión próxima.

El Sr. Sánchez Díaz, se opuso a' esta pretensión, manifestando que procedía declarar urgente su aprobación, pues de lo contrario se perdía mucho tiempo y que una prueba, de que se interpretaban los deseos de la Corporación, era la circunstancia de que el citado dictamen lo suscribían todos los individuos que forman la Comisión de Música, que pertenecían a' distintas fracciones políticas, y que como solución, podía acordarse que

A.2.116.132 *



la discusión del citado dictamen fuese el último asunto que se discutiese en esta sesión.

El Sr. Feal manifestó, que lo procedente era discutir y aprobar el dictamen de la Comisión de Música que se habrá ajustado estrictamente á las bases fijadas para el concurso, demostrándolo así el hecho de que dicho dictamen estaba suscrito por todos los individuos que la formaban á pesar de pertenecer á partidos políticos distintos.

El Sr. Tres insistió en que el dictamen quedase pendiente de discusión hasta la sesión próxima para poder estudiarlo.

Insistieron los Señores Sánchez Díaz y Feal en que siendo urgente debía despacharse en esta misma sesión, y puesto á votación, fué declarada urgente su discusión y aprobación por mayoría y en votación nominal que tuvo efecto en la forma siguiente.

Sres que digeron era urgente.

Becarini Vazquez
Perez Valez
Corral Golpe
Novo Lagoa
Sanchez Diaz
Pita Pandelo
Feal Barro
Sr. Presidente.

Señores que digeron no era urgente:

Sanchez Valeiro
Conceiro Serrano
Gomez Navaza
Tres Lorenzo

Total - 4

— Total, ocho —

Abierta discusión sobre el dictamen y no habiendo quien quisiese usar de la palabra en contra, pedida votación nominal sobre el mismo, fué aprobado en la forma siguiente.

Señores que digeron sí:

Sanchez Valeiro
Conceiro Serrano

Señores que digeron no:

Tres Lorenzo

Total, uno,

Señores-
Gomez Navarra
Becaria Vazquez
Perez Valez
Corral Golpe
Novo Lagoa
Sanchez Diaz
Pita Pandelo
Feal Barro
Sr. Presidente.

— Total, once. —

En este estado salió del salón el Sr. Sanchez Valeiro.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio de Dn. Bernardo Martinez García, su fecha 29 de Mayo próximo pasado, participando que teniendo deliberado ausentarse para la República Argentina el dia de hoy, con objeto de fijar allí su residencia, hacia renuncia del cargo de alguacil-veedor de este Ayuntamiento, el cual continuaria desempeñando hasta el dia de ayer inclusive;

Y la Ylustre Corporación enterada, acordó por unanimidad admitir al Dn. Bernardo Martinez García, la renuncia que del cargo de alguacil-veedor de este Ayuntamiento ha presentado.

Seguidamente se manifestó por el Sr. Presidente, que como ya se hacia constar en la orden del dia, era necesario proceder á provistar la vacante de alguacil-veedor de este Ayuntamiento con caracter de interino, á fin de que desde esta fecha no quedase desatendido el servicio; y con objeto de que los Señores Concejales formasen sus candidaturas, suspendió la sesión por tres minutos.

Transcurrido este lapso de tiempo, el Sr. Presidente, dijo: que se iba á proceder en votación secreta y por papeletas al nombramiento con caracter interino de alguacil-veedor de este Ayuntamiento.

Ynmediatamente se procedió á la eleccion, acercándose los Señores Concejales á la mesa y entregando al Sr. Presidente sus papeletas, que este depositaba en una urna preparada al efecto

y luego que todos los presentes al acto hubieron emitido su sufragio, se procedió á hacer el escrutinio, que ofreció el resultado siguiente:

Número de Señores Concejales que han tomado parte en la votación, once ..... 11.

Obtuvieron votos para Alguacil-Veedor de este Ayuntamiento interino

D.ª Marcial Saviña Guerra, nueve votos 9

Papeletas en blanco, dos ..... 2.

El Sr. Presidente en vista del resultado de la votación dijo, que quedaba nombrado Alguacil Veedor de este Ayuntamiento Don Marcial Saviña Guerra.

En este estado, entró el Sr. Sanchez Valeiro.

Luego se dió cuenta y por su orden se aprobaron los siguientes informes:

"Al Ilmo Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión permanente de Alumbrado de su seno, cumpliendo lo acordado por V. Y. en sesión de veinte del corriente, han examinado con todo detenimiento la cuenta de gastos ocasionados durante el mes de Abril último en el servicio de alumbrado por medio de la electricidad, en las calles y plazas públicas de esta población, casa consistorial y oficinas en ella establecidas, escuela ó academia de música y punto donde la banda ejecuta sus veladas y alquiler de un contador, importante con inclusión del diez por ciento para el Tesoro, quinientas treinta y ocho pesetas, y resultando que dicha cuenta se halla conforme con los datos tomados por el Sr Concejal encargado de este servicio en el citado mes, nada tienen que objetar á la misma, por lo que son de opinión que V. Y. puede servirse aprobarla y acordar que las 538 pesetas referidas se satisfagan á la empresa arrendataria del citado servicio, que gira en esta plaza con la razón "Muñez y Compañía", para lo cual se espida á su favor por el Sr Alcalde el oportuno libramiento, con cargo al Capitulo 3.º artículo 2.º del vigente presupuesto municipal de gastos. = V. Y. no obstante acordará como siempre lo que considere mas acertado. = Casa Consistorial de Betanzos 28 de Mayo de 1.910."

" Al Ayuntamiento. = Los Vocales de la Comisión permanente de Obras, que suscriben, en cumplimiento de lo ordenado por V.V. en sesión de veintisiete del corriente mes, se han enterado de la cuenta presentada por D.n Jacobo Prestar Faraldo, de esta vecindad, que asciende á la cantidad de veintiseis céntimos, como importe de los jornales empleados en la reparación de la cañería que conduce las aguas potables á la fuente del Valdonced, y no teniendo nada que objetar á la misma, proponen que V.V. puede servirse aprobarla, y acordar que las 5 ptas 25 céntimos, se satisfagan al interesado, con cargo á lo consignado en el Capítulo 6.º Artículo 3.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. = Casa Consistorial de Betanzos 31 de Mayo de 1910. "

" Al Ayuntamiento. = Los individuos de la Comisión de Obras, que suscriben, en cumplimiento de lo ordenado por V.V. en sesión de veintisiete del corriente, se han enterado de la cuenta presentada por D.n Jacobo Prestar Faraldo, de esta vecindad, que asciende á 34'12 pesetas, importe de los jornales empleados en la reparación de la alcantarilla y colocación de las rejas en los sumideros, en las calles de Señora y Saavedra Meneses, y no teniendo nada que objetar á la misma, proponen á V.V. se sirva aprobarla y acordar que se satisfagan al interesado las 34'12 pesetas, con cargo á lo consignado en el Capítulo 6.º Artículo 4.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 31 de Mayo de 1910. "

Dada cuenta del acta de recepción de ciento cincuenta piedras de cantería, que tuvo lugar el día 31 del próximo pasado mes de Mayo por la Comisión de Obras, á presencia del contratista D.n José García Perez; y

Resultando del expediente del concepto que en sesión de 7 de Julio de 1.909 se acordó la adquisición de dichas piedras, sacándose por la Comisión de Obras el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, cuyos documentos fueron aprobados en sesión del 30, por lo que se anunció la subasta bajo el tipo de 1.006'45 pesetas, la cual se celebró en doce de Septiembre, habiendo quedado desierta por no haberse presentado ningun licitador, por lo que se anunció segunda subasta bajo el mismo tipo y condiciones, y habiendo tenido

A.2.116,133 *



58

fecto en 28 de Octubre de dicho año, se adjudicó provisionalmente el remate á favor de José García Penas, vecino de la parroquia de Santiago de Abadonte, termino municipal de Sademe, en la cantidad de 1.000'43 pesetas y definitivamente por el Ayuntamiento en 24 de Diciembre de dicho año.

Considerando que de la citada acta de recepción aparece que el contratista ha cumplido las condiciones del contrato, por lo que procede aprobar el acta y acordar el pago de la cantidad en que le fué adjudicado el servicio del suministro de 150 piedras de granito;

La Ultre corporación por unanimidad acordó aprobar la expresada acta de recepción de piedras y en consecuencia que se satisfagan al contratista de las mismas D. José García Penas las 1.000'43 pesetas que por dicho servicio se le están adeudando, á cuyo fin se expida á su favor por el Sr Alcalde el oportuno libramiento con cargo al Capitulo 5º Artículo 9º del presupuesto municipal del corriente año, y que se le devuelva la fianza que ha constituido.

Se leyó otro informe de la propia Comisión de obras concediendo permiso á D. Juan Bonome Eive, de esta vecindad para reparar un balcon corredor en la casa número 3 de la Calle de la Galera, que ha sido solicitado en instancia de 23 del próximo pasado mes de Mayo, y abierta discusión sobre este dictamen.

El Sr. Gomez Navara, manifestó: que siendo individuo de la Comisión de Obras, no había suscrito el dictamen, porque la obra no se ajustaba á lo que las Ordenanzas determinan, puesto que las luces no se corresponden uniforme y no estaban por tanto dadas como debieran.

El Sr. Sanchez Diaz, manifestó: que toda vez el Sr. Gomez Navara entendía que la obra no se ajustaba á lo prescripto por las Ordenanzas Municipales, procedía dejar pendiente la discusión de este dictamen hasta la sesión próxima.

El Sr. Fiscal, dijo: que la Comisión de Obras habrá emitido su dictamen en vista de la solicitud presentada por D. Juan Bonome Eive, que unicamente pretendia reparar el balcón de la casa número 3 de la Calle de la Galera, sustituyendo algunos de sus balaustres

y columnas por obras nuevas, y por consiguiente como con dicha obra no se daba mayor solidez á la finca perpetuando su actual estado, creía de su deber proponer se otorgase esta licencia, porque la obra no era de consolidación, y por eso no había tenido necesidad de hablar para nada de si los huecos estaban ó no centrados, ni si se correspondían entre sí, porque el interesado no pretendía reformar ninguno, ni alterar el actual estado de la casa; por todas estas razones, dijo, creo que el dictamen está en su lugar y procede su aprobación, no teniendo inconveniente, sin embargo en que quede sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Sin mas discusión el Ilustre Ayuntamiento por unanimidad acordó que el dictamen de referencia quede sobre la mesa hasta la sesión próxima.

En este estado salió del salón de sesiones el Concejal Sr. Gomez Navara, por haberse anunciado iba á tratarse un asunto en que estaba interesado, por ser pariente por afinidad dentro del cuarto grado de la persona de quien se iba á tratar.

Acto seguido se leyó el dictamen siguiente.

"El Ayuntamiento.= La individuos de la Comisión permanente de vía y obras, que suscriben, despues de haber estudiado con todo detenimiento la solicitud y croquis de las obras que D. Jose Blanco Rozas pretende llevar á cabo en la casa número 1 de la calle de la Ribera, Opinan = 1º.= Que considerando que las obras que se proyectan en la fachada principal de la casa número 1. de la calle de la Ribera, no mejoran absolutamente en nada el ornato público, sino que lo perjudican, como puede apreciarse teniendo á la vista el croquis pues la diferencia en el ancho de las puertas y altura de los pisos es tan notable, que necesariamente haría formar un juicio nada favorable, ya para la Corporación que lo autorizase, ya tambien para la Comisión que lo propusiese, resultando ademas un conjunto capricho sin relación ni carácter, aparte de que, como quiera que esta obra consolidará la construcción, retardando indebidamente la mejora del ensanche de la Ribera, que V. E. tiene proyectado desde hace muchos años, y cuyo expediente se halla pendiente de resolución en el Ministerio de Fomento, creen que no debe autorizarse al peticionario para hacer ninguna reforma en esta fachada, y si quisiese llevarla á cabo, tendrá necesariamente que hacerla, retirando dicha fachada á la línea del ensanche, presentando para ello nuevo plano.= 2º.= Podrá construir la fachada y portería que limita con la calle de la Marina en la forma que refiere el croquis, y como para

ello tiene precisión de ocupar seis metros cuadrados de terreno de la vía pública satisfará por cada metro cuadrado seis pesetas. = 3.º = Para construir esta fachada, se sujetará á la línea y rasantes de las casas números 64 de la calle del Valdoncel y 9 de la de la Ribera, en la parte que limita con la de la Marina. = 4.º = Recojerá las aguas del tejado por medio de caños de zinc y tubos de bajada verticales hasta el pavimento de la calle. = 5.º = Colocará los andamios de seguridad en la forma que dispone la Real Orden de 7 de Noviembre de 1902 para evitar las desgracias que puedan ocurrir á los trabajadores de la obra, de las que será responsable, si por falta de tales aparatos ocurriesen. = 6.º = Pagará el arbitrio municipal y reintegrará la licencia. = 7.º = En todo lo que no esté previsto en este informe, se observará lo dispuesto en el Título 3.º de las Ordenanzas Municipales. = Por lo expuesto, entienden los que suscriben que V. Y. puede servirse denegar á D.n Jose Blanco Poyan el permiso que solicita para hacer ninguna modificación en la fachada principal de la casa número uno de la calle de la Rivera, por ser contrarias las reformas que pretende al ornato público, y además, porque siendo obras de consolidación, perpetuan el actual estado de la finca que está llamada á retirar para el ensanche de la calle de la Rivera, concediéndole dicho permiso en cuanto se refiere á la fachada que limita con la calle de la Marina. = Es nuestra opinión; El Ayuntamiento no obstante en su superior ilustración y elevado criterio, acordará como siempre lo que considere mas acertado. Casa Consistorial de Betanzos á 31 de Mayo de 1.910. ="

Abierta discusión sobre el asunto.

El Sr. Sánchez Valeiro combate el dictamen; pregunta á los que lo suscriben en que se fundan para afirmar que la obra que trata de ejecutarse sea un conjunto caprichoso; manifiesta que no comprende como se dice que son obras de consolidación de la finca las que tratan de ejecutarse, puesto que segun el informe del Ingeniero concediendo permiso, no lo son, de lo que resulta que los individuos de la Comisión, quieren enmendar la plana al Ingeniero; lee un periódico en el que se reseñan las licencias concedidas por el Ayuntamiento de la Coruña en casos análogos; afirma que con arreglo á lo que se solicita, el dictamen viene á conceder lo que no se pide; añade, que lo que debiera haber hecho la Comisión, era denegar de plano el permiso; dice que el terreno que va á ocupar, no es del pueblo, sino que pertenece á D.n Juan Gomez Navarra, segun autorización del Sr. Gobernador; que por parte del Estado no se manda retirar, sino que hay una comunicación de Obras públicas que autoriza la obra; que este dictamen está en contradicción

con el que se hª emitido á la instancia de D. Juan Bonome Cive.

El Sr. Teal, contestó manifestando que no se contradijo en el informe, proponiendo la concesión de permiso para reparar un balcon y tolar el alero, porque estas no son obras de consolidación, pero sí las que pretende ejecutar D. Pre Blanco Poyan y que el terreno no es del Estado, sino del Municipio.

Sale el Sr. Arce Lorenzo.

El Sr. Sánchez Díaz, defendió el dictamen y manifestó, que lo mas importante que dijera el Sr. Sánchez Valeiro era que la Comisión de Obras había cometido la plana al Ingeniero, pero que esto era un error, porque las atribuciones de estos, son distintas de las del Ayuntamiento; hasta ahora, añadió, no conozco que por Obras Públicas se impusieren condiciones á los Municipios sobre la forma de construir y reparar edificios, sino que solo se limitan á informar sobre lo que atañe á la carretera; dijo: que el Ayuntamiento es quien hª de decir las condiciones con que hª de ejecutarse la obra; que en la Coruña hay un plano de alineaciones, y el Ingeniero sabe si debe concederse ó no; y por tanto que no existía ninguna analogía, porque aquí no había mas Arquitecto que las Ordenanzas Municipales; que el no iba discutir si el terreno era ó no del Sr. Gomez Navarra, pero por mucho que el Gobernador digese, seguiá creyendo que el terreno era del Municipio y pregunta que entendía el Sr. Sánchez Valeiro por zona marítima.

Rectifica el Sr. Sánchez Valeiro, manifestando su extrañeza, de que sea el primero en suscribir el dictamen una persona que tiene enemistades con la familia del Sr. Gomez Navarra; añade, que el Sr. Sánchez Díaz hª incurrido en confusiones lamentables, atribuyendole conceptos que no hª expresado; se extiende en otras consideraciones para demostrar lo infundado del dictamen que se discute y concluyó suplicando á la Corporación acordase diferir la aprobación hasta otra sesión.

El Sr. Teal, rectificó tambien esplicando lo que son obras de consolidación conforme las definen las Ordenanzas Municipales; dijo, que como Presidente de la Comisión, tenía que ser el primero en suscribir el dictamen, el cual no suscribiría si la Comisión convocada anteriormente por el Sr. Vicepresidente, lo hubiese emitido entonces y concluyó manifestando que, ni con el Sr. Gomez Navarra, ni con ninguno individuo de su familia habrá tenido enemistades, ahora ni nunca.

A.2.116,134 *



Rectifica tambien el Sr. Sancher Diaz, manifestando que como el Sr. Sancher Valeiro, no habrá aportado nada nuevo á este debate, le era indiferente que todos los Ingenieros ó Arquitectos hubiesen impuesto estas ú otras condiciones puesto que aquí á lo que habrá que atenerse, era al artículo 64 de las Ordenanzas Municipales, y que no habiéndosele demostrado, que con la ejecución de las Obras que proyecta Dn. José Blanco Poyan, no se perjudicase, como la Comisión afirma, el Ornato público, votaría el dictamen.

El Sr. Conceiro, después de haber solicitado la lectura del artículo 64 de las Ordenanzas Municipales, que tuvo efecto, manifestó: Que las obras que se tratan de ejecutar en la fachada de la casa número uno de la calle de la Ribera no son de consolidación, sinó de reparación, puesto que con ellas únicamente se trataba de ensanchar unos huecos para que guardasen simetría entre sí.

El Sr. Sancher Valeiro habla nuevamente para manifestar, que si estuviese hecho el ensanche ó si el Ayuntamiento lo tuviese tratado, entonces sí que procedería denegar el permiso.

El Sr. Corral, manifestó: que con el dictámen que se discutía, estaban conformes todos los Señores que forman la Comisión de Obras, incluso los Señores Tres y Peña; que le extrañaba no lo suscribiesen, siendo así que en la primera reunión que la Comisión tuvo para discutir este dictámen, habrán sido los primeros que manifestaran no podían suscribir un informe favorable á la pretensión del Sr. Blanco, porque era un atentado al Ornato público y se vulnerarían las Ordenanzas Municipales, y la prueba de que así fuera, lo demostraba el hecho de que si no estuviesen conformes hubiesen formado voto particular, extrañándome, dijo, tambien, que no asistan á este debate para mantener aquí lo que afirmaron en el seno de la Comisión.

Sin mas discusión y á propuesta del Sr. Sancher Valeiro, la Ylustre Corporación acordó por unanimidad que el dictámen que se discute, quede sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Entra en el Salón el Sr. Gomez Navara.

Dada nuevamente cuenta del informe de la Comisión de Obras relativo á la que pretende ejecutar Dn. Manuel Rodriguez Huertas en la calle de los Angeles que quedó pendiente de discusión desde la sesión ultima ha-

biendo manifestado el Sr. Fed, que de la obra ama no había formado completo juicio la Comisión correspondiente, sin embargo de haber suscrito ya el dictamen;

La Ilustre Corporación acordó acceder á dicha pretensión y dejar pendiente su discusión hasta la sesión próxima.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que al maestro de la escuela pública de niños de Santo Domingo, procedía abonarle la indemnización consignada en el Capítulo 4º Concepto 1º del Artículo 11º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, por el alquiler de la casa que habita correspondiente al primer semestre;

Y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó que con cargo á lo consignado en el Capítulo y Artículo citados se satisfaga á D. Jacinto Alvarez Martinez, maestro de la escuela pública de niños denominada de Santo Domingo, el importe del alquiler de su casa habitación correspondiente al primer semestre del año actual.

Se leyó la siguiente moción.

"El Concejal que suscribe propone á la Corporación se sirva acordar el establecimiento de puestos y barracas para las pescaderas por su cuenta y desde luego suprimir los sillones de madera que por algunas se establecieron. Betanzos 25 Mayo 1910 = Cándido Sánchez."

Abierta discusión sobre este asunto

El Sr. Sánchez Díaz, manifestó que su objeto al presentar la moción, era el de procurar que todas las vendedoras de pescado, tuvieran un puesto fijo y que estos fueran exactamente iguales, pues por efecto de que unas ocupaban mas que otras, surgían diariamente altercados que la autoridad tenía que reprimir.

El Sr. Concejo contestó que los derechos adquiridos debían respetarse facultándose á las que ocupan mas sitio para que ocupen el sitio de las que ocupan mas, pero que los sillones que el Sr. Sánchez Díaz afirmaba molestaban tanto en la Pescadería, eran convenientes para defender á las vendedoras de las aguas y los vientos, porque la plaza era abierta.

El Sr. Sánchez Díaz, rectificó manifestando que no conviniéndole los argumentos del Sr. Concejo, insistía en que se

tomare acuerdo y recayere votación en el asunto, por que entendía que si todas las que tienen puestos ocupasen el mismo espacio que las que colocan esos pilones que parecían púlpitos, tendrían algunas que dejar la Pescadería, porque no quedaría espacio suficiente para poder continuar vendiendo.

Rectificó el Sr. Concejal insistiendo en lo anteriormente manifestado.

El Sr. Fiel, manifestó su conformidad con lo expuesto por el Sr. Sánchez Díaz, añadiendo que con objeto de defender á las pescadoras de los accidentes atmosféricos y hacer que los puestos de venta sean iguales, así como los asientos en que se colocan, se nueva la Comisión de Abastos, y que la misma haga que desaparezcan los pilones que hoy existen;

Y la Ilustre Corporación aceptando en principio la proposición del Sr. Fiel, acordó conforme á lo por este Sr. propuesto y que la Comisión de Abastos se reuna inmediatamente para ejecutar el acuerdo.

Enterada la Ilustre Corporación de una cuenta del depositario de fondos de este Municipio D. Arnaldo R. Vientos Blanco, importante cuarenta y nueve pesetas setenta céntimos que satisfizo por los gastos ocasionados con las lámparas de acetileno de los nuevos muelles de la población, desde 1.º de Enero á 31 de Mayo próximo pasado, por unanimidad acordó pasarla á informe de la Comisión de Alumbrado.

De conformidad con lo prescripto en la Regla segunda de la Real Orden, expedida por el Ministerio de la Gobernación en 28 de Junio de 1.903, se hace constar en la presente acta que el día de hoy, la Alcaldía-Residencia, por medio de bandos ó edictos que en la forma ordinaria se publicaron en los sitios de costumbre de esta localidad, el deber en que, con arreglo al Artículo 69 del Reglamento de la vigente ley de Reemplazos, están los mozos que habrán de ser alistados en este distrito para el inmediato reemplazo del Ejército y necesitan comprobar para las excepciones que se proponen alegar, la ausencia en ignorado paradero por mas de diez años

consecutivos, de sus padres, hermanos ó cualquiera otro individuo de su familia, de promover durante todo el actual mes, ante la Municipalidad, el expediente de ausencia que dicho artículo determina.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico. = Sobre raspado = por lo que puede consi = prósi = Valga #

Leis

Valentin Pitor

César Gómez

Joaquin Nosso

Fermin Conceivo

Saturnino Real

Joaquin Peña

Manuel Becario

Laureano Perez

Antolin Sanchez

Eugenio Corral

J. Gómez Navaza

Claudio Ares

Manuel Castro Ares

Srio

A.2.116.135 *



60

Yo el infrascrito Secretario certifico: Que la Ylustre Corporación municipal, no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina. Y para que conste, lo anoto.

Betanzos ocho de Junio de mil novecientos diez.

El Secretario.

Manuel Castroviejo

Sesión supletoria celebrada el dia 10 de Junio de 1910.

Señores:

Leis y Ponte - Presidte
Feal Barro
Perez Vales
Becaria Vazquez
Novo Lagoa
Corral Golpe
Sanchez Diaz

En la Ciudad de Betanzos á diez de Junio de mil novecientos diez.

A las veinte y treinta de este día y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan, excepto los que mas adelante se dirán que entraron después, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que forman la Ylustre Corporación.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su órden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Nuevamente se leyó el siguiente informe

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión permanente de Vía y Obras que suscriben, después de haber estudiado con todo detenimiento la solicitud y croquis de las obras que D. José Blanco Poyan, pretende llevar á cabo en la casa número uno de la calle de la Ribera, no mejoran absolutamente en nada el ornato público, sino que lo perjudican, como puede apreciarse, tratando á la vista el croquis, pues la diferencia en el ancho de las puertas y altura de los pisos, es tan notable, que necesariamente hará formar un pueblo nada favorable, ya para la Corporación que lo autorizase, ya también para la Comisión que lo proponga, resultando además un conjunto caprichoso, sin relación ni carácter, á parte de que, como no quiera que esta obra, consolidaría la construcción retardando indebidamente la mejora del ensanche de la Ribera, que S. E. tiene proyectado desde hace muchos años, y cuyo expediente se halla pendiente de resolución en el Ministerio de Fomento, creen que no debe autorizarse al peticionario para hacer ninguna reforma en esta fachada, y si quisiese llevarla á cabo, tendrá necesariamente que hacerla, retirando dicha fachada á la línea del ensanche, presentando para ello nuevo plano. = 2º = Podrá construir la fachada posterior que limita con la calle de la Marina en la forma que refiere el croquis, y como para ello tiene precisión de ocupar 6 metros cuadrados de terreno de la vía pública, satisfará por cada metro cuadrado seis pesetas. = 3º = Para construir esta fachada, se sujetará á la línea y rasantes de las casas números 64 de la calle del Valdemoro, y 9 de la de la Ribera, en la parte que limita con la de la Marina. = 4º Recogerá las aguas del tejado por medio de caños de zinc y tubos de bajada verticales, hasta el pavimento de la calle. = 5º = Colocará los andamios de seguridad en la forma que dispone la Real Orden de 7 de Noviembre de 1902, para evitar las desgracias que puedan ocurrir á los trabajadores de la obra, de las que será responsable, si por falta de todos ellos ocurriesen. = 6º = Pagará el arbitrio municipal y recogerá la licencia. = 7º En todo lo que no esté previsto en este informe, se observará lo dispuesto en el Título 3º de las Ordenanzas Municipales = Por lo expuesto, entienden los que suscriben que S. E. puede servirse denegar á D. José Blanco Poyan el permiso que solicita para hacer

cer ninguna modificación en la fachada principal de la casa número 1 de la calle de la Ribera, por ser contrarias las reformas que pretende, al ornato público, y además porque siendo obras de consolidación perpetuan el actual estado de la finca que está llamada á retirar para el ensanche de la Calle de la Rivera, concediéndole dicho permiso en cuanto se refiere á la fachada que limita con la calle de la Marina. = Es nuestra Opinión. El Ayuntamiento, no obstante, en su superior ilustración y elevado criterio, acordará como siempre lo que considere mas acertado. = Casa Consistorial de Betanzos 31 de Mayo de 1.910. ="

Abierta discusión sobre este asunto:

El Sr. Sánchez Díaz, manifestó, que votaría el dictámen que se inspiraba en el bien público y en la justicia que deben presidir todos los actos de la Corporación, con la sola excepción de que se modificase en cuanto por el se obliga á pagar al peticionario la cantidad de treinta y seis pesetas por ocupación del terreno de la vía pública en la parte que limita con la ría de este distrito, puesto que, no estaba conforme en que se cediesen terrenos y el que allí se há de ocupar, tiene por objeto única y exclusivamente regularizar la línea de la fachada, fijada ya por el Ayuntamiento en sesión de 23 de Agosto de 1.902 al aprobar un informe de la Comisión de Obras relativo á una instancia de Dn. Juan Gomez Navarra, pretendiendo licencia para reparar un muro que defendía la casa de que se trata y la 64 de la calle del Valdoncel de las aguas del río Mendo.

Sin mas discusión, el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar el dictámen que queda inserto y que se tenga como parte del mismo el que fué aprobado en sesión de 23 de Agosto de 1.902 en cuanto se refiere á la cesión del terreno de la fachada que limita con la ría, entendiéndose por tanto modificada la condición 2.a en el sentido indicado.

Salió del local el Concejal Sr. Novo Lagoa, por anunciarse que se iba á tratar un asunto en que estaba interesado por ser pariente dentro del 4.o grado, por afinidad, del peticionario Don Manuel Rodriguez Huertas; y entraron los Señores Conceiro Serrano y Peña Otero.

Seguidamente se dió cuenta nuevamente del dictámen siguiente

" Al Ayuntamiento. = Los que suscriben individuos de la Co-

misión de Obras evacuando el informe prevenido en sesión de 20 del corriente, se han constituido en la Calle de los Angeles y punto donde hace esquina al callejón que sube á la de la Cruz Verde y enterados de la obra que pretende ejecutar Dn Manuel Rodriguez Huertas, opinan: Que V. Y. puede conceder el permiso que se solicita siempre que el peticionario cumpla con las condiciones siguientes. = 1ª = La altura mínima de la caseta que se construya, será de doce cuartas. = 2ª = Las aguas serán recogidas por una manga de zinc hasta el sumidero y conducidas al caño que existe al nivel del muro. = 3ª = Pintará la caseta y valla que construya. = 4ª = Pagará el arbitrio municipal y reintegrará la licencia en el papel correspondiente de Pagos al Estado. = 5ª = Cumplirá lo dispuesto en la legislación vigente colocando los andamios de seguridad para prevenir en cualquiera accidente que pudiera ocurrir á los obreros, del que será responsable, si por falta de seguridad ocurriese. = 6ª = En todo lo que no esté previsto en este informe se observará lo dispuesto en el Título 3º de las Ordenanzas Municipales = Y. Y. no obstante acordará como siempre lo que crea mas acertado. Betanzos 23 de Mayo de 1910. ="

Abierta discusión sobre este dictamen, y no habiendo quien quisiese usar de la palabra;

La Ylustre Corporación por unanimidad acordó aprobarlo, añadiendo además la condición de que si hubiese de urbanizarse en cualquier tiempo la vía en que se va instalar la caseta de madera, Dn Manuel Rodriguez Huertas, tendrá que derribarla sin poder exigir indemnización por ella;

En este estado, entraron en el local de sesiones los Sres Sanchez Valeiro y Novo Lagoa

Leido nuevamente el dictámen de la mayoría de la Comisión de Obras relativo á una instancia de Dn Juan Bonome Eive, que solicita permiso para hacer reparaciones en la casa número 3 de la Calle de la Galera, y abierta discusión sobre el mismo.

El Sr. Sanchez Diaz, dijo: Que se oponía á la aprobación de dicho dictámen, porque con la obra que se pretendía ejecutar se infringían las Ordenanzas Municipales, y por tanto que no procedía otorgar el permiso y menos no habiéndose acompañado, como debiera, á la instancia el croquis ó plano de la obra, como prevenían las Ordenanzas, documento sin el cual no po-



61

día formarse completo juicio de lo que se intentaba llevar á cabo.

El Sr. Peña, como de la Comisión, contestó, manifestando le parecía demasiada exigencia obligar al Peticionario á reformar la fachada dada la índole de la casa y la calle en que está situada, que no tenía importancia alguna.

El Sr. Presidente, resumiendo, dijo: que era exacto que la calle no era de mucha importancia, pero que por tal circunstancia no podían ni debían infringirse las Ordenanzas Municipales que no distinguen entre las calles para llevar á cabo las obras y reformas en los edificios, las cuales tienen necesariamente que ajustarse á lo que dicho Código previene.

Sin mas discusión, el Ilustre Ayuntamiento, á propuesta del Sr. Leal, acordó que el dictámen vuelva á la Comisión de Obras para nuevo estudio.

El Sr. Sanchez Valeiro, preguntó en que sentido habrá sido aprobado el dictámen relativo á la instancia de D. José Blanco Poyan, que solicitaba permiso para hacer reparaciones en la casa número 1. de la calle de la Ribera.

El Sr. Presidente explicó el sentido en que había sido informado y aprobado por el Ayuntamiento el dictámen de la Comisión de Obras.

El Sr. Sanchez Valeiro, manifestó que lamentaba haber llegado tarde para poder tomar parte en la discusión del dictámen de la Comisión de Obras, relativo á la instancia del D. José Blanco Poyan, pero que tenía que hacer constar su voto en contra y protestar de tal acuerdo.

El Sr. Presidente, dijo que constarían en acta las manifestaciones del Sr. Sanchez Valeiro.

Luego se dió cuenta y la Ilustre Corporación, por unanimidad acordó quedar enterada de la resolución dictada por la Comisión mixta de Reclutamiento de la Coruña en tres del corriente mes, declarando que habiendo resultado José Ferreiro Gonzalez, número 20 del reemplazo de 1908, con la talla de 1.510 metros, ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Orense, había acordado la de la Coruña, declararle temporalmente excluido del servicio militar, quedando sin efecto la declaración de soldado.

Enterada la Ilustre Corporación de una cuenta de Juan Antonio

Martínez Perez, que asciende á ciento veinte pesetas, importe de jornales devengados y materiales invertidos en el blanqueo de las habitaciones del cuartel, los unanimidad acordó que dicha cuenta pase á informe de la Comisión de Obras.

Dióse también cuenta de una instancia de D. Juan Ferreira Cal solicitando permiso para convertir en puerta de entrada una ventana ó tablero que existe en la casa número cinco de la calle de la Huanueva;

Y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad acordó pasarla á informe de la Comisión de Obras, y que esta emita su dictámen tan pronto el peticionario presente el croquis ó plano que exige el artículo 24 de las Ordenanzas Municipales, lo cual se hará saber al interesado.

Luego se leyó el dictámen siguiente

"Al Ayuntamiento = Los que suscriben, individuos de la Comisión permanente de Obras en cumplimiento de lo acordado por V.E. en sesión de 20 del corriente mes han examinado el presupuesto para la construcción de barandillas y soportes para alumbrado en la Puerta de la Villa, que remite el facultativo encargado de las obras, con oficio de 14 del corriente, y cuyo presupuesto se eleva á la cantidad de 4548'25 pesetas. = La Comisión há encontrado el croquis y presupuesto de barandillas y farolas de la Puerta de la Villa, formado por el Arquitecto D. Calan, como una obra completa de buen gusto y que acreditan la competencia de su autor en la difícil profesión que ejerce, pero teniendo en cuenta los escasos recursos de este Municipio y que el presupuesto se eleva á la suma de 4.548.25 pesetas, aunque con sentimiento, se ve en el imprescindible caso de no aceptarlo y de proponer que se modifique dicho proyecto, rogando al distinguido Arquitecto D. Julio Calan, forme otro mas sencillo, y si es posible de tan buen gusto, como el que motiva este informe, limitando en todo lo posible su coste y dejando V.E. la cantidad que se há de gastar en la barandilla y farolas. = Es nuestra Opinión. El Ayuntamiento no obstante, podrá como siempre acordar lo que considere mas acertado. = Villa Consistorial de Velayos á treinta y uno de Mayo de mil novecientos diez. = "

Abierta discusión sobre este dictamen.

El Sr. Perez Vales manifestó, que en su concepto la cantidad que podrá gastarse, aunque excesiva, dados los escasos recursos con que cuenta

el Municipio, debía fijarse en tres mil, en atención al lugar en que se han de colocar, que es el mejor de la población y el de mas tránsito.

El Sr. Peña, contestó que el gasto, no debería exceder de 2.000; añadió, que en la sesión en que se diera cuenta del presupuesto, á todos los individuos de la Comisión había parecido sumamente excesivo y exhorbitante gastar lo que el presupuesto consignaba, y que ahora, segun las tendencias que observaba, casi parecía á algunos Señores económico, y por tanto, dijo: yo únicamente votaré un presupuesto que no exceda de dos mil pesetas para la obra de que se trata.

Sin mas discusión, el Ylustre Ayuntamiento con el voto en contra del Sr. Peña Otero, acordó aprobar el dictamen de la Comisión de Obras de que queda hecho mérito y que se diga al Arquitecto Dn. Julio Galan, forme otro proyecto de barandillas, columnas y farolas para colocar en la entrada del Canton, con motivo de las obras de pavimentación de la Puerta de la Villa, cuyo presupuesto no exceda de dos á tres mil pesetas.

Entra el Concejal Sr. Miño Abelenda.

Seguidamente se dió cuenta y la Ylustre Corporación, después de algunas observaciones hechas por el Sr. Peña, que fueron contestadas por el Sr. Real, acordó por unanimidad aprobar el informe siguiente.

"Al Ayuntamiento. Los individuos de la Comisión de Obras que suscriben, han examinado con todo detenimiento la solicitud presentada por Dn. Juan López y López, y que V. Y. en sesión de 23 de Febrero último, acordó se informase. = Del estudio hecho se deduce que el peticionario pretende que la Administración municipal proceda al arreglo de la parte del empedrado que se halla frente á la casa número 26 de la Plaza de Arnés que por la misma se cubra la cañería ó alcantarilla descubierta que limita la calzada por el Oeste y luego que se le conceda permiso para construir la acera del frente de la espresada casa. Antes de ahora, se há concedido al Dn. Juan López la licencia que habia solicitado para construir la acera mencionada, y en una de las condiciones del permiso, se consignó la obligación de construirlo conforme á lo prescripto en el parrafo 2º del artículo 30 de las Ordenanzas Municipales, por ser la obra de nueva construcción, y por consiguiente, no tenía necesidad el referido Sr. López de solicitarlo nuevamente, sinó que ya deberá construirla sin mas trámites. Ahora bien, sin duda el peticionario tenía conocimiento de que el permiso lo tenía otorgado, pero

parece ser que lo que se propuso fué evitar el celo de la Corporación, que no necesitaba, para que ésta emprendiese en aquella parte de la plaza de Armas obras de importancia que hoy por hoy no pueden ejecutarse por falta de recursos, pero que se emprenderán luego que las atenciones del presupuesto municipal lo consientan.= Por lo expuesto, los que suscriben opinan que V.S. se servirá acordar se conceda a D.n Juan López y López el permiso que solicita para construir una acera frente á la casa número 20 de la plaza de Armas y que vuelva nuevamente el expediente á esta Comisión para formar el oportuno plano y presupuesto de las obras que se precisan ejecutar para el arreglo de la parte de la plaza que se halla frente á la mencionada casa y en toda su extensión.= El Ayuntamiento no obstante podrá como siempre acordar lo que considere mas acertado. Casa Consistorial de Betanzos á 31 de Mayo de 1910.="

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada acordó por unanimidad aprobar los siguientes informes.

"El Ayuntamiento= Los individuos de la Comisión de Beneficencia que suscriben cumpliendo lo acordado por V.S. en sesión de veinte del próximo pasado mes de Mayo, han examinado detenidamente la cuenta rendida por el Capellan Administrador del Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad Don José Benito Garcia Iglesias, importante 642.95 pesetas á que ascienden los gastos ocasionados por todos conceptos en dicho piadoso establecimiento durante el mes de Abril último, sin que tengan nada que objetar á la misma, por encontrarla conforme con los justificantes á ella unidos; por lo que son de opinión que V.S. puede servirse aprobarla y acordar el pago al cuentadante de la expresada suma, expidiéndose al efecto á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al Capitulo 5.º Articulo 1.º del vigente presupuesto municipal de gastos.= V.S. no obstante acordará como siempre lo que considere mas acertado.= Casa Consistorial de Betanzos á cinco de Junio de mil novecientos diez.="

"El Ayuntamiento= Los individuos de la Comisión de Hacienda en vista de la certificación del Subdelegado de Medicina relativa á la visita girada al nuevo matadero y de la nota de honorarios devengados con tal motivo, son de opinión que V.S. se servirá aprobar ambos documentos, y toda vez en el presupuesto vigente no existe de

A.2.116.137 *



62

dito para satisfacer esta atención, se consigne en el primer presupuesto municipal que se forme, la suma de 12'50 pesetas que le concede la Instrucción de Sanidad vigente al Sr. Subdelegado de Medicina, por el concepto que refiere la nota por el mismo presentada y que motiva este informe. Casa Consistorial de Betanzos siete de Junio de mil novecientos diez. =

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación, por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos, que para satisfacer las atenciones del corriente mes, formó el infrascrito Secretario, importante 7.485'70 pesetas.

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Mayo y que en cumplimiento de lo que dispone la vigente ley Municipal, se remita al Ilmo Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva disponer se inserte en el Boletín Oficial.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que á los herederos del que fue Director de la Banda de música D. Joaquín Martí Roca se les quedó adeudando al fallecimiento de este, la cantidad de 27'75 pesetas correspondientes á los 31 dias del mes de Enero y 6 del de Febrero, y que al Director interino de la citada banda D. Joaquín Martí Amor se le debe abonar y á ambos por el concepto del alquiler de su casa habitación hasta 30 del corriente mes, á contar del dia 7 de Febrero, ambos inclusives, la suma de 108 pesetas, que en junto totalizan 135'75 pesetas, parte proporcional correspondiente á los primeros seis meses del corriente año, á razón de 0'75 pesetas diarias de la consignada para esta atención en el Capítulo 4º, concepto 2º del artículo 4º del presupuesto municipal de gastos vigente;

Y la Ilustre Corporación enterada, acordó por unanimidad que con cargo á lo consignado en el citado Capítulo y Artículo, se satisfagan á los herederos de D. Joaquín Martí Roca y en su representación á su hija Consuelo Martí Amor, la cantidad de 27'75 pesetas devengadas por aquel al ocurrir su fallecimiento, y las 108 pesetas restantes al Director interino de dicha banda D. Joaquín Martí Amor.

Luego se dió cuenta de una instancia suscrita por Antonio Amor Lago con fecha 1º del corriente, exponiendo que teniendo una hija de 23 años de edad imposibilitada para el trabajo, estándolo tambien el exponente, efecto de la

amputación de un brazo, y enterado de que quedó la vacante del socorro domiciliario que se había otorgado á Ramona Novo Vivas, se conceda dicho socorro á su citada hija Josefa Amor Seijo.

Abierta discusión sobre este asunto.

El Sr. Sánchez Díaz manifestó, que se oponía á la concesión del socorro, en atención á que no se sabía si existía vacante y de existir habría que otorgarla á algun empleado cesante del Municipio como estaba acordado.

El Sr. Sánchez Valeiro, contestando al Sr. Sánchez Díaz, dijo, que lo que se había acordado fuera que se instruyese un expediente para conocer si Ramona Novo Vivas precisaba para subsistir, del socorro domiciliario que el Ayuntamiento tenía otorgado, pero que, por noticias fidedignas le constaba que la tal Ramona Novo se había ausentado de la población, y por consiguiente era indudable que quedaba una vacante, y por mas que se había acordado no conceder mas socorros, procedía otorgarlo en este caso al solicitante, cuyo estado de pobreza era público y notorio.

El Sr. Sánchez Díaz, insistió en que no podía concederse ningun socorro, aun cuando hubiese vacante, pues ésta tendría que ocurrir necesariamente en alguno que hubiese desempeñado un cargo en el Municipio, pero que en este caso no puede ser, sino que debería amortizarse, si es que existe vacante.

Rectificó tambien el Sr. Sánchez Valeiro, manifestando, que á su juicio padecía un error el Sr. Sánchez Díaz, puesto que lo que se había acordado por la Corporación fuera no aumentar el número de becas.

El Sr. Corral intervino para manifestar, que teniendo acordado el Ayuntamiento no conceder ningun socorro domiciliario, no siendo á aquellas personas que lo precisasen y hubiesen sido empleados del Ayuntamiento, debían cumplirse esos acuerdos amortizando las vacantes hasta dejarlas reducidas al número que la Corporación considere conveniente.

El Sr. Couceiro intervino tambien para manifestar que sería una obra de caridad otorgar el socorro que se solicita en atención á que había de ser por poco tiempo, pues que tan pronto el Asilo de los Señores García Navarro estuviese terminado, ingresaría en él la hija del peticionario, que se halla inútil para ganar los subsistencias.

El Sr. Peña, manifestó que al ocurrir una vacante entre las personas que reciben socorro domiciliario, debería recaer dicho socorro en la persona que reuniese mejores condiciones, proveyéndose por concurso, á fin de conocer la mayor necesidad, y que por esto y por otras razones que expondría, si necesario fuere, votaría en contra de la pretensión de Antonio Amor.

El Sr. Presidente resumió el debate y manifestó que antes, cuando ocurría una vacante, como algunas de las que recibían socorro, no cobraban mas que 0.25 pesetas, acordó á estos para que todos disfrutasen igual socorro.

Puesta á votación la solicitud de Antonio Amor Lago, después de haber manifestado el Sr. Peal, que si se aprobase traería para la próxima sesión una docena ó mas de pretensiones iguales, fué desestimada en votación nominal que tuvo efecto en la forma siguiente.

Señores que dijeron no -

Peña Otero
Corral Golpe
Novo Lagoa
Becaría Vázquez
Sanchez Díaz
Perez Vales
Peal Barro
Señor Presidente

Total, ocho -

Señores que dijeron debía concederse el socorro -

Miño Obelenda
Sánchez Valeiro
Conceiro Serrano -

Total, tres.

Enterada la Ilustre Corporación de que lo recaudado en la feria del día 1.º del mes corriente por el arbitrio establecido sobre ventas y permutas de ganado, ascendió á 711.25 pesetas, por unanimidad acordó que dicha suma se ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio.

El Sr Conceiro interesó del Sr. Presidente y de la Comisión de obras que se procurase colocar el sumidero que está proyectado á la entrada de la calle de Menéndez Núñez, un poco mas abajo del sitio en donde está empalmado para evitar que los vehículos, al dar la vuelta en aquel punto, lo destrocen, y que se active todo lo posible el expediente del Solar del Sr. Saveirá González, para que den principio las obras.

El Sr. Presidente, contestó: que el Arquitecto há señalado los puntos en donde se habían de colocar los sumideros, y por tanto, sin él, no podían hacer nada, ni él, ni la Comisión, aparte de que era preciso se hubiesen tenido en cuenta las dudas que se le ofrecían al Sr Concejal puesto que el sumidero había de ser de hierro forjado y este ofrecía bastante resistencia; y respecto al Solar del Sr. Saveirá González, añadió, que ya hubieran empezado las obras, si su viuda hubiese remitido poder para adquirir la finca y principiarlas.

Y por último se dió cuenta y la Corporación se declaró enterada de una comunicación, de fecha 28 de Abril último, en que se participa que la Excma Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, acordó en sesión del propio día, declarar soldado por constar que sirve en el Regimiento de Infantería de Ysabel la Católica, el mozo José Neira, número 52 de suerte, del actual reemplazo por este distrito, y totalmente excluido por hallarse recluido en el Manicomio de Conjo al joven Manuel Losada Torrente, número 65 de suerte del remplazo de 1.908.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos y treinta y yo Secretario, despues de hacer constar que no asistieron á la misma ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Ares Lorenzo, Lissarraque Etchart, Vidal Crespo, Gomez Navaza y Pita Pandelo, estiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico. =

Leis

Saturnino Real

Laureano Perez

Manuel Becerra

César Sánchez

Joaquin Mozo

Eugenio Corral

Joaquin Peña

Antolin Sanchez

Manuel Castro Ares

Srio

A.2.116,138 *



10ª CLASE 2 PESETAS

63

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley prescribe. Y para que conste, lo anoto. Betanzos quince de Junio de mil novecientos diez.

El Secretario

Manuel Castro Lores

Sesión supletoria celebrada el Dia 17 de Junio de 1.910.

Señores:

Leis y Ponte - Presidte.
Feal Barro
Pita Pandelo
Peña Otero
Conceiro Serrano
Novo Lagoa
Sanchez Diaz.

En la Ciudad de Betanzos á diecisiete de Junio de mil novecientos diez.

A las veintiuna de este dia y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley determina, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calixto Leis y Ponte con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado, por no haberse reunido número legal de Señores Concejales.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Lissarrague Etchard, Perez Vales, Vidal Crespo, Sanchez Valeiro, Becaria Vazquez, Miño Abelenda, Corral Golpe y Gomez Navaza, y que tampoco

asistió el Sr. Ares Lorenzo á causa de una reciente desgracia de familia.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y leida el acta de la anterior

El Sr. Concejal Serrano, manifestó, que aun cuando nada tenía que decir respecto á lo que en el acta se consignaba, sin embargo deseaba hacer constar, que en la sesión anterior no se habían guardado las consideraciones debidas á la minoría á que pertenecía, puesto que se discutiera el dictamen de la Comisión relativo á la obra de D. Pedro Blanco Pozán, sin aguardar, que entraran los individuos de dicha minoría, que unos tenían que combatirlo, lo cual no habían podido hacer por haberse entrado inmediatamente en la discusión de este asunto, siendo así que podía diferirse, hasta que hubieran llegado sus compañeros para poder tomar parte en la discusión del citado dictamen.

El Sr. Presidente, contestó: que la presidencia había guardado y guarda siempre las consideraciones debidas con todos los señores Concejales, sea cualquiera el partido político á que pertenezcan que la prueba de que no había habido la menor desatención, lo demostraba el hecho de que la sesión anterior diera principio dos horas y media después de la señalada en la convocatoria, es decir, que se esperara, para dar principio, mas que el tiempo necesario, y por consiguiente, las desatenta estaría por parte de quien concurrían á las sesiones, después de dejar transcurrir mas tiempo del que se precisa para celebrarlas y terminarlas, pero que aun así, si el Sr. Concejal ó otro Sr. Concejal querían tomar parte en la discusión de un dictamen que figurara como primer asunto en la órden del día, con solo mandar un recado, diciendo que se aguardase por ellos, se hubiese esperado; pero como no podía saber la presidencia si concurrirían ó no á la sesión, de presumir era, que transcurridas mas de dos horas de la señalada, no querrían ó no podrían asistir.

El Sr. Sánchez Díaz, interviene para manifestar, que, ni por la presidencia, ni por los Concejales, hubo la menor descortesía; pues, de haberla, se hubiera votado el dictamen en la sesión última, en la cual basto que dos Señores Concejales

solicitasen se aplazase su votación y que quedase pendiente hasta esta, para que así se acordase; lo que hay, dijo, en este asunto, es falta de razón para sostener y fundamentar una opinión contraria á la que se sustenta en el dictámen, y prueba de ello fué que el Sr. Concejo estuvo á la entrada del salón de sesiones oyendo la discusión del dictámen, y esto lo observó todo el que quiso, y que no entró hasta que fué aprobado, no culpe, pues á nadie el Sr. Concejo, añadió, de faltar que solo puede imputarse á sus amigos, pues este, que también forma parte de la Comisión de Obras, obrando en justicia, no formularon voto particular por estar conformes con el dictámen, y solo dejaron de suscribirlo por compañerismo, porque es cierto que no podían autorizar se alterase una línea que hace muchos años tiene señalada y aprobada el Ayuntamiento para la calle de la Ribera, pues á eso equivaldría, si presentasen un voto particular concediendo el permiso que se solicita para hacer reparaciones en la casa número uno de la calle de la Ribera.

Rectificaron los Señores Concejo y Sánchez Díaz, y sin mas discusión fué aprobada por unanimidad el acta de la anterior.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad, acordó aprobar el siguiente informe.

" Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión permanente de Alumbrado que suscriben, en cumplimiento de lo acordado por V. S. en sesión de 1º del corriente, han examinado la cuenta que rinde el Depositario de fondos municipales, relativa á los gastos ocasionados con el alumbrado por el acetileno en los nuevos muelles de la población, que asciende en los cinco meses transcurridos desde primero de Enero á treinta y uno de Mayo, á 24'70 pesetas el alumbrado exclusivamente y á 25 el jornal devengado, y no teniendo nada que objetar á dicha cuenta, tienen el honor de proponer á V. S. se sirva aprobarla y acordar su reintegro al Depositario D. Jenaldo R. Prieto Blanco, con cargo á lo consignado en el la

pítulo 3º Concepto 1º del Artículo 2º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Casa Consistorial de Betanzos á trece de Junio de mil novecientos diez."

Se dió cuenta de dos resoluciones de la Comisión mixta de Reclutamiento de la Coruña, de fecha 8 del actual mes, la primera, previniendo que el mozo Francisco Suarez García, número 23 de suerte del reemplazo del corriente año, se presentase ante la misma, acompañado de Comisionado á las nueve de la mañana del día 15 de este mes, á fin de que pudiesen ser oídos sus descargos en cuanto á la responsabilidad que pueda alcanzarle como prófugo, y declarando que no há lugar á la excepción legal que propuso por carecer de derecho, desde el momento en que incurrió en la clasificación de prófugo; y la segunda de 15 de este propio mes, por la cual también se previene que antes del 22, se remita la diligencia de notificación que debió practicarse al expresado mozo y á la vez remitir á este con Comisionado, con objeto de ser tallado y reconocido ante dicha Comisión;

Y la Ylustre Corporación enterada, teniendo en cuenta que el oficio en que se comunicó la primera de dichas resoluciones, se recibió después de celebrada la sesión de la anterior semana, motivo por el cual no há podido acordar su cumplimiento ni designar Comisionado para que acompañase ó identificase ante la Excma Comisión mixta, al referido mozo, acordó que inmediatamente se notifique á este la indicada resolución, y la 2ª, citándole al propio tiempo para que á las siete horas del día 21 del actual, concurra á estas Casas Consistoriales dispuesto á emprender la marcha para la Capital de la provincia, acompañado del Comisionado que al efecto se elige Don Silvestre Iscariz Dalama vecino de esta Ciudad, y caso no pudiese hacerlo en dicho día, por alguna justa causa, lo verifique en el mismo punto y á la misma hora del día cinco del próximo entrante mes de Julio. También acordó que por el Sr. Alcalde se oficie con el Sr. Presidente de la mencionada Comisión mixta, exponiéndole los motivos que impidieron cumplimentar en la fecha prevenida, su indicada primera resolución.

A.2.116,139 *



64

Enterada la Ilustre Corporación de una cuenta de gastos ocasionados en el Hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad durante el próximo pasado mes de Mayo y por unanimidad acordó que la Comisión de Beneficencia la informe.

Dada así bien cuenta de una relación suscrita por D.n Pedro Varela Castro, de esta vecindad, comprensiva del suministro de pan cocido y paja hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante el próximo pasado mes de Mayo, que asciende á 710'39 pesetas; y

Resultando que según certificación puesta por el infrascrito Secretario, la citada relación está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de raciones como á su valoración, así como con los recibos cedidos por los respectivos perceptores que se remitieron al Sr Comisario de Guerra de la provincia á los efectos de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar dicha relación, y que del importe de la misma se reintegre al D.n Pedro Varela Castro, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 9º Artículo 12 del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Se leyó el siguiente informe:-

"M. I. S.= Los Concejales que suscriben individuos de la Comisión de Hacienda, toda vez esta no ha podido reunirse por falta de número, examinaron con detenimiento la moción presentada por el Sr. Sánchez Díaz á la Corporación municipal y han podido convencerse de que desde luego puede acordarse la supresión de los sillones á que se refiere; y en cuanto á lo referente al otro extremo creen que, por la Comisión de que forman parte, debe procederse al deslinde de los puestos, y hecho, acordar se hagan por el Ayuntamiento las banquetas y dicen que en la expresada moción se indica, respetando, como es natural, los derechos adquiridos. No obstante la Corporación acordará lo que estime mas oportuno. Vd etan-

zos diez de Junio de mil novecientos diez".=

Abierta discusión sobre este dictámen.

El Sr. Conceiro, manifestó, que no expresándose las razones en que se fundaba la mayoría de la Comisión para suprimir los sillones en la Pescadería, rogaba se le dijesen.

El Sr. Sánchez Díaz, contestó, que los fundamentos del dictámen que se discutía, constaban en el acta de la sesión de primero del corriente, que el Sr. Conceiro conocía, por haber intervenido en la discusión.

El Sr. Conceiro, rectificó manifestando, que como aquellas razones no le convencieran, creía que se iban á exponer otras, pero toda vez no se hacía, le parecía una enormidad suprimir los sillones de la Pescadería, interín no se construyesen las banquetas que se proponían, puesto que el suprimirlos ahora equivaldría á attentar contra la salud de las vendedoras; añadió, que el no se oponía á las mejoras en aquel mercado, como lo demostraba el que se hubiese hecho la pavimentación por su iniciativa, y, ahora, dijo, lo que debiera hacerse, sería establecer un turno entre las personas que allí tienen puestos de venta, obligándolas á que por semanas y gratuitamente hiciesen el baldeo y barrido del local, como medida higiénica.

El Sr. Presidente, interesó del Sr. Conceiro se ciñese á la discusión del asunto.

El Sr. Conceiro, continuó en el uso de la palabra, exponiendo otras consideraciones en contra del dictámen de la mayoría de la Comisión y concluyó protestando de la marcha que se seguía en la discusión de los asuntos, porque, dijo, basta que un Sr. Concejal proponga una cosa y la suscriban dos ó tres mas para que el asunto se resuelva, y esto no es garantía para los vecinos.

El Sr. Sánchez Díaz, defendió el dictámen manifestando que la prueba de que los argumentos que en otra sesión empleara habían convencido, estaba en que la mayoría de la Comisión, formada por cinco Señores Concejales, suscribían el dictámen; que los derechos de los vecinos estaban garantidos sufi-

cientemente en la ley municipal, puesto que tenían el recurso de alzada contra los acuerdos de la Corporación que les perjudicasen, lo cual no sucedía en este caso, porque lo que la Comisión y la mayoría del Ayuntamiento deseaban, era abolir privilegios que el Sr. Conceiro que ría conservar sin razón ni derecho.

Rectificaron los Señores Conceiro y Sánchez Díaz, y puesto á votación el dictamen, fué aprobado por mayoría en votación nominal, quedando acordado que desde esta fecha ninguna vendedora del mercado de la pescadería, pueda colocar pilones, suprimiendo los que existan y facultando á la Comisión de Abastos para que ordene la colocación de banquetas en los sitios convenientes y de forma tal que queden resguardadas las vendedoras de los vientos y las lluvias, haciéndose para ello las obras necesarias, cuya votación tuvo efecto en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí.

Novo Lagoa
Sánchez Díaz
Pita Pandelo
Real Barro
Sr. Presidente
Total, 5.

Señores que dijeron no.

Conceiro Serrano
Peña Otero
Total, 2.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Alumbrado una nota de la empresa encargada del suministro de luz por medio de la electricidad, comprensiva de los gastos ocasionados en el próximo pasado mes de Mayo con el alumbrado público.

Así bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar el informe siguiente.

"Al Ayuntamiento.= Los que suscriben individuos de la Comisión de Obras, cumpliendo el acuerdo tomado por V. E. en sesión de diez del mes actual, han estudiado con todo detenimiento la obra que pretende ejecutar D. Juan Ferreira Cal en la casa número 5 de la calle de la Ruamaeva, y en su vista, opinan: que no hay inconveniente en que V. E. conceda el permiso que se solicita, para convertir en puerta de entrada el tablero de la casa citada en la

forma que indica el croquis, con la obligación de pagar el arbitrio municipal, reintegrar la licencia en papel de Pagos al Estado y colocar los andamios de seguridad en las condiciones que previene la Real Orden de 7 de Noviembre de 1902, siendo responsable en otro caso de las desgracias que puedan ocurrir á los trabajadores de la obra y recoger las aguas del tejado conduciéndolas á la alcantarilla de la calle. Es nuestra opinion. El Ayuntamiento no obstante acordará como siempre lo que crea mas acertado. Casa Consistorial de Betanzos á tres de Junio de mil novecientos diez."

Enterada la Ilustre Corporación de que lo recaudado en la feria del dia diecisiez del actual mes por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado, ascendió á 504'25 pesetas, por unanimidad acordó que dicha suma se ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio.

Dióse cuenta del anteproyecto de presupuesto extraordinario de ingresos y gastos de este municipio para el corriente año, formado por la Comisión de Hacienda para regir en el año actual, é informado por el Regidor Síndico Sr. Pita, en el cual se proponen ingresos por 25.017 pesetas y gastos por igual suma.

El Sr. Presidente, dijo: Se abre discusión sobre la totalidad del presupuesto de ingresos.

No habiendo quien quisiese usar de la palabra,

La Ilustre Corporación, por unanimidad acordó aprobarla.

Seguidamente se leyó la totalidad del presupuesto de gastos, que tambien fué aprobada por unanimidad.

Abierta discusión sobre los Capitulos del presupuesto de ingresos, fueron aprobados por unanimidad y sin discusión, resultando de los mismos que la relación de deudores al presupuesto cerrado de 1.909, importa 41.725'48 pesetas, y la de acreedores al propio presupuesto, 18.228'23 pesetas, apareciendo por tanto una diferencia á favor de los fondos municipales de 23.497'25 pesetas, que con 1.519'75, que resultaron de existencia en Caja al cerrarse en 31 de Diciembre el presupuesto municipal, forman las 25.017 pesetas, que importa este presupuesto extraordinario de ingresos.

Se pasó á discutir el Capítulo 1º del presupuesto de gastos, y despues de leidos sus articulos, fué aprobado por unanimidad y sin discusión al igual que las relaciones que lo complementan, quedando fijados los gastos de este Capitulo en 1.707'25 pesetas.

A.2.116.140 *



65

Leído el Capítulo 2º, fue igualmente aprobado por unanimidad, fijándose los gastos del artículo 3º del mismo, en 200 pesetas.

Leído el Capítulo 3º fueron aprobados por unanimidad, los artículos 2º, 3º y 11 del mismo y abierta discusión sobre el artículo 7º del citado capítulo.

El Sr. Sanchez Díaz impugnó la consignación de 276 pesetas que en el se hace para pago del jornal de un auxiliar de la Conserjería del Matadero, fundándose en que además de conceptuar innecesaria la plaza a tal consignación se oponía, de una manera clara y terminante el artículo 142 de la ley municipal, que solo autorizaba a los Ayuntamientos para hacer presupuestos extraordinarios cuando siendo insuficientes los créditos consignados en el ordinario, haya necesidad de cubrir atenciones imprevistas, satisfacer alguna deuda ó para cualquier otro objeto de importancia; y por tanto que como la creación del destino de auxiliar de la citada conserjería no se hallaba comprendida dentro de lo prevenido en la mencionada disposición legal, se oponía á la creación de la plaza y á que se consignase cantidad alguna para esa atención, reservándose formular y proponer en su día á la Junta municipal lo que considere procedente si la Corporación no acordase como esperaba la supresión del crédito que la Comisión consignara en el artículo 7º del Capítulo 3º del presupuesto extraordinario.

El Sr. Presidente contestó: que la Comisión de Hacienda al consignar la partida para satisfacer el jornal del auxiliar de la Conserjería del matadero, lo hacía en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de 23 de Febrero último; que de los doce Señores Concejales que asistieron, diez acordaron la creación de dicha plaza por creerla necesaria, y que no se faltaba á lo dispuesto en la ley municipal con hacer dicha consignación, puesto que el artículo 142 no lo prohibía.

Rectificaron ambos Señores y hecha la pregunta de si se aprobaba el artículo 7º del Capítulo 3º, así se acordó por mayoría y en votación nominal que tuvo efecto en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí

Conceiro Serrano
Pena Otero -

Señores que dijeron no

Sanchez Díaz
Novo Lago

Total 2

Real Barro
Pita Pandelo
Sr. Presidente -
Total, 5 -

Leídos los Capítulos 4º, 5º y 6º y las Relaciones que especifican los gastos en ellos consignados, fueron aprobados por unanimidad y sin discusión.

Asimismo se aprobaron sin discusión y por unanimidad todos los artículos que comprende el Capítulo 9º excepto el 1º, que lo fué por mayoría con el voto en contra de los Sres. Fedal y Conceiro, fundándolo en que creían era innecesaria la adquisición de la máquina trilladora que se proponía por la Comisión.

Se leyeron los Capítulos 10 y 12 del presupuesto mencionado, siendo aprobados por unanimidad y sin discusión los artículos de que consta.

El Sr. Presidente dió por terminada la discusión del presupuesto extraordinario de ingresos y gastos para el corriente año, después de haber acordado el Ayuntamiento que inmediatamente se exponga al público por el término y de los efectos prevenidos en el artículo 140 de la vigente ley municipal, haciéndose saber dicha exposición por medio de bandos o edictos que en la forma ordinaria se fijarán en los sitios de costumbre de esta localidad, debiendo además insertarse otro en el Boletín Oficial de la provincia, y que una vez transcurrido dicho plazo, se someta el indicado proyecto con las reclamaciones que contra él se produzcan o certificación negativa en su caso, á la deliberación de la Junta municipal.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que fir-

man S. S. S. de que certifico.

Leis Saturnino Ical

Joaquín Peña

César Sánchez

Joaquín Norco

Germán Conceiro Valentín Pita

Manuel Castro Pires

Sesión ordinaria celebrada el día 22 de Junio de 1.910.

Señores.

Leis y Ponte - Presidte.
Pita Pandelo
Peña Otero
Perez Vales
Conceiro Serrano
Sánchez Valeiro
Novo Lagoa
Corral Golpe
Sánchez Diaz

En la Ciudad de Betanzos á veintidos de Junio de mil novecientos diez.

A las veintiuna y treinta se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar su sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa los Señores Feal Barro, Ares Lorenzo, Lissarrague Etchard, Vidal Crespo, Becaría Vázquez, Miño Abelenda y Gomez Navaza.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su órden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes.

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión permanente de Obras que suscriben, cumpliendo lo acordado en sesión de diez del corriente mes, han examinado la cuenta de gastos ocasionados en el blanqueo de algunas dependencias del edificio en que está instalado el puesto de la Guardia civil de esta Ciudad, y resultando que este gasto fué autorizado por V. Y. en sesión de veinte de Mayo último, y la obra fué inspeccionada por esta Comisión, tienen el honor de proponer á V. Y. se sirva aprobar dicha cuenta y acordar su pago de 120.15 pesetas al albañil Juan A. Martinez Perez, con cargo á lo consignado en el Capítulo 6.º Artículo 1.º del presupuesto municipal de gastos vigente. Casa Consistorial de Betanzos á 20 de Junio de 1.910"=

"Al Ayuntamiento. = Los que suscriben individuos de la Comisión de Beneficencia, en cumplimiento de lo acordado en sesión de 17 del corriente mes, han examinado la cuenta de gastos ocasionados en el Hospital de San Antonio de Padua que rinde el Capellan Admor. de dicho establecimiento. Don Benito

A.2.116,141 *



García Iglesias, y que durante el mes de Mayo ascendieron á 452.'65 pesetas; y en vista de los justificantes que la comprueban, creen que procede aprobarla y acordar que de su importe se reintegre al cuentadante con cargo al Capítulo 5.º Artículo 1.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Casa Consistorial de Retamoso á veinte de Junio de mil novecientos diez.="

"Al Ayuntamiento=Los individuos de la Comisión permanente de Alumbrado de su seno, cumpliendo lo acordado por V.V. en sesión de diecisiete de los corrientes, han examinado con todo detenimiento la cuenta de gastos ocasionados durante el mes de Mayo último en el servicio de alumbrado por medio de la electricidad en las calles y plazas públicas de esta población, casa consistorial y oficinas en ella establecidas, escuela ó academia de música y punto donde dicha banda se sitúa para ejecutar sus veladas y alquiler de un contador, importante, con inclusión del 10 p% para el Tesoro 493.'75 pesetas; y resultando que la referida cuenta se halla conforme con los datos tomados por el Sr. Concejal encargado de este servicio en el indicado mes, nada tienen que objetar á la misma, por lo que son de Opinión que V.V. puede servirse aprobarla y acordar que las 493.'75 pesetas referidas se satisfagan á la empresa arrendataria del mentado servicio, que gira en esta plaza con la razón "Núñez y Compañía", para lo cual se expida á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 5.º Artículo 2.º del vigente presupuesto municipal de gastos.= V.V. no obstante acordará lo que considere mas acertado. Retamoso 20 de Junio de 1.910.="

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de Catalina Iglesias Incógnito, solicitando permiso para hacer separaciones en la casa número 11 de la plazuela de Enrique IV.

Enterada la Ilustre Corporación de una cuenta del Depar-

tario de fondos de este municipio D.n Jesualdo R. Vieites Blanco, importante 102'88 pesetas, que satisfizo por una docena de sillas de Viena con trava reforrada, y gastos de transporte, las cuales se adquirieron con destino á la Casa Consistorial, acordó por unanimidad pasar la citada cuenta á informe de la Comision de Gobierno Interior.

Por el Sr. Presidente, se manifestó que al Capellan del Convento de Madres Agustinas recoletas de esta Ciudad D.n Francisco Faraldo Miño, se le estaban adeudando las cincuenta pesetas que se hallan consignadas en presupuesto como subvencion para sufragar en parte los gastos ocasionados con motivo de los Oficios ó funciones religiosas celebradas durante la Semana Mayor del año corriente en la Yglesia de dicho convento;

Y la Ylustre Corporacion enterada, con el voto en contra del Sr. Novo Lagoa, fundado en que era innecesario el gasto, acordó por mayoría, que con cargo al Capitulo 9.o Artículo 3.o del presupuesto municipal de gastos del actual ejercicio, se satisfagan al D.n Francisco Faraldo Miño, las 50 pesetas, que para la citada atencion se hallan consignadas en el expresado Capitulo y Artículo.

Por el propio Sr. Presidente se manifestó á la Corporacion, que de las obras que se están ejecutando para la construccion del Asilo que se denomina de "García Hermanos", sobraban escombros en cantidad suficiente para poder rellenar en gran parte el terreno que existe frente al matadero, en el cual há de formarse una calle de circunvalacion hasta el Puentenuevo, higienizando y mejorando así el aspecto de la poblacion; que además habrá necesidad de formar un escollerado para defender al nuevo matadero de la corriente de las aguas que en las grandes avenidas y aun en todas épocas constituian un peligro para la solidez del edificio; que por consiguiente, sería conveniente que el Ayuntamiento acordase y autorizase

el gasto en cantidad, cuando menos, de 850 pesetas, para que de dicho Asilo pudiesen ser trasladados los escombros al nuevo matadero; que cada carro conducirá aproximadamente medio metro cúbico, y abonando el Ayuntamiento treinta céntimos por cada carro y la mitad de lo que pueda importar la carga, que calculando alto, ascenderá á diez céntimos cada uno, resultaría que se podrían transportar 1.625 carros cuando menos, ó sean 812 1/2 metros cúbicos de escombros para el relleno; y que teniendo en cuenta los inmensos beneficios que á esta localidad reportaban los Señores García Naveira hermanos, y que según ha manifestado uno de estos Señores, podrían facilitar estos materiales á los precios indicados, y reportándoles á ellos también un beneficio, lo ponía en conocimiento de la Corporación, rogándola se sirviese aceptar esta moción;

Y la Ylustre Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, después de algunas observaciones hechas por los Señores Peña, Conceiro, Corral y Perez Vales, acordó por unanimidad que con cargo á lo consignado en el Capítulo 6º Artículo 9º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se proceda á rellenar con los escombros procedentes de las obras del Asilo que construyen los Señores García Naveira hermanos, el terreno que dá frente al nuevo matadero y á formar con dichos escombros un escollerado que defienda este edificio de la corriente de las aguas, á fin de evitar los perjuicios que estas puedan causarle; todo bajo la inspección y dirección de la Comisión de Obras, y sin perjuicio de que se continúe el relleno, si hubiese recursos para ello.

El Sr. Conceiro interesó del Sr. Alcalde y Comisión correspondiente la necesidad que existe de pintar la fuente de la Plaza de Armés, arreglar los retretes de la escuela de San Francisco y que se continúen las obras comenzadas en la Calle de la Torre.

El Sr. Presidente contestó que la fuente se pintará oportunamente porque ahora, efecto de las lluvias constantes, no podía hacerse;

que si hubiese recursos, se arreglarían también los retretes de la escuela de San Francisco, y que las obras de la calle de la Torre se continuarían tan pronto se terminasen las que por acuerdo de la Corporación se estaban llevando á cabo en la Calle del Hórreo, puesto que interin estas no terminasen, no podían empezarse en otras calles por la cuadrilla de peones del Municipio

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico.

Leis — Valentín Pita

Joaquín Pérez — Antolín Sanchez

Eugenio Corral — Joaquín Novo

Laureano Pérez — César Sánchez

Germán Conceiro

Saturnino Icaf

Manuel Castroches

Srio

A.2.116,142 *



Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina. Y para que conste lo anoto. Betanzos veintinueve de Junio de mil novecientos diez.

El Secretario

Manuel Castrostres

Sesión supletoria celebrada el dia 1º de Julio de 1.910.

Señores.

Leis y Ponte - Presidte.
Fedl Barro
Pita Pandelo
Perez Vales
Peña Otero
Novo Lagoa
Becaria Vazquez
Sanchez Diaz.

En la Ciudad de Betanzos á primero de Julio de mil novecientos diez.

A las veintiuna de este dia y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se designan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por no haberse reunido la mayoría de la Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Ares Lorenzo, Lissarrague Etchart, Conceiro Serrano, Vidal Crespo, Sánchez Valeiro, Miño Abelenda, Corral Golpe y Gomez Navarra.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su órden se dió lectura

al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe.

"Al Ayuntamiento.= Los individuos de la Comisión permanente de Gobierno Interior, que suscriben, cumpliendo lo acordado en sesión de veintidos del corriente mes, han examinado la cuenta que rinde el Depositario de fondos de este municipio D. Jenaro R. Vicites Blanco, comprensiva de los gastos ocasionados en adquirir una docena de sillas de Viena con trava reforzada, destinadas á la Casa Consistorial; y resultando que este gasto fué autorizado por V. S. en sesión de nueve de Marzo último, tienen el honor de proponer á V. S. se sirva aprobar dicha cuenta y acordar se reintegre al citado Depositario de las cien pesetas que la misma importa, á cuyo efecto se le expida á su favor el conducente libramiento con cargo al Capítulo 1.º Artículo 5.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos veintisiete de Junio de mil novecientos diez.="

Tambien se dió cuenta de una solicitud prezentada personalmente al Sr. Alcalde en veintisiete de Junio último por el mozo Benigno Soldan Veiga, número 66 de suerte del reemplazo de 1.908, por este distrito unida al expediente, por virtud del que esta Municipalidad le declaró prófugo, exponiendo los motivos por qué dejó de comparecer y de hacerse representar en el juicio de clasificación y declaración de soldados para dicho reemplazo;

Y la Corporación enterada, teniendo en cuenta lo prescripto por el artículo 113 de la anteritada ley, por unanimidad acordó remitir el expediente original y solicitud mencionados á la Excma. Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, y poner á disposición de la misma al interesado Benigno Soldan, por medio del Comisionado que al efecto acordó elegir, por unanimidad, Dn. Silvestre Azcarate Saldaña, vecino de este pueblo, y que con la oportunidad debida se cite en forma á dicho interesado para que á las ocho en punto de la mañana del próximo dia martes cinco del actual, concurra á la Casa Consistorial, á fin

puesto a emprender la marcha para la Capital de la provincia con el Síndico Comisionado.

Dióse cuenta de una comunicación de veintidós del próximo pasado mes de Junio número 1.265, en la que se participa que la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, en sesión del propio día, teniendo en consideración que por la Alcaldía no se cumplió el servicio referente a oir y fallar la excepción legal del mozo número 25 del reemplazo del actual año, Francisco Suarez García, acordó prevenir que si no lo realizá antes del seis del corriente, se le impondría la multa correspondiente;

La Ilustre Corporación enterada, toda vez nada se dice respecto de dicho servicio en las comunicaciones de 8 y 15 del citado mes, de las que se dió cuenta en sesión del 17, por unanimidad acordó hacer presente a la referida Comisión mixta de Reclutamiento, que la mencionada excepción fué ya alegada por el padre del interesado, y oida y fallada por la Municipalidad en el acto de la clasificación y declaración de soldados; pero que si lo cree necesario y puede legalmente hacerse, será nuevamente oida y fallada, si el interesado se presenta, y enviado éste á la insinuada Comisión, acompañado de comisionado.

Se leyó una instancia de D. Juan García Saveira, su fecha veintitres de Junio próximo pasado, exponiendo que en 15 de Diciembre de mil novecientos trez, solicitó autorización para colocar un emparrado de hierro sobre el camino vecinal llamado del Carregal, autorización que le fué concedida provisionalmente por la Alcaldía en 28 de dicho mes, la cual decretó, que previo informe de la Comisión de Obras, daría cuenta al Ayuntamiento; que en virtud de esta autorización había colocado el parral, del que desde entonces se halla en quieta y pacífica posesión; mas como apareza que el acuerdo no se ha tomado, concluye suplicando se dé nuevamente cuenta del expediente á su instancia instruido en el año referido de 1903, á fin de que sea aprobado el informe de la Comisión de Obras, y luego

que se le expida testimonio de la solicitud entonces formulada, informe de la Comisión, decreto de la Alcaldía y acuerdo que ahora adopte la Corporación.

Inmediatamente el Sr. Presidente ordenó á mi Secretario diese cuenta del expediente é informe á que se contrae la solicitud precedente, el cual dice así. = Informe. = Los que suscriben individuos de la Comisión de Vía y Obras públicas, cumpliendo lo decretado por la Alcaldía en veinte del actual mes, há sido á examinar el camino vecinal llamado del Carrecal, que partiendo de la carretera de Madrid á la Coruña en el barrio de la Magdalena de esta Ciudad, vá á la carretera de Heroes á Fontan en el lugar de las Cascas. Con tal motivo há podido observar que el estado de dicho camino es deplorable en diferentes puntos. Uno de los en que se encuentra en peor estado, es por debajo de los elevados terrenos que han frente á la huerta que tiene en el lugar del Carrecal, D.n Juan María García Saavedra. Allí, el camino, solo tiene un ancho de dos metros setenta centímetros, y en algun punto, menos. El tránsito frecuente de carros, ganados y personas, lo há convertido en un verdadero lodazal, y además há hecho que la paredilla que sostenia dicho camino por el lado mas bajo que dá hacia la ria se haya vaido á baso, y si no se pone pronto remedio, quedará el citado camino completamente intransitable. = La proposición que hace el Sr. García, no puede ser mas halagadora. Se compromete á ensanchar y componer el camino, poniéndole por su cuenta en condiciones de firmeza, sin pedir nada en cambio, porque la autorización para colocar el emparrado con armazón de hierro por sobre el camino, no solo no perjudica al tránsito, sinó que embellece aquel punto, que es en primavera y verano uno de los mejores paseos del extramuros. = La Comisión, pues, entiende que se debe conceder autorización al D.n Juan María García para que coloque el emparrado con armazón de hierro por sobre el camino á la altura cuando menos de tres metros quince centímetros, siempre que arregle por su cuenta el camino y le dé el ancho de cinco metros. = La Corporación municipal, no obstante, podrá acordarlo así, ó como considere mas acertado. Betanzos 24 de Diciembre de 1903. = Cesár Sanchez = Eugenio Corral = Constantino Tres = Tomás Lareo = Ricardo Curiel. =";

Y la Ilustre Corporación enterada de los documentos ante-

A.2.116.143*



68

riormente citados, después de algunas observaciones hechas por los Señores Peña y Pérez Valles, y previo un detenido estudio del asunto, acordó por unanimidad aprobar el informe de la Comisión de Obras de 24 de Diciembre de 1903, emitido en orden á la instancia presentada en 24 de dicho mes por D.ª Juan García Saviera, solicitando licencia para colocar un emparrado sobre el camino vecinal que vá del barrio de la Magdalena al de las Casas, en la parte que pasa por delante de una huerta que en el sitio del Carrogal aquél tiene; y en consecuencia que como lo solicita, prestar su completa aprobación al indicado informe, expidiéndole testimonio de la solicitud mencionada de 15 de Diciembre de 1903, del informe en su virtud emitido por la Comisión, y de este acuerdo.

El Sr. Sánchez Díaz, manifestó que hacía tiempo, á consecuencia de denuncias presentadas contra un Guardia municipal, había ofrecido el Sr. Presidente, instruir el oportuno expediente para depurar responsabilidades, sin que hasta ahora se tenga conocimiento de lo que se haya resuelto; que después de esas denuncias había tenido conocimiento por ser público en la población, que el mismo Guardia Vicente Sánchez, promovería un gran escándalo en una taberna conocida por la de Pastora, que á consecuencia de este hecho, resultó maltratado dicho Guardia, debiendo por esto el Sr. Presidente levantar el oportuno atestado y pasar el tanto de culpa á los Tribunales; que sobre este hecho, del que parece dió origen el citado guardia, había recibido dos anónimos, y que siendo ya repetidas las faltas que había cometido el Vicente Sánchez, debiera imponérsele un correctivo, pudiendo citar como testigos de lo ocurrido últimamente á los hijos del vecino de esta localidad Pedro Muñoz.

Contestó el Sr. Presidente, que el expediente se estaba instruyendo, habiendo tomado nota y declaración á algunas personas, que también tuvo noticia del hecho ocurrido últimamente, en el que intervino el Guardia Vicente Sánchez y que habiendo recibido un anónimo sobre el mismo, recibió declaración á los mismos interesados, que negaron los hechos, pero que, en todo procedería con estricta justicia, reconociendo

las responsabilidades que procedan.

Rectificaron ambos Señores, y

No habiendo mas asuntos de que dar cuenta, ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido estiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico. = Sobre raspado = el lugar = iendo = Valga. #

Leis

Saturnino Real

Laureano Perez

Joaquin Peña

César Sánchez

Joaquin Novo

Valentin Pita

Manuel Becerra

Manuel Castro Ares

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento, certifico: Que la Ilustre Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina. Y para que conste, lo anoto Betanzos seis de Julio de mil novecientos diez.

El Secretario
Manuel Santomes

Sesión supletoria celebrada el Día 8 de Julio de 1.910.

Señores	
Seis y Ponte	Presidte.
Pita Pandelo	
Pena Otero	
Perez Vales	
Sánchez Valeiro	
Becaria Vazquez	
Novo Lagoa	
Corral Golpe	
Sanchez Diaz	

En la Ciudad de Betanzos á ocho de Julio de mil novecientos diez.

A las veintiuna de este día y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene, se constituyo su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Calixto Seis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que forman la Ilustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni pro-

sentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Feal Barro, Ares Lorenzo, Lissarrague Etchard, Conceiro Serrano, Vidal Crespo, Miño Abelenda y Gomez Navara.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una relación suscrita por Dn. José Varela Castro, de esta vecindad, comprensiva del suministro de pan cebada y paja hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante el mes de Junio próximo pasado que asciende á 399'60 pesetas; y

Resultando que segun certificación puesta por el infrascrito Secretario, la citada relación está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de raciones como á su valoración, así como tambien con los recibos cedidos por los respectivos perceptores que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia, á los efectos de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877;

La Ylustre Corporación por unanimidad acordó aprobar dicha relación y que del importe de la misma se reintegre al Dn. José Varela Castro, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 9º Artículo 12 del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Se dió cuenta y la Ylustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Alumbrado, una nota de los gastos ocasionados con el alumbrado público por medio de la electricidad durante el próximo pasado mes de Junio, que presenta la empresa encargada de dicho servicio.

Diose cuenta y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes.

"Al Ayuntamiento. = Los que suscriben, individuos de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuestos, en cumplimiento del acuerdo de veintisiete de Mayo último, han examinado la precedente relación suscrita por el apoderado que

A.2.116.144*



69

V. V. tiene en la forma D.n León Rodríguez Gil de Palacios, expresiva de las cantidades líquidas que, después de deducido el 5 p% que por gastos de administración pertenece al Tesoro público, corresponderían a esta Municipalidad por razón del recargo para sus atenciones impuesto sobre la contribución industrial y de comercio, por los ingresos efectuados en las Cajas del Estado durante el primer trimestre del corriente año, y que ascendieron á setecientas cuarenta y cinco pesetas cuatro céntimos, en esta forma: 731'31 pesetas por presupuesto corriente y las 13'73 pesetas restantes, de ejercicios cerrados; y en su vista, dice: Que toda vez las cantidades percibidas del Tesoro público por el D.n León Rodríguez, y que son las anteriormente expresadas, están conformes con las que hacen en la relación publicada por la Intervención de Hacienda en el número 105 del Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al día diez de dicho mes de Mayo último, y la deducción de seis pesetas noventa céntimos que de ellas hace en su precedente relación el referido apoderado por su comisión y timbre es justa, opinan que procede aprobarla y que este ingrese en la Tesorería de fondos municipales las setecientas treinta y ocho pesetas catorce céntimos que importa el saldo de dicha relación, extendiéndose al efecto los oportunos cargaremos, en esta forma: uno por setecientas veinticuatro pesetas sesenta y tres céntimos, con imputación al Capítulo 9.º Artículo 2.º del presupuesto municipal del corriente año; y otro por trece pesetas cincuenta y un céntimos, con imputación al Capítulo 8.º Artículo 2.º del propio presupuesto, y que las seis pesetas noventa céntimos que en la repetida relación se deducen por comisión y timbres, se entiendan cargadas al apoderado en concepto de minoración de ingresos por los mencionados recargos. = Es nuestra opinión. Betanzos doce de Julio de mil novecientos diez. "

" El Ayuntamiento. = Los individuos de la Comisión de Hacienda que suscriben, después de enterados de la cuenta de D.n León Rodríguez Gil de Palacios, que acredita haber percibido del

Banco de España de la Coruña, la cantidad de 539'86 pesetas líquidas, después de deducidas 138'50 pesetas por la contribución de utilidades y 13'84 por su comisión; cuya cantidad líquida corresponde á este Ayuntamiento por los intereses del vencimiento de 1º de Julio de 1909, devengados por las inscripciones nominativas é intransferibles de renta perpetua al 4 p% pertenecientes á los establecimientos de Beneficencia, que representa, dicen: que procede aprobar dicha cuenta en todas sus partes y acordar que el cuentadante ingrese en la Depositaría de fondos municipales con imputación al Capítulo 8º Artículo 2º del presupuesto municipal de ingresos el saldo de 539'86 pesetas, y que las 152'34 pesetas de diferencias, se entiendan pagadas como minoración de ingresos de los citados intereses de inscripciones de Beneficencia. Casa Consistorial de Betanzos á doce de Julio de mil novecientos diez.=

"Al Ayuntamiento.= Los individuos de la Comisión de Hacienda, que suscriben después de enterados de la cuenta de Dª Leoni Rodriguez Gil de Palacios que acredita haber percibido del Banco de España de la Coruña, la cantidad de 58'70 pesetas líquidas después de deducir 15'08 pesetas por la contribución de utilidades y 1'50 pesetas por su comisión; cuya cantidad líquida corresponde á este Ayuntamiento por los intereses del vencimiento de 1º de Abril de 1909, devengados por las inscripciones nominativas é intransferibles de renta perpetua al 4 p% pertenecientes á los establecimientos de Instrucción pública, que representa, dicen: que procede aprobar dicha relación en todas sus partes y acordar que el cuentadante ingrese en la Depositaría de fondos municipales con imputación al Capítulo 8º Artículo 2º del presupuesto municipal de ingresos, el saldo de 58'70 pesetas, y que las deducciones que se hacen y de que queda hecho mérito, se entiendan pagadas como minoración del importe íntegro de los citados intereses de Instrucción pública. Casa Consistorial de Betanzos á dos de Julio de mil novecientos diez."=

"Al Ayuntamiento.= Los individuos de la Comisión de Hacienda que suscriben, después de enterados de la cuenta de Dª Leoni Rodriguez Gil de Palacios, que acredita haber percibido del Banco de España de la Coruña, la cantidad de 58'70 pe

setas, después de deducir 15.68 pesetas por la contribución de utilidades y 1'50 pesetas por su comisión, cuya cantidad líquida corresponde á este Ayuntamiento por los intereses del vencimiento de 1º de Julio de 1.909. de vengados por las inscripciones nominativas é intransferibles de renta perpetua al 4 p% pertenecientes á los establecimientos de Instrucción pública que representa, dicen: que procede aprobar dicha relación en todas sus partes y acordar que el cuentadante ingrese en la Depositaría de fondos municipales, con imputación al Capítulo 8º Artículo 2º del presupuesto municipal de ingresos, el saldo de 58'70 pesetas, y que las deducciones que se hacen y de que queda hecho mérito, se entiendan pagadas como minoración del importe íntegro de los citados intereses de inscripciones de Instrucción pública. Casa consistorial de Betanzos á dos de Julio de mil novecientos diez. =

" Al Ayuntamiento. = Los individuos de la Comisión de Hacienda, que suscriben, después de enterados de la cuenta de D. León Rodriguez Gil de Palacios, que acredita haber percibido del Banco de España de la Coruña, la cantidad de 539'86 pesetas líquidas, después de deducidas 138'50 pesetas por la contribución de utilidades, y 13'84 pesetas por su comisión, cuya cantidad líquida corresponde á este Ayuntamiento por los intereses del vencimiento de 1º de Abril de 1.909 devengados por las inscripciones nominativas é intransferibles de renta perpetua al 4 p% pertenecientes á los establecimientos de Beneficencia, que representa, dicen: que procede aprobar dicha cuenta en todas sus partes y acordar que el cuentadante ingrese en la Depositaría de fondos municipales con imputación al capítulo 8º Artículo 2º del presupuesto municipal de ingresos, el saldo de 539'86 pesetas y que las 152'34 pesetas deducidas se entiendan pagadas como minoración de ingreso de los citados intereses de inscripciones de Beneficencia. Casa Consistorial de Betanzos á 2 de Julio de 1910. = "

" Al Ayuntamiento. = Los individuos de la Comisión de Hacienda que suscriben, cumpliendo lo acordado por V. E. en sesión de 27 de Mayo último han examinado la relación que presenta el apoderado en la Coruña Dº León Rodriguez Gil de Palacios, y en su vista dicen: Que toda vez las cantidades percibidas del Tesoro público por el citado apoderado, están conformes con las que hacen en el De-

letín Oficial de la provincia número 11, de 15 de Enero último, y la deducción de 6'95 pesetas que se hace por comisión y timbre, es justa, opinan que procede aprobar dicha relación y que el Sr. Rodríguez Gil ingrese en la Depositaría de fondos de este municipio las 754'29 pesetas, líquidas que por recargos municipales correspondientes al 4º trimestre de 1909, resultan, á favor de este Municipio, con imputación al Capítulo 8º, Artículo 2º del presupuesto municipal de ingresos del corriente año, y que las 6'95 pesetas deducidas ya de la suma total que refiere dicha relación, se entiendan pagadas como minoración de ingresos. Es nuestra opinión. Betanzos 2 de Julio de 1910."

Enterada la Ylustre Corporación de una cuenta de Dolores García Vilariño, la cual acredita que el Ayuntamiento se halla adeudándole veinticuatro pesetas por el jornal devengado en el acarreo de agua para hacer la limpieza de las letrinas y otras dependencias de la casa consistorial, desde 1º de Enero á 30 de Junio inclusive, á razón de cuatro pesetas cada mes, por unanimidad acordó aprobarla y en consecuencia que con cargo al Capítulo 1º artículo 8º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se satisfagan á la Dolores García Vilariño las expresadas 24 pesetas, expidiéndosele al efecto el conducente libramiento.

Así bien se dió cuenta y la Ylustre Corporación por unanimidad acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Junio y que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley municipal se remita al Ylustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva disponer se inserte en el Boletín Oficial.

Se dió cuenta y la Ylustre Corporación por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes, formó el infrascrito Secretario, importante 7.483'70 pesetas.

Diose cuenta y la Ylustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una certificación expedida por el Arquitecto Dn Julio Galán, con

A.2.116,145 *



fecha dos del mes corriente, acreditativa de que el total importe de la valoración de las obras ejecutadas desde la fecha de la anterior certificación hasta dicho día, en las que se llevan á cabo para el embaldosado de la Puerta de la Villa, asciende á nueve mil una pesetas setenta y dos céntimos.

Tambien se dió cuenta de que lo recaudado en la feria del día 1º del corriente mes por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado, asciende á la cantidad de quinientas noventa y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos, líquidas;

Y la Ylustre Corporación enterada acordó por unanimidad que Dn. Luciano Granja Menlle, encargado de la administración del citado arbitrio ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio las 594'75 pesetas, con imputación al Capítulo 3º Artículo 2º concepto 1º del presupuesto municipal de ingresos del corriente año.

El Sr. Corral manifestó, que estando una parte de la cuadrilla de peones dedicada á las obras que se ejecutan por administración, y no pudiendo estas llevarse á cabo por falta de materiales, proponía se acordase la adquisición de cincuenta piedras de granito de las llamadas de segunda, y además alguna piedra de pizarra para la construcción de muros, pero que por de pronto y como mas urgente interesaba adquirir las citadas piedras de granito.

El Sr. Peña se opuso á que se tomase acuerdo respecto á la proposición del Sr. Corral, por no figurar el asunto en la órden del día.

El Sr. Presidente contestó: que aun cuando no podía tomarse acuerdo, en atención á que el Sr. Corral dijo que

era urgente la adquisición de dichos materiales, dictaría inmediatamente una providencia para que la Comisión presentase en la sesión próxima un presupuesto y pliego de condiciones para la adquisición de cincuenta piedras, pudiendo así acordarlo el Ayuntamiento;

Y este enterado, acordó por unanimidad que para la sesión próxima, procure la Comisión de Obras traer á la sesión el presupuesto y pliego de condiciones para la adquisición de las citadas piedras.

El Sr. Peña, preguntó que condiciones deberán reunir los obreros pensionados que han de ir por distritos vinícolas á estudiar al extranjero para perfeccionarse en su oficio; que se haga el informe sobre una proposición presentada hace tiempo, relativa á que á todos los que manejen fondos del municipio y contratistas de servicios se les exija fianza, y si el Ayuntamiento há de abandonar el asunto relativo á la liquidación del trigo y sus harinas que se halla pendiente de resolución en el Tribunal de lo Contencioso.

El Sr. Presidente contestó: que tan pronto se publique la relación de las provincias que les corresponda mandar obreros pensionados vinícolas para perfeccionarse en sus oficios y que han de ir al extranjero con dicho objeto, se dará cuenta; que también se traerá el informe relativo á exigir fianza á todas las personas que manejen fondos del Municipio y sean contratistas de servicios y obras municipales; y que respecto al asunto sobre la liquidación del trigo y sus harinas, entiende que nada se debe resolver, sin que en arreglo á ley municipal se oyese la opinión de dos letrados.

El Sr. Peña, contestó: que propondrá tratar este

último asunto en la sesión próxima, deseaba que en la orden del día de la misma venga anunciada una proposición solicitando que el Ayuntamiento se persone al pleito.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico. = Sobre raspado = pasado = Dioze = Valga. #

Leis

Saturnino Real

Valentín Pita

Laureano Perez

Joaquín Novo

Eugenio Corral

Manuel Becerra

Joaquín Peña

Germán Conceiro

Antolín Sanchez

César Sánchez

Manuel Castro Ares

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que la Ylustre Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley previene. Y para que conste lo anoto. Betanzos trece de Julio de mil novecientos diez.

El Secretario.

Manuel Castro Tres

Sesión supletoria celebrada el día 15 de Julio de 1.910.

Señores

Leis y Ponte Presid.te
Peña Otero
Perez Vales
Couceiro Serrano
Sanchez Valeiro
Novo Lagoa
Corral Golpe
Sanchez Diaz

En la Ciudad de Betanzos á quince de Julio de mil novecientos diez.

A las veintiuna y quince de este día y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por no haberse reunido la mayoría de los Señores que forman la Ylustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Teal Barro, Tres Lorenzo, Lissarrague Etchard, Pita Pandelo, Vidal Crespo, Becaria Vazquez, Miño Abelenda y Gomez Navara.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su órden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta del proyecto de presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas formados por la Comisión de Vía y Obras, en virtud de decreto del Sr. Alcalde, de 9 de los corrientes para adquirir cincuenta piedras de cantería del monte denominado de San Anton, de 85 centímetros de largo por 70 de ancho y 21 de espesor, cuyas

A.2.116.146 *



71

dimensiones componen 29 metros 75 decímetros cuadrados, al precio de 10.12 pesetas cada metro, importan tres cientas una pesetas siete céntimos, que con cuarenta y cinco pesetas dieciseis céntimos á que asciende el 15 p% de beneficio industrial y anticipo de dinero, suman tres cientas cuarenta y seis pesetas veintitres céntimos;

Y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar los citados presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas y que por el Sr. Alcalde se anuncie la subasta para la adquisición de las referidas piedras, señalándose para ello el próximo jueves veintiuno de los corrientes y hora de once; y que para el caso de que quedase desierta, se anuncie una segunda bajo el mismo tipo y condiciones para el veinticuatro á la misma hora.

Dióse cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de las resoluciones de la Comisión mixta de Reclutamiento de la Coruña, de 6 del corriente mes, declarando soldado para el cupo actual y absuelto de la nota de prófugo por haber dado la talla de activo y ser declarado útil á Benito Doldan Veiga, numero 66 del reemplazo de 1.908; y soldado absuelto de la nota de prófugo por haber dado la talla para activo y ser declarado útil á Francisco Suarez García, numero 23 del reemplazo del corriente año.

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe.

"El Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión permanente de Obras del seno de la Corporación municipal, cumpliendo el acuerdo tomado por V. E. en sesión de ocho del corriente, han examinado los documentos siguientes. = 1.º = Relación valorada de las obras ejecutadas para el embaldosado de la Puerta de la Villa en esta Ciudad, por el contratista D. Jacobo Crestar Faraldo; y = 2.º = Certificación expedida en dia de este mes por el Arquitecto Director facultativo de las mismas D. Julio Galan y Gonzalez Carvajal. = De estos documentos resulta que hasta la fecha de la certificación, se han construido 61,294 metros

cúbicos de desmonte de tierras con levantamiento de encachado y embaldosado; 49,322 metros cúbicos de terraplenado; 8,500 metros cúbicos de apertura de zanjas para cimientos; 202'55 metros cuadrados de embaldosado de aceras con piedra granítica de 0m17 de espesor; 302'44 metros cuadrados de embaldosado del centro de la calle con piedra granítica de 0m22 de espesor; 13,608 metros cúbicos de fábrica de mampostería ordinaria con mortero de cal de murete de contención en el cantón; 30'50 metros lineales de peldaños de sillería de Parga labrados y sin asentar, para la escalinata del cantón y 3'04 metros cuadrados de enlucido con cemento y enripiado de muros antiguos, al precio de 2'50 pesetas el metro cúbico de desmonte de tierras; al de 2'25 el metro cúbico de terraplenado; al de 2'50 el metro cúbico de apertura de zanjas; al de 22 el metro cuadrado de embaldosado de aceras; al mismo precio el de embaldosado del centro de la calle; al de 15'" el metro cúbico de fábrica de mampostería; al de 10'" el metro lineal de peldaños de sillería; y al de 5 pesetas el metro cuadrado de enlucido con cemento, importa la ejecución de las obras 11.920'70 pesetas, que con 1.788'10, á que asciende el aumento de 15 p% por los conceptos del presupuesto de contrata, suman 13.708'80 pesetas; pero con la baja del 7,092 p% hecha por el contratista, que asciende á 972'23 pesetas, el importe total de las obras, es únicamente de 12.736'57 pesetas, y deduciendo de esta suma el importe de la Relación valorada anterior de 31 de Diciembre último, que asciende á 3.734'85 pesetas, queda líquido y se acreditan al contratista obras por 9.001'72 pesetas.= Del examen de dichos documentos, han podido deducir los que suscriben, que las obras se han ajustado á los precios en que fueron subastadas, y por tanto, son de opinión que el Ayuntamiento puede servirse aprobar la relación y certificación de que queda hecho mérito, y en consecuencia que por el Sr. Alcalde se expida á favor del contratista de las referidas obras de pavimentación de la Puerta de la Villa Dn Jacobo Crestar Faraldo, libramiento por la cantidad de 5.262'25 pesetas consignadas especialmente para esta atención en el concepto 2º artículo 7º Capítulo 6º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, y que se pase orden al Sr. Dn Eugenio Corral Golpe para que haga entrega al Dn Jacobo Crestar Faraldo y previo recibo, del que se tomará razón en el expediente del concepto

de la cantidad de 1.013'20 pesetas, á que se refiere la cláusula 7.ª del pliego de condiciones, y cuya suma existe en su poder depositada como resto del legado que á favor de este pueblo hizo el Sr. D.n José Ildefonso Portal Montenegro en su testamento ológrafo otorgado en 7 de Agosto de 1.901 para llevar á cabo el ensanche de la Puerta de la Villa, cuyas cantidades en una totalizan 6.275'45 pesetas que percibirá el mencionado contratista. Es nuestra opinión. El Ayuntamiento no obstante podrá como siempre acordar lo que considere mas acertado. = Casa Consistorial de Retanzos á 11 de Julio de 1.910. ="

Así bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Obras proponiendo se conceda permiso á Catalina Yglesias Yncógnito, para reparar la fachada y construir un balcón en la casa número once de la plazuela de Enrique IV, siempre que no construya mas que una sola ventana á eje con la única puerta que en la actualidad tiene la finca, desapareciendo la otra ventana ó dos puertas á eje con las dos ventanas; que procure recoger el número de la casa para colocarlo nuevamente; recoja las aguas del tejado por medio de tubos de zinc, acometiéndolas á la alcantarilla y si no la hubiere, al pavimento; coloque los andamios de seguridad que previene la Real Orden de 7 de Noviembre de 1.902; pague el arbitrio municipal, reintegre la licencia y en todo lo que no esté previsto, observe lo dispuesto en el Título 3.º de las Ordenanzas Municipales.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Arquitecto D.n Julio Galan, encargado de la dirección facultativa de las obras de la Puerta de la Villa, su fecha once del actual, á la que, en vista de lo acordado por el Ilustre Ayuntamiento en sesión de diez del próximo pasado mes de Junio, acompaña nuevo cróquis con presupuesto de farolas de alumbrado y barandillas de hierro para colocar en aquella vía y entrada del cantón, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 2.794'50 pesetas;

La Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó pasar dichos documentos á la Comisión de Obras para que ésta informe con urgencia.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de las respectivas Comisiones los asuntos siguientes.

Relación de jornales devengados en el acarreo de materiales destinados al arreglo del camino vecinal de Juan Roxo.

Instancia de Dª Nora Brañas Vaqueira solicitando permiso para hacer reparaciones en la casa número 58 de la calle de la Ribera.

Cuenta de gastos ocasionados en el hospital de San Antonio de Padua durante el mes de Junio próximo pasado; y

Otra de Juan Antonio Martínez Perez, por jornales y materiales empleados en reparar una de las tablajerías existentes en la Pescadería.

Por el Sr. Presidente se manifestó, que dado el mal estado en que se hallaban los asientos de los paseos, era necesario pintarlos y arreglarlos.

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó facultar á la Comisión de paseos para que lleve á cabo dichas reparaciones.

A propuesta del Sr. Presidente, la Ilustre Corporación, después de algunas observaciones del Sr. Concejo que fueron contestadas por el Sr. Corral, por unanimidad acordó facultar á la Comisión de Obras para que por gestión directa lleve á cabo el blanqueo de las edificios propiedad del Municipio, fachadas de la Iglesia y edificio de Santo Domingo, la del Hospital, la del murallón de la alameda y la del atrio de Santo Domingo.

El propio Sr. Presidente manifestó que con motivo de la festividad de San Roque era preciso hacer el barrido extraordinario de las calles y plazas de la población;

El Ilustre Ayuntamiento enterado, después de algunas observaciones hechas por los Señores Sánchez Valcárcel y Concejo Serrano, por unanimidad acordó autorizar á la Comisión de Paseos para que por gestión directa ordene el barrido extraordinario de la población.

A propuesta también del Sr. Presidente, la Ilustre Corporación por unanimidad acordó facultar á la Comisión de Gobierno Interior para que se lleve á cabo la construcción del número de pantalones que se precisen para los individuos de la Guardia municipal; y autoriza á la de fiestas para construir un palco provisional para la música, con motivo de los festejos de San Roque que el Ayuntamiento por unanimidad también acuerda celebrar y que tendrán lugar los días 15, 16, 17 y 18 del próximo mes de Agosto.

A.2.116.147 *



Se Dió cuenta de un informe de la Comisión especial designada por la Corporación en veintinueve de Abril para emitir dictamen respecto á la comunicación que el Sr. Jefe de la 6ª Región de servicio agronómico dirigió al Sr. Alcalde en 21 de dicho mes, participando que en cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden de 22 de Junio de 1909, formuló un proyecto de vivero de vides americanas resistentes á la filoxera que deberá instalarse en este partido judicial, dirigiéndose á los Ayuntamientos para conocer las ofertas de terreno adecuado que no será menor de una hectárea en extensión; en cuyo informe dicha Comisión, dice: que declarada oficialmente filoxerada esta provincia, por Real Orden de 22 del citado mes de Junio, después de cumplidos los requisitos prevenidos en el artículo 20 de la ley de Defensa contra las plagas del campo, se encontraba en el caso de llevar á efecto cuanto contienen dichas ley y Real Orden; que de buen grado cedería el Ayuntamiento el terreno necesario para que en él se estableciese el citado vivero de vides americanas, mas como no posee ninguno adecuado y menos que tenga la extensión de una hectarea, propone como solución:

Primero: Que el Ayuntamiento acuerde arrendar una finca por cuenta de un fondos para dedicarla á vivero de vides americanas resistentes á la filoxera.

Segundo: Caso de adoptarse el acuerdo á que se refiere el número anterior que se invite á los propietarios de este Ayuntamiento que deseen arrendar una ó dos fincas de labradio ó viñedo que tengan en junto la superficie aproximada de veinte fanegas para dedicarla á vivero de vides americanas.

Tercero: Que para el arriendo de esta finca se forme por la Comisión que corresponda un pliego de condiciones, fijándose el día en que ha de tener lugar la subasta ó concurso; y

Cuarto: Que si se adoptasen estos acuerdos se comuniquen con toda urgencia al Sr. Jefe de la 6ª Región de Servicio agronómico;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó que antes de resolver sobre lo que se propone en dicho informe, se abra por el térmi-

no de un mes una información para oir por escrito ó de palabra la opinión de los agricultores, publicándose al efecto un bando.

Se leyó la moción siguiente:=

"Al Ayuntamiento = El Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda, en el fallo emitido en el asunto de los trigos y sus harinas, apelado por este Ayuntamiento en 24 de Junio del año pasado, dice en su último considerando: "Que por razón de la naturaleza y cuantía del asunto que se ventila, corresponde á ese Centro directivo — La Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas — la sustanciación del presente recurso y su definitiva resolución al Tribunal Gubernativo de este Ministerio, con arreglo á lo prevenido en el número 2 del artículo 59 del vigente reglamento de procedimientos;" á pesar de esto, la administración de Hacienda de la Coruña, al trasmitir la communicación al Alcalde de Betanzos le dice: "Que contra el transcrito acuerdo puede entablar recurso contencioso-administrativo ante la Sala tercera del Tribunal Supremo dentro del plazo de tres meses siguientes á la notificación.= El Concejal que suscribe no sabe quien tiene razón, pero es el hecho que dicho fallo fué apelado por el antiguo arrendatario y que á pesar de haberse opuesto á la aprobación el Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda, la sala correspondiente del Tribunal Supremo aceptó dicha apelación y conoce ahora en el fondo del asunto segun la prensa.= Este Ayuntamiento tiene acordado, y de su parecer es el Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda, que la rebaja que tiene que hacer al arrendatario de consumos por la desgravación del "trigo y sus harinas" por los años de 1905 y 1906, asciende en junto á 1.661'01 pesetas y como la parte contraria reclama tambien en junto 49.190'93 pesetas, cree el que suscribe que mil ó dos mil pesetas en mas ó en menos en la diferencia que se dispute es una insignificancia lo mismo si se gana la cuestión que si se pierde, y= Propone á la Corporación se sirva acordar el nombramiento de un abogado que la defienda en esta cuestión. Betanzos 14 de Julio de 1910 = Joaquín Peña ="

El Sr. Presidente, dijo: Tiene la palabra el Sr. Peña para apoyar la moción que acaba de leerse.

El Sr. Peña, manifestó, que nada mas tenía que añadir á lo que la moción contiene, esperando que la Corporación se habría de servir tomarla en consideración.

El Sr. Sánchez Diaz se opuso á que se tomase en consi-

deración, fundándose en que el Ayuntamiento, a parte no tenía necesidad de gastar dos ó tres mil pesetas que, cuando menos, podría costarle coadyuvar con la Administración para que se confirmase el fallo del Tribunal Gubernativo dictado en el asunto de la liquidación del trigo y sus harinas, tenía su defensor en el fiscal de lo Contencioso, encargado por ministerio de la ley, de apoyar y defender, cuando hay razón, como en este caso sucedía, las resoluciones del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda; que además manifestó el Ayuntamiento no tenía que defenderse, puesto que ya lo hizo oportunamente, apelando de la resolución del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para ante el último Tribunal en la vía gubernativa que resolvió favorablemente sus pretensiones, y por consiguiente, que como contra esta resolución se interpusiera el recurso contencioso y el encargado de combatirlo era el Sr. Fiscal de la Sala de lo Contencioso en el Tribunal Supremo, nadie mejor que él podría defender aquella resolución, y que lo habría hecho y lo hacía perfectamente, lo demostraba el haberse opuesto ya á la admisión de ese recurso, por consiguiente, añadió, entiendo que bajo ningún concepto le convendría al Ayuntamiento coadyuvar con la Admon. para mantener la resolución del Tribunal Gubernativo, pues iría perdiendo en todo caso dos ó tres mil pesetas.

El Sr. Peña, manifiesta: que á su juicio, sería conveniente apersonarse al asunto, pues, teniendo un defensor, podría este aportar nuevos datos para conseguir que prosperase la resolución del Tribunal Gubernativo de Hacienda, contra la cual, opinan muchos, personas que no procedía el recurso contencioso.

El Sr. Presidente, contestó: que contra todas las resoluciones del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda, así como contra cualquier Real Orden ó Real Decreto, cabía siempre y tenía derecho el que se creyera perjudicado á entablar pleito contencioso, y por consiguiente que era un error el suponer que tales resoluciones eran impugnables, puesto que para ello les faculta el artículo 1.º de la ley de 22 de Junio de 1.894 y el del Reglamento de la misma fecha dictado para la ejecución de la ley.

Salió del local de sesiones el Concejal Sr. Sánchez Valeiro.

Rectificaron los Señores Presidente, Sánchez Díaz y Peña.

El Sr. Concejal interviene para manifestar que no apersonándose al pleito contencioso, entendía que no quedaban suficientemente garantidos los intereses municipales y que por eso creía debiera el Ayuntamiento coadyuvar con la Administración para conseguir la confirmación de la resolución dictada por el Tribunal Gubernativo.

El Sr. Presidente contestó: que los intereses del Ayuntamiento, lo mismo que los de los particulares estaban suficientemente garantizados en el Tribunal Contencioso, y por tanto, que como la resolución que dictase dicho Tribunal, habrá de ser cumplida siempre en la justicia, no tenía necesidad el Ayuntamiento de gastar dos ó tres mil pesetas, coadyuvando con el Sr. Fiscal para que prosperase el fallo del Tribunal Gubernativo, porque para esto, dada la razón que asistía á este Ayuntamiento

que había defendido perfectamente en la vía gubernativa la liquidación practicada por el mismo, á consecuencia de la ley desgravando el trigo y sus harinas, obteniendo una resolución favorable, se bastaba bien el Sr. Fiscal.

Rectificaron el Sr. Presidente y el Sr. Conceiro insistiendo en sus manifestaciones y pedida votación nominal, fué desechada la moción del Sr. Peña por mayoría, cuya votación tuvo efecto en la forma siguiente:

Señores que digeron debía coadyuvar el Ayuntamiento apersonándose al pleito.

Peña Otero
Conceiro Serrano.
Total dos

Señores que digeron no

Corral Golpe
Sánchez Díaz
Novo Lagoa
Perez Vales
Señor Presidente
Total cinco

En este estado y en vista de lo avanzado de la hora, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintitres y diez, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico. = Sobre raspado = destina = Valga. #

Leis — Saturnino Freal

Laureano Perez — Joaquin Novo

Eugenio Corral — Joaquin Peña

Germán Conceiro — César Sánchez

Antonio Sanchez

Manuel Castro Tres

Sno

A.2.116.148 *

10ª CLASE 2 PESETAS



Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley previene. Y para que conste, lo anoto. Betanzos veinte de Julio de mil novecientos diez.

El Secretario

Manuel Castro Ares

Sesión supletoria celebrada el día 22 de Julio de 1.910.

Señores

Leis y Ponte - Presid.te
Fedl Barro
Pita Pandelo
Peña Otero
Perez Vales
Novo Lagoa
Corral Golpe

En la Ciudad de Betanzos á veintidos de Julio de mil novecientos diez.

A las veintiuna y treinta y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Calisto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que forman la Ylustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados los Señores Ares Lorenzo, Lissarraque Etchard, Vidal Crespo, Sánchez Valeiro, Conceiro Serrano, Becaría Vazquez, Miño Abelenda, Sánchez Díaz y Gomez Navaza.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de un informe de la Comisión de Obras emitido

en orden á una moción presentada por el Sr. Alcalde en sesión de 9 de Marzo último, proponiendo se lleven á cabo algunas reformas en los puntos de enlace de las obras de la Puerta de la Villa con las calles de la Rua nueva y Méndez Núñez, en cuyo informe la Comisión establece las siguientes conclusiones. = 1.ª = Que procede ampliar las obras de la Puerta de la Villa en la parte que comprenden las de la calle de la Rua nueva, hasta el frente de las casas números 9 y 11 de dicha calle, volviéndola á reponer con los materiales que hoy tiene. = 2.ª = Que por la calle de Méndez Núñez se levante el pavimento antiguo y se vuelva á reponer con los materiales que hoy tiene, hasta una línea comprendida entre las casas números 3 y 4. = 3.ª = Que se modifique el enlace de las aceras en la terminación de la Plaza de Núñez á ambos lados, para evitar el mal aspecto que presentan, ensanchando la de la izquierda y adaptando la de la derecha á la antigua, que por el cambio de la rasante en relación con la que sigue á la fuente exige una adaptación entre una y otra; y = 4.ª = Que toda vez las obras no alcanzan ni con mucho al importe por cien de las subastadas, se ejecuten por el mismo contratista á los precios de dicha contrata.

Abierta discusión sobre este informe y no habiendo quien quisiese usar de la palabra,

La Ilustre Corporación, por unanimidad acordó aprobarlo, y que se comunique al Sr. Arquitecto director facultativo de dichas obras D.ⁿ Julio Galano y González Carvajal, para su cumplimiento.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde de Santiago, su fecha once del actual, invitando al Sr. Presidente y Concejales para asistir al solemne acto de la entrega de premios á los escritores laureados en el certamen histórico conmemorativo del primer Centenario de la Guerra de la Independencia en Galicia, que há de celebrarse en dicha ciudad el 26 del corriente mes;

La Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó adherirse al acto y facultar al Sr. Alcalde para que por sí ó por medio de delegado la represente.

Enterado el Ilustre Ayuntamiento de que lo recaudado en la feria del día 16 del mes corriente, por el arbitrio establecido sobre ventas y permutas de ganado, ascendió á 515'50 pesetas líquidas, por unanimidad acordó que dicha suma se ingrese en la Depositaría de fondos municipales.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes:

Uno de la Comisión de Alumbrado, proponiendo, que con cargo

al Capítulo 3º artículo 2º del vigente presupuesto municipal de gastos, se satisfagan á Dº Antonio Núñez Pinto, en representación de la empresa arrendataria del servicio de alumbrado público por medio de la electricidad, la suma de 406'88 pesetas, importe de los gastos ocasionados durante el próximo pasado mes de Junio con el citado servicio en las calles y plazas de esta población, casa consistorial y oficinas en ella establecidas, escuela ó academia de música y punto donde la banda se sitúa para ejecutar sus veladas, con alquiler de un contador; y

Otro de la de Beneficencia, proponiendo también, que con cargo al Capítulo 5º y Artículo 1º del citado presupuesto, se paguen á Dº Benito Galvá Iglesias, Capellan Mayor del hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, la suma de 502'02 pesetas, por los gastos ocasionados en el referido benéfico establecimiento durante el mes de Junio último.

Dióse cuenta de una Real Orden del Ministerio de Fomento de fecha cuatro del actual, inserta en el Boletín Oficial del 13, sobre la elección de los obreros que han de ser pensionados por el Estado para el perfeccionamiento de sus respectivos oficios en el extranjero;

Y la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó quedar enterada y no proponer ningun obrero, toda vez no existen profesionales en esta Ciudad de las industrias derivadas de la leche, que corresponda la designación de uno á esta provincia.

Dada cuenta de otra Real Orden del Ministerio de Instrucción pública, de 22 del próximo pasado mes de Junio, inserta en el Boletín Oficial del dia 6 del corriente, en la cual se dispone que se suspenda el percibo de haberes por virtud del censo de población hasta primero de Enero próximo á los Maestros ascendidos, y que continuen habilitándose y resolviéndose los expedientes de aumento de sueldo, produciendo sus efectos, excepto el percibo de haberes que comenzará en la citada fecha;

La Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Hacienda la citada Real orden, y que de esta se dé traslado á la Junta local de 1ª enseñanza para su estudio.

Tambien se Dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar

á informe de la Comisión de Obras, una instancia de Francisco Vazquez Otero, en súplica de permiso para reedificar la casa número 91 de la calle de la Marina.

El Sr Peña Otero, interesa de la Presidencia, se traiga el informe de la Comisión de Hacienda, sobre una moción del Sr. Ibez Lorenzo, proponiendo que á todo empleado que maneje fondos del municipio se le exija la garantía necesaria.

El Sr. Presidente contestó: que para la sesión próxima, figuraría en la órden del día el asunto que interesa el Sr. Peña.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos y cuarenta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que forman S. S. S., de que certifico. =

Leis — Saturnino Fcal

Valentín Pita — Laureano Perez

Joaquin Novo — Joaquin Peña

Eugenio Corral

Manuel Castro Ortes

Srio

A.2.116.149 *



Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación no celebró en esta fecha su sesión semanal ordinaria, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley previene. Y para que conste, lo anoto. Betanzos veintisiete de Julio de mil novecientos diez.

El Secretario

Manuel Castrostres

Sesión supletoria celebrada el día 29 De Julio de 1.910.

Señores

Leis y Ponte - Presidte.
Real Barro
Rta Pandelo
Peña Otero
Perez Vales
Becaría Vazquez
Novo Lagoa
Corral Golpe

En la Ciudad de Betanzos á veintinueve de Julio de mil novecientos diez.

A las veintiuna de este día y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Sres Concejales que al márgen se espresan, excepto los que mas adelante se dirán, que entraron despues, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que forman la Ylustre Corporación.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta, y la Ylustre Corporación por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe.

"Al Ayuntamiento. - Los individuos de la Comisión de Hacienda que suscriben, cumpliendo lo acordado por V. Y. en

sesión de nueve de Febrero último, que ordenó, en virtud de moción del Concejal Sr Nieto Lorenzo, se exigiese á los empleados de este Municipio, que ya con tal carácter, ó ya con el de afianzados ó por cualquier otro concepto, siempre que intervengan, cobren ó manejen fondos correspondientes al mismo, presten la garantía que se considere necesaria para el desempeño del cargo, y que esta Comisión propusiese la clase y cuantía de la que deba exigirse al afianzado de este Ayuntamiento en la Cuenta D.ª León Rodríguez Gil de Palacios, dicen: Que si en junio, como D.ª León Rodríguez Gil de Palacios, llega en alguna ocasión á tener en su poder la cantidad de diez mil pesetas en metálico, de la propiedad de este Municipio, suma que recauda de ingresos de Beneficencia é Instrucción pública, así como por el importe de suministros que este Ayuntamiento hace mensualmente á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil, y que el Estado reintegró, aunque nó con la puntualidad á que el Ayuntamiento tiene derecho, pues en algunas ocasiones sucede que transcurren mas de diez meses sin que lo haga; la garantía que debe prestar D.ª Leon Rodríguez Gil de Palacios, debe ser de cinco mil pesetas. = Esta fianza podrá constituirse en metálico ó en efectos públicos al tipo de cotización en la Bolsa. = También podrá ser esta fianza personal, siempre que la persona fiadora sea de arraigo á juicio de la Corporación. = Es nuestro Opinión. El Ilustre Ayuntamiento no obstante podrá acordar, como siempre lo que considere mas acertado. Betanzos 25 de Julio de 1910 =

Dióse cuenta del acta de subasta celebrada el día veintinueve del corriente para adquirir cincuenta piedras de granito del monte de San Anton, con destino á la recomposición de las calles y plazas de este pueblo, bajo el tipo de 346'25 pesetas; y resultando de la misma que el único licitador fué D. José Medín Perez, que se comprometió á suministrar las cincuenta piedras con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas, por el tipo en que se anunció la subasta, se hizo á su favor la adjudicación provisional por la citada suma;

Y la Ilustre Corporación enterada, acordó por unanimi-

das aprobar dicha acta y en consecuencia adjudicar definitivamente la subasta para el suministro de cincuenta piedras de granito del monte de San Antón, á favor del D. José Medín Pena en la expresada suma de 346'23 pesetas.

Se leyó un informe de la mayoría de la Comisión de Obras emitido, en orden á lo acordado en sesión de diez de Junio último, referente á la formación de un nuevo croquis y presupuesto para la adquisición de barandillas de hierro, columnas y farolas, como complementarias de las obras de pavimentación que se están llevando á cabo en la Puerta de la Villa, en cuyo informe, despues de varias consideraciones se propone:

Primero: Aceptar el proyecto y presupuesto primitivo para la construcción de barandillas y soportes para alumbrado de la Puerta de la Villa, formado por el Arquitecto D. Julio Galan, y cuyo presupuesto asciende á 4.548'25 pesetas.

Segundo: Que en consecuencia y con objeto de hacer las obras con toda economía, se solicite del Sr. Gobernador civil de la provincia la excepción de subasta y concurso de dichas obras, como comprendidas en las excepciones que señala el artículo 41 del Real decreto de 24 de Enero de 1.905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales; y

Tercero: Rechazar el proyecto y presupuesto que motiva este informe, porque, aun cuando el Ayuntamiento no cuenta con medios recursos, en beneficio del ornato público y de los intereses morales y materiales de la poblacion, debe hacer un sacrificio de 1.753'75 pesetas que es la diferencia que resulta entre el presupuesto primeramente formado y el de que es objeto este dictamen.

Seguidamente se leyó un voto particular suscrito por el individuo de dicha Comision S. Peña Otero, que disiente del dictámen anteriormente relacionado, fundándose en que al darse cuenta del primer proyecto de barandillas y farolas para la Puerta de la Villa en sesion de veinte de Mayo último, parecio elevado el precio, acordándose por unanimidad que pasase á estudio de la

comisión, que por ésta se acordó formar otro proyecto, cuyo presupuesto no pasase de tres mil pesetas, informe que se aprobó en sesión de diez de Junio y que el Arquitecto, conforme á lo acordado, formuló un segundo proyecto, que sin adornos, resulta decoroso, elegante y esbelto, cuyo precio se acerca á tres mil pesetas, y que, teniendo en cuenta que el segundo proyecto, por su solidez, esbelteza y elegancia, dá como por su buena condición de que no puede ser depósito de inmundicias ni peligroso para los vecinos, el que suscribe, tiene el honor de proponer al Ayuntamiento, se sirva acordar como al principio tiene solicitado, ó sea que acepte el segundo proyecto, que además de encajar mejor en los recursos municipales su conservación y reparación, encaja tambien en los acuerdos que por unanimidad se han tomado.

Enterada la lectura de los documentos anteriormente relacionados,

El Sr. Presidente, dijo: Que como el voto particular disidente del dictamen de la mayoría de la Comisión, tenía que empezar la discusión por el mismo, con cuyo objeto podía el Sr. Peña hacer uso de la palabra para apoyarle.

El Sr. Peña, dijo: Que nada mas tenía que añadir á lo apuntado en el voto que en contraposición al dictamen de la mayoría había suscripto, esperando que la Corporacion, en vista de las razones que en él se estampan, se habia de servir aprobarlo.

El Sr. Real, manifestó: Que la mayoría de la Comisión sentía no estar conforme con el voto particular del Sr. Peña, por que era indudable, que aun cuando en la sesión de diez de Junio próximo pasado, se había acordado proponer al Arquitecto la formación de otro presupuesto de barandillas y faroles, el que este Sr. había remitido, era tan notablemente inferior á aquel, que la mayoría, aun viéndolo, no podía aceptarlo; que este presupuesto debatido ampliamente en la Comisión, con los dos proyectos á la vista, ha llevado al ánimo de la mayoría de la misma, que no podía aceptarse el segundo sin perjudicar el buen gusto que debe reinar en todas las obras que el Ayuntamiento realice, aun cuando sea imponiendo á este algun sacrificio pecuniario, pues si del ornato público se presen-

A.2.116.150 *



diera, resultará que el proyecto de construcción de la Puerta de la Villa, no se hubiera llevado á cabo tal cual se está haciendo, porque para esto hubo que imponer un sacrificio no pequeño al Municipio, y ahora, añadió, tampoco debe de ejecutarse la obra con perjuicio del ornato público, porque haya de costarse unas cuantas pesetas mas.

El Sr. Peña rectifica interviniendo en sus manifestaciones.

El Sr. Corral, como de la Comisión interviene para manifestar, que se oponía á la aprobación del voto particular, porque entendía que en este asunto todos debían estar conformes en que la obra, aunque costosa, saliese lo mas perfecta posible, teniendo en cuenta que con ella se honraba la memoria del Sr. Portal, que á sus expensas se habría realizado el ensanche de la Puerta de la Villa, que fuera la aspiración constante de todos los Ayuntamientos desde el año 1870 y, que gracias al legado del distinguido hijo de este pueblo Sr. Portal, hoy se veían cumplidos los deseos de todos los vecinos, que sin excepción, reclamaban esta mejora, cuyo corte no debería regatearse, porque se aplica al punto mas céntrico y de mas importancia de la población, y que si el donante de cuarenta mil pesetas Señor Portal viera que para completar su obra se regateaban unas mil ó dos mil pesetas: era seguro que no le agradaría; por todas estas consideraciones, yo ruego al Sr. Peña tenga la bondad de retirar el voto particular que ha presentado y que suscriba el dictamen de la mayoría de la Comisión.

El Sr. Peña contestó al Sr. Corral insistiendo en las manifestaciones que tenía hechas, y añadió, que sentía mucho no poder retirar su voto en contra del dictamen de la mayoría, porque creía, que obrando así, cumplía los deberes que el cargo le imponía, y además, porque así entendía que sostenía los acuerdos anteriormente tomados por la Corporación.

El Sr. Presidente, manifestó: que á su juicio la mayoría de la Comisión habría obrado dentro de un criterio racional al suscri

bir el dictámen que ahora se discutía, sinque con esto pudiera decirse que no mantenía el anteriormente suscrito respecto al presupuesto de barandillas y farolas para la Puerta de la Villa, puesto que lo que entonces afirmaba no lo destruía el dictámen que ahora suscribe, lo que hay, añadió, es que, entonces, como ahora, pareció aquel proyecto un poco caro y por eso propuso la Comisión y aprobó el Ayuntamiento que se formase otro mas sencillo y de tan buen gusto, pero como el que se sometía á su aprobación ahora, no resulta así, optó por el primero, ya porque aquel no es de tan buen gusto, sino de mucho peor, y ya en obsequio á la memoria del Sr. Portal y á las exigencias de la opinión pública que demanda que en aquel punto se terminen y completen las obras de la mejor manera posible, aunque sea sin imponerse algun sacrificio el Municipio, y además, porque sería un crímen Artístico que por mil y pico de pesetas quedase la obra desfigurada; pero aun hay mas, dijo: El Sr. Pena ha manifestado que al suscribir el voto particular lo ha hecho únicamente para mantener los acuerdos del Ayuntamiento, y esto no es cierto, porque el primer acuerdo fué que se colocase la barandilla que antes existía en la Puerta de la Villa, y luego se acordó, sin que se opusiese el Sr. Pena, formar un proyecto de barandillas y farolas ¡es decir, que el Sr. Pena reconoció antes, y lo mismo ahora, la necesidad de colocar una barandilla y columnas con farolas, solo que le parece caro el proyecto, pero como esto es cuestión de apreciación, yo creo, que aunque no sea mas que para honrar la memoria del Sr. Portal, que ha legado cuarenta mil pesetas para costear estas obras, bien puede el Ayuntamiento sacrificar nueve doce mil pesetas mas de lo que el Sr. Pena quiere que se gaste.

El Sr. Pena, rectifica nuevamente, y manifiesta, que en lo que él consideraba necesario, estaba siempre dispuesto á conformarse con el gasto que se hiciese, y por eso optaba por el segundo presupuesto formado por el Arquitecto, con el que también estaría conforme el Sr. Portal, que seguramente diría era un derroche gastar 4.500 pesetas para completar la obra, y por eso, añadió, no retiro el dictámen,

Sin mas discusion, se puso á votacion el voto particular del Sr. Pena, que fué desechado en votacion nominal, que tuvo

efecto en la forma siguiente:

Señores que dijeron se deschase el voto particular.-

Señores que dijeron no

Peña Otero

Total uno.

Real Barro
Pita Pandelo
Perez Vales
Novo Lagoa
Corral Golpe
Becaria Vazquez
Señor Presidente.

Total siete.

Leído, mevamante el dictamen de la mayoría de la Comisión de Obras referente á la formación de un nuevo croquis y presupuesto para la adquisición de barandillas de hierro, columnas y faroles como complementarias de las obras de pavimentación de la Puerta de la Villa, que queda relacionado y abierta discusión sobre el mismo, no habiendo quien quisiese usar de la palabra, fué aprobado en votación nominal que tuvo efecto en la forma siguiente.

Señores que Dijeron sí

Señores que dijeron no

Peña Otero.

Total uno.

Real Barro
Pita Pandelo
Perez Vales
Novo Lagoa
Corral Golpe
Becaria Vazquez
Señor Presidente

Total siete.

Se Leyó el siguiente informe

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión municipal de Vía y Obras, que suscriben, evacuando el informe que V. S. interesa en su acuerdo de 15 de los corrientes, en orden á la instancia de D.ª Rosa Brañas Faveira, que pretende licencia para techar de nuevo la casa número 56 y número 58, como en dicha instancia se señala

y reconstruir parte de una pared medianera de la misma, dicen: Que es uno de los pocos casos en que, con sentimiento, se ven en el indudable deber de proponer á V.V. se sirva desestimar la instancia referida. = Diana quisiera esta Comisión poder proponer á V.V. que accediese á lo solicitado por Dª Rosa Brañas, pero no le es posible hacerlo, porque á ello se oponen el ornato público y la seguridad personal. = No es solo la parte de la pared medianera la que se encuentra en estado ruinoso como se dice en la mencionada instancia, sino toda la finca, pues la fachada principal y todo el maderamen que se observa desde la calle, se hallan en estado tan deplorable, que seguramente no habrá Arquitecto ni maestro de obras, que practicado un reconocimiento no proponga la inmediata y total demolición de la finca; pero aun cuando se hallase en buen estado, no podian admitirse la puerta y las dos ventanas antiestéticas que se indican en el croquis que acompaña á la repetida instancia, porque lo prohibe terminantemente las Ordenanzas Municipales. = Por otra parte el artículo 62 en combinación con el 64 de las citadas Ordenanzas, prohibe de una manera clara y terminante la ejecución de obras en algunas casas que tiendan á perpetuar su estado actual, y el 68 establece tambien que los dueños de las casas ayo, primer cuerpo esté construido de tabicón, procederán al derribo de esta, y como la fachada de la de que se trata, no solo está construida en parte con estas materias, sino que amenaza ruina, no debe consentirse que en ella se hagan reparaciones que perpetuen este estado de ruina, sino que debe obligarse á su dueño á derribarla en su totalidad, y si no lo hiciese dentro del plazo que se le señale, proceder de oficio á su demolición. = Por las razones expuestas y otras, que por no hacer mas extenso este informe, se omiten, los que suscriben tienen el honor de proponer á V.V. se sirva desestimar la instancia de Dª Rosa Brañas, denegando por tanto, el permiso que solicita para hacer reparaciones en la casa número 56 de la calle de la Ribera, y en consecuencia, que se manifieste á dicha Señora, proceda al derribo de la citada finca y á su reedificación, porque de continuar así, son inminentes los daños y perjuicios que pueden sufrir los vecinos de esta población. Es nuestra opinión. El Ayuntamiento no obstante, podrá como siempre acordar lo que considere acertado.

Abierta discusión sobre el precedente informe y no habiendo

A.2.116.151 *



76

quien quisiese usar de la palabra;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobarlo y que se tramite el expediente para la declaración de ruinosa de la casa número 58 de la calle de la Ribera.

Entra el Sr. Concejal Serrano.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes.

Uno de la Comisión de Gobierno Interior, proponiendo la aprobación de una cuenta de D.n José Iglesias Maldiaz, por material que suministró para la Secretaría del Ayuntamiento; y en consecuencia, que con cargo á lo consignado en el Capítulo 1º Artículo 2º concepto 1º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio, se le satisfagan 495 pesetas que se le están adeudando.

Otro de la propia Comisión, proponiendo también se apruebe la cuenta del D.n Manuel Villaverde Pena, importe de impresos y efectos que suministró para la Secretaría del Ayuntamiento; y en consecuencia, que con cargo á lo consignado en el Capítulo 1º Artículo 2º concepto 2º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se satisfagan 172.60 pesetas, que importa dicha cuenta.

Otro de la de Obras, proponiendo la aprobación y pago al Albañil Juan A. Martínez Pérez, de la cuenta de jornales devengados y materiales invertidos en la colocación de azulejos en una de las tablerías de la Pescadería, que lleva en arriendo D.n Luis Brea Lorenzo; cuya cuenta que asciende á veinte pesetas, ha de satisfacerse con cargo á lo consignado en el Capítulo 6º Artículo 1º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Otro de la misma Comisión, proponiendo se apruebe una cuenta presentada por el Depositario D.n Ismaldo R. Yáñez Blanco, comprensiva de jornales que satisfizo á los obreros que se ocuparon en el arran

que de piedra de las canteras del Castro y Peña do Cotoiro, destinada á reparar el camino vecinal de Illan Rozo en el sitio de la Calzada, próximo á la escuela de Reguian; y en consecuencia que con cargo á lo consignado en el Capítulo 3º Artículo 2º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se le reintegre de la cantidad de 93.98 pesetas, que importaron los jornales devengados y satisfechos por dicho Depositario.

Dada cuenta de una certificación, expedida por el infrascrito Secretario, acreditativa de que al medico titular Dº Benjamín Álvarez Lorenzo, se le adeudan ochenta pesetas, importe de los reconocimientos que conforme á lo prevenido en el Artículo 95 de la ley de Reclutamiento, ha practicado en treinta y dos individuos del reemplazo del corriente año y anteriores; se acordó por unanimidad, pasarla á informe de la Comisión de Gobierno Interior.

Dióse cuenta de una Real Orden circular del Ministerio de la Gobernación, de fecha 16 del corriente, inserta en el Boletín Oficial del 23, en la cual se dispone que por los Ayuntamientos comprendidos de mar de mil vecinos, se conteste dentro del término de un mes al cuestionario que en la misma se publica, con el fin de conocer el criterio de las Corporaciones, particularmente en lo que afecta á la municipalización de los servicios;

El Ilustre Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó nombrar una Comisión especial compuesta de los Señores Leal Barro, Arce Lorenzo, Pita Pandelo, Couceiro Serrano, Peña Otero, Corral Golpe y Sr. Presidente, para que, con vista de los antecedentes, conteste el cuestionario que en dicha Real Orden se publica.

También se dió cuenta de una carta de pago, expedida por el Depositario de fondos del presupuesto de esta provincia, número 232 de orden y 118 del concepto, de 23 del corriente, la cual acredita que el que lo es de este Ayuntamiento Dº Jenaldo Prieto Blanco, ingresó en la expresada Depositaría, la cantidad de 6.728.62 pesetas, por resto de la cuota que para gastos de la provincia, correspondió satisfacer á este Ayuntamiento en el año de 1909, en la forma siguiente: 1.242.95 por resto del 3º trimestre y 5.485.67, por importe del 4º;

El Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó

aprobar el citado pago; y en consecuencia, que se proceda á su formalización, expidiéndose á favor del Depositario de fondos de este municipio el Dn. Jesualdo R. Vieites Blanco el correspondiente libramiento, con cargo al Capítulo 12 Artículo 1.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Así bien se dió cuenta de otra carta de pago, expedida por el citado Depositario de fondos del Presupuesto de la provincia, de la que se tomó razón en Contaduría, bajo el número 231 de orden y 92 del concepto y expedida el expresado día 23 del corriente, la cual acredita, que el que lo es de los fondos de este Ayuntamiento, ha ingresado 5.288'38 pesetas, por importe del 1.er trimestre, que para gastos de la provincia, correspondiente al actual año, le correspondió satisfacer á este Municipio;

Y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar dicho pago, y que se proceda á su formalización, expidiéndose al efecto á favor del Dn. Jesualdo R. Vieites Blanco, el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 9.º Artículo 13 del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

No menos se dió cuenta y la Ylustre Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Obras, proponiendo se conceda permiso á Francisco Vazquez Otero para reedificar la casa número 91 de la calle de la Marina, siempre que la línea de la fachada sea la misma de las casas anterior y posterior; que á la puerta de la fachada posterior, que no aparece indicada en el croquis, se le dé la altura que tiene en su parte superior el dintel del tablero ó mostrador de la casa antigua; recoja las aguas del tejado por medio de caño de zinc, bajándolas hasta el pavimento de la calle; reintegre la licencia, use los andamios de seguridad que están prevenidos; y en todo lo demás se ajuste á lo previsto en el Título 3.º de las Ordenanzas municipales.

Se dió cuenta y la Ylustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras los asuntos siguientes.

Ynstancia de Dn. Andres Sampayo Mora en súplica de permiso para reedificar la casa número 9 de la Calle de la Marina.

Otra de Dn. Juan García Naveira, solicitando permiso para depositar

tierras procedentes del Asilo en el camino antiguo que vá desde el Rollo al Puenteviejo de las Cascas; y

Una cuenta de Manuel Sobrino Martinez, que importa 61'75 pesetas, por jornales que devengó con carro y bueyes en la conducción de materiales para las obras que se ejecutaron por Administración.

Por el Sr. Presidente se manifestó, que precisaba veinte días de licencia por tener que ausentarse del distrito para asuntos propios;

Y la Ilustre Corporación, por unanimidad acordó concederle la licencia que solicita.

Con lo cual, no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, despues de hacer constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Tres Lorenzo Lissarraque Etchard, Vidal Crespo, Sanchez Valeiro, Miño Abelenda, Sanchez Diaz y Gomez Havaza, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintitres, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

Saturnino Real

[illegible] Leis

Joaquin Novo

Valentin Pita

Joaquin Pena

Jerónimo Conceiro

Eugenio Corral

Laureano Perez

Manuel Becarra

Manuel Castro Pres

Sno

A.2.116,152 *

10ª CLASE 2 PESETAS



Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley previene. Y para que conste, lo anoto. Betanzos tres de Agosto de mil novecientos diez.

El Secretario
Manuel Castro Ares

Sesión supletoria celebrada el día 5 de Agosto de 1.910.

Señores
Leis y Ponte Presidte.
Feal Barro
Pita Pandelo
Peña Otero
Perez Valez
Novo Lagoa

En la Ciudad de Betanzos á cinco de Agosto de mil novecientos diez.

A las veinte y treinta de este día y en virtud de las citaciones practicadas según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores que forman la Ylustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados los Señores Arez Lorenzo, Lissarraque Etchart, Conceiro Serrano, Vidal Crespo, Sánchez Valeiro, Becaría Vazquez, Miño Abelenda, Corral Golpe, Sánchez Díaz y Gomez Tavara.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectu-

ra al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes, formó el infrascrito Secretario-contador, importante 12.158'08 pesetas.

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de D. Manuel Lage García, en súplica de permiso para hacer reparaciones en la casa número tres de la plaza del Valdoncel.

Así bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, acordó por unanimidad aprobar un informe de la Comisión de Obras, emitido en orden á una instancia de D. Andres Sampayo Vera, solicitando permiso para reedificar las fachadas de la casa número nueve de la calle de la Marina, en el que se propone, que afectando á la seguridad personal, la construcción de un arco en la fachada lateral, por cuanto con él se privaría de luz por completo la entrada al portal en aquel punto, no procede que se autorice esta construcción; que tampoco puede tolerarse, por prohibirlo las Ordenanzas Municipales, que en la fachada principal, segundo cuerpo, se construya una sola luz; que podrá construir en dicho segundo cuerpo tres luces rasgadas ó dos, pero no una sola; que en el tercer cuerpo, construirá la galería con las luces correspondientes, á ejes con las del segundo; y en la fachada lateral podrá construir dos huecos que correspondan al segundo y tercer cuerpo, pero no podrá construir el arco, siempre que se correspondan verticalmente; las alturas de los pisos y los vuelos de la galería y balcon, serán los que determinan los artículos 45 y 49 de las Ordenanzas Municipales; recogerá las aguas del tejado por medio de canos de zinc y tubos verticales hasta el pavimento de la calle; construirá los andamios de seguridad; pague el arbitrio municipal; reintegre la licencia; y en todo lo que no esté prevenido, observe lo dispuesto en el Título 3.º de las Ordenanzas Municipales.

Dióse cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad, acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Julio y que, en cumplimiento

de lo dispuesto en la vigente ley municipal, se remita al Ilmo Sr. Gobernador civil de la Provincia, para que se sirva disponer se inserte en el Boletín Oficial.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación, por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Gobierno Interior, proponiendo que con cargo al Capítulo 1º Artículo 6º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio se satisfagan ochenta pesetas al medico titular D. Benjamín Alvarez Lorenzo, por los reconocimientos facultativos practicados en treinta y dos mozos del distrito, sujetos al reemplazo del Ejército en las actas de clasificación y declaración de soldados, y de revisión de exenciones y excepciones que tuvieron lugar en el próximo pasado mes de Marzo.

Igualmente se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Obras, por el que se propone, que con cargo al Capítulo 6º Artículo 8º del citado presupuesto, se paguen 61'75 pesetas, á Manuel Sobrino Martinez, importe de jornales que devengó con carro y bueyes en el acarreo de materiales para las obras ejecutadas por Administración en rellenar el frente del nuevo matadero y abrevio de la calle del Horno.

Dada cuenta de una relación suscrita por D. Pré Varela Castro, de esta vecindad, comprensiva del suministro de pan, cebada y paja hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante el mes de Julio próximo pasado, que asciende á 574'11 pesetas; y

Resultando que segun certificación puesta por el infrascrito Secretario, la citada relación está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de raciones, como á su valoración, lo mismo que con los recibos cedidos por los respectivos perceptores, que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia, á los efectos de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar dicha relación, y que del importe de la misma, se reintegre al D. Pré Varela Castro, expidiendose á su favor el oportuno libramiento, con cargo al Capítulo 9º Artículo 12 del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Se leyó el siguiente informe =

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión permanen-

te de Obras, que suscriben, se han enterado de la solicitud de D.ª Juan García Saveira, en fecha 28 de Julio próximo pasado, solicitando permiso para depositar en el camino vecinal que desde las últimas casas de la calle de la Alhóndiga, vá al Puentevieja, de las Cascas, los materiales procedentes del desmonte del terreno del recinto en que se están construyendo el Asilo y Escuelas que se denominan de García Hernandez", y en su vista, dicen: Que no debe autorizarse al peticionario para depositar en dicho punto los materiales referidos, por las razones siguientes. = Primera: Porque no puede dificultarse el tránsito de ninguna calle ni camino vecinal, cuya conservación está á cargo del Municipio, conforme á lo dispuesto en la ley municipal, y una concesión de esta especie daría lugar á inmemorables abusos que no deben tolerarse. = Segunda: Porque en diferentes bandos dictados por la Alcaldía para el cumplimiento de acuerdos tomados por la Corporación y prescripciones contenidas en las Ordenanzas Municipales, se prohibe embarazar ni dificultar el tránsito, teniendo obligación los que edifican fincas urbanas, de trasladar los escombros procedentes de la demolición al punto que la autoridad local le señale, que nunca puede ser una calle ó un camino público, estén ó no pavimentados. = Tercera: Por que en tanto claro el precepto expresado en el número anterior, que hasta hoy á nadie se ha concedido ni podía concederse permiso para depositar tierras y escombros en ningun punto de la población, y que esto no puede hacerse, lo demuestra el hecho de que sin aun se han reglamentado en las Ordenanzas Municipales, porque equivaldría á convertir la poblacion en un inmundo lodazal; así habrá de reconocerlo el Sr. García. = No obstante lo espuesto, Opinan los que suscriben, que si D.ª Juan García Saveira quisiese depositar los escombros y demas materiales procedentes del desmonte del terreno del recinto en que se construyen el Asilo y Escuelas, puede hacerlo en el punto en que está emplazado el nuevo matadero, en la calle de la Marina, abonándole en este caso el Ayuntamiento, conforme á lo acordado en sesión de 22 de Junio último, treinta céntimos por cada carro y mitad del corte de la carga; teniendo en consideración los beneficios que con dichas obras se causan á las casas ne-

A.2.116,153 *



nesterosas, á las que tanta protección dispensa el Sr. García. = Setanzos dos de Agosto de mil novecientos diez. ="

Abierta discusión sobre el informe precedente;

La Ylustre Corporación, con el voto en contra de los Sres Perez Vales y Novo Lagoa, acordó aprobarlo.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico. =

Saturnino Real

Luis

Joaquin Novo

Valentin Pita

Joaquin Peña

Laureano Perez

Manuel Castro Ares

Srio

Sesión ordinaria celebrada el dia 10 de Agosto de 1.910.

Señores:

Leis y Ponte - Presidte.
Pita Pandelo
Peña Otero
Perez Vales
Conceiro Serrano
Becaria Vazquez
Novo Lagoa
Corral Golpe
Sánchez Diaz

En la Ciudad de Betanzos á diez de Agosto de mil novecientos diez.

A las veinte de este dia, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan, para celebrar su sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa los Señores Feal Barro, Ares Lorenzo, Lissarrague Etchard, Miño Abelenda, Vidal Crespo, Gomez Navaza y Sanchez Valeiro.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta de que lo recaudado en la feria del dia primero del corriente mes, por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado, importó, segun nota presentada por el Adñor de dicho arbitrio Dn. Luciano Granja Meulle, 723'50 pesetas líquidas;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó que dicha suma se ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio, con imputación al Capítulo 3º, concepto 1º Artículo 2º del presupuesto municipal de ingresos del actual año.

Diose cuenta de una instancia de Da. Carmen

Paez Peñabad, vecina de este pueblo, en súplica de que se le conceda á perpetuidad la propiedad del nicho ó urna cinerario señalado con el número 70 del Cuerpo del Norte del cementerio General de esta Ciudad, cuyo nicho corresponde á la segunda hilada inferior de uno de los cuerpos que de ellos se construyeron últimamente;

Y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó deferir á dicha pretensión y luego que la solicitante acredite con la correspondiente carta de pago haber ingresado en la Depositaría de fondos municipales, por medio del oportuno cargaremo, la cantidad de dos cientas cincuenta pesetas que es el precio señalado en el vigente presupuesto á los nichos de dicha clase, se le expida por el Sr. Alcalde é infrascrito Secretario el conducente título de propiedad del repetido nicho.

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de una resolución de la Comisión mixta de Reclutamiento de la Coruña, de cuatro del corriente, declarando temporalmente excluido por estinguir condena en el Correccional de Santiago á Manuel Gomez Barbeito, número 32 de suerte, del reemplazo de 1.876.

Enterada la Ilustre Corporación de una cuenta de gastos ocasionados en el Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, durante el próximo pasado mes de Julio, por unanimidad acordó pasarla á informe de la Comisión de Beneficencia.

Dada cuenta de una comunicación del Diputado á Cortes por este distrito Don Lino Torre, de fecha veintisiete del próximo pasado mes de Julio, participando que el dia anterior y representando á este Ayuntamiento en virtud de su acuerdo de veintidos de dicho mes, asistió á la sesión solemne de distribución de premios del Certamen histórico organizado por el Escmo Ayuntamiento de la Ciudad de Santiago y á una comida íntima, con cuyo objeto quiso la Corporación Compostelana mostrar su gratitud á las otras Corporaciones representadas en dicha ceremonia, haciendo constar la cariñosa acogida que justamente mereció esta municipalidad y la satisfacción que á él le proporcionó representarla en dichos actos;

La Ilustre Corporación, por unanimidad acordó quedar enterada y

haber visto con satisfacción la conducta observada con su representante por el Ayuntamiento de Santiago.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte y cuarenta y cinco, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

[signature] Leis — Valentín Pita

César Sánchez

Eugenio Corral — Joaquín Peña

Joaquín Novo — Laureano Pérez

Manuel Becerra — Fermín Conceiro

Saturnino Leal

Manuel Castro Ibres

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley pre

A.2.116,154*



viene. Y para que conste, lo anoto. Betanzos diecisiete de Agosto de mil novecientos diez.=

El Secretario
Manuel Castrostres

Sesión supletoria celebrada el día 19 de Agosto de 1.910.

Señores:
Feal Barro Presid.te accid.l
Pita Pandelo
Novo Lagoa
Perez Vales.

En la Ciudad de Betanzos á diecinueve de Agosto de mil novecientos diez.

A las veinte y treinta de este día, y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn. Saturnino Feal Barro, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que forman la Ylustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados los Señores Tres Lorenzo Lissarrague Etchart, Peña Otero, Conceiro Serrano, Vidal Crespo, Sánchez Valeiró, Becaría Vazquez, Miño Abelenda, Corral Golpe, Sánchez Díaz, Gomez Navaza, ni tampoco el Sr. Presidente por estar usando de licencia.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su órden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ylustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de Dn. Juan María García Naveira, como Presidente de la fundación "García Hermanos", en súplica de que se le permita tirar una línea, que partiendo de la esquina de la casa número catorce de la calle de la Alhóndiga, en una longitud de 88.50 metros

para morir á los 0.'50 de la arista de la calle, y desde este punto tirar otra línea hasta la esquina de la casa número dieciseis, dejando á beneficio del Ayuntamiento el terreno que con esta segunda línea se perdería.

Tambien se dió cuenta y la Ylustre Corporación, por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Alumbrado, una rendida por la Empresa arrendataria del suministro de alumbrado público por medio de la electricidad durante el mes de Julio último, importante trescientas noventa y cuatro pesetas doce céntimos.

La Corporación, acordó quedar enterada de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la última semana.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

Saturnino Real

Valentín Pita

Laureano Perez

Joaquin Nosco

Manuel Castro Tres

Srio

Yo el infrascrito Secretario, certifico: Que la Ylustre Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina. Y para que conste lo anoto. Betanzos 24 de Agosto de 1.910.

El Secretario

Manuel Castroviejo

Sesión supletoria celebrada el 26 de Agosto de 1.910.

Señores:

Teal Barro Presidte accidl.
Novo Lagoa.

En la Ciudad de Betanzos á veinte y seis de Agosto de mil novecientos diez.

A las veinte de este día y en virtud de las citaciones practicadas, segun la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D.n Saturnino Teal Barro, con asistencia del Regidor Sr. Novo Lagoa, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que forman la Ylustre Corporación.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ylustre Corporación por unanimidad, acordó quedar enterada de una comunicación del Ylmo Sr. Gobernador civil de la provincia número 885, de diez del corriente, por la que participa haberse servido disponer su sanción al presupuesto extraordinario, aprobado por la Junta municipal en sesión de veinte y tres de Julio próximo pasado, sí bien diminuendo del mismo el crédito de doz cientas setenta y seis pesetas, consignado en el capitulo 3.º Artículo 7.º de la sección de gastos, para una plaza de ausiliar del conserje del matadero, con cuya modificación quedan fijados los totales del presupuesto estraordinario en veinte y cinco mil diez y siete pesetas los ingresos, y en veintecinco mil setecientas cuarenta y una las gastos.

Tambien se dió cuenta y la Ylustre Corporación por unani-

midad acordó aprobar un informe de la Comisión de Beneficencia, proponiendo que con cargo al Capítulo 5º, Artículo 1º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se satisfagan al Capellan Administrador del Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, Dn Benito García Yglesias, la cantidad de 332'65 pesetas, importe de los gastos ocasionados en dicho benéfico establecimiento durante el próximo pasado mes de Julio.

Dióse cuenta de una comunicación del Veterinario de este Municipio, su fecha 22 del corriente, participando que en el macelo, además de las horas ordinarias destinadas á la matanza de reses, viene por parte de algunos tablageros haciéndose en horas extraordinarias, con perjuicio para la salud pública, por cuanto la carne que no lleva veinticuatro horas de oreo, es un alimento de ínfima calidad, aparte del fraude que representa para el consumidor, debido á que la carne que no lleva el tiempo anteriormente dicho, se encuentra impregnada de una cantidad de agua; que teniendo en cuenta que la leche como alimento puede ocasionar graves perjuicios á la salud del vecindario para poder llevar á cabo la inspección de reconocimiento de la misma, necesita un aparato Pesa leches de construcción metálica, pues los de cristal no responden al objeto para que han sido construidos; y que los cerdos que se destinen al consumo público, deberían ser sacrificados en el Macelo, porque, así como hoy es improbable que el cólera morbo, asiático pudiera hacer su aparición en España, no está demas recordar que la verdadera profilaxis de tan terrible enfermedad estriba en el perfecto estado de pureza de las substancias alimenticias, para lo que se impone el reconocimiento de las mismas antes de que se pongan á la venta para el consumo público;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó que dicho oficio pase á informe de la Comisión de Abastos, y que se escite el celo de esta, á fin de que formule un proyecto de Reglamento para el regimen interior del matadero.

En este momento entró en el salón de sesiones el Concejal Sr. Sanchez Valeiro.

A.2.116.155*



80

Así fueron se dió cuenta y la Yltre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de las respectivas comisiones los asuntos siguientes:

Instancia de Dª Rosa Pereira Cajeiro, solicitando permiso para hacer una acometida desde la casa número 36 de la plaza de Nuñez al caño ó alcantarilla de la misma calle.

Otra de Dº Jesús Leiceaga, cura párroco de Santiago de esta Ciudad en súplica de permiso para sustituir el muro de cierre del atrio de la iglesia, por donde tiene la entrada la sacristía, por un enverjado de hierro.

Otra de Dº Andres Cachaza Faraldo, pretendiendo se le conceda licencia para reedificar la casa numeros 8 y 9 de la 1ª Travesía de la Marina.

Otra de Dº Manuel Otero Martinez, solicitando autorización para construir una casa al lado de la que habita, en la calle de la Alhóndiga.

Cuenta de Dº José Ramón Sánchez Couceiro, del comercio de esta Ciudad, importante 72'22 pesetas, por 2'85 metros de paño azul, diez docenas de botones y tres liras grandes de metal que se adquirieron para el uniforme del Director de la banda de música.

Relación del Depositario de fondos de este municipio, comprensiva de los jornales que satisfizo á los individuos que hicieron el barrido extraordinario de las calles de la población en los dias 8 al 19 del corriente mes, la cual importa noventa pesetas.

Cuenta del Depositario de fondos de este Municipio, que asciende á 71'96 pesetas por un rós de piétro blanco y por la confección con forro, galones y franjas de una guerrera y un pantalon de uniforme para el Director de la banda municipal de música.

Otra de Jose Folla Fraga, importante ochenta y dos pesetas, por la construcción de un palco provisional para la música.

Otra del mismo, por setenta pesetas, importe de setenta barrotes de pino tea con sus correspondientes tornillos que se emplearon en el arreglo de los asientos de los pasos.

Otra del propio José Folla, por arreglo de la esfera del reloj de Santo Domingo, que asciende á diez pesetas.

Otra del mismo, importante treinta pesetas, á que es acreedor por la construcción de seis atriles madera de castaño y arreglo de otros tres; y

Otra del mismo Dª Vicente García Carro, importante 31.50 pesetas, por hechura de nueve pantalones para los Guardias municipales.

Enterada la Ilustre Corporación de que lo recaudado en la feria del día dieciseis del actual mes por el arbitrio sobre reventas y permutas de ganado, ascendió á 338,50 pesetas líquidas, según nota presentada por el Recaudador de dicho impuesto, Dn Luciano Granja Moulle, por unanimidad acordó que la mencionada suma se ingrese en la Depositaría de fondos municipales con aplicación al Capítulo 3º, Artículo 2º y concepto 11º del presupuesto municipal de ingresos del corriente año.

Dada cuenta de una instancia suscrita por el infrascrito Secretario en súplica de que se le otorgue un mes de licencia con objeto de poder atender al restablecimiento de su salud y para asuntos propios;

La Ilustre Corporación acordó por unanimidad concederle la licencia que solicita.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes.

"Al Ayuntamiento.= Los que suscriben individuos de la Comisión permanente de Vía y Obras, se han enterado de la solicitud que el Sr. Dn Juan María García Saveria ha presentado, pretendiendo se rectifique la línea que se dió para cerrar con muro el recinto, dentro del que se están construyendo el Asilo y Escuelas que se denominarán de "García de Caruana" en la calle de la Alhóndiga.= La falta de claridad en la solicitud que el contratista de las obras Dn Jose Folla, presentó en veintisiete de Septiembre último y las sutiles razones que en ella se alegaban motivaron el informe de esta Comisión de once de Octubre siguiente, que V.E. aprobó en sesión del quince, fijando la distancia al que se había de construir el muro de cierre, y que indudablemente de llevarse á cabo tal acuerdo se perjudicarían las construcciones de los hermosos edificios que se están haciendo, merced á la iniciativa

gotable caridad de los filántropos Señores D.n Juan y D.n Jesús García Naveira = Esta Comisión no tuvo en cuenta al emitir dicho informe, porque no se le advirtió, que los planos del Asilo y Escuelas, se habían hecho ajustándose á la alineación que ahora se solicita por el Sr. García y que con la línea fijada se modificarían en tales términos las edificaciones, que harían aumentar su costo en muchos miles de pesetas. Y esto que evidentemente perjudica á los Señores García Hermanos, tendría además el inconveniente de retardar, tal vez por mucho tiempo, la inauguración del Asilo y Escuelas, que la opinión pública desea vivamente se realicen cuanto antes en beneficio de los niños pobres y de los ancianos desvalidos. = No podía esta Comisión suponer, ni aun en hipótesis que su informe de 11 de Octubre de 1.909 fuese perjudicial y entorpeciese la realización de la obra benéfica de los Señores "García Hermanos", pero como la realidad se impone, no puede menos de reconocer que así sucedería, si aquel prevaleciera = De lo expuesto y del detenido estudio que los que suscriben han hecho sobre el terreno, deducen, que por interés público, procede anular el acuerdo de quince de Octubre de 1.909, aprobando el dictamen de esta Comisión de once del mismo mes, y en consecuencia tienen el honor de proponer á la Ilustre Corporación = 1.º = Que procede acceder en todas sus partes á lo que el Sr. D.n Juan García Naveira solicita en su instancia de seis del corriente mes. = 2.º = Que para construir el muro que ha de cerrar la finca en que se están construyendo el Asilo y Escuelas denominados de "García Hermanos", se tomará una línea que partiendo de la arista superior de la casa número catorce de la calle de la Alhóndiga, en una extensión longitudinal de 88'50 metros, termine á la distancia de 0'50 de la arista de la calle = 3.º = Desde este punto que dista 11'72 metros de la inferior de la número nueve, se tirará otra línea, la cual terminará en la esquina ó arista superior de la casa número 16 de la referida calle. = Con esta alineación no sufre absolutamente en nada el ornato público, ni se causa el menor perjuicio á obra de tanto interés para la población. = Es nuestra opinión. El Ayuntamiento no obstante podrá como siempre acordar lo que considere mas acertado. Casa Consistorial de Betanzos á 22 de Agosto de 1910. =

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión permanente de Alumbrado que suscriben, cumpliendo lo acordado por V. Y. en sesión de diecinueve del corriente mes, han examinado con todo detenimiento la precedente cuenta de gastos ocasionados durante el mes de Julio último en el servicio de alumbrado por medio de la electricidad en las calles y plazas públicas de esta población, Casa Consistorial y Oficinas en ella establecidas, escuela ó academia de música municipal y punto donde la banda se sitúa para ejecutar sus veladas, y alquiler de un contador,

importante con inclusión del diez por cien para el Tesoro 388'12 pesetas, así como una nota de consumo de fluido, alquiler de material y jornales invertidos en la instalación de cuatro lámparas que hicieron la noche del catorce del citado mes de Julio, que asciende á seis pesetas, en junto 394'12 pesetas, y resultando que las referidas cuenta y nota, se hallan conformes con los datos tomados por el Sr. Concejal encargado de este servicio en el mencionado mes, nada tienen que objetar á las mismas, por lo que son de opinión que V.Y. puede servirse aprobarlas y acordar que las referidas 392'12 pesetas, se satisfagan á la empresa arrendataria del mentado servicio y en representación de la misma a D.n Antonio Muñoz Pinto, para lo cual se expida á su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 3.º Artículo 2.º del vigente presupuesto municipal de gastos = V.Y. no obstante acordará como siempre lo que considere mas acertado. Casa Consistorial de Betanzos 22 de Agosto de 1910. ="

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó pasar á estudio de la Comisión de Gobierno Interior, la Instrucción dictada en 27 de Julio último para llevar á efecto la Estadística de Viviendas dispuesta por Real Orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de igual fecha, que se publican en los Boletines Oficiales de la provincia, correspondientes á los días 5 y 6 del actual.

El Sr. Sánchez Valeiro, interesó de la Presidencia se le facilitasen los repartimientos del cupo de consumos correspondientes al extrarradio de este municipio en el actual año y los dos anteriores, así como el expediente del vigente arriendo de consumos, para poder examinarlos.

El Sr. Presidente contestó: que por la Secretaría se pondrían á disposición del Sr. Sánchez Valeiro, los documentos que interesa, á cuyo efecto oficiará al arrendatario de consumos para que remita los repartimientos del cupo del extrarradio en los tres últimos años; los cuales deben obrar en poder del mismo, mas por lo que al expediente de arriendo respecta, desde luego puede enterarse de él en la indicada dependencia municipal.

Por último se acordó hacer constar en la presente acta

A.2.116,156 *



que el General de división Excmo Señor Dn Francisco San Martín Patiño hijo de este pueblo, devolvió en la mañana del dieciocho del actual la visita que esta Corporación le hizo el día quince.

Con lo cual, no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, ni quien quisiese usar de la palabra, después de hacer constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Lissarrague Etchard, Vidal Crespo, Tres Lorenzo, Pita Pandelo, Miño Abelenda, Gomez Navara, Sánchez Diaz, Peña Otero, Perez Vales, Becaría Vazquez, Corral Golpe, Conceiro Serrano, y que tampoco asistió el Sr. Presidente por estar haciendo uso de licencia, se levantó la sesión á las veintidos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman SS.S. de que certifico. =

Saturnino Real

Antolín Sanchez

Joaquín Nosco

Manuel Castro Pres

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que la Ylustre Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la ma

yoría de los Señores Concejales que la ley previene. Y para que conste, lo anoto. Betanzos 31 de Agosto de 1.910.

El Secretario accid.l

Sesión supletoria celebrada el dia 2 de Septiembre de 1.910.

Señores:

Feal Barro Presidte accid.
Pita Pandelo
Novo Lagoa
Sánchez Díaz
Peña Otero

En la Ciudad de Betanzos á dos de Septiembre de mil novecientos diéz.

A las diecinueve y treinta de este dia y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D.n Saturnino Feal Barro, con asistencia de los tres primeros Señores Concejales que suscriben á él se relacionan al margen para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el dia señalado, por no haberse reunido la mayoria de los Señores que forman la Ylustre Corporacion.

El Sr. Presidente abrió la sesion y de su órden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta y el Ylustre Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes

Uno de la Comision de Música, proponiendo que con cargo al Capitulo 4.º, Artículo 7.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se paguen á D.n José R. Sanchez Conchairo 72'22 pesetas, importe de 2'85 metros de paño azul para el uniforme del Director de la banda municipal de música y diéciocho docenas de botones de

metal y tres liras grandes tambien de metal, que suministró de su establecimiento para los uniformes de los individuos de la citada banda.

Otro de la misma Comision por el que se propone que con cargo al capitulo y Artículo del citado presupuesto, se pague al Depositario de fondos de este Municipio D.n Jenaro R. Vientes Blanco 71.'95 pesetas, para reintegrarle de igual suma que satisfizo á D.n Antonio Iglesias de la Coruña, por la confeccion con sobrios galones y franjas de una guerrera y un pantalon para el uniforme del nuevo Director de la Banda de música municipal y á D.a Carmen y D.a Emilia M.z Barreiro de la misma, por un roz de fieltro blanco para dicho Director.

Otro de la de Paseos proponiendo asimismo el reintegro al espresado Depositario de fondos de este Municipio de la suma de noventa pesetas, importe de los jornales que satisfizo á los individuos que hicieron el barrido extraordinario de las calles y plazas de la poblacion, con motivo de las fiestas del patrono de este pueblo el glorioso San Roque, á cuyo efecto se espida á favor de dicho Depositario el oportuno libramiento con cargo al Capitulo 3.º y Artículo 3.º del mencionado presupuesto; y

Otro de la de Gobierno Interior, por el que tambien se propone que con cargo al Capitulo 2.º y artículo 3.º del vigente presupuesto municipal de gastos se satisfagan á D.n Vicente Garcia Corro, 31.'50 pesetas, por la confeccion de nueve pantalones para igual numero de individuos de la Guardia municipal.

Entra en el salon el Concejal Sr. Peña Otero.

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporacion por unanimidad, acordó pasar á la Comision de Hacienda una circular del Gobierno de Provincia, de fecha veinte del próximo pasado mes, inserta en el B.O.ficial del veintisiete, dictando instrucciones para la formacion de los presupuestos ordinarios municipales, á fin de que la tenga presente, al formar el anteproyecto de presupuesto ordinario para el inmediato año de 1.911.

Dada cuenta de una Real Orden circular del Ministerio de la Gobernación, su fecha 22 del mes de Agosto próximo pasado inserto en el Boletín Oficial del 26, disponiendo que por los Gobernadores de las respectivas provincias se interese de las Diputaciones y Ayuntamientos que en el plazo de diez días los remitan informes acerca de los particulares que menciona la disposición de la esperada R. Orden conducentes á preparar el proyecto de ley de la nueva división Electoral vigente, de 8 de Agosto de 1907.

La Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó que la Comisión de Gobierno Interior estudie y proponga á la mayor brevedad el informe que á su juicio deba emitir, que se someterá á la deliberación del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Así bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación, á propuesta del Sr. Peña, por unanimidad acordó dejar sobre la mesa hasta la sesión próxima, dos cuentas rendidas por el Arrendatario de consumos D. José Varela Castro, Administrador designado por el Ayuntamiento para el cobro del arbitrio establecido sobre degüello de reses en el matadero público, relativas la primera á lo recaudado por dicho concepto durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio, y la segunda á lo recaudado por el citado arbitrio en el mes de Julio del corriente año.

Por último, previa la venia del Sr. Presidente, el Sr. Sánchez Díaz, dijo, que en la próxima sesión deseaba comparar de la forma en que están realizando por Dª Rosa Pereira y Dª Juan Bonome Eibe, obras de reparación y reforma de sus respectivas casas, números 36 de la Alameda de Jones y 3 de la calle de las Galeras, pronto que, á su juicio, no se acomodaban á las Ordenanzas Municipales, ni á las condiciones fijadas por la Corporación, por cuya razón pidió, y esta por unanimidad acordó se traigan á dicha inmediata sesión los expedientes relativos á las obras mencionadas

A.2.116,157 *



82

das.

Con lo cual el Sr. Presidente, despues de hacer constar que de los Señores Concejales no asistentes á esta sesion, solo presentó excusa por enfermo el Sr. Alcalde, no obstante haber sido citados todos los demás para ella, levantó la sesion, y de todo lo en la misma ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S., de que yo Secretario accidental certifico. = Sobre raspado = El Sr. Presidente abrió la = Valga. #

Valentin Pita

Saturnino Feal

Joaquin Serra

Joaquin Novo

César Sánchez

Jose Vidal

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporacion municipal, no celebró su sesion semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido

la mayoría de los Señores Concejales que la ley prescribe
Y para que conste, lo anoto.
Betanzos siete de Septiembre de mil novecientos diez
El Secretario accid.

Sesión supletoria celebrada el día 9 de Septiembre de 1910.

Señores.

Feal Barro - Presidte accid.
Pita Pandelo
Vidal Crespo
Sánchez Valeiro
Novo Lagoa
Niño Abelenda
Conceiro Serrano
Peña Otero
Betanzos Vázquez

En la ciudad de Betanzos á nueve de Septiembre de mil novecientos diez.

A las veinte de este día y en virtud de las citaciones practicadas, segun la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr Alcalde accidental D. Saturnino Feal Barro con asistencia de los Señores Concejales que subrayados á él se relacionan al márgen, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores que forman la Ylustre Corporación.

El Sr Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta y la Ylustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Alumbrado una nota comprensiva del gasto habido en el próximo pasado mes de Agosto con el servicio de Alumbrado público por medio de la electricidad.

Así mismo se dió cuenta de que lo recaudado en la

feria del día primero del actual mes, por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado, importó segun nota presentada por el Admor. de dicho arbitrio Dn. Luciano Granja Meuble 696'50 pesetas, líquidas;

Y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad acordó que la citada suma se ingrese en la Depositaría de fondos de este municipio con imputación al Capítulo 1º, concepto 1º y artículo 2º del presupuesto municipal de ingresos del corriente año.

Tambien se dió cuenta y la Ylustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes de la Comisión de Obras.

Uno proponiendo se autorice á Dn. Jesus Lizcaga Bernart Cura párroco de Santiago de esta Ciudad para sustituir el actual muro de cierre del atrio de la iglesia por donde tiene la entrada la sacristía, por un enverjado de hierro, siempre que la verja se coloque en línea recta y en la forma que se indica en el plano adjunto á la instancia, ó sea en ángulo recto con la fachada; que la citada verja, en vez de adosarse á la arista inferior de la torre, como indica el plano, se coloque, de tal suerte, que la referida torre quede absolutamente libre é independiente, y que pague el arbitrio municipal.

Otro emitido en órden á una instancia de Da. Rosa Pereira Teijeiro, pretendiendo permiso para hacer una acometida desde la casa número 36 de la Plaza de Armes á la alcantarilla de la misma calle, en el cual se propone que no hay inconveniente en acceder á lo solicitado siempre y cuando el caño que necesariamente tendrá que construir para conducir las aguas de su casa á la alcantarilla general, tenga las dimensiones y reúna las condiciones siguientes: El ancho, cuarenta centímetros y el alto, cincuenta, con un desnivel del cinco por cien. Su fondo será encachado y cóncavo, todo revestido de cemento y cubrirá dicho caño con losas de pizarra dejando un solo registro en el cantón. La parte de pavimento que haya necesidad de levantar para construir el caño referido, lo volverá á colocar la Da. Rosa Pereira, dejándolo en el mismo estado, cuando menos, en que actualmente se halla.

Otro proponiendo se conceda permiso á Andres Cachaza Faraldo para reedificar la casa números ocho y nueve de la primera Cra-

vecina de la Marina, con las siguientes condiciones. = 1.ª Que en la planta baja de la fachada por donde tiene el número ocho, construirá dos puertas en vez de una, como indica el croquis. = 2.ª Que los dos mostradores que refiere el citado croquis, en la planta baja por lado de oeste el número siete, dando frente a la plazoleta, los convertirá en puertas como la que ya existe. = 3.ª No teniendo la fachada de la casa por el lado Oeste mas que cuatro metros y cinco centímetros, no podrá extenderse mas estas longitudes. = 4.ª Los vuelos de los balcones no excederán de las dimensiones designadas en las Ordenanzas Municipales, al igual que el de los cornisas de remate = 5.ª Recogerá las aguas del tejado por medio de caños de zinc y tubos de bajada protegidos, conduciendolas hasta la alcantarilla de la calle. = 6.ª Siendo propiedad del municipio la numeración de las casas, procurará recoger ésta para colocarla nuevamente cuando se terminen las obras = 7.ª Colocará los andamios de seguridad que previene la Real Orden de 7 de Noviembre de 1902 = 8.ª Pagará el arbitrio municipal y reintegrará la licencia en papel correspondiente de Pagos al Estado; y en todo lo que no este previsto en este informe, se observará lo dispuesto en el Título 3.º de las Ordenanzas Municipales.

Otro proponiendo se conceda permiso a D. Manuel Otero Martinez, para construir una casa en la calle de la Alhóndiga contigua a la en que habita, teniendo que la línea de la fachada de la casa sea la de las aristas de las números 6 y 8 y ocho de dicha calle; la rasante vaya al nivel de la arista de la calle, o con diez centímetros de altura de dicha arista; convirtiendo en puerta la ventana o tablero que aparece indicado en el croquis, apareciendo por tanto, la casa con dos puertas a pie con dos ventanas del piso; recoja las aguas del tejado por medio de caños de zinc, bajándolas hasta el pavimento de la calle por tubos de igual material remetidos en la pared; cubra los andamios de seguridad que estan prevenidos, reintegre la licencia, y en todo lo demás se ajustará a lo previsto en el Título 3.º de las vigentes Ordenanzas Municipales; y

Otro proponiendo se conceda igual permiso a Manuel Lage García para abrir una segunda puerta y construir un piso con balcón

A.2.116,158 *



y dos ventanas rasgadas en la casa número tres de la plazuela del Valdoncel, con la obligación de que el vuelo del balcón no exceda de treinta centímetros; recoja las aguas del tejado; reintegre la licencia; satisfaga el arbitrio municipal, use los andamios de seguridad que están prevenidos y en todo lo demás se ajuste á lo previsto en el Título 3.º de las Ordenanzas Municipales.

Dada cuenta de dos instancias, una de D.n Antonio Amor Barallobre y otra de D.n José Yglesias Mazdiaz, en súplica de permiso para hacer reparaciones en la casa número nueve de la primera Travesía de la Torre, la del primero y en la número diez y nueve de la calle de Sánchez de Taibo, la del segundo;

La Ylustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras las citadas instancias.

Se leyó el siguiente dictámen.—

"Al Ayuntamiento = La Comisión municipal de Gobierno Interior" evacuando el dictamen que V. Y. acordó interesarle en sesión de dos del actual, dice: que á su juicio lo que V. Y. debe informar al Gobierno de S. M., consiguiente á lo prevenido en la disposición 1.ª de la Real Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 22 de Agosto último, acerca de la nueva división electoral que se proyecta realizar en cumplimiento de lo prescripto en el 2.º de los artículos adicionales de la ley Electoral vigente de 8 de Agosto de 1907, es que del distrito electoral para Diputados á Córtes á que dá nombre esta Ciudad, que actualmente consta de los Ayuntamientos de Aranga, Bergondo, Betanzos, Coiroz, Yrijoa, Oza San Pedro, Paderne y Sada, correspondientes todos al partido judicial de que esta dicha Ciudad es cabeza, y del de Villarmayor, perteneciente al partido de Puentedeume, debe segregarse este último y agregársele en cambio el de Cesuras, tambien de este partido, que ahora corresponde á la circunscripción de la Coruña, puesto que estando este último Ayuntamiento en comunicación directa con esta

repetida ciudad por medio de la carretera de la misma á la Golada y del ferro-carril, resulta mucho mas cerca que el de Villarmayor que no cuenta con carretera á este pueblo ni un ferro-carril. Se dá ademas la circunstancia de que entre el Ayuntamiento de Cesuras y la circunscripcion de la Coruña de la que actualmente forma parte, segun queda dicho, se interpone el indicado de San Pedro de Oza, lo que justifica mas y mas la necesidad de la referida modificacion ó reforma. De ese modo la poblacion del distrito Electoral para Diputado á Córtes de Betanzos se acercaria, ó quizá pase un poco de cincuenta mil habitantes. = Esta es la opinion de la Comision. No obstante V. Y. acordará como siempre, lo que en su superior ilustracion considere mas conveniente. Betanzos siete de Septiembre de mil novecientos diez = Saturnino Real ="

El Sr. Sánchez Valeiro, prévia la vénia del Sr. Presidente, dijo: Que disentia del dictámen que acababa de leerse por entender que el distrito electoral de Diputados á Córtes á que esta Ciudad dá nombre, debe continuar tal como hoy está formado y que de segregarse de él el Ayuntamiento de Villarmayor y agregarse en cambio el de Cesuras, como en aquel se proponia, no era éste, á su juicio, el que deberá agregarse y si el de Abegondo, que limita con este término municipal de Betanzos, entre el cual y el de Cesuras se interpone con el de San Pedro de Oza, y está por consiguiente muchísimo mas cerca de esta dicha Ciudad, y tambien en comunicacion directa con ella por medio de la carretera de Hervez á Fontan y del ferro-carril.

El Sr. Miño Abelenda se adhirió á lo manifestado por el Sr. Sánchez Valeiro.

El Sr. Presidente, dijo: Que en vista de lo manifestado por los dos antecitados Señores retiraba el dictámen para estudiarle nuevamente, y si acaso modificarle.

El Sr. Sánchez Valeiro se opuso á la retirada del dictámen por estimar que de no haber otros Señores Concejales que quisieren

defenderlo ó impugnarlo, se estaba en el caso de proceder á su votación, de conformidad con lo que dispone el artículo 105 de la vigente ley municipal.

En este momento entran en la Sala los Concejales Señores Becerá Vazquez y Peña Otero.

El Sr. Concejal Serrano pidió la palabra y concedida que le fué por el Sr. Presidente, expuso: que entiende como su digno compañero el Sr. Sanchez Valeiro, que toda vez el dictamen de que se trata figuraba en la orden del día y habrá sido ya objeto de discusión, no podía retirarse y se estaba en el caso de proceder á votarle, pues de lo contrario se infringiría el artículo 105 de la ley Orgánica de Ayuntamientos.

El Sr. Presidente insistió en retirar el dictamen á los fines que antes indicó.

El Sr. Muiño Abelenda protestó de la conducta de la Presidencia, porque de realizar ella su propósito, sería manifiesta la infracción del artículo 105 de la citada ley Municipal, lo cual no puede ni debe tolerar la Corporación.

El Sr. Presidente, dijo: queda retirado el dictamen para nuevo estudio.

El Sr. Sánchez Valeiro, manifestó: que según anteriormente había demostrado, la infracción por parte del Sr. Presidente de los preceptos de la ley municipal que quedan citados, no podía ser mas patente, y sobre ello formulaba la mas solemne protesta, que deseaba constase en el acta.

Dada seguidamente cuenta de un escrito por el Sr. Sanchez Valeiro dirigido al Sr. Alcalde interesando se consignase, como así se hizo, en la orden del día para esta sesión, su deseo de tratar en ella de la situación anormal del macelo público, y de asuntos relacionados con el contrato de arriendo del impuesto de consumos y del cupo por este concepto repartido al extrarradio.

El indicado Sr. Sanchez Valeiro, dijo: que en esta sesión se ocuparía solo de lo relativo al macelo público, pues aun

cuando quisiera hacerlo también de lo concerniente á consumos no le era posible porque para ello precisaba examinar los repartimientos del cupo asignado al extramuros en el actual año y en los tres últimos, á cuyo fin los reclamó en la penúltima sesión, y hasta la fecha no se le han facilitado.

El Sr. Presidente le interrumpió diciendo que los repartimientos se reclamaron por medio de oficio al arrendatario del impuesto, y que éste no los habrá todavía enviado; pero prometió reclamarlos nuevamente.

Continuó el Sr. Sánchez Valerio ejemplificando: que esto ya debería haberse hecho, y que si el arrendatario de consumos se negaba á cumplir cuanto antes los repartos mencionados, medios sobrados tenía la Alcaldía Presidencia para obligarle á ello: que muchos contribuyentes del extramuros le dijeron se quejan de que sin razón legal alguna que lo justifique, se les elevaron de un modo desconsiderado sus respectivas cuotas por el citado impuesto de consumos en el actual año; y siendo esto cierto debe procederse con celo y actividad, cosa para corregir, al menos para evitar continué concretándose tamaño abuso, tanto mas si se tiene en cuenta que algunos de los perjudicados son completamente pobres.

En cuanto al matadero manifestó: que hace muy pocos días tuvo conocimiento de que el Sr. Alcalde Presidente accidental multó con veinticinco pesetas á uno de los tablajeros establecidos en esta Ciudad, y con igual cantidad á un dependiente de otro, y que el motivo de ello había sido la negativa de los multados á hacer la limpieza del establecimiento, por entender que no eran ellos, como parece lo exigió el conserje del mismo, y sí éste el llamado á verificar tal servicio: Que de ser ciertos estos hechos, estimaba que la imposición de dichas multas era improcedente y que por tanto era justo y así esperaba lo acordase la Corporación; que el Sr. Alcalde-Presidente accidental, que fué el que las impuso, devolviese su importe de las mismas á los interesados, puesto que si bien los tablajeros ó sus dependientes prestaban aquel servicio en el viejo matadero, lo era porque éste

A.2.116.159 *



84

carecía de personal remunerado por el Municipio que lo hiciese, mas desde el momento en que el inaugurarse el nuevo se dotó de un conserge y un auxiliar pagados de fondos municipales, justo es que ambos y no aquellos sean los obligados á hacerlo, y así lo entendió la Corporación al crear dichas plazas; y por último, dijo que la Alcaldía carecía de facultades para imponer multas por el motivo antes expresado, mientras no estuviese para ello autorizado por un Reglamento aprobado por el Ayuntamiento y cuya inmediata confección se hace necesaria, con que se determinen los servicios interiores del Matadero y los deberes y obligaciones de los empleados del mismo y de los tablajeros ó industriales que en él despiellen ó sacrifiquen reses.

El Sr. Presidente, dijo: que por virtud de una comunicación del Veterinario municipal, Inspector de carnes, denunciando abusos que, á su juicio cometían los tablajeros y los dependientes de estos con ocasión de la matanza de reses en el Macelo público, ya la Corporación acordó excitar el celo de la Comisión de Abastos de su seno para que esta formulase un proyecto de reglamento para el régimen interior de dicho Matadero, el cual es de esperar presente luego la indicada Comisión.

El Sr. Vidal Crespo manifestó: que cuando se trató por la Corporación de la creación de las plazas de Conserjes del nuevo Matadero ya entonces que uno de ellos era innecesario y excesivo el sueldo que se le asignaba, punto que estaba conforme de que habría individuos que servirían el cargo por bastante menos; y en cuanto á las multas de que queda hecho mérito, opinaba, como el Sr. Sánchez Valeiro, esto es, que para ello carecía de facultades la Alcaldía, y que el importe de las mismas debiera ser devuelto por esta á los interesados multados.

El Señor Pita Pandelo, expuso: que desde que comenzó á hacerse la matanza en el nuevo Macelo, se advirtió á los

tablajeros y dependientes de los mismos que en él sacrifican reses, del deber que tenían de hacer la limpieza, no de todo el establecimiento, pero sí de la nave ó parte de ella en que cada cual haga el degüello de sus respectivas reses, lo cual no tenía nada de particular, antes bien era perfectamente lógico; y si alguno se ha negado, después de haber asentido á realizarlo, y por ello se le ha multado, bien multado estuvo.

El Sr. Concejero Serrano manifestó que estaba persuadido de que desde que se posesionaron de sus respectivos destinos el conserje del nuevo matadero y su auxiliar, á los dos corresponderá hacer la limpieza del establecimiento, y si hay no existe mas que uno, ó sea el Conserje, deber de este en hacerlo por sí solo.

El Sr. Pita Pandelo insistió en lo que anteriormente había manifestado.

El Sr. Muñoz Abelenda, dijo: que en su día se opuso á la creación de las plazas de Conserje del matadero y de su auxiliar, por estimarlas innecesarias, y se le dijo que se precisaban para hacer la limpieza de aquel; por cuya razón no podía menos de estimarle la imposición de las mencionadas multas, por no haber realizado los multados un servicio á que no estan obligados. Pidió que cuanto antes se haga y apruebe por la Corporación el reglamento para el régimen interior del matadero y que en él se estime de hacer en este á los tablajeros y sus dependientes el servicio de limpieza que quiere imponérseles por la Alcaldía.

El Sr. Pita Pandelo: que la prueba de que los tablajeros tienen el deber de limpiar la parte de la nave del matadero en que degüellan sus respectivas reses, está en que todos ellos vinieron haciéndola consuetudinariamente hasta que se negaron á ello los dos multados.

El Sr. Vidal Crespo manifestó: que si bien es cierto hicieron algunas veces los tablajeros ó sus dependientes la limpieza ó baldeo del matadero, no lo es menos que á ello no estaban obligados.

El Sr. Sánchez Valero dijo que ignoraba, como parece deducirse de lo manifestado anteriormente por el Sr. Concejero So-

rano, fuese separado ó declarado cesante uno de los Conserjes del Matadero, y que de imponerse á los tablajeros la obligación de hacer la limpieza de este, deberían suprimirse ambos empleados, por que entonces quedarían reducidas sus funciones á abrir y cerrar el establecimiento y á tomar nota de las reses que en él se sacrifiquen, lo que podrá hacer el Veterinario municipal Inspector de carnes; y si éste, por razones que no alcanzaba, se negase á ello, podía realizarlo el Concejal de la Comisión de Abastos que estuviese en turno, ú otro dependiente del Ayuntamiento, como venía haciéndose antes de crearse dichas plazas de conserges, consiguiéndose así una economía de relativa importancia para los fondos municipales. Terminó rogando que á la mayor brevedad se haga y presente para ser discutido el proyecto de reglamento para el régimen interior del Matadero.

Contestó el Sr. Presidente que como la Corporación no ignoraba la confección de dicho proyecto de reglamento está encomendada á la Comisión de Abastos, de la que forma precisamente parte el Sr. Sánchez Valerio, del cual, así como también de sus demás compañeros de comisión, era de esperar cumplirán cuanto antes su cometido; y por lo que respecta á si puede ó no prescindirse del Conserge, ó si deben ser uno ó dos, ya la propia Comisión lo estudiará y propondrá lo que estime mas conveniente.

El Sr. Sánchez Valerio rogó al Sr. Presidente le dijese en que texto legal se fundó para imponer las antedichas multas, y por que no dió cuenta á la Corporación de la separación ó cesantía de uno de los Conserges del Matadero.

Le contestó el Sr. Presidente que la suspensión ó separación de este fué debido á que al dispensar el Gobierno de provincia su sanción al presupuesto extraordinario aprobado por la Junta municipal en sesión de ventitres de Julio último, eliminó del mismo el crédito consignado en su capítulo 3º Artículo 1º para satisfacer el sueldo ó haber de dicho empleado, resolución de que se dió cuenta al Ayuntamiento en sesión de veintiseis de Agosto próximo pasado, sin que este hubiese hecho objeción alguna sobre ella, y que las multas las impuso por las razones antedichas, y por autorizarle para ello las disposiciones legales vigentes.

El Sr. Sánchez Valerio se reservó pedir en sesiones

sucesivas explicaciones mas concretas sobre los antedichos particulares.

Con lo cual y no habiendo ningun otro Señor que pidiese la palabra, el Sr. Presidente, despues de manifestar que solo el Alcalde Sr. Leis Ponte excusó su asistencia por enfermo; pero no así ninguno de los demás concejales que dejaron de hacerlo, no obstante haber sido citados, siendo las veintidos horas, levantó la sesion, extendiéndose la presente acta que firman S.S.S. de que yo el Oficial primero de la Secretaría en funciones de Secretario accidental, por hallarse el propietario en uso de licencia desde el dia treinta de Agosto último inclusive, certifico. = Entre líneas = interezando = Valga. #

Saturnino Feal

Valentín Pita

Manuel Becerra

Joaquin Novo

[illegible]

Fermin Conceiro

Antonio Sanchez

José Vidal

A.2.116,160 *



Yo el infrascrito Secretario accidental, certifico: Que el Ylustre Ayuntamiento no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley previene. Y para que conste, lo anoto.

Betanzos catorce de Septiembre de mil novecientos diez

El Secretario accid.l

Sesión supletoria celebrada el dia 16 de Septiembre de 1910.

Señores:

Feal Barro Presid.te accid.l
Pita Pandelo
Perez Valer
Conceiro Serrano
Vidal Crespo
Sanchez Valeiro
Becarra Vazquez
Novo Lagoa
Corral Golpe
Sanchez Diaz

En la Ciudad de Betanzos á dieciseis de Septiembre de mil novecientos diez.

A las veinte de este dia y en virtud de las citaciones practicadas como la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D.n Saturnino Feal Barro, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado, por no haber concurrido la mayoría de los que la ley determina.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Ares Lorenzo, Lissarrague Etchard, Peña Otero, Miño Abelenda, ni

tampoco el Sr. Alcalde, á causa de hallarse enfermo.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Enterada la Ilustre Corporación de una cuenta de gastos ocasionados en el hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad durante el próximo pasado mes de Agosto, que importa 350.96 pesetas, por unanimidad acordó que dicha cuenta pase á la Comisión de Beneficencia para informe.

Dióse cuenta de la relación de las tasaciones de los productos de aprovechamientos de montes públicos de esta provincia, declarados de no interés general que corren á cargo del Ministerio de Hacienda y del 10 p% que por los mismos deben satisfacer los Ayuntamientos durante el año forestal de 1910 á 1911, y en la que se señala á este Municipio la suma de ochenta y una pesetas por razón de dichos productos, y la de 8'10, por el 10 p% que de los mismos debe satisfacer el Tesoro, así como del pliego de reglas facultativas y administrativas para la ejecución de dichos aprovechamientos inserto en el número 201 del Boletín Oficial de 5 del corriente; y

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó que la Comisión de Hacienda de su seno informe sobre dicha relación y pliego de reglas facultativas lo que estime conveniente.

Dada así bien cuenta de un Oficio de la Junta municipal de Sanidad de siete del actual, trascribiendo varios acuerdos por la misma adoptados en sesión extraordinaria celebrada el día dos bajo la Presidencia del Ilmo Sr. Gobernador civil de la provincia y con asistencia del Sr. Inspector provincial de Sanidad y de varios Señores vecinos al efecto invitados, relativos dichos acuerdos á la adopción de medidas de previsión conducentes á evitar el desarrollo del cólera morbo asiático, cuya existencia está declarada oficialmente en varias Naciones de Europa, y muy especialmente en Italia y Rusia, entre las cuales medidas figura la de crear en una de las naves del edificio en construcción con destino al Asilo y Escuelas que llevará el nombre de sus fundadores «García Faveira Hermanos» un Hospitalillo para recoger en él á

individuos sospechosos ó atacados de la indicada epidemia, dotado de mobiliario, ropas, efectos, medicamentos, útiles de desinfección, y en fin, de todo cuanto se considera mas indispensable al indicado objeto, por lo que interesa del Ayuntamiento se vaya arbitrar y facilitar los recursos necesarios; así como también se la circular del referido Sr. Gobernador inserta en el número 198 del Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al día primero del corriente previniendo á los Municipios que carezcan de consignación especial para el caso de epidemias en sus respectivos presupuestos ordinarios vigentes, procedan á revisar estos y á acordar con urgencia las cantidades que de sus Capítulos y Artículos, cuya aplicación sea menos precisa en el año actual, puedan ser transferidas al de Empedrado con destino exclusivo á epidemias, y que luego formen y le remitan para su inmediata aprobación las tales transferencias;

La Corporación por unanimidad acordó pasar á estudio é informe de la Comisión de Hacienda y Presupuestos de su seno el oficio y circular relacionados.

Igualmente se dió cuenta de una comunicación, de fecha 31 de Agosto último del Sr. Arquitecto provincial D. Julio Galán, Director facultativo de las obras de embaldosado de la Puerta de la Villa de esta Ciudad, que están realizándose por el contratista de las mismas D. Jacobo Crestar Faraldo, así como de un presupuesto por el propio Sr. Arquitecto hecho y suscripto por duplicado en veintiocho de dicho mes, de obras complementarias á las anteriormente expresadas, consistentes en la reforma del pavimento de la calle de Menéndez Núñez, y del de la de la Ruamuera en una longitud media de 10'30 y 8'10 metros respectivamente á partir una y otra de su encuentro con la antecitada de la Puerta de la Villa, y en el recebo de la parte del muro de esta última calle que da frente á la de las Monjas; el importe total de las cuales asciende, según dicho presupuesto á 5.130'40 pesetas, y deducidas de él 831'83 pesetas, importe de las que en el primitivo se proyectaban para la Ruamuera, que se amplían por el de que se trata, el exceso de éste sobre aquel viene á ser de 4.298'57 pesetas;

Y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó que la

comunicación y presupuesto relacionados, pasan á informe de la Comisión de Vía y Obras de su seno.

Seguidamente también se dió cuenta de una instancia de D.n Andres Campayo Mora de esta vecindad, su fecha doce del actual, en súplica de que la Corporación se sirva modificar la licencia que en sesión de cinco de Agosto último tuvo á bien concederle para rectificar la casa de su propiedad señalada con el número nueve de los Soportales del Peirao, que forman parte de la calle de la Marina, en el sentido de que se le permita construir, no solo el arco lateral que se indica en el croquis en líneas, que con su primitiva instancia presentó, y que se le prohibe en dicha licencia, si que también otro en la medianería del lado opuesto, aun cuando para no privar de luz los soportales mencionados se dé á los referidos arcos mayor altura que la que se señala en el enunciado croquis.

Y la Corporación enterada, también acordó pasarla con sus antecedentes á la Comisión de Vía y Obras de su seno para informe.

Ne menos se dió cuenta de una providencia dictada en nueve del corriente por el Sr. Alcalde Presidente accidental, á virtud de parte de la mayoría de la Comisión municipal de música, declarando suspensos por treinta dias de empleo y sueldo á los individuos pertenecientes á la escuela y banda municipal de música José Sarrot Golpe, Emilio García Faraldo y Jpre Faraldo, por no haberse presentado á tocar en el cantón, como lo hicieron los demás individuos de dicha colectividad musical, en la noche del domingo cuatro del actual, no obstante estar todos advertidos de que no faltasen y de haberse negado á alguno de ellos permiso para ausentarse, y por tener la indicada Comisión noticias, de que estuvieron tocando en una fiesta en unión de la música obrera de este pueblo.

Abierta discusión sobre el asunto.

El Sr. Sánchez Valeiro, dijo: Que aun cuando reconocía la falta cometida por los tres músicos mencionados, estimaba

A.2.116.161 *

que no debería ser castigada con tanto rigor, si se tiene en cuenta que en el solo día que faltaron, quizás hicieron ahorrar más de lo que el Municipio les abona por todo el mes, pues sabido es que los sueldos que disfrutan, son harto mezquinos y por esta razón estaba en la conciencia de todos, que lejos de recibir favor del Ayuntamiento, es este el que lo recibe de ellos: Dijo también que el hecho de haber ido á tocar los multados con los individuos que constituyen la banda local que lleva el nombre de Obera no justificaba la clase de castigo que se les impuso, antes al contrario debería de servirles de atenuante, desde el momento en que parece que la Corporación, para mejorar la municipal, trataba de fusionar ambas bandas, y que por todas estas consideraciones, al presentarse la dimisión, por virtud de la que fueron suspendidos en el cargo, por si quería suscribirla como Vocal que es de la Comisión municipal de música, se negó á ello.

El Sr. Sánchez Díaz: que á su juicio era legal y justo el castigo impuesto por la Alcaldía á los tres mencionados, no por el hecho de ponerse en contacto con los de la Obera, sino por haberse ausentado sin permiso, y mas en estas circunstancias en que se trata de mejorar las condiciones de la municipal; que está conforme con el Sr. Sánchez Valero en que los sueldos á los individuos de esta, asignados en presupuesto son mezquinos; pero esto no disculpa la falta por aquellos cometida, porque ante todo hay que mantener la disciplina; por lo cual resumió pidiendo á la Corporación se sirviese confirmar la providencia de la Alcaldía.

El Sr. Concejo Serrano rogó á la Presidencia remitiese ó anunciase al menos la penalidad impuesta á los indicados músicos.

El Sr. Pita Pandelo, dijo: que aquella estuvo bien impuesta pues aparte de la falta que la motivó, tienen ya estos cometido otras en diferentes ocasiones, siendo por tanto reincidentes.

Puesto á votación el punto de si se aprobaba la providencia de la Alcaldía suspendiendo por treinta días de empleo y sueldo á los tres músicos antes mencionados, así se acordó por mayoría, con solo el voto en contra del Sr. Sánchez Valeiro.

Se dió cuenta y fué admitida por unanimidad la renuncia que del cargo de Peón auxiliar del cantero municipal, presentó con fecha trece del actual, el que venía desempeñándola Ricardo Varela, el cual dejó de prestar servicio desde el siguiente día catorce inclusive.

Con lo cual, no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos horas, y yo Oficial primero de la Secretaría en funciones de Secretario accidental por hallarse el propietario en uso de licencia, estiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico.=

Saturnino Feal

Valentín Pita

Laureano Perez

Joaquín Novo

César Sánchez

Germán Conceiro

José Vidal

Antolín Sánchez

Yo el infrascrito Secretario accidental, certifico: Que el Ylustre Ayuntamiento no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley previene. Y para que conste, lo anoto.

Betanzos veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez.

El Secretario accid.l

Sesión supletoria celebrada el Dia 23 de Septiembre de 1.910.

Señores:

Feal Barro - Presid.te accid.l
Perez Vales
Sánchez Díaz
Pita Landelo
Peña Otero
Novo Lagoa
Corral Golpe

A las diecinueve horas del veintitres de Septiembre de mil novecientos diez, se constituyeron en la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos, en virtud de convocatoria y bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde D.n Saturnino Feal Barro, en funciones de Alcalde por indisposición del que lo es propietario, los dos Señores Concejales al margen subscriptos en la lista del márgen, con el fin de celebrar sesión supletoria de la ordinaria correspondiente á la actual semana, que no tuvo efecto por el motivo que expresa la certificación precedente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la anterior, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta de un informe emitido con fecha diecinueve del actual por la Comisión de Beneficencia en virtud de lo acordado por la Corporación en su sesión del diecisiete, en órden de la cuenta de gastos por todos conceptos ocasionados en el Hospital

de San Antonio de Padua de este pueblo durante el próximo para-
do mes de Agosto, en el que propone la aprobación de aquella y que
al propio tiempo se acuerde el pago de las 350.'76 pesetas que impor-
ta el Presbítero Capellan Mayor de dicho piadoso establecimiento D.
Benito Garcia Yglesias, y que al efecto se expida á favor del mismo
el oportuno libramiento por dicha suma, con cargo al Capitulo 5º Artí-
culo 1º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio;

Y la Corporación enterada, por unanimidad y sin discusión
acordó lo que en dicho informe se propone.

También se dió cuenta de una nota suscripta por Dn
Luciano Granja Menlle, encargado por la Corporación de la admi-
nistración del arbitrio municipal establecido por razón de piso so-
bre ventas y permutas que de diversas clases de ganados se reali-
zan en las ferias, mercados y juntas del distrito, de la que resulta
que lo líquido recaudado por dicho arbitrio en la feria del dia diéci-
seis del actual ascendió á 618.'75 pesetas; cuya suma acordó el Ayun-
tamiento por unanimidad se ingrese por el S. Granja en Depositaría, y que para ello se extienda el oportuno cargaréme con imputa-
ción al Capitulo 3º Artículo 2º del presupuesto municipal de in-
greso vigente.

Así bien se dió cuenta, y la Corporación acordó pasar
á la Comisión de Gobierno interior de su seno, de dos suscri-
tas en veinte del actual, una por Dn José Yglesias Mascias
y otra por Dn Manuel Villuendas Pena, ambos de esta ciudad,
importantes; la primera 227.'29 pesetas, y 99.'53 la segunda
á que respectivamente son acreedores, por timbres y papel sella-
do y comun de diversas clases y por los impresos que
desde 1º de Enero del corriente año suministraron para
el despacho de los expedientes y servicios de oficinas.

Siendo el último de los puntos que la convocatoria
comprende la provisión de la plaza de Peon auxiliar del
cantero municipal, vacante por renuncia de D. Ricardo Varela,
á propuesta del Sr Presidente acordó la Corporación por una-
nimidad nombrar para desempeñar dicho destino, con el carácter

A.2.116.162 *



87

de interino a' Jesús Gabriel Lafuente, natural y vecino de la parroquia de Santa María de Sonto y residente en esta Ciudad, con el sueldo diario ó jornal de 1.248 pesetas que tiene señalado en presupuesto; que por la Local día se le expida la correspondiente credencial ó título administrativo y que luego se le dé posesión de aquel.

Leída la venia del Sr. Presidente, el Sr. Sánchez Díaz, dijo: Que á su juicio las obras de reparación y reforma que están ejecutándose en la casa número uno de la calle de la Ribera no se acomodan á las reglas que las vigentes Ordenanzas municipales establecen y mucho menos á las condiciones fijadas por la Corporación al concederle á su dueño D. Pedro Blanco Porjan la licencia para llevarlas á cabo, sobre todo en lo que respecta al vuelo de la galería, que rebasa mucho de la línea que se le señaló; por cuya razón pidió al Sr. Presidente ordenase al Sr. Blanco Porjan el cumplimiento estricto de dichos preceptos, y que por de pronto acordase la suspensión de las obras.

El Sr. Presidente ofreció enterarse y luego acordar lo que sea procedente.

Entran en la sala los caballeros Concejales Señores Pita Pandelo, Peña Otero, Novo Lagos y Corral Golpe.

El Sr. Sánchez Díaz, después de dar gracias al Sr. Presidente por el ofrecimiento que acababa de hacer, le recordó, que después de terminada la sesión anterior, le había denunciado que D. Pedro Pereira Pereiro estaba terminando las obras de reparación y reforma de la fachada de la casa de su propiedad, señalada con el número treinta y seis de la plaza del Campo ó de Cruz, y que sin embargo no había recogido todavía las aguas del tejado por medio de canos de cinc y tubos de bajada, cuya obligación se le impuso al concederle la licencia para ejecutar dichas obras; y como á pesar del tiempo transcurrido continuaban sin recoger las indicadas aguas esperaba del Sr. Presidente le dijese los motivos que lo habían impedido.

Contestole éste que por haber tenido que atender á otros servicios

mas perentorios, no le fuera posible ocuparse de la denuncia formulada por el Sr. Sánchez Díaz; pero prometió hacerlo á la mayor brevedad.

El Sr. Peña Otero pidió la palabra, y concedida que le fué por el Sr. Presidente, dijo: Es público y notorio que el día domingo dieciocho del actual, fué al pueblo de Curtis la banda municipal de música, así como tambien que esta colectividad ha sido dotada hace unos días de seis nuevos instrumentos, cuyo valor dícese es de unas 1.600 ó 1.700 pesetas; que de la ida de la música á Curtis no ha tenido conocimiento previo la Corporación, por cuya razon y mediante no sabe que las Comisiones en que ésta está dividida, sean autónomas, deseaba se le dijese quien ó quienes la autorizaron y en que reglamento ó facultades se fundaron; que toda vez en el vigente presupuesto municipal no existía suficiente crédito autorizado para ello, era evidente que el Ayuntamiento no pudo ni puede legalmente adquirir los seis instrumentos mencionados, así que presumía los hubiese regalado alguien, y si así fuese estimaba se le dijese quien ha sido el generoso donante para que pueda agradecérselo el pueblo y hacer constar por de pronto en acta el reconocimiento de la Corporación por tan señalado favor.

El Sr. Sánchez Díaz, expuso: que despues de levantada la última sesión del Ayuntamiento, la Comisión municipal de música, de la que tenía el honor de formar parte, con solo la excepción de uno de sus Vocales, tuvo conocimiento de que los individuos que constituyen la banda municipal deseaban ir al pueblo de Curtis el día domingo dieciocho, con objeto de amenizar una fiesta que allí se celebraba y ganarse por ello cierta cantidad, para lo que solicitaron de la Comisión el oportuno permiso, que ésta no tuvo inconveniente en concederles, empero con la condición de que, sinó de todos, porque esto quizás no le fuese posible, dada la premura del tiempo, pues tenían que emprender el viaje en las primeras horas de la mañana del siguiente día sábado, debían obtener, como parece obtuvieron igual autorización de la mayoría de los Señores Concejales; y que si no estuvieron con el Sr. Peña Otero para conseguir su venia, ha sido, sin duda alguna, por el motivo antes indicado, esto es, por falta de tiempo. En cuanto á los instrumentos, dijo: Que la Comisión á virtud de indicación del nuevo Director de la Escuela y banda de música municipal que los considera indispensables, si ésta ha de responder á los propósitos del Ayuntamiento, habrá, en efecto, acordado, en principio, la adquisición de seis, pero que esto no podrá hacerse hasta tanto la Corporación no lo apruebe y haya para ello crédito autorizado en presupuesto.

Los Señores Pita Pandelo y Novo Lagoa, Vocales de la Comisión de música se manifestaron conformes con todo lo espuesto por el Sr. Sánchez Díaz.

El Sr. Peña Otero dió las gracias á éste y á aquellos por haberse dignado contestar tan ampliamente sus preguntas, y luego dijo: que con arreglo á la ley, el día quince del actual debería haberse ya comunicado al Gobierno de provincia el presupuesto ordinario municipal de ingresos y gastos para el próximo entrante año de 1911; y como hasta ahora no se ha ocupado del asunto la Corporación, ni tampoco la respectiva Comisión de su seno, declinaba en quien corresponda la responsabilidad que por ello pudiera caberle.

Contestó el Sr. Presidente que la Comisión municipal de Hacienda y presupuestos, mal podía haberse ocupado de dicho trabajo, porque no le había sido encomendado por el Ayuntamiento; por lo cual terminó proponiendo y éste acordó por unanimidad, que aquella proceda á la mayor brevedad á formar el oportuno proyecto de dicho presupuesto, y lo someta á la deliberación de la Corporación.

Con lo cual el Sr. Presidente después de hacer constar que de los Señores Concejales no asistentes á esta sesión, solo presentó excusa por enfermo el Sr. Alcalde, no obstante haber sido citados todos los demás para ella, levantó la sesión, y de todo lo en la misma ocurrido, estendido la presente acta que firman S. S. S. de que yo Secretario accidental certifico. =

Saturnino Leal

Valentín Pita

Joaquín Novo

Joaquín Peña

Eugenio Corral

Laureano Perez

Yo el infrascrito Secretario accidental, certifico: Que el Ylustre Ayuntamiento no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley previene. Y para que conste lo anoto.

Betanzos veintiocho de Septiembre de mil novecientos diez.

El Secretario accidl.

Sesión supletoria de ordinaria celebrada el dia 30 de Septiembre de 1.910.

Señores:
Leal Barro - Presidte accidl
Pita Pandelo
Perez Vales
Novo Lagoa
Corral Golpe
Sanchez Diaz.

En la Sala capitular de la casa consistorial de la Ciudad de Betanzos, á las diecinueve horas del treinta de Septiembre de mil novecientos diez, y á virtud de convocatoria especial librada en el dia de ayer en la forma prevenida por el artículo 104 de la vigente ley municipal se reunieron bajo la presidencia del Sr. D.ª Saturnino Leal Barro, primer teniente de Alcalde, y Alcalde accidental por indisposición del que lo es propietario, los demás Señores Concejales del Ylustre Ayuntamiento que con él se relacionan al margen, con el fin de celebrar sesión supletoria de la ordinaria correspondiente á la actual semana, que no pudo celebrarse en su dia por los motivos que expresa la certificación que antecede.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, de orden del mismo se dió lectura por el infrascrito Secretario del acta de la anterior, la cual fué sin discusión aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta y fué aprobado por igual unanimidad, de un dictamen emitido con fecha 25 del actual por la Comisión municipal de Obras publicas en orden á la instancia de D.ª José Iglesias Madrás que ha sido sometida á la delibera

A.2.116.163*



88

ción de la Municipalidad en su sesión del día nueve de este dicho mes, en el que propone se autorice al solicitante para ejecutar las obras de reparación y reforma que pretende, en la casa número 19 de la calle de Sancher de Cabo; siempre que el ancho de las dos puertas de la misma sea igual; que recoja las aguas del tejado por medio de caño de zinc y las baje por medio de tubos de igual materia hasta el pavimento de la calle; que reintegre el papel de la licencia y satisfaga el arbitrio municipal establecido, y cumpla las demas condiciones que en dicho dictamen se le imponen.

Acto seguido se dió igualmente cuenta y tambien fue aprobado por unanimidad y sin discusion, del siguiente informe:

"Al Ayuntamiento: Los que suscriben Vocales de la Comision municipal de Obras públicas, evacuando el informe que de esta acordó interesar S.E. en su sesión de diez del actual, acerca de la precedente instancia de D. Marcos Campayo Mora, dicen: Que á su juicio no hay inconveniente, antes bien, estiman procede deferir á la pretension de este, siempre y cuando los dos arcos laterales no arranquen á menos de 2.50 metros de altura á contar desde el nivel de la solera de la puerta de entrada, y se deven despues un metro mas de allí al centro superior de los mismos; y construya con iguales dimensiones el arco del centro y cumpla las demas condiciones establecidas en el informe aprobado en sesión de cinco de Agosto último, que no sean en contradicción con las antedichas. = V.E. acordará no obstante, lo que estime mas conveniente. Setanzos 27 de Septiembre de 1910. = Siguen las firmas. ="

Lo mismo se dió cuenta y fue así bien aprobado por unanimidad el informe siguiente:

"Al Ayuntamiento = Los infrascritos Vocales de la Comision municipal de Obras públicas, evacuando el informe que V.E. acordó interesar de esta en su sesión de diez del actual, acerca de la comunicación y presupuesto que anteceden, relativos á las obras complementarias á las de embaldosado de la Puerta de la Villa, que por contrata estan ejecutándose, consistentes aquellas en la reforma del pavimento de la calle de Méndez Núñez y del de la de la Cuadrada en los puntos de

enlace con la indicada de la Puerta de la Villa, y mas que dicho presupuesto refiere, segun han sido acordadas por V.Y. en sesion de veintidos de Julio próximo pasado, dicen: que aun cuando el importe total de las indicadas obras complementarias es únicamente de cinco mil dieciocho pesetas cuarenta céntimos; de ocho cientas treinta y una pesetas setenta y tres céntimos la cantidad que procede deducir por obras del proyecto primitivo que en el mismo se comprenden en las de la calle de la Ruanueva, y de cuatro mil ciento ochenta y seis pesetas sesenta y siete céntimos el exceso que acusa sobre el primitivo citado, y no de 5.130'40, = 831'63 y 4.298'77 pesetas respectivamente, como en él se consigna, debido á haberse fijado en cien pesetas mas de lo á que en realidad asciende, con arreglo al unitario, el precio total de las unidades de obra que comprende su partida segunda, lo que motivó tambien un proporcional aumento indebido en las relativas á los diversos tantos por cien de gastos imprevistos, de direccion y administracion y de beneficio industrial; y en diez céntimos menos la suma de las cantidades que se deducen del enunciado proyecto primitivo por las que se comprenden en el de que se trata en las de la indicada calle de la Ruanueva, entienden que tales errores no son esenciales, mediante los precios unitarios de las obras complementarias mencionadas están conformes y guardan perfecta correspondencia con los establecidos en el proyecto primitivo y con arreglo á ellos ha de hacerse al contratista D.n Jacobo Crestar Faraldo el abono de las mismas, con el aumento del tanto p% que se adoptó para formar el primitivo presupuesto de contrata, y de la cifra que así se obtenga ha de deducirse lo que proporcionalmente corresponda á la baja hecha en el remate. = Con estas aclaraciones estiman que puede y debe V.Y. prestar su aprobacion al relacionado presupuesto, y toda vez, como queda dicho, el exceso del mismo sobre el primeramente aprobado y por que se rige la contrata de las obras de embaldosado de la Puerta de la Villa, despues de las deducciones de que queda hecho mérito, es de cuatro mil ciento ochenta y seis pesetas sesenta y siete céntimos, cifra mayor que la quinta parte del total del presupuesto primitivo, son de parecer se entere por medio de diligencia en forma del proyecto y presupuesto de obras complementarias antedichos, así como de las aclaraciones precedentes al referido contratista Sr. Crestar Faraldo, y si estuviere conforme con unos y otras y en ejecutar aquellas con estricta sujecion á ellos y á las condiciones facultativas y económicas

porque se rige el contrato de las supradichas de la Puerta de la Villa, puede y debe hacérsele desde luego y sin mas trámites la concesión de las mismas. = No obstante V. S. podrá acordar, como siempre, lo que en mayor ilustración estime mas conveniente. Betanzos veintiseis de Septiembre de mil novecientos diez. = Siguen las firmas. ="

Igualmente se dió cuenta de otro informe de la Comisión municipal de Alumbrado, de fecha veintiseis del actual, proponiendo la aprobación de la cuenta de gastos que ocasionaron por todos conceptos los diversos servicios de alumbrado eléctrico, á cargo del Municipio, así ordinario como extraordinario, durante el próximo pasado mes de Agosto, que fué ya sometida á la deliberación del Ayuntamiento en sesión de nueve del corriente, y el pago de las 648'68 pesetas que importa, á la sociedad industrial y mercantil arrendataria de dichos servicios, y en nombre y representación de la misma á Dn. Antonio Núñez Piroto, á favor del cual se expida al efecto el oportuno libramiento por la indicada suma, con cargo al Capítulo 3º Artículo 2º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio;

Y la Corporación enterada, por unanimidad y sin discusión acordó cuanto en dicho informe se propone;

Así bien se dió cuenta de informes emitidos en veintisiete de este mes por la Comisión municipal de Gobierno Interior en orden á las cuentas de Dn. José Yglesias Mardiaz y de Don Manuel Villuendas Pena, relativas al material de escritorio é impresos que desde primero de Enero último hasta el día veinte del corriente, suministraron para el despacho de los diversos expedientes y servicio de quintas, las cuales fueron ya sometidas á la deliberación del Ilustre Ayuntamiento en la sesión anterior;

Y este enterado, de conformidad con lo que en dichos informes se propone, por unanimidad acordó aprobar las referidas cuentas y que el importe á que ascienden, se satisfaga á los respectivos interesados, expidiéndoseles para ello los oportunos libramientos con cargo al Capítulo 1º Artículo 6º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

También se dió cuenta de una relación suscripta en diez del actual por Dn. José Varela y Castro de esta vecindad, demostrativa de las raciones de pan, cebada y paja que en virtud de órdenes de la Alcaldía suministró durante el próximo pasado mes de Agosto á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil, las cuales raciones, á los

Cubrir 1 clase

precios fijados por la Excma Diputación provincial, importaron, segun dicha relación, 516'31 pesetas.

Y la Corporación enterada de esta, así como de una certificación puesta á continuación de la misma, en la que se atesta que está conforme con los antecedentes existentes en Secretaría, así en cuanto al número de raciones como á su valoración, por unanimidad acordó aprobarla y que su importe se pague al Sr. Varela Castro, á cuyo fin se le expida por la Alcaldía el conducente libramiento con cargo al Capítulo 9.º Artículo 12 del presupuesto municipal de gastos vigente.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad, acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes, formó el infrascrito Secretario contador importante

Y finalmente se dió cuenta de una solicitud suscripta en 28 del actual por D. Jacobo Cuestar Faraldo, de este pueblo, en súplica de que se le conceda licencia para reedificar un muro de contención, con entrada, para las fincas rústicas que limitan con la calle de la Alhóndiga, antes del Rollo, despues de la casa número 20 de la misma vía, instancia que el Ayuntamiento por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión municipal de Obras públicas.

Y no comprendiendo ningun otro punto la convocatoria ni hubiere quien pretendiese la palabra, el Sr. Presidente accidental, despues de ordenar se hiciese constar que el que lo es propietario no concurrió por encontrarse enfermo, y que los demás Señores Concejales que tampoco asistieron, no obstante haber sido citados para ella, no presentaron excusa alguna, levantó la sesión, extendiéndose luego la presente acta que firman S.S.S. de que yo Secretario accidental certifico. =

Saturnino Leal

Valentín Pita

César Sánchez

Joaquín Novo

Eugenio Corral

Laureano Perez

A.2.116,164 *



89

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que la Ylustre Corporación, no celebró en esta fecha su sesión semanal ordinaria, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley previene. Y para que conste, lo anoto. Betanzos cinco de Octubre de mil novecientos diez.

El Secretario -

Sesión supletoria celebrada el día 7 de Octubre de 1.910.

Señores:

Teal Barro - Presidente accidtal
Corral Golpe

En la ciudad de Betanzos á siete de Octubre de mil novecientos diez.

A las diecinueve de este día y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D.º Saturnino Teal Barro, con asistencia del Sr. Concejal que al márgen se expresa, excepto los que mas adelante se dirán que entraron despues con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que forman la Ylustre Corporación.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ylustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Hacienda las siguientes relaciones:

Una de las cantidades líquidas que deducido el 5 % de gastos de administración, recaudación etc, correspondieron á este Ayuntamiento en concepto de recargos municipales por los ingresos efectuados en las Cajas del Tesoro público durante el 2º trimestre del corriente año, que D.º Leon Rodriguez Gil, como apoderado del Ayuntamiento, percibió de la Depositaría-Pagaduría de Hacienda de la provincia, importantes 769.52 pesetas.

Otra de las que así bien el citado apoderado percibió de la Sucursal del Banco de España de la Coruña, como tal Agente Apoderado, por

raron de los intereses del vencimiento de 1º de Octubre de 1909, devengados por las inscripciones nominativas de renta perpetua al 4 p% pertenecientes á los establecimientos de Beneficencia que representa este Municipio, que importan líquidas 539'86 pesetas; y

Otra de las que también liquidan, el propio apoderado percibió de la Sucursal del Banco de España, por razón de los intereses del vencimiento de 1º de Octubre de 1909, devengados por las inscripciones nominativas de renta perpetua al 4 p% pertenecientes á los establecimientos de Instrucción pública que este Municipio representa, importantes 58'70 pesetas.

También se dió cuenta de la comunicación número 371 del Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, en fecha 29 de Septiembre trasladando el informe de la Comisión provincial, relativo al proyecto de reparación y ensanche del camino vecinal que arrancando de la carretera provincial de la Magdalena á Baldayo, en Leiro, se dirige á enlazar con la del Estado de Herves á Pontevedra, en el lugar de Montellos y remitiendo también el citado proyecto y el informe de la Jefatura de Obras públicas, para que este Ayuntamiento los examine y acuerde si les presta su conformidad; y

Y la Ilustre Corporación, después de haberse enterado con todo detenimiento del informe de la Excma. Comisión provincial, del que ha emitido el ilustrado Ingeniero Sr. D. Vicente Marino que aprobó la Jefatura de Obras públicas, del plano que se acompaña á este informe y del proyecto del mencionado camino, y

Considerando que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de 6 de Julio de 1.877, es requisito indispensable para la ejecución de una obra que afecte á dos ó mas Ayuntamientos que estos se pongan de acuerdo.

Considerando que la obra de que se trata, es de interés público para este término municipal, y que si algo podía objetar el Ayuntamiento contra el proyecto, sería únicamente acerca del orden en que se deberán ejecutar las obras; pero tal alegación no tiene objeto desde el momento en que la Jefatura de Obras públicas, en su bien meditado informe, con el que se manifiesta de acuerdo la Excma. Comisión provincial, aconseja que lo lógico es empezarlas en Montellos y continuarlas hasta el río Mero, para que los trozos que se vayan terminando los utilicen, desde luego,

todos los pueblos interesados, puesto que el sentido actual del tráfico es hacia la estación de esta Ciudad á parte de otras razones de carácter económico que se consignan en dicho informe:

Por unanimidad acordó dicha Ilustre Corporación prestar su mas completa conformidad al proyecto de reparación y ensanche del camino vecinal que arrancando de la carretera provincial de la Regidoria á Baldaya en Lovio, Abegondo, se dirige á enlazar con la del Estado de Herves á Fontan en el lugar de Montellos, correspondiente á este término, y en consecuencia, que se saque certificación de este acuerdo, y que con el proyecto é informe de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, se remita al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil, segun lo interesa en su referida comunicación.

Enterada la Ilustre Corporación de una cuenta de Antonio Martinez Beade, que asciende á noventa y seis pesetas, importe de reparaciones hechas en las herramientas que usan los individuos encargados de las obras que se ejecutan por Administración, por unanimidad acordó pasarla á informe de la Comisión de Obras.

Entra el Sr Concejal Serrano.

Dada cuenta de una relación que suscribe D. Jose Varela Castro, de esta vecindad, comprensiva del suministro de pan cebada y paja hecho á fuerzas del Ejercito y de la Guardia civil, durante el próximo pasado mes de Septiembre, que importa 437'30 pesetas; y

Resultando que segun certificación puesta al pie de la citada relación por el infrascrito Secretario, esta se halla conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, asi en cuanto al número de las raciones como á su valoración, lo propio que los recibos cedidos por los respectivos perceptores que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar dicha relación y que del importe de la misma se reintegre al D. Jose Varela Castro, expidiéndole á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capitulo 9.º Artículo 12 del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Por el propio órden se dió cuenta de que lo recaudado en la feria del dia primero del corriente mes, por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado, asciende á la cantidad de 471'75 pesetas liquidas.

Y la Ilustre Corporación enterada acordó por unanimidad que D. Luciano Granja Melille, encargado de la Administración del citado arbitrio

ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio las 471'75 pesetas con imputación al Capítulo 3º Artículo 2º concepto 1º del presupuesto municipal de ingresos del corriente año.

Así bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de Dª Rosa Brañas Naveira, en súplica de licencia para derribar la casa número 56 de la calle de la Ribera y construir un almacén con arreglo al diseño ó croquis que se acompaña á dicha instancia.

Dióse cuenta de un Real Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 9 de Septiembre último, inserto en el Boletín Oficial del 22, abriendo una información pública y oferta durante un mes para que las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y otras entidades y particulares, expongan lo que crean oportuno respecto á las disposiciones que el Gobierno y los Ayuntamientos deban adoptar para facilitar el económico abastecimiento de las poblaciones;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó que el citado Real Decreto pase á informe de la Comisión de Hacienda.

Dada así bien cuenta de una circular del Gobierno civil de la provincia de primero del actual, inserta en el Boletín Oficial del día cuatro, previniendo á los Ayuntamientos que de conformidad con lo dispuesto en Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 24 del pasado Septiembre consignen en sus presupuestos para el entrante año de 1911, la cantidad necesaria para los trabajos del Censo general de habitantes que ha de hacerse en 31 de Diciembre próximo

La Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó pasar dicha circular á la Comisión de Hacienda.

Dióse cuenta de un presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas formado por la Comisión de Obras para adquirir ciento cincuenta piedras de sillería del monte denominado de San Antón, de ellas, cincuenta de un metro de largo por 84 centímetros de ancho, otras cincuenta de 84 centímetros de largo, por 70 de ancho, y otras cincuenta, de 84 centímetros de largo por 60 de ancho, todas de 21 centímetros de espesor, cuyas dimensiones totalizan 95 metros 62 decímetros cuadrados, al precio de 10'12 pesetas cada metro, importan 977'59 pesetas, que con 146'63 á que asciende el 15 % de gastos imprevistos, beneficio industrial, con inclusión del 3 % de

A.2.116.165*



de anticipo del dinero y 5 p% de administración y Accidentes del trabajo, sumará 1.124'22 pesetas;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar los citados presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas y que por el Sr. Alcalde se anuncie la subasta para la adquisición de dichas piedras, señalándose para ello el día treinta del corriente y hora de doce, y que para el caso de que quedase desierta se anuncie una segunda bajo el mismo tipo y condiciones para el día seis del mes de Noviembre, a la misma hora.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de que practicada q. D.n Jacobo Cristar Faraldo la notificación propuesta en el informe de la Comisión de Obras, que fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de treinta del próximo pasado mes de Septiembre relativo á las complementarias y de ampliación á las de la Puerta de la Villa como contratista de las mismas, manifestó su conformidad al presupuesto de dichas obras, comprometiéndose á ejecutarlas por la cantidad de 5.130'40 pesetas, que importa el presupuesto formado por el Arquitecto, de las cuales deben deducirse 831'65, coste de las que en el primitivo se proyectaban para la Puerta nueva, quedando reducida dicha suma á 4.298'77 pesetas.

Por último así bien se dió cuenta de una moción de varios individuos de la Comisión de Obras, proponiendo se apruebe el pliego de condiciones facultativas, formado por el Arquitecto D.n Julio Galán y González Corbajal para anunciar la subasta para la construcción de barandillas y soportes de hierro para alumbrado de la Puerta de la Villa, cuyo presupuesto ya aprobado, asciende á la cantidad de 4.548'25 pesetas.

Y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada, y que según propone la Comisión de Obras, que el

expediente con el pliego de condiciones facultativas de que queda hecho mérito, pase á la Comisión de Hacienda, para que formando el pliego de condiciones económicas, lo someta á la deliberación del Ayuntamiento en su día, fijando en él los plazos en que se han de pagar estas obras, así como la fecha en que ha de tener efecto la subasta.

El Sr. Couceiro interesó la resolución del asunto relativo á la instalación de un vivero de vides americanas resistentes á la filoxera, con cuyo objeto deseaba tratarlo en la sesión próxima.

También interesó, que en las fincas adquiridas para ensanchar el cementerio se hiciesen algunas obras, puesto que el viejo se hace ya pequeño para el enterramiento de cadáveres en la tierra, y cualquier día podía surgir un conflicto, esperando que la Comisión de Hacienda que debía estar ocupándose de formar el presupuesto municipal para 1911, tuviese en cuenta esta súplica, consignando en el mismo, crédito suficiente para tan urgente atención.

El Sr. Presidente contestó: que la moción del Sr. Couceiro figuraría en la órden del día para la sesión próxima, y respecto á lo que hubiere de hacerse en el Cementerio, manifestó, que la Comisión no se había olvidado de tan vital asunto, puesto que oportunamente se remitiera á la Excma Comisión provincial el expediente solicitando una subvención para llevar á cabo las obras en aquel punto, sin que hasta esta fecha se hubiese resuelto nada, pero que pondría en conocimiento de la Comisión de Hacienda el ruego del Sr. Couceiro por si pudiese consignar en el presupuesto para 1911 alguna suma con destino á la ejecución de algunas obras que él también consideraba urgentes.

Con lo cual el Sr. Presidente, después de ordenar se hiciese constar que el que lo es propietario, no concurrió por encontrarse enfermo, y que tampoco asistieron ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados los Señores Teres, Pita, Seña, Perez, Vidal, Sanchez Valeiro, Becará, Novo,

Miño, Corral, Sánchez Díaz y Gomez, levantó la sesión á las veintidos, extendiéndose la presente acta que firman S.S.S, de que yo Secretario certifico.

Saturnino Feal

Joaquín Novo

Fermín Conceiro

Eugenio Corral

César Sánchez

Manuel Castro Tres

Miño

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que la Ilustre Corporación, no celebró en esta fecha su sesión semanal ordinaria por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley previene. Y para que conste lo anoto. Betanzos 12 de Octubre de 1.910.

El Secretario.

Manuel Castro Tres

Sesión supletoria celebrada el día 14 de Octubre de 1.910.

Señores

Feal Barro - Presid.te accid.l
Ares Lorenzo
Conceiro Serrano
Novo Lagoa
Sánchez Díaz.

En la Ciudad de Betanzos a catorce de Octubre de mil novecientos diez.

A las diecinueve de este día y en virtud de las citaciones practicadas según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Accidental D.n Saturnino Feal Barro, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que

no tuvo efecto el dia señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que forman la Ylustre Corporación.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ylustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión correspondiente, una nota de los gastos ocasionados con el alumbrado público por medio de la electricidad durante el próximo pasado mes de Septiembre.

Dada cuenta de la rendida por el Capellan-Admor del Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, comprensiva de los gastos ocasionados en dicho benéfico establecimiento durante el expresado mes de Septiembre, que ascendieron á 294'98 pesetas;

La Ylustre Corporación, por unanimidad acordó pasarla á informe de la Comisión de Beneficencia.

Asi bien se dió cuenta y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Obras, proponiendo se conceda permiso á Da Rosa Brañas Taveira, para construir un almacen ó bodega en la casa número 56 de la Calle de la Ribera, con las condiciones siguientes: Que no construya los dos tragaluces que se indican en el croquis que há presentado, por ser contrarios al ornato público y no estar permitidos por las Ordenanzas Municipales, pudiendo en su lugar construir, en vez de una sola puerta, dos, que abrirán hacia el interior de la finca, ó una sola puerta si la dedicase á cochera, con mas ancho del que se expresa en el croquis; Que la línea á que habrá de sujetarse, es la que se señala en el plano de la carretera, que há remitido el Sr. Ingeniero; que construya una acera de granito en todo el largo de la fachada con materiales nuevos y cubra la cuneta en igual extensión é iguales materiales; que conservará el número que actualmente tiene la casa, y si por efecto de la obra fuese destruido, queda obligada á adquirirlo y colocarlo por su cuenta; que colocará los andamios de seguridad para evitar desgracias á los trabajadores de las obras; que pagará el arbitrio municipal, reintegrará la licencia y sacará inmediatamente los escombros que resulten de la obra, conduciéndolos por su cuenta á la plazuela del matadero en la calle de la Marina; y que recogerá las aguas del tejado, conduciéndolas por caño de zinc y tubos de bajada á la alcantarilla ó cuneta de la carretera.

Dada cuenta de otro informe de la Comisión de Obras emitido en orden á una instancia de Dn Antonio Amor Barallobre, solicitando permiso para ejecutar obras en la casa n.º 9 de la 1a Travesía de la Torre;

A.2.116,166 *



91

La Ylustre Corporación, a propuesta del Sr. Tte., por unanimidad acordó que quede sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Seguidamente se dió cuenta y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar otro informe de la citada Comisión de Obras, proponiendo se conceda permiso a D. Jacobo Cristar Peraldo, para rectificar un muro que da entrada a dos fincas en el camino viejo que de la Calle del Rollo va al puente viejo de las Cascas, con el pie que para construirlo tome la línea que partiendo de la esquina de la pared que cierra la huerta de D. José Guerrero, correspondiente a la casa número doce de la Calle del Rollo o Alhóndiga, termine en línea recta con la otra esquina que hace el muro de una finca rústica de la propiedad de D. Pedro Tavara Gonzalez y que sobre el muro construido, podrá abrir una puerta para dar acceso a otra finca de D. José Guerrero Calvada y de D. Iggé Martínez Coello y que pagara el arbitrio municipal y tenga para la licencia y colocara los andamios de seguridad que previene la Real Orden de 7 de Noviembre de 1902.

Dióse cuenta y la Ylustre Corporación por unanimidad, acordó pasar a informe de la Comisión de Obras, las siguientes instancias:

Una de D. Iggé Fernandez Alonso, solicitando permiso para reconstruir la casa número veinte de la Calle de la Ratadorisa

Otra de D. Antonio Rodriguez Caseiro, solicitando igual permiso para construir un balcón de madera en la fachada de la casa número 61 de la Calle de la Ribera.

Otra de Benito das Penas García, en súplica del mismo permiso para rectificar la fachada y el balcón de la casa número 57 de la propia Calle de la Ribera; y

Otra de D. Domingo Varela Rios, solicitando licencia para raspar el tablero existente en la casa número 53 de la calle de Salaverda Menendez.

No menos se dió cuenta y la Ylustre Corporación por unanimidad acordó que la Comisión de Beneficencia informe una relación suscripta por el Depositario de fondos de este Municipio, comprensiva de los socorros facilitados de orden del Sr. Alcalde a pobres transeuntes, a indigentes pobres y enfermos pobres vecinos de este término municipal que pasaron a tomar baños y aguas por disposición facultativa a los pueblos que se especifican en dicha relación y que importaron tres cientas setenta y cinco pesetas.

Por el Sr. Presidente se manifestó que el alumno de la Escuela y Banda de música municipal Manuel Fuentes Rios, desde el día de

del corriente dejó de pertenecer a la misma, por haber tenido que incorporarse a las filas del Ejército;

Y la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó que desde el citado día dejé de incluirse en la nómina correspondiente el Manuel Fuentes Ríos, pasándose oficio al Depositario con dicho objeto.

El Sr. Conceiro, preguntó cuando pagaban el arbitrio los que solicitaban licencia para construir o reparar edificios.

Contestó el Sr. Presidente que el pago se hacía al querer dar principio a la obra.

El Sr. Sánchez Díaz, dijo que sería conveniente hacer una relación cada mes de todos los que hayan solicitado permiso, y otra de los que hubieren pagado el arbitrio; y para esto, que convendría se trajese una nota de todos los que lo hubieren solicitado durante el año, y otra de los que pagaron el arbitrio.

El Sr. Pres. dice que en el expediente debiera constar el recibo de pago.

El Sr. Presidente contestó que se traerían las relaciones que se interesaban y que en cada uno de los expedientes se haría constar la fecha y número del recibo de pago.

El propio Sr. Presidente, dijo: Tiene la palabra el Sr. Conceiro para apoyar su moción sobre la instalación de un vivero de vides americanas.

El Sr. Conceiro explanó su moción, manifestando que si por fortuna en el actual año, que ha sido muy húmedo, no se había desarrollado la filoxera, tan pronto vengan algunos secos se desarrollará con intensidad arrasando los viñedos, que para prevenir este mal, se había declarado filoxerada esta comarca, recomendándose la instalación de un vivero de vides americanas, resistentes a la filoxera, cuyo vivero debiera instalarse en este término municipal, porque reúne condiciones, pero que si no se gestionaba por medio de los Ingenieros agrónomos, la instalación se haría en otro Ayuntamiento, perjudicándose los intereses de este; por tanto, que esperaba de la Comisión especial que resolverá y propusiese lo conducente a la instalación de dicho vivero.

El Sr. Sánchez Díaz, como de la Comisión, contesto, que ésta ya había informado sobre este asunto, faltando únicamente que los propietarios ofreciesen finca o fincas en que hacer la instalación, pero que en vista de la moción

del Sr Concejo, se reuniría nuevamente para estudiar con mas detenimiento tan vital asunto, proponiendose tambien instruir el oportuno expediente para exigir la responsabilidad a' los que contraviniendo la ley de plagas del campo, importaron vides americanas, siendo esta la causa de que se hubiese desarrollado en la comarca la filoxera.

Sin mas discusión, el Ilustre Ayuntamiento acordó por unanimidad que la moción del Sr. Concejo pase a' la Comisión especial que entiende en el asunto relativo á la instalación de un criadero de vides americanas.

El Sr. Ibes preguntó porque se habrá suprimido el acarreo de tierras para el relleno del matadero.

El Sr. Presidente contestó, que para dicho punto se habían acarreado mil ochocientos ochenta carros, que al precio de cincuenta centimos de peseta cada uno, importaban novecientas cuarenta pesetas, suma que aun esta adeudando el Ayuntamiento a' D. Juan Garcia Saavedra, dueño y encargado de la construcción del asilo y escuelas, de cuyo punto se habían extraido los escombros para rellenar la plazuela a' inmediaciones del matadero, relleno, que conjunto, por ser una mejora de importancia, se hubiera continuado hasta el punto nuevo, si hubiese crédito en el presupuesto y recursos suficientes para ello, pero que por falta de estos dos elementos hubo que suspender.

El Sr. Ibes replicó, que asi como otras obras se han hecho sin crédito y sin recursos en el presupuesto, tambien podía haberse continuado el relleno del matadero, esperando que la Comisión de Obras y la de Hacienda solucionarian este asunto de interés para la población.

El Sr. Presidente, contestó que la cuestión planteada por el Sr. Ibes, la someteria gustoso a' las Comisiones de Hacienda y Obras, por si estas hallaban forma de solucionar el asunto.

El Sr. Concejo interesó se diese cuenta de una Real Orden del Ministerio de Instrucción pública relativa á la creación y construcción de escuelas.

El Sr. Presidente contestó, que como no figurara en la orden

/.

del día la Real Orden á que aludía el Sr Conceiro, se daría cuenta de la misma en la primera sesión.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna y treinta, y yo Secretario después de hacer constar que no asistieron á la misma ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Pita, Peña, Perez, Sánchez Valerio, Becaría, Miño, Corral y Vidal, y que tampoco asistió el Sr. Alcalde Presidente Dn Calisto Feiz y Ponte, á causa de hallarse enfermo, de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S.S.S, de que certifico. Entre líneas = y de Dn José Martínez Coello = Valga. #

Saturnino Isal

Germán Conceiro

Joaquín Nosio

Claudio Ares

César Sánchez

Manuel Castro Ares

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en el día de la fecha, por no ha

A.2.116,167 *



berse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley previene. Y para que conste lo anoto. Betanzos diez y nueve de Octubre de mil novecientos diez.

El Secretario
Manuel Castro Ares

Sesión supletoria celebrada el día 21 de Octubre de 1.910.

Señores:

Feal Barro - Presidte. accidl.
Ares Lorenzo
Pita Pandelo
Peña Otero
Novo Lagoa
Conceiro Serrano
Sánchez Valeiro
Sánchez Díaz.

En la Ciudad de Betanzos á veintiuno de Octubre de mil novecientos diez.

A las diecinueve y treinta de este día y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn. Saturnino Feal Barro, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que forman la Ylustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados los Señores Perez Valez, Vidal Crespo, Becaná Vazquez, Miño Abelenda, Corral Golpe y Gomez Navaza, y que tampoco asistió el Sr. Alcalde Dn. Calixto Seiz y Ponte por hallarse enfermo.

El Sr. Presidente abrió la sesión y leida el acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad.

Diose cuenta y la Ylustre Corporación, por unanimidad

acordó aprobar los siguientes informes de la Comisión de Beneficencia

Uno proponiendo que con cargo al Capítulo 5º Artículo 1º del presupuesto municipal de gastos del corriente año se satisfaga al Capellan-Médico del Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad Dº Benito García Iglesias, la suma de doscientas noventa y cuatro pesetas noventa y ocho céntimos, á que es acreedor por los gastos ocasionados en el citado benéfico establecimiento durante el próximo pasado mes de Septiembre; y

Otro proponiendo también que con cargo al Capítulo 5º y Artículos 4º y 5º del mencionado presupuesto se remita á Dº Jesualdo R. Vicites Blanco, Depositario de fondos de este municipio la cantidad de tres cientas setenta y cinco pesetas, importe de los socorros que en virtud de órdenes del Sr. Alcalde satisfizo desde primero de Enero hasta el actual mes á pobres transeuntes, á enfermos y á enfermos también pobres y vecinos de este termino municipal que pasaron á tomar baños y aguas por disposición facultativa.

Enterada la Ilustre Corporación de una cuenta de cargo y data que acredita la inversión que Dº Eugenio Corral Golpe dió en virtud de la autorización que al efecto le fué concedida en sesión de 8 de Junio de 1904; á las 34.858'20 pesetas, á que después de haber pagado 5.141'80 pesetas por impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, quedó reducido el legado de cuarenta mil pesetas hecho á favor de este Municipio por Dª José Ildefonso Cortal Montenegro, por unanimidad acordó que dicha cuenta pase á informe de las Comisiones de Hacienda y Obras.

Dióse cuenta de una providencia dictada por el Sr. Alcalde accidental con fecha diez y siete del actual mes, en el expediente instruido á instancia de Dª Rosa Pereira Cejal ro, solicitando permiso para hacer varias reparaciones en la casa número 35 de la Plaza de Arriba, en la cual, como dicha Señora al ejecutar las indicadas obras, no cumplió con lo prescripto en las vigentes Ordenanzas Municipales ni con las condiciones establecidas por la Municipalidad al concederle

la licencia para llevarlas á cabo, se dispone = 1.º = Que Dª Rosa Pereira Teijeiro dentro del termino de tercero día proceda á reformar las tres puertas de la casa número 35 de la Plaza de Armas, dándoles la altura de tres metros fijada en el artículo 45 de las Ordenanzas Municipales, apercibiéndola de que, si transcurrido dicho plazo, no diere principio á la reforma, se verificara de Oficio y á su costa bajo la dirección de la Comisión de Obras y del Inteligente que se designe. = 2.º: Que previamente solicite permiso para la ejecución de la reforma que ha llevado á cabo sin consentimiento del Ayuntamiento pagando el arbitrio municipal, puesto que el que satisfizo fué por las reparaciones pretendidas en su instancia de 18 de Octubre de 1907, que no llevó á cabo; y = 3.º: Conforme á lo dispuesto en el último inciso del párrafo 2º del artículo 26 de las Ordenanzas Municipales, se impone á la Dª Rosa Pereira Teijeiro, la multa de diez pesetas, la cual hará efectiva en el papel de multas municipales dentro del plazo de diez días improrrogables; y

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de la citada providencia.

Así mismo se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de las respectivas Comisiones los asuntos siguientes:

Cuenta del Depositario de fondos municipales, por siete kilos y medio de carburo para el alumbrado de los muelles en la explanada del Ferrocarril.

Otra del propio Depositario por la adquisición de una lata de petróleo y dos arrobas de cal destinados á la cuadra de una res; y

Otra de Dn Benito Muiño Novo, por paño, pana y otros efectos adquiridos para nueve pantalones con destino á la Guardia municipal.

Dada cuenta de una Real Orden del Ministerio de Instrucción pública, su fecha 25 de Septiembre próximo pasado inserta en el Boletín Oficial del once del corriente mes, disponiendo que los Ayuntamientos que quieran aumentar el número de sus Escuelas, perfeccionar las existentes, reformar y construir locales apropiados á la instalación de escuelas especiales de Artes y Oficios, ó fundar Bibliotecas con carácter público y solo del público dentro

nadas, puedan dirigirse hasta el 31 del actual á dicho Ministerio por medio de instancia, expresando la cantidad y recurso con que puedan acudirse á las atenciones del Estado;

La Ylustre Corporación enterada, á propuesta del Sr. Concejal por unanimidad acordó, que se eleve instancia al Escmo Sr. Ministro de Instrucción pública, solicitando una subvención para poder llevar á cabo las obras de reparación que necesita el edificio que ocupa la escuela de San Martín de Celobre.

Seguidamente se leyó un informe de la Comisión de Obras que quedó sobre la Mesa en la última sesión, proponiendo se conceda permiso á D. Antonio Amor Barallobre para construir una nueva fachada en sustitución de la que actualmente tiene la casa número 9 de la 1ª Travesía de la Torre;

Y la Ylustre Corporación enterada, á propuesta del Sr. Pena Otero, por unanimidad acordó aprobar el mencionado informe con la adición de que si los escombros que resulten de la demolición de la obra los utilizase para sí el D. Antonio Amor Barallobre, pueda hacerlo.

Leída una comunicación del Sr. Alcalde Presidente D. Calixto Leis y Pante y una certificación expedida por el facultativo D. Luis Varela Almoina, cuyos documentos acreditan que el citado Señor se halla enfermo, no pudiendo por tal causa encargarse de la Alcaldía, cuando menos durante el plazo de treinta días; después de algunas observaciones del Sr. Ares, que manifestó que á su juicio no se hallaba tan enfermo que no pudiese desempeñar el cargo;

La Ylustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada.

El Sr. Concejo preguntó si se habrá compuesto la manga de la bomba contra incendios, porque en el último incendio observó que no funcionaba con regularidad...

El Sr Presidente contestó, que ya se habrá arreglado.

El Sr. Ares interesó que la bomba solo se utilizase

A.2.116.168 *



10ª CLASE 2 PESETAS

93

en servicios municipales, y por consiguiente que no se facilitase á nadie.

El Sr. Presidente contestó que desde que desempeñaba interinamente este cargo, no se habrá prestado la bomba á nadie para ningun uso.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico.=

Saturnino Leal

Valentin Pita

Joaquin Novo

Joaquin Pena

Germin Conceiro

César Gómez

Claudio Arce

José Vidal

Antolin Cuestas

Manuel Castro Pres

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que la Ylustre Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en el día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina. Y para que conste, lo anoto.

Betanzos veintiseis de Octubre de mil novecientos diez.

El Secretario

Manuel Sabrontes

Sesión supletoria celebrada el 28 de Octubre de 1.910.

Señores:

Feal Barro - Presidte accid.
Ares Lorenzo
Pita Pantelo
Peña Otero
Conceiro Serrano
Vidal Crespo
Sanchez Valeiro
Becaria Vazquez
Novo Lagoa
Miño Abelenda
Corral Golpe
Sanchez Diaz

En la Ciudad de Betanzos a veintiocho de Octubre de mil novecientos diez.

A las dieciocho y treinta y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D.n Saturnino Feal Barro, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores que forman la Ylustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión ni presentaron escusa a pesar de haber sido citados los Señores Perez Valez y Gomez Navara y que tampoco asistió el Sr. Alcalde D.n Casto Leis y Soute por hallarse enfermo.

El Sr. Presidente abrió la sesión y leida el acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta y la Ylustre Corpora-

ción por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes.

Uno de la Comisión de Obras proponiendo se conceda permiso á D.ª José Germade Alonso para reconstruir la casa número veinte de la calle de la Ruatravesa, siempre que la línea que há de tomar sea la correspondiente á la arista inferior de la casa número 18 á la izquierda entrando y la de la número 22 que corresponde á la parte superior de esta casa, ó sea á la derecha entrando; que la rasante sea la que determina la acera de la calle en aquel punto; que los huecos tengan la altura y ancho proporcionados á los de los pisos, prescripto en el artículo 45 de las Ordenanzas Municipales; que podrá construir el balcón corredor del primer piso de hierro, con el ancho señalado en el artículo 49 de las citadas Ordenanzas; que tendrá obligación de construir la acera en todo el ancho de la fachada con materiales de sillería nuevos y recoger las aguas del tejado; que las cornizas de remate tengan el vuelo máximo que señala el artículo 50 de las Ordenanzas; que construya los andamios de seguridad que ordena la Real Orden de 7 de Noviembre de 1902; conservará el número que actualmente tiene la finca, y si sufriese extravío ó se deteriorase lo repondrá de su cuenta; los escombros procedentes de la demolición de la obra serán conducidos á la calle de la Marina inmediaciones del nuevo muladero, si el propietario no los utilizase, y que pagará el arbitrio municipal y reintegrará la licencia.

Otro de la misma Comisión proponiendo se conceda igual permiso á D. Benito das Penas Durán para recorrer la fachada de la casa número 57 de la Calle de la Ribera y construir un balcón, sujetándose á las líneas de las casas números 55 y 61, tomando la rasante de la calle; que podrá construir el tablero que indica el croquis, dándole la altura y ancho proporcionados á la puerta de entrada, cuya altura estará en relación con la que para las calles de primer orden se señala en el artículo 45 de las Ordenanzas Municipales; que el vuelo del balcón ó corredor del primer piso, será el que determina el artículo 49 de las citadas Ordenanzas y el de la cornisa el que señala el 50; que las luces serán simétricas correspondiendo verticalmente y

las puertas y tableros abrirán hacia el interior de la finca, que recoja las aguas del tejado por medio de mangas de zinc y tubos de bajada protegidos hasta la calle, adonde serán conducidas las aguas por no existir cuneta ni alcantarilla en aquel punto; que coloque los andamios de seguridad; que enluzca la fachada y que los escombros procedentes de la demolición serán conducidos a la calle de la Marina inmediaciones del nuevo matadero, si el propietario no los utilizare, y que pagará el arbitrio municipal y reintegrará la licencia.

Otro de la referida Comisión de Obras proponiendo también la concesión de permiso a Antonio Rodera para construir un balcón de madera en la fachada de la casa número 61 de la calle de la Ribera, siempre que el balcón no tenga mas vuelo que el que señala el artículo 169 de las Ordenanzas Municipales; que las aguas del tejado sean recogidas y conducidas hasta la calle por no tener ésta cuneta; que coloque los andamios de seguridad que estén prevenidos y conserve el número que tiene la finca y si sufriese extravío o deterioro lo reponga de su cuenta; que enluzca la fachada y pague el arbitrio y reintegre la licencia.

Otro de la expresada Comisión proponiendo así bien se conceda permiso a Domingo Varela Ruiz para tapar un tablero en la casa número 33 de la Calle de Saavedra Meneses; siempre que recoja las aguas del tejado y conserve el número de la casa y si se deteriorase o destruyese lo coloque de su cuenta; conduzca a inmediaciones del nuevo matadero los escombros procedentes de la obra, sino los utilizare, y pague el arbitrio municipal y reintegre la licencia.

Otro de la Comisión de Hacienda proponiendo el ingreso en la Depositaría de fondos municipales, de cincuenta y dos pesetas setenta céntimos que resultaron líquidas después de deducidas 15.08 pesetas por contribución de utilidades y 1.50 por comisión, cuya suma percibió el apoderado del Ayuntamiento en la Caja D. Leon Rodriguez Gil, por los intereses del vencimiento de 1º de Octubre de 1.909 devengados por las inscripciones nominativas e intransferibles de renta perpetua al cuatro por ciento pertenecientes a los establecimientos de Instrucción pública que representa este Municipio.

A.2.116.169 *



94

Otro de la misma Comisión proponiendo también el ingreso de quinientas treinta y nueve pesetas ochenta y seis céntimos que el propio apoderado percibió líquidas por los intereses del vencimiento del 1º de Octubre de 1.909 devengados por las inscripciones de renta perpetua al cuatro por ciento correspondientes á los establecimientos de Beneficencia; y

Otro de dicha Comisión de Hacienda proponiendo así bién el ingreso de setecientas sesenta y nueve pesetas cincuenta y dos céntimos, líquidas que por recargos municipales correspondientes al 2º trimestre del actual año resultan á favor de este Municipio y que el mencionado apoderado percibió del Tesoro público.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de las respectivas Comisiones los asuntos siguientes:

Cuenta de Jacobo Cristar Jaraldo, por cuarenta y cinco pesetas treinta y cinco céntimos importe de jornales y materiales empleados en el arreglo de la cañería que conduce las aguas á la fuente del Valdevinel.

Otra de Dº Antonio Segura Penalva, Director de la escuela y banda municipal de música por la adquisición de material para la misma, importante cuatro cientos ocho pesetas veinticinco céntimos.

Otra de Ramiro Echevarría Folla, por cuatro carros de arena para el arreglo de la calle del Correo y otras, que asciende á seis pesetas.

Otra de Dº Jesús Cortés Ruanova, por suplementos hecha y derecho que devenga como Procurador del Ilustre Ayuntamiento en el pleito que á este promovió Dº Francisco Castro Quintana sobre reivindicación de un terreno, importante ochenta y una pesetas cincuenta céntimos. Fué presentada por Dª Carmen García, de esta vecindad, esposa y apoderada del Sr. Cortés Ruanova.

Otra del farmacéutico Dº Ricardo Cortinas Vidal, por los efectos que suministró para la vacunación y revacunación de familias pobres del distrito y por la adquisición de dos estuches vacuna "Instituto Selva", que importa sesenta y siete pesetas setenta céntimos; y

Otra de Dª Francisca Vázquez Otero, por dos cientas ochenta pesetas

ochenta y seis céntimos, importe de jornales y materiales empleados en la preparación de la escuela de niños, denominada de "San Francisco"

Dada cuenta de que el Depositario de fondos municipales D. Jenaldo R. Vélez Blanco en virtud de orden del Sr. Alcalde satisfizo por el impuesto de derechos reales y trasmisión de bienes en la Oficina liquidadora del mismo en este partido, según carta de pago que se tiene á la vista de la liquidación, número 148, espedida en 19 de Febrero del actual año, por el capital de diez mil pesetas en que fué adquirida á D. Rita Melle Hermo, D.ª Juana D.ª Eugenia y D.ª María y D. Eloy Soto Melle, una finca rústica colindante al cementerio General de esta Ciudad para ampliación del mismo, por medio de escritura otorgada en 31 de Diciembre de 1909, ante el Notario de este pueblo D. Luis Sánchez Méramontes en virtud de acuerdo al efecto adoptado por la Ilustre Corporación en sesión de diez de dicho mes de Diciembre, y por los derechos del Liquidador por razón de la liquidación mencionada de la nota de pago de la exención de la contribución de utilidades puesta al final de la copia de la escritura referida que también se tiene á la vista, la cantidad de cuatro cientas nueve pesetas treinta y cinco céntimos;

La Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó que se reintegre al citado Depositario de fondos municipales de la expresada suma de 409'35 pesetas. que satisfizo por los conceptos antes indicados, á cuyo fin se le expida por el Sr. Alcalde el conducente libramiento con cargo al Capítulo 10, Artículo 5.º del presupuesto municipal de gastos del corriente ejercicio, al cual libramiento habrá de unirse certificación de este acuerdo por no poder acompañarse á él la relacionada carta de pago, mediante su original tendrá que ser archivado en el Registro de la propiedad del partido al inscribirse en el mismo la referida finca á favor del Municipio.

Dada también cuenta de una Real Orden circular del Ministerio de la Gobernación, de fecha 20 del corriente, inserta en el Boletín Oficial del 25 disponiendo que antes del día 4 próximamente del entrante mes de Noviembre quede definitivamente aprobado el presupuesto municipal en todos los Ayuntamientos de España;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada y cumplir el de la Circular de Hacienda para que presente

cuanto antes el anteproyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1911.

Enterada la Ylustre Corporación de que lo recaudado en la feria del día dieciseis del actual mes por el arbitrio establecido sobre ventas y permutas de ganado, ascendió á tres cientas noventa y tres pesetas veinticinco céntimos líquidas, por unanimidad acordó que dicha suma se ingrese en la Depositaría de fondos municipales.

Se dió cuenta y la Ylustre Corporación por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes.

Uno de la Comisión de Obras proponiendo que con cargo al Capítulo 6.º Artículo 9.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se satisfagan al herrero Antonio Martínez Beade noventa y seis pesetas, por las reparaciones que desde 1.º de Enero del corriente año hizo en las herramientas que usan los individuos encargados de las obras que se ejecutan por administración y por la construcción de cuatro rejas, tres para invernales de la calle de Nuestra Señora y una para el Puenterrejo; y

Otro de la Comisión de Música proponiendo así bien que con cargo al Capítulo 4.º Artículo 7.º del citado presupuesto, se paguen al maestro carpintero D.n José Folla Fraga, treinta pesetas, por la construcción de seis atriles madera de castaño y arreglo de otros tres para la escuela y banda de música municipal.

Dióse cuenta de una instancia que suscriben los Guardias Municipales, su fecha veintiuno del corriente, suplicando se les aumente el jornal que disfrutan para mitigar en parte las necesidades mas apremiantes; y abierta discusión.

El Sr. Miño, manifestó que los barrenderos tambien debían sufrir aumento en sus jornales, porque consideraba eran tan dignos de él como los Guardias municipales, que estos se defienden mejor por el turno establecido que les deja libres cada quince días del mes para dedicarse á otros trabajos

El Sr. Ares se adhiere á lo expuesto por el Sr. Miño.

El Sr. Sánchez Valeiro dice que á los Veedores tambien debía aumentárseles, pero que como del estudio que hiciera del presupuesto observara que no podría hacerse por la escasez de recursos, no lo proponía.

El Sr. Sánchez Díaz manifestó que los sueldos y jornales de todos los empleados sin distinciones deberán sufrir aumento porque eran muy mezquinos.

Sin mas discusión el Ilustre Ayuntamiento por unanimidad acordó pasar la citada instancia á informe de la Comisión de Hacienda.

Por el Sr. Presidente se manifestó, que á la empresa encargada del servicio de alumbrado público por medio de la electricidad, se le estaban adeudando setecientas ochenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos, resto al completo de la cuenta presentada por dicha empresa correspondiente al mes de Diciembre del año próximo pasado que aprobó la Corporación en sesión de veintitres de febrero último, y cuya suma por falta de consignación no pudo satisfacerse pero que se reconocerá en dicha sesión y consignara en el presupuesto extraordinario del corriente año. Capitulo 9º Artículo 6º del mismo, por lo que esperaba se acordase su pago.

La Ilustre Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente y teniendo en consideración que en el presupuesto extraordinario del corriente año figura en el Capítulo 9º Artículo 6º como crédito reconocido en sesión de 23 de Febrero último á favor de la Sociedad mercantil é industrial "Muñer y Compañía, la cantidad de Setecientas ochenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos, acordó por unanimidad que la expresada suma se satisfaga á la empresa mencionada, y en su representación á D. Antonio Muñer Prats, expidiéndosele al efecto por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo á los mencionados Capitulo y Artículo.

Dióse tambien cuenta de que lo recaudado por el arbitrio sobre degüello de reses en el matadero público importa novecientas sesenta y una pesetas cuarenta céntimos, de cuya suma corresponden 524'40 líquidas, al mes de Agosto y 437 al de Septiembre.

Abierta discusión sobre este asunto.

El Sr. Concejal pregunta si las cuentas se ajustan á razón de cuatro pesetas cada res, ó al de tres que en ejercicio anterior se venía cobrando.

El Sr. Presidente contesta que supone será á razón de cuatro pesetas.

El Sr. Sánchez Díaz, dice: que á su juicio debía la

A.2.116,170 *

cerse el ingreso sin perjuicio de averiguar si se cobra á razón de tres ó cuatro pesetas.

El Sr. Concejal solicita que la cuenta pase á informe de la Comisión de Abastos.

El Sr. Corral interesa que se haga el ingreso y luego se reuna la Comisión de Abastos para que estudie todas las cuentas relativas á este artículo.

El Sr. Concejal manifiesta que como no se ha contestado categóricamente á su primera pregunta, suponía que se cobraba á los matarifes á razón de tres pesetas en virtud de una autorización mal dada por el Sr. Alcalde, y por tanto interesaba que el asunto pasase á la Comisión.

El Sr. Sanchez Valeiro, manifiesta que si bien deben darse facilidades para el ingreso en caja de las cantidades que recaude el municipio, si se efectuase el de que se trataba, sucedería que tal vez no se volviese ocupar la Corporación del asunto, pero que por su parte no se opondría á dicho ingreso, sin renunciar á ocuparse del mismo y exigir que los empleados del matadero pasen nota á la Secretaría para saber el número de reses que se degüellan diariamente.

Declarado este asunto suficientemente discutido, la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que se ingresen en la Depositaría de fondos de este municipio, si antes no se hubiese hecho, las cantidades citadas, con imputación al Capitulo 5º, Artículo 3º del presupuesto municipal de ingresos; y que las notas de lo recaudado con las del número de reses sacrificadas pasen á la Comisión de Abastos para que las estudie y proponga lo que considere conducente.

El Sr. Sanchez Diaz manifiesta: que con objeto de cumplir lo dispuesto por la Real Orden del Ministerio de la Gobernación relativa á la formación y aprobación de los presupuestos municipales para antes del próximo mes, era necesario cumplirla estimando el proyecto de este Ayuntamiento é inmediatamente convocar á sesión extraordinaria para su aprobación, declinando por su parte las responsabilidades que pudieran caberle si así no se hiciese.

El Sr. Presidente contesta que se cumplirán los deseos del Sr.

Sánchez Díaz, pues para aprobar los presupuestos antes de la fecha fijada por el Sr. Ministro, tan pronto la Comisión ultimase el proyecto se convocaría á sesión extraordinaria permanente.

El Sr. Ares interesó que el Sr. Alcalde se dirija al Sr. Director de los ferro carriles del Norte, suplicándole que las salas de espera de viajeros no estén ocupadas con mercancías como hoy sucede y que los escusados estén limpios.

El Sr. Presidente ofreció atender el ruego del Sr. Ares.

El Sr. Corral pidió también se interese de la Jefatura de Obras públicas la limpieza de las cunetas de la calle de la Ribera á fin de que las aguas discurran libremente y no perjudiquen los edificios.

El Sr. Presidente contestó que se haría lo que el Sr. Corral interesaba.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidós, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.=

Saturnino Leal

[illegible] Leis

Joaquín Novo

Valentín Pita

Manuel Becerra

Joaquín Serra

Eugenio Corral

Fermín Conceiro

Claudio Arés

César Sánchez

Antolín Sánchez

José Vidal

Manuel Castro Ares

Sec.

Sesión extraordinaria celebrada el día 31 de Octubre de 1.910.

Señores:

Leis y Ponte - Presid.e
Feal Barro
Ares Lorenzo
Pita Pandelo
Peña Otero
Perez Vales
Conceiró Serrano
Sánchez Valeiro
Becaría Vazquez
Novo Lagoa
Muño Abelenda
Corral Golpe
Sánchez Diaz

En la Ciudad de Betanzos á treinta y uno de Octubre de mil novecientos diez.

Siendo la hora de dieciocho de este día, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Calixto Leis y Ponte con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión extraordinaria, y discutir el ante proyecto de presupuesto ordinario municipal de ingresos y gastos formado por la mayoría de la Comisión de Hacienda para el año de 1.911; cuya convocatoria se hizo cumpliendo lo dispuesto en la Real Orden del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación de 20 del corriente mes que ordena que antes del día 4 del próximo Noviembre, queden votados definitivamente los presupuestos en todos los municipios de España.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Gomez Navaza y Vidal Crespo.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura á la convocatoria circulada en el día de ayer, convocando este Ayuntamiento á sesión extraordinaria para proceder segun queda expresado á la discusión del ante-proyecto de presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año de 1.911.

Seguidamente se dió cuenta, previa lectura íntegra de la memoria y ante proyecto del presupuesto referidos, así como de un voto particular que al dictámen de la mayoría formuló el Concejal Sr. Peña Otero en el que se propone la supresión de dos guardias municipales, la del conserje del lavadero y la consignación para casa vivienda del Director de la escuela de música, asegurando que con estas economías podría aumentarse á mil quinientas pesetas el sueldo del citado Director y se elevarían los jornales de los restantes guardias municipales y de los barrenderos en quince céntimos diarios cada uno, rebajándose con la economía que aun resultaría lo que se consigna como ingresos por productos

del cementerio, puesto que habiendo producido en el año de 1909 únicamente 753'50 pesetas le parecía exagerada la cifra de 1.852'72 pesetas calculada para 1911, y mas teniendo en consideracion que en el primer año eran mas subidos los arbitrios sobre enterramientos.

El Sr. Presidente despues de algunas observaciones de los Señores Sanchez Valero y Sanchez Diaz puso á discusion el voto particular del Sr. Peña, pronunciando éste en su apoyo breves palabras.

El Sr. Sanchez Diaz lo combatió en nombre de la mayoria de la Comision de Hacienda, fundado en que no es posible reducir el numero de guardias municipales, pues al contrario, si se cuenta por recursos, se elevará el número, así como el jornal que disfrutan, de que, con sentimiento se verá privada la Comision.

Que respecto á la supresion del conserje, tampoco podia aceptarse tal supresion, puesto que un edificio de tanta importancia y que tantos beneficios reporta á la clase menesterosa que lo utilizá, no podia dejársele abandonado sin la mas insignificante vigilancia para poder conservarlo tal como hoy se halla; y ademas hasta seria un acto de descortesia para los Señores Garcia Navarro el encomendar el cuidado de este edificio á los guardias municipales que ya lo vigilan durante la noche, como vigilan todos los puntos de la poblacion. Respecto al aumento de sueldo que se proponia para el Director de la banda de música, tampoco podia aceptarlo la mayoria de la Comision, porque, como al mismo tiempo se propone la supresion de la partida que se consigna para vigilancia del mismo, saldria perjudicado, por ser mayor el descuento que le llevará el Estado en el sueldo que disfrutara.

Rectificó el Sr. Peña, manifestando que la supresion de dos guardias procedia, porque en todas las poblaciones no existia mas que un guardia por cada mil habitantes, y la del guardia del lavadero, porque creia que este empleado no prestaba servicio alguno, puesto que seguramente no habrá nadie que lo hubiese visto en su puesto, pero que si hubiera algun Sr. Concejal que dijese lo contrario, retiraria del voto esta proposicion.

El Sr. Recaño contestó que al conserje del lavadero lo

A.2.116.171 *



96

habría visto vigilando el establecimiento, y otras veces limpiándolo y arreglando la arena en las avenidas que tan frecuentes son en esta región.

El Sr. Peña dijo que retiraba su proposición del voto respecto á la supresión del conserje del lavadero, manteniéndolo en los demás puntos que abarcaba.

El Sr. Sánchez Díaz rectificó también, manifestando que las poblaciones á que aludía el Sr. Peña, eran de importancia, y en ellas además de la Guardia municipal, habrá un cuerpo de policía, otro de guardas de seguridad y una sección, cuando menos, de la Guardia civil, y que aun cuando él no conocía las poblaciones á que aludía el Sr. Peña, tenía entendido que en algunas no habrá una Guardia municipal por cada mil habitantes, sino dos.

Declarado suficientemente discutido el asunto, se procedió á votar el voto particular, que fué desechado por mayoría y en votación nominal que tuvo efecto en la forma siguiente.

Señores que dijeron sí

Niño Bebelenda
Sánchez Valeiro
Conceiro Serrano
Peña Otero
Ares Lorenzo

Total cinco.

Señores que dijeron no

Corral Golpe
Novo Lagoa
Sánchez Díaz
Becaría Vazquez
Perez Valcárcel
Pita Pandelo
Real Barro
Señor Presidente

Total ocho.

Abierta discusión sobre la totalidad del dictamen del presupuesto de ingresos.

El Sr. Sánchez Díaz manifestó que la mayoría de la Comisión admitiría cualquier modificación que se introdujese en los ingresos, siempre que para fundada, puesto que no tenía un criterio cerrado en el asunto, así en esta sección como en la de gastos.

El Sr. Sánchez Valeiro preguntó si la totalidad llevaba consigo la aprobación del presupuesto.

El Sr. Presidente contestó que sí, pero que al discutirse los Capítulos de que consta, cada uno de estos podría sufrir alteración.

El Sr. Sánchez Valeiro manifestó que la cifra fijada por la mayoría de la Comisión como ingresos para el presupuesto municipal, le parecía excesiva, puesto que á su juicio, lo mas que podrían recaudarse eran noventa y seis mil pesetas.

El Sr. Sánchez Díaz contestó que no tenía fundamento alguno la cifra fijada por el Sr. Sánchez Valeiro, y sí la de la mayoría de la Comisión, que para hacerlo, había tenido en cuenta todos los antecedentes que existen en el Ayuntamiento.

Sin mas discusión fué aprobada por mayoría y en votación nominal la totalidad del presupuesto de ingresos, cuya votación tuvo efecto en la forma siguiente.

Señores que digeron sí.	Señores que digeron no.
Corral Golpe	Miño Abelenda
Novo Lagoa	Sánchez Valeiro
Sánchez Díaz	Concevio Serrano
Becarra Vázquez	Peña Otero
Perez Vales	Ares Loraozo
Pita Pandelo	Total cinco
Real Barro	
Señor Presidente	
Total ocho	

Leída la totalidad del presupuesto de gastos y abierta discusión sobre la misma.

El Sr. Sánchez Valeiro manifestó que se oponía á su aprobación, fundándose para ello en las razones que habría alegado al discutirse la de ingresos, puesto que no ascendiendo, á su juicio éstos, mas que á noventa y seis mil pesetas, no podían consignarse obligaciones que excedieren de esta suma.

El Sr. Sánchez Díaz contestó que las obligaciones consignadas en el presupuesto de gastos serían satisfechas con puntualidad y sin inconveniente alguno, puesto que se ajustaban á los ingresos calculados con toda exactitud por la mayoría de la Comisión.

Sin mas discusión, fué aprobada por mayoría y en votación

nominal la totalidad del presupuesto de gastos, cuya votación tuvo efecto en la forma siguiente.

Señores que dijeron sí	Señores que dijeron no
Corral Golpe	Muiño Hacienda
Novo Lagoa	Sánchez Valeiro
Sánchez Díaz	Concejo Serrano
Becaría Vázquez	Peña Otero
Perez Vales	Ares Lorenzo
Pita Pandelo	Total cinco
Real Barro	
Señor Presidente	
Total ocho	

Inmediatamente se puso á discusión el Capítulo 1º del presupuesto de ingresos, siendo aprobado por unanimidad, y sin discusión el artículo único en sus cuatro conceptos.

Leído el Capítulo 3º fué aprobado, despues de ligeras observaciones del Sr. Concejo el Artículo 1º

Puesto á discusión el artículo 2º de dicho Capítulo.

El Sr. Concejo propuso que á este artículo se le aumentase una consignación para el empedrado de las que se establezcan de nuevo en la vía pública con puestos de venta, un permiso de la Alcaldía, sin el cual no pudieran hacer sus transacciones ni vender por tanto, ni comparla.

El Sr. Sánchez Díaz contestó que siendo criterio de la mayoría de la Comisión no aumentar ni crear arbitrio alguno, teniá el sentimiento de no poder aceptar el que el Sr. Concejo creía debía crearse y mucho más, tratándose de un arbitrio que no llegará á producir cien pesetas al año, con lo cual no se salvará la Hacienda municipal, y en cambio acarrearía la odiosidad para los individuos de la Comisión que presentan este proyecto.

Rectificaron los Señores Concejo y Sánchez Díaz

El Sr. Sánchez Valeiro combatió este artículo manifestando que no encontraba lógico el aumento de una peseta en los productos de la feria, que á su juicio no produciría mas que las doce mil calculadas en el anterior presupuesto.

El Sr. Sánchez Díaz contestó que la Comisión había adopta-

tado el criterio de arrendar este arbitrio, y por eso había consignado las trece mil pesetas, y mas teniendo en cuenta que lo recaudado é ingresado por tal concepto hasta ahora, importaba once mil setecientas y pico de pesetas, lo cual suponia que se recaudaría lo que se proponía.

El Sr. Sánchez Valeiro contestó, que segun sus datos, la recaudación de este arbitrio venía en baja, y por tanto no procedía el aumento, debiendo para arrendarse, basarse en la realidad.

Rectificó el Sr. Sánchez Díaz manifestando que la recaudación de este arbitrio durante algunos años há demostrado que el Ayuntamiento podía administrarlo y obtener buenos rendimientos, por mas que él creyese que debía arrendarse.

Sin mas discusión la Corporación por unanimidad acordó aprobar el artículo 2º del Capítulo 3º.

Leído el artículo 3º.

El Sr. Sánchez Valeiro, dijo que á su juicio lo calculado como ingresos por degüello de reses en el matadero era excesivo, porque segun notas que había tomado y de las que habrá tomado tambien el Sr. Presidente no excedenan de cuatro mil pesetas y ahora parecía que se consignaban casi el doble de esta cantidad.

El Sr. Presidente contestó que era la cifra tomada por el de seis mil y pico de pesetas, incluyendo los cerdos que calculaba ascenderían á dos mil.

El Sr. Sánchez Díaz contestando al Sr. Sánchez Valeiro, manifestó que lo calculado por la Comisión era lo exacto, teniendo en cuenta el número de reses que se sacrificaban anualmente.

El Sr. Sánchez Valeiro insistió en sus manifestaciones y sin mas discusión fué aprobado por unanimidad este artículo.

Leído el artículo 5º fué aprobado por unanimidad, despues de algunas observaciones hechas por el Sr. Sánchez Valeiro que fueron contestadas por el Sr. Sánchez Díaz y lo mismo los 8º, 10, 13 y 14, quedando de esta suerte aprobado el Capítulo 3º al igual que las tarifas aplicables á los artículos de dicho Capítulo.

Leídos los Capítulos 4º y 5º, fueron aprobados por unanimidad y sin discusión.

Seguidamente se leyó el Capítulo 9º y sin discusión y por unanimidad fueron aprobados los artículos de que consta, los cuales

A.2.116,172 *



que las tarifas á ellos aplicables; y

Siendo la hora de veintiuna y treinta, el Sr. Presidente en atención á que no había tiempo suficiente dado lo avanzado de la hora para continuar la discusión del presupuesto de gastos, después de acordar el Ayuntamiento, á propuesta del mismo que esta sesión continuase el día de mañana y hora de dieciocho, dió por terminado el acto, y yo Secretario de todo lo en él ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico. =

Leis

Saturnino Real

Joaquín Mosso

Valentín Pita

Joaquín Pena

Juan Becerra

Eugenio Corral

Severino Conceiro

Laureano Perez

César Sánchez

Claudio Ares

Antolín Sanchez

Manuel Castro Ares

Srio

Continuación de la sesión extraordinaria del día de ayer.

Señores:
Leis y Ponte Presidte
Real Barro
Ares Lorenzo
Pita Pandelo
Peña Otero
Perez Vales
Sanchez Valeiro
Vidal Crespo
Becaria Vazquez
Concheiro Serrano
Muiño Rebelenda
Corral Golpe
Novo Lagoa
Sanchez Diaz

En la Ciudad de Betanzos á primero de Noviembre de mil novecientos diez.

A las dieciocho se constituyó su Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Dn. Calixto Leis y Ponte con asistencia de los Señores Concejales que al margen se designan para continuar la sesión extraordinaria comenzada en el día de ayer, á fin de ultimar la discusión del Presupuesto ordinario municipal para 1.911.

El Sr. Presidente abrió la sesión y manifestó que continuaba la discusión del presupuesto ordinario para 1911, y después de ordenar se diese lectura al Capítulo 1º de la Sección de gastos, lo cual tuvo efecto.

El Sr. Sanchez Valeiro impugnó la totalidad del Capítulo 1º, fundado en que á su juicio la consignación era excesiva.

Le contestó el Sr. Sanchez Diaz manifestando que la consignación, lejos de ser excesiva, era muy exigua, pero que, como no era posible dentro de las necesidades del presupuesto aumentarla, no había podido la mayoría de la Comisión hacer aumentos en los sueldos como era su deseo.

Pedida votación nominal, quedó aprobada la totalidad del Capítulo 1º, cuya votación tuvo efecto en la forma siguiente

Señores que dijeron sí: Ares, Corral, Becaria, Sanchez Diaz, Novo, Perez, Pita, Real, Sr. Presidente, Total nueve

Señores que dijeron no: Vidal, Muiño, Sanchez Valeiro, Concheiro, Peña, Total cinco.

Leído el artículo 1º de dicho Capítulo, abierta discusión sobre el mismo

El Sr. Sanchez Valeiro, manifestó, que se oponía á su aprobación porque, á su juicio podía reducirse el personal de la Secretaría que era bastante numeroso y sin suprimir ningún empleado, con solo que pasara uno de los Oficiales de la oficina á ocupar la plaza en el negociado de Carceles, para lo cual le sobraban medios al Ayuntamien-

to, cuya plaza se hallaba vacante, sin que con tal reforma se ocasionara la cesantía de ninguno de los actuales empleados.

El Sr. Sánchez Díaz contestó que si en otros tiempos podían hacerse economías en el personal de la Secretaría, y no se habían hecho, fuera porque se consideraban necesarias las plazas que existían, pero que hoy habrá un doble motivo para no suprimir ninguna, porque aparte de los trabajos que sobre la Secretaría pesaban, que casi triplicaban los que tenía hace algunos años, ahora se habrá aumentado el trabajo, pues la Junta del Censo electoral ocupaba á dos de los empleados más de la tercera parte del año y á uno de los porteros, y por consiguiente la Comisión y de acuerdo también el Sr. Sánchez Valero habrá acordado mantener íntacta la plantilla actual.

Rectificaron ambos Señores extensamente.

El Sr. Moño combatió también el artículo fundado en las mismas razones que el Sr. Sánchez Valero, haciendo extensiva su pretensión á la supresión de una de las dos plazas de médicos, porque tenía noticias de que la mayor parte de las veces que eran llamados, no prestaban la asistencia debida á los pobres del distrito.

El Sr. Sánchez Díaz contestó al Sr. Moño, manifestando que los empleados de la Secretaría tenían mas trabajo que todos los demás del distrito unidos, que sin embargo podrá asegurar que en el Ayuntamiento de Sada había tres empleados en la Secretaría y les había oido quejarse, y respecto á la supresión de uno de los Médicos, tenía que hacer presente al Sr. Moño que el abuso nunca justificaba ni autorizaba la supresión de empleados, porque de suprimir una plaza de médico, no quedarían bien atendidos los servicios de Sanidad.

Rectificaron los Señores Moño y Sánchez Díaz.

El Sr. Concejo manifestó que cabía suponer en la Comisión el propósito de no hacer economías, pues de lo contrario habría aceptado la supresión de una plaza de Oficial de la Secretaría que se proponía, pasándolo al negociado de Cárceles.

El Sr. Presidente contestó que la Comisión no se negaba á hacer economías, pero que como la supresión de una plaza no podría hacerse por ser absolutamente necesarias las que existen, no podía aceptar la propuesta del Sr. Sánchez Valero.

Pedirá la venia del Sr. Presidente el infrascrito Secretario para exponer que en nombre del personal de Secretaría y en el suyo, tenía que hacer constar que si para hacer economías fuera necesario disminuir los exiguos sueldos que disfrutaban, desde luego se ofrecían gustosos á que se les disminuyesen, pero que entendía

como Jefe del personal que no debería suprimirse ninguna plaza porque se resentirían los servicios municipales.

El Sr. Leal opuso que la manifestación del ilustrado Secretario ya se había hecho á la Comisión, la cual no la había aceptado porque no había razón que la justificase, sino que por el contrario lamentaba no poder proponer á la Corporación aumento en los sueldos que el personal de la Secretaría disfrutaba.

El Sr. Sánchez Valeiro, dijo que era partidario de que los empleados estuviesen bien retribuídos y por eso no había solicitado la reducción de sus sueldos, sino que solicitaba la supresión de una plaza de Oficial de la Secretaría por vacante.

El Sr. Presidente opuso que había oído con gusto la manifestación del ilustrado Secretario, pero que como no había llegado el momento, porque la situación financiera no era tan desesperada, no podía aceptarse su proposición relativa á la disminución de sueldos.

Declarado el asunto suficientemente discutido y puesto á votación fué aprobado el artículo 1º del mismo Capítulo en votación nominal que tuvo efecto en la forma siguiente.

Señores que dijeron sí: Reyes, Corral, Novo, Sánchez Díaz, Pérez, Becaría, Pita, Leal, Sr. Presidente — Total nueve.

Señores que dijeron no: Vidal, Miño, Sánchez Valeiro, Conceiro, Seijo — Total cinco.

Leídos los Artículos 2º, 3º - 4º, 5º, 6º y 7º de dicho Capítulo, fueron aprobados por unanimidad y sin discusión.

Leído el artículo 8º se opuso el Sr. Miño á la consignación del concepto 1º pidiendo la supresión de la cantidad que en él se hace para costear la cera que se consume en las procesiones y demás funciones religiosas á que asista la Corporación Municipal, fundado en que los que tuvieren gusto en asistir á tales actos, deberán costear la cera de su bolsillo particular.

El Sr. Conceiro opinó, que como la mayor parte de las veces quien asiste es la Corporación, ésta es la que debe sufragar el gasto de la cera, pero que como hay opiniones respecto á este asunto, tenía que manifestar que él cuando asistiese no tendría inconveniente en pagarla.

El Sr. Sánchez Díaz contestó que si los Señores Concejales están

A.2.116,173 *



conformes en lo manifestado por el Sr. Conceiro, ningun inconveniente habia en que figurase esa partida, porque siempre resultaria una economia, pero que era necesario que los Señores Concejales, asistiesen ó no asistiesen á las procesiones, sufragasen el gasto.

El Sr. Presidente, dijo que como unas veces el Ayuntamiento es el que invita y otras tiene que asistir por obligacion, es claro que invitando tenia que pagar la cera de las autoridades y personas invitadas, y por eso entendia bien hecha la consignacion.

El Sr. Sanchez Diaz, dijo: que la Comision retiraria la consignacion si los Concejales se comprometian á pagar la cera de ellos y de los invitados.

El Sr. Sanchez Valeiro manifestó que votaria en el sentido que refieren las proposiciones de los Señores Miño y Conceiro.

El Sr. Feal, dijo: que estando obligada la Corporacion á asistir á los actos religiosos la consignacion en el presupuesto con este objeto no podia menos de hacerse en cumplimiento de la ley.

El Sr. Peña, dijo que su voto seria á favor del articulo tal cual está redactado, porque habiendose discutido este asunto en la Comision de Hacienda á la que pertenece y quedando conformes todos los individuos, no puede menos de sostener lo acordado entonces.

Sale el Sr. Novo.

Declarado suficientemente discutido el articulo 8.º, en votacion nominal y por mayoria, quedó aprobado, cuya votacion tuvo efecto en la forma siguiente.

Señores que digeron si: Vidal, Peña, Trez, Corral, Sanchez Diaz, Becaria, Perez, Pita, Feal, Sr. Presidente — Total diez.

Señores que digeron no: Miño, Conceiro, Sanchez Valeiro, Total tres.

Entra el Sr. Novo.

Leido el articulo 9.º, fué aprobado por unanimidad y sin discusion.

Se leyó el Capitulo 2.º impugnando la totalidad del mismo el Sr. Peña, fundandose en las mismas razones que constan en el voto particular discutido en el dia de ayer contra la totalidad del presupuesto de ingresos y gastos; y despues de haber contestado el Sr. Sanchez Diaz, fué aprobada la totalidad del Capitulo por mayoria y

en votación nominal que tuvo efecto en la forma siguiente.
Señores que digeron sí: Miño, Corral, Sánchez Díaz, Novo, Becaría, Perez, Arez, Pita, Conceiró, Feal, Señor Presidente - Total once.
Señores que digeron no: Vidal, Sánchez Valeiró, Peña, Total trez.
Sale el Sr. Ares -
Se leyó el artículo 2º de este Capítulo, apoyando el Sr. Peña una enmienda que verbalmente formuló en la que solicitaba la supresión de dos Guardias municipales y el aumento á los restantes de 0'15 pesetas diarios en sus jornales; y después de haber contestado el Sr. Sánchez Díaz reproduciendo los mismos argumentos que había empleado en el día de ayer combatiendo el voto particular del Sr. Peña, fué desechada la enmienda por mayoría y aprobado el artículo, cuya votación tuvo efecto en la forma siguiente:
Señores que digeron sí: Corral, Sánchez Díaz, Novo, Becaría, Perez, Pita, Feal, Sr. Presidente - Total ocho -
Señores que digeron no: Vidal, Miño, Sanchez Valeiró, Conceiró, Peña, Total cinco
Entra el Sr. Ares.
Se leyó el artículo 3º que después de haber sido combatido por los Señores Conceiró y Miño, á los que contestó el Sr. Presidente, fué aprobado en votación nominal que tuvo efecto en la forma siguiente.
Señores que digeron sí: Vidal, Peña, Corral, Sanchez Díaz, Arez, Becaría, Perez, Novo, Pita, Feal, Señor Presidente - Total once. -
Señores que digeron no: Miño, Conceiró, Sanchez Valeiró, Total trez.
Leído el artículo 5º fué aprobado por unanimidad, después de algunas observaciones del Sr. Sánchez Valeiró, solicitando se aumentase la consignación para el material contra incendios.
Puesto á discusión la totalidad del Capítulo 3º, se aprobó por mayoría y en votación nominal, desechándose una enmienda del Sr. Sánchez Valeiró, proponiendo se aumentasen 547'50 pesetas, cuya votación tuvo efecto en la forma siguiente.
Señores que digeron sí: Miño, Ares, Corral, Sánchez Díaz, Novo, Becaría, Perez, Pita, Feal, Sr. Presidente - Total diez. =
Señores que digeron no: Vidal, Conceiró, Sanchez Valeiró, Peña, Total, cuatro.
Leído el artículo 1º
El Sr. Peña dijo que votaba en contra del concepto 1º de este artículo por las razones que constan en el voto particular discutido ayer en el que se pedía la supresión de la plaza de conserje del la

vadero.

El Sr. Sánchez Díaz contestó que la Comisión se oponía á la admisión de esta enmienda, fundándose también en las razones expuestas al discutirse el voto particular del Sr. Peña.

Puesta á votación la enmienda del Sr. Peña, fue desechada por mayoría en votación nominal que tuvo efecto en la forma siguiente

Señores que dijeron sí: Vidal, Sánchez Valeiro, Corcoso, Peña, Ares - Total cinco.

Señores que dijeron no: Miño, Corral, Sánchez Díaz, Novo, Becaría, Perez, Pita, Feal, Señor Presidente, Total nueve.

El Sr. Ines presentó otra enmienda á los conceptos 2º, 3º, y 4º del mismo artículo, solicitando se aumentase á los funcionarios que en ella figuran sus jornales, hasta 1'75 pesetas.

Después de haber contestado el Sr. Presidente se puso á votación la enmienda del Sr. Ines, que fue desechada por mayoría, cuya votación tuvo efecto en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí: Ines, Vidal, Miño, Sanchez Valeiro, Corcoso, Peña - Total seis -

Señores que dijeron no: Corral, Sanchez Díaz, Novo, Becaría, Perez, Pita, Feal, Señor Presidente - Total ocho.

En consecuencia quedaron desechadas las enmiendas aprobándose el Artº 1º del Capº 3º por mayoría y en votación nominal que tuvo efecto en la forma siguiente.

Señores que dijeron sí: Miño, Corral, Sánchez Díaz, Novo, Becaría, Perez, Pita, Feal, Sr. Presidente - Total nueve.

Señores que dijeron no: Ines, Vidal, Peña, Sanchez Valeiro, Corcoso, Total cinco.

Puestos á discusión los artículos 2º, 3º, 4º, y 5º del Capítulo 3º, fueron aprobados por unanimidad y sin discusión.

Dada lectura al artículo 7º de dicho Capítulo -

El Sr. Sánchez Valeiro, solicitó que se consignasen 547'50 pesetas para el otro empleado del matadero que el Ayuntamiento nombró, pues no tenía noticias de que por la Corporación se hubiese declarado cesante.

El Sr. Sánchez Díaz contestó que la mayoría de la Comisión sostenía el crédito consignado en el proyecto, porque el nombramiento hecho por la Corporación á favor de otro aspirante, lo había dejado sin efecto el Sr. Gobernador civil al sancionar el presupuesto extraordinario del corriente año, y además cree la citada Comisión que no es necesario tal destino.

El Sr. Sánchez Valeiro rectificó manifestando que no se había demostrado que hubiese cesado el funcionario á que aludía.

El Sr. Sánchez Díaz rectificó también y manifestó que tampoco se había demostrado que el empleado de referencia haya tomado posesión del cargo y por consiguiente se halle al frente del despacho.

El Sr. Miño intervino para manifestar que no habiendo sido partidario de ninguna de las plazas, solicitaba la impresión de ambas y que el desempeño de las mismas se encomendase á la Guardia municipal ó á cualquier otro empleado.

El Sr. Sánchez Díaz en nombre de la Comisión, sostuvo la conservación de la plaza del Consejo del Matadero.

El Sr. Presidente, dijo: que en vista de las enmiendas que verbalmente habían formulado los Señores Sánchez Valeiro y Miño Redondo ninguna de las cuales había aceptado la Comisión, procedía, de sus autores no las retiraban verificar dos votaciones nominales.

Seguidamente se procedió á votar la enmienda del Sr. Sánchez Valeiro, que fué desechada en votación nominal que tuvo efecto en la forma siguiente

Señores que digeron sí: Sánchez Valeiro, Conceiro, Peña, Total tres

Señores que digeron no: Corral, Miño, Vidal, Ares, Novo, Sánchez Díaz, Becaría, Perez, Pita, Leal, Sr. Presidente - Total, once.

Puesta á votación la enmienda del Sr. Miño, también fué desechada en votación nominal, que se verificó en la forma siguiente

Señores que digeron sí: Miño, Vidal, Conceiro, Peña, Sánchez Valeiro, Total cinco,

Señores que digeron no: Corral, Ares, Sánchez Díaz, Novo, Becaría, Perez, Pita, Leal, Señor Presidente - Total nueve,

Sin mas discusión fué aprobado por mayoría por los mismos votos anteriormente aprobados el Art.º 7.º del Capitulo 3.º

Se leyó el Capítulo 4.º y abierta discusión sobre la totalidad, después de algunas observaciones del Sr. Sánchez Valeiro y Peña Otero, fué aprobada por mayoría y en votación nominal que tuvo efecto en la forma siguiente -

A.2.116,174 *



Señores que digeron si: Conceiro, Arez, Corral, Sancher Díaz, Becaría, Novo, Perez, Pita, Jeal, Sr. Presidente - Total diez.

Señores que digeron no: Vidal, Miño, Sancher Valeiro, Peña, Total cuatro.

Leído el artículo 1.º fué aprobado por unanimidad y sin discusión, así como los 4.º y 5.º

Leído el artículo 6.º

El Sr. Presidente formuló verbalmente una enmienda, proponiendo se aumenten al Director de la Banda de Música 84'66 pesetas y además se aumentasen las consignaciones siguientes.

Tres solistas alumnos músicos, á 30 pesetas mensuales uno . . . . 1.080.
Cinco músicos de 1.ª, á 20 pesetas mensuales cada uno . . . . . 1.200.

Total de aumentos en este artículo 2.364'66 pesetas.

Esta enmienda fué apoyada por el Sr. Presidente que manifestó que el aumento se compensaría con las economías que resultasen en el artículo 7.º del Capítulo 6.º, lo cual demostraría cuando se entrase en la discusión del mismo y tenía por objeto reorganizar la banda por ser aspiración de la opinión pública, por lo que esperaba que la Comisión la aceptase.

El Sr. Sancher Díaz, dijo que la Comisión no tenía inconveniente en admitir la enmienda del Sr. Presidente, siempre que hubiese términos hábiles como el Sr. Presidente afirmaba de introducir iguales economías en el Artículo 7.º del Capítulo 6.º

El Sr. Peña se opuso á la enmienda así como el Sr. Arez en la parte que afecta á la creación de solistas y músicos de 1.ª, pero no en cuanto al sueldo del Director, que á su juicio debiera cobrar 1.500 pesetas líquidas.

Rectificaron todos los Señores anteriormente mencionados y pedida votación nominal fué aprobada la enmienda presentada al artículo 6.º del Capítulo 4.º, cuya votación tuvo efecto en la forma siguiente

Señores que digeron si: Corral, Sancher Díaz, Novo, Becaría, Perez, Pita, Jeal, Sr. Presidente - Total, ocho.

Señores que digeron no: Vidal, Miño, Sancher Valeiro, Conceiro, Peña, Arez; Total, seis.

El Sr. Sánchez Valeiro explicó su voto manifestando que su deseo sería aprobar la cantidad consignada y aun mayor á ser posible, pero que como el presupuesto se desenvolvía con esta consignación, se había opuesto á la enmienda.

El Sr. Peña también explicó su voto en el sentido de que dándole dotada la consignación para piedras, mal podía hacerse consignación para la música, mas que la que hay tenía.

El Sr. Ares lo explicó también significando que había votado contra la enmienda, pero no contra la consignación de 1.500 pesetas como sueldo para el Director de la banda.

Sin mas discusión se aprobó el artículo 6.º con la enmienda de que queda hecho mérito por mayoría y en votación nominal que tuvo efecto en la forma siguiente

Señores que dijeron sí: Corral, Sanchez Díaz, Novo, Decarla, Perez, Pita, Leal, Sr. Presidente - Total ocho.

Señores que dijeron no: Peña, Ares, Vidal, Muiño, Sanchez Valeiro, Conceiro, Total seis.

Se leyó el Capítulo 5.º y aprobada por unanimidad la totalidad de ese Capítulo, lo fueron igualmente los 5 artículos y de que consta.

Salen del local los Señores Peña, Corral y Ares.

Dada lectura al Capítulo 6.º y abierta discusión sobre la totalidad, fué aprobada por unanimidad, así como los artículos 1.º 2.º, 3.º y 4.º del citado Capítulo.

Leído el 5.º después de haber combatido el Sr. Sanchez Valeiro la consignación de 400 pesetas para obras del matadero, porque á su juicio bastaban 100, cuyas observaciones fueron contestadas por el Sr. Sánchez Díaz, fué aprobado este artículo por mayoría y en votación nominal que tuvo efecto en la forma siguiente

Señores que dijeron sí: Sanchez Díaz, Novo, Decarla, Pita, Perez, Leal, Sr. Presidente - Total siete.

Señores que dijeron no: Vidal, Muiño, Sanchez Valeiro, Conceiro, Total cuatro.

Leído el artículo 7.º

El Sr. Presidente manifestó que á este artículo tenía que

Cubrir 3 claros

presentar una enmienda segun habrá ofrecido al discutirse el art.º 6.º del Capítulo 4.º y consistirá en rebajar de la partida de 6.789.'70 pesetas la cantidad de 1.527.'45 para satisfacer el tercer plazo de las obras de la Puerta de la Villa con arreglo al primitivo contrato; 1.046.'91 consignadas para las obras complementarias en la misma calle como primer plazo, cuya rebaja ó economía importaba 2.574.'36 pesetas, y proponer el aumento de 379.'02 pesetas para la construcción de la barandilla y soportes á las obras de la Puerta de la Villa, de cuyas operaciones resultaba que como los aumentos en este artículo y en el 6.º del 4.º ascendian á la cantidad de pesetas y las economías á resultaba un déficit de el cual se cubriría rebajándolas en el Capítulo 11 de Ymprevistos, con lo cual el presupuesto no sufriría alteración alguna.

El Sr. Sanchez Diaz en nombre de la Comisión manifestó, que ésta desde luego aceptaba la enmienda del Sr. Presidente q.e no alteraba la cifra total del presupuesto.

El Sr. Sanchez Valeiro se opuso manifestando que las obras de barandillas debieran suprimirse como se suprimían hasta presupuestos sucesivos las complementarias.

El Sr. Presidente defendió la enmienda.

Rectificaron ambos Señores y puesta á votación fué aprobada por mayoría y en votación nominal que tuvo efecto en la forma siguiente.

Señores que dijeron sí: Vidal, Sanchez Diaz, Novo, Becaria, Perez, Pita, Feal, Sr. Presidente. Total ocho.

Señores que dijeron no: Miño, Sanchez Valeiro, Conceiro, Total tres.

Puesto á votación el artículo 7.º con la enmienda del Sr. Presidente que fué aprobada en votación nominal y por los mismos Señores que han votado la enmienda.

Tambien lo fueron por unanimidad y sin discusión los artículos 8.º, 9.º y 12 del repetido Capítulo 6.º

Se leyeron los Capítulos 7.º y 8.º y sin discusión fueron aprobados por unanimidad.

Leido el Capítulo 9.º despues de haber impugnado la totalidad del mismo el Sr. Conceiro, fué aprobada por unanimidad, así como el artículo 1.º

Se leyó el Artículo 3.º de este Capítulo y despues de haber propuesto el Sr. Conceiro que se consignasen 2.000 pesetas para festejos, á cuya pro-

Entrar al claro

posición se adhirió el Sr. Miño, y de manifestar el Sr. Sánchez Valeiro que si bien era exigua la consignación, no podía elevarse á la cifra propuesta por el Sr. Conceiro previas algunas observaciones del Sr. Presidente, ambos Señores retiraron sus respectivas enmiendas, quedando aprobado el artículo 3.º y todos los demás del Capítulo 9.º por unanimidad y sin discusión.

Se leyó el Capítulo 10.º siendo aprobada por unanimidad y sin discusión la totalidad del mismo y de los artículos de que consta.

Leído el Capítulo 11, fué tambien aprobado por unanimidad y sin discusión con la baja de pesetas, quedando así aprobados los presupuestos de ingresos y gastos de este Municipio y especial de la Cárcel del Partido refundido con los mismos.

Y no habiendo mas asuntos comprendidos en la convocatoria el Sr. Alcalde levantó la sesión á las veintidos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico. = Sobre raspado = a = ocho = Valga =

Leis

Saturnino Real

Joaquin Novo

Valentin Pita

Joaquin Pena

José Vidal

Eugenio Corral

Manuel Becerra

Germán Conceiro

Laureano Perez

César Sánchez

Claudio Arce

Nicolás Sanchez

Manuel Castro Ares

Miño

A.2.116,175 *



100

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria el día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina. Y para que conste lo anoto.=

Betanzos dos de Noviembre de mil novecientos diez.

El Secretario

Manuel Castro Pérez

Sesión supletoria celebrada el día 4 de Noviembre de 1.910.

Señores.

Leis y Ponte Presid.te
Fidal Barro
Ares Lorenzo
Peña Otero
Perez Vales
Conceiro Serrano
Sanchez Valeiro
Novo Lagoa
Corral Golpe
Sanchez Diaz

En la Ciudad de Betanzos á cuatro de Noviembre de mil novecientos diez.=

A las diecinueve de este día y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Calixto Leis y Ponte con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por no haberse reunido la mayoría de los Señores que forman la Ylustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Gomez Navarra, Pita Pandelo, Becerra Vázquez, Vidal Crespo y Miño Abelenda.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su órden se dió lectura al acta de la anterior y á la de la extraordinaria del día treinta y uno del próximo pasado mes de Octubre, siendo ambas aprobadas por unanimidad y ratificados los acuerdos que la última contiene.

Diose cuenta y la Ylustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de las resoluciones de la Comisión mixta de Recluta

miento de la Coruña, de 27 de Octubre próximo pasado, declarando soldado por no haber justificado dentro del término que se le señaló, los extremos de la excepción de que se hallaba pendiente, al mozo número 67 del reemplazo del actual Juan Antonio Martínez Carro, y recluta en depósito por haber justificado la excepción legal que propuso, á Eugenio García Alfaro, número 136 del reemplazo de 1907, y que dichas resoluciones se notifiquen á los interesados.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que las respectivas Comisiones informen acerca de los asuntos siguientes.

Cuenta de Vicente Gomez Fernandez, por setenta pesetas veinticuatro céntimos, importe de ciento setenta y seis pinos que se le adquirieron y suministró para el empalmillado de la cañería de aguas de la fuente pública situada en la parte Superior de la parte del Caldoncel.

Otra de D. Antonio Segura Penalva, Director de la escuela y banda de música municipal por ochenta y siete pesetas veinticinco céntimos á que ascendieron los gastos de locomoción y de su estancia en Madrid con motivo de su ida á dicha Capital de orden de la Comisión municipal para adquirir varios instrumentos con destino á dicha banda.

Otra de D. Valerio Nuñez López, importante noventa y nueve pesetas cuarenta céntimos, por cemento y cal hidráulica empleados en las obras que se ejecutaron por administración en varias calles.

Otras de D. Julio Kruemburger, de la Coruña, por diecinueve pesetas una y por once otra, coste respectivamente de una argolla de bronce con su cancamo, de 140 milímetros de diámetro y de una regilla de hierro para un sumidero, colocadas; esta en la plaza de Armas y aquella en el muelle del Parrote, y

Otra del propio Señor, importante treinta y cuatro pesetas por dos argollas y un husillo de bronce para las dos puertas del registro de la cañería que conduce las aguas de la fuente situada en la plaza de Armas á la del hospital de San Antonio de Padua, y el último para la comunicación con la cañería que conduce las aguas á la fuente pública situada al final de la calle de Alcuás.

Así bien se dió cuenta de que lo recaudado en la feria del día primero del mes corriente por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado, asciende á la cantidad líquida de Seis-

cientas noventa y ocho pesetas cuarenta céntimos;

Y la Ilustre Corporación enterada acordó por unanimidad que D.ª Luciano Granja Murillo, encargado de la Administración del citado arbitrio ingrese en la Depositaría de fondos municipales las 898'40 pesetas con imputación al Capítulo 3.º Artículo 2.º Concepto 1.º del presupuesto municipal de ingresos del corriente año;

Dada cuenta del acta de recepción de cincuenta piedras de cantería que tuvo lugar el día 22 de Octubre próximo pasado por la Comisión de Obras á presencia del contratista D.ª José Medín Penas, y

Resultando del expediente del concepto que en sesión de ocho de Julio último se acordó la adquisición de dichas piedras, formándose por la Comisión de Obras el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, cuyos documentos fueron aprobados en sesión del quince, por lo que se anunció la subasta bajo el tipo de tres cientas cuarenta y seis pesetas veintitres céntimos, y habiendo tenido efecto en 21 del citado mes de Julio, se adjudicó provisionalmente el remate á favor de D.ª José Medín Penas, vecino de la parroquia de San Cibrao de Ambva, en la expresada cantidad de 346'23 pesetas, y definitivamente por el Ayuntamiento en 29 del expresado mes de Julio.

Considerando que de la mencionada acta de recepción aparece que el contratista ha cumplido las condiciones del contrato, por lo que procede aprobar el acta y acordar el pago de la cantidad en que le fué adjudicado el servicio del suministro de cincuenta piedras de granito;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar la mencionada acta de recepción de piedras, y en consecuencia que se satisfagan al contratista de las mismas D.ª José Medín Penas las 346'23 pesetas, que por dicho servicio se le están adeudando á cuyo fin se expida á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 6.º Artículo 9.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, y que se le devuelva la fianza que ha constituido para el cumplimiento del contrato.

También se dió cuenta de una carta de pago expedida en 25 de Octubre próximo pasado por el Depositario de fondos del presupuesto de la provincia, señalada con los números 366 de orden y 184 del concepto, la cual acredita que el que lo es de este Ayuntamiento D. Gerardo R. Vieites Blanco, ingresó la cantidad de cinco mil dos cientas ochenta y ocho pesetas treinta y ocho céntimos por el importe de la cuota que para gastos de la provincia le corresponde satisfacer á este municipio en el 2.º trimestre del actual año;

Y la Ilus-

tre Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar dicho pago y que se formalice, expidiéndose á favor del Depositario D. Arnaldo R. Nieto Blanco el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 9º Artículo 15 del presupuesto municipal de gastos del año corriente.

Sale el Sr. Ares Soreno.

Dada cuenta del acta de subasta para adquirir ciento cincuenta piedras de cantería del monte denominado de San Antón, que tuvo lugar el día treinta de Octubre próximo pasado, de la cual resulta que há quedado desierta por falta de licitadores;

La Ilustre Corporación enterada por unanimidad, acordó que se anuncie una segunda subasta bajo el mismo tipo y condiciones, señalándose para su celebración el día domingo trece de los corrientes y que la entrega total de las piedras tenga lugar antes del veinte de Abril próximo.

Enterada la Ilustre Corporación de una cuenta de Ramiro Ferreira Folla comprensiva de que lo recaudado por el arbitrio municipal establecido sobre butacas en los paseos durante las fiestas de San Roque del año actual, asciende á treinta y siete pesetas líquidas, después de deducir 10.95 importe de mil talones y cinco días de prual empleados en el cobro de dicho arbitrio y por unanimidad acordó la aprobarla y que las 37 pesetas se ingresen en la Depositaría de fondos municipales con imputación al Capítulo 3º 1, Artículo 2º y concepto 5º del presupuesto municipal de ingresos del corriente año.

Lo mismo se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de D. José Gerardo Alonso solicitando línea para cerrar con valla de madera un solar que corresponde á la casa número 79 de la calle de la Iglesia y para hacer ligeras reparaciones en la fachada de esta casa.

Por el Sr. Presidente se manifestó que al Depositario de fondos municipales se le estaban adeudando ocho pesetas diez céntimos que satisfizo por el diez por ciento de aprovechamientos forestales correspondientes á este distrito en el año forestal de 1.909-1.910, que ingresó en el Banco de España, según carta de pago correspondiente al mandamiento de ingreso número 744 del

A.2.116,176 *



101

registro parcial número 1 expedida por la Tesorería de Hacienda
en 15 de Diciembre de 1909; y como para formalizar este pago se
halla cantidad consignada en el Capítulo 8º Artículo 4º del presupues-
to municipal de Gastos del actual año, procede acordar la formali-
zación de dicha suma;

La Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó que
se formalice el pago hecho al Tesoro público por aprovechamientos
forestales á este Distrito asignados en el año forestal de 1.909 á 1.910,
expidiéndose al efecto á favor del Depositario de fondos del Ayunta-
miento Dn Ignacio R. Veites Blanco, que hizo efectiva dicha su-
ma, el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el Capítu-
lo 8º Artículo 4º del mencionado presupuesto.

Por el propio Sr. Presidente se manifestó á la Corporación
que habiéndose expropiado á Dn Ramón do Pico Rey trece metros
y once decímetros cuadrados de la casa número 57 de la calle
de Díaz de Lemos, en virtud de acuerdo tomado en sesión de 30 de
Marzo último, é importando dicha expropiación la cantidad de 78'66
pesetas, procede á su juicio acordar el pago de la expresada suma.

La Ilustre Ayuntamiento enterado, teniendo en consideración
que la expropiación de 13 metros 11 decímetros cuadrados, fue
acordada en sesión de treinta de Marzo último al aprobar un
informe de la Comisión de Obras que propuso la expropiación
referida en la casa número 57 de la calle de Díaz de Lemos, en
la cantidad de setenta y ocho pesetas sesenta y seis céntimos, acordó
por unanimidad que toda vez en el Artículo 7º del Capítulo
9º del presupuesto municipal extraordinario del corriente año
se halla consignada la citada cantidad, especialmente, se haga
entrega de la misma al Dn Ramón do Pico Rey, expidiéndose á
su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo y Artí-
culo citados.

Dióse cuenta de una carta de pago expedida por la Teso-
rería de Hacienda de la provincia en 25 del próximo pasado mes

= Calvi 2 claro =

de Octubre, señalada con el número 117 y sentada en Tesorería y en Intervención al número 688, la cual acredita que este Ayuntamiento por mano del Depositario de sus fondos Dn Jesualdo R. Vicente Blanco há ingresado la cantidad de ocho cientas veinticuatro pesetas cincuenta céntimos, importe del veinte por ciento de propios, correspondiente á los ejercicios de 1.907, 1908 y 1.909, en la siguiente forma á saber: 181'50 pesetas por la recaudación de propios del ejercicio de 1907; 321'50 por el propio concepto y ejercicio de 1.908; é igual suma por el de 1.909, que totalizan las 824'50 pesetas;

Y la Ylustre Corporación enterada de la citada carta de pago, teniendo en consideración que cada uno de los créditos se hallan consignados especialmente en la relación de acreedores al Ayuntamiento en sus capítulos 9º y 12, acordó por unanimidad que se formalice el ingreso de la expresada suma de 824'50 pesetas, expidiéndose al efecto por el Sr. Alcalde á favor del Depositario de fondos municipales Dn Jesualdo R. Vicente Blanco el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 12 Artículo 1º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Acto seguido se dió cuenta del estado de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre últimos.

Y la Ylustre Corporación por unanimidad acordó aprobarlos y que se remitan al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

También se dió cuenta y la Ylustre Corporación por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes y del de Octubre último formó el infrascrito Secretario, importando la del corriente mes pesetas, y la de Octubre

Con lo cual, no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiere usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico.

Luis Saturnino Leal

Joaquin Novo Joaquin Pena

Germin Conceiro

Eugenio Corral

César Sánchez

Laureano Perez Antonio Sanchez

Claudio Ares

Manuel Castro Ares

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria el dia de la fecha por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina. Y para

que conste, lo anoto.

Betanzos nueve de Noviembre de mil novecientos diez.

El Secretario
Manuel Castro Tres

Sesión supletoria celebrada el día 11 de Noviembre de 1.910.

Señores:
Leis y Ponte - Presidte.
Ares Lorenzo
Pita Pandelo
Peña Otero
Perez Vales
Conceiro Serrano
Sánchez Valeiro
Novo Lagoa
Corral Golpe.

En la Ciudad de Betanzos á once de Noviembre de mil novecientos diez.

A las diecinueve de este día y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calixto Leis y Ponte con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que forman la Ylustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Vidal Crespo, Miño Abelenda, Becaná Vázquez, Sánchez Díaz, Gomez Navaza y Feal Barro.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su órden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una instancia que suscribe Gabriel Cartemil Naveira, de doce años de edad, pretendiendo se le conceda una plaza gratuita de alumno en el Centro

A.2.116.177 *



instructivo municipal por ser pobres sus padres y en la sección correspondiente á los estudios del bachillerato;

La Ilustre Corporación teniendo en cuenta que es de su atribución con arreglo á las bases porque se rige dicho establecimiento docente, aprobadas por la misma en sesión de 25 de Septiembre de 1901, designar para recibir enseñanza gratis en el indicado Centro dos alumnos pobres por cada diez de pago que anulan al menos, y que en la actualidad no existe ninguno de aquella clase, por unanimidad acordó deferir á la pretensión del Gabriel Cortemil Saveira y que esta resolución se comunique al Director del repetido establecimiento D. Francisco Javier Martínez Santiso, á los oportunos efectos.

Dada igualmente cuenta de una exposición al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, suplicándole ordene, previos los informes de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y presupuesto consiguiente, el adoquinado de las travesías de este pueblo en una longitud de 415 metros, desde la plaza del Campo al Portemuiño, carretera general de Madrid á la Coruña, hectómetros 6, 7, 8, 9 y 10 del Kilómetro 583 y hectómetro 1 del 584, y en la travesía de la carretera de segundo orden de Betanzos á Jubia, en una longitud de 460, desde el enlace con la general de Madrid, en el Portemuiño hasta el Puentevieyo, hectómetro 1 al 5 del Kilómetro 1; y supletoriamente al adoquinado y por si este no pudiera hacerse por ahora, la construcción de aceras ó andenes á uno y otro lado de dichas travesías;

La Ilustre Corporación perfectamente enterada, por unanimidad acordó aprobarla, y que una vez pasada á limpio la suscriba en nombre y representación de la misma el Sr. Alcalde Presidente y que luego la eleve á dicho Excmo Sr. Ministro de Fomento.

Cambrón acordó que dicha exposición la remita el Sr. Alcalde

por medio del Diputado á Cortes del distrito Sr. D.n Lino Torre y Sánchez Somoza, á quien interesará en nombre del Ayuntamiento se sirva recomendarla eficazmente al Sr. Ministro, y hacer todas las gestiones conducentes á la mas pronta consecución de lo que en ella se pretende.

Diose cuenta de una relación de las piedras de sillería invertidas en el arreglo de la vía pública desde 1.º de Enero de 1908 hasta la fecha;

Y el Ylustre Ayuntamiento por unanimidad acordó dejar sobre la mesa dicha relación para que puedan enterarse los Señores Concejales.

Así bien se dió cuenta y la Ylustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de las respectivas comisiones los asuntos siguientes:

Cuenta de Antonio Martínez Beade por treinta y dos pesetas, importe de tres rejas de hierro que construyó con destino á la calle del Correo y por apuntar varios picos.

Otra de D.n Benito García Yglesias Capellan-Admor del Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, importante tres cientas tres pesetas setenta céntimos por los gastos ocasionados en dicho benéfico establecimiento durante el próximo pasado mes de Octubre; y

Una nota de la empresa arrendataria del servicio de Alumbrado público por medio de la electricidad comprensiva del gasto habido con dicho servicio en el citado mes de Octubre.

Propuso el Sr. Conceiro Serrano que el Ylustre Ayuntamiento se sirviese acordar con el fin de hermosear el campo ó explanada propio del Municipio, existente entre la carretera general de Madrid á la Coruña y la vía férrea en construcción de esta Ciudad á la del Ferrol, á inmediaciones

del Cuartenuevo, la plantación en el mismo de determinado número de árboles, y autorizar á la Comisión municipal permanente denominada de "Paseo" para llevarla á cabo dentro del año actual en cuanto fuere posible y siempre que los gastos que la adquisición y plantación de dicho arbolado no excedan de la cantidad disponible del crédito autorizado en el Capítulo 7.º Artículo 4.º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

El Sr. Corral Golpe, dijo: que reconoce, como el Sr. Concejo Serrano, la necesidad y conveniencia de que cuanto antes se proceda á la plantación de arbolado en el punto indicado; pero antes, y para que lo que se haga resulte un conjunto armónico, estimaba indispensable el estudio de un proyecto, que contase cuando no fuese mas que de planos y memoria perfectamente detallado, cuya formación podía encomendarse á la persona técnica ó práctica que el Sr. Alcalde-Presidente tenga por conveniente designar, siempre que el coste de dicho estudio no excediese de cien pesetas, que es el crédito para planos autorizado en el Capítulo 7.º Artículo 3.º del presupuesto municipal de gastos vigente.

El Sr. Concejo Serrano se manifestó conforme con lo expuesto por el Sr. Corral Golpe.

Preguntó el Sr. Presidente si se aceptaba la propuesta del Sr. Corral Golpe, y la Corporación así lo acordó por unanimidad.

A propuesta de los Señores Ases Lorenzo y Corral Golpe el Ayuntamiento por unanimidad acordó facultar á la Comisión permanente de Obras públicas de su seno para adquirir una reja de hierro y colocarla en el imbornal de acometida de las aguas pluviales del callejón conocido por de los Lagares á la cuneta de la carretera pro-

vuica de esta Ciudad á Villalba, en la calle del Mandeo, y para regularizar el empedrado ó pavimento de dicho callejón á fin de que las indicadas aguas discurran por él sin difundidas y afluyan á la citada acometida ó imbornal.

Por el Sr. Sánchez Valeiro se manifestó: que varias veces ha oído á algunos Señores Concejales que el personal adscrito á la Secretaría era insuficiente para despachar con la debida regularidad y prontitud los muchos servicios á ésta encomendados, lo cual debía ser un error de dichos Señores, por cuanto estaba cierto de que un Oficial de aquella dependencia en diversos días y á horas de oficina solía dedicarse á trabajos particulares en otras oficinas algunas de ellas fuera del término municipal; por lo que rogaba al Sr. Alcalde adoptase las medidas convenientes á evitar tamaño abuso.

Contestó el Sr. Presidente que no tenía conocimiento de la falta denunciada por el Sr. Sánchez Valeiro; pero que se enteraría; que lo que este Sr. consideraba falta, quizá no lo fuese, pues tal vez el Oficial de referencia, se ha ido á trabajar alguna día á otra oficina, lo hiciese con permiso del Secretario, su jefe inmediato, y que este otorgase á aquel la autorización para compensarle de horas extraordinarias invertidas en trabajos en la oficina á su cargo; y ruego al Sr. Sánchez Valeiro concretase el día ó los días en que dicho Oficial ha ido á trabajar á otras oficinas, á horas en que debía hacerlo en Secretaría.

El Sr. Sánchez Valeiro insistió en lo que anteriormente dijo y ofreció deferir al ruego del Sr. Presidente, no pudiendo hacerlo en el momento por no recordarlo

A.2.116,178 *



Como no hubiese ningun otro Señor que pidiese la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión á la hora de veinte, en prueba de todo lo que firman S.S.S. la presente acta y yo Secretario certifico.=

[illegible] Leis

Saturnino Leal

Joaquin Novo

Valentin Pita

Joaquin Pena

Germin Conceiro

Eugenio Corral

Laureano Perez

Antolin [illegible]

Claudio Arce

Manuel Castro Ares

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ilustre Corporación municipal, no celebró su sesión semanal ordinaria el día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina. Y para que conste lo anoto.

Betanzos diecisiete de Noviembre de mil novecientos diez.

El Secretario

Manuel Castroviejo

Sesión supletoria celebrada el día 18 de Noviembre de 1.910.

Señores	
Leis y Ponte	Presidte.
Facal Barro	
Arce Lorenzo	
Peña Otero	
Perez Vales	
Couceiro Serrano	
Novo Lagoa	
Corral Golpe	
Sanchez Diaz.	

En la Ciudad de Betanzos á dieciocho de Noviembre de mil novecientos diez.

A las diecinueve de este día y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Calisto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que forman la Ilustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados los Señores Millo Abelenda, Vidal Crespo, Gomez Navara, Be-

caria Vazquez, Sanchez Valeiro y Pita Tandelo.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su órden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar los informes de la Comisión de Obras siguientes:

Uno proponiendo se conceda permiso á D.n José Germade Alonso para hacer reparaciones en la fachada de la casa número 79. de la Calle de la Marina y cerrar con valla un terreno existente á la parte posterior de dicha casa, siempre que la línea á que ha de sujetarse la valla, sea la de la casa número 69, sin perjuicio del mejor derecho que cualquiera pueda tener á la propiedad de dicho terreno; que alce las puertas y mostrador abriendo este para el interior de la finca; enluzca con cal y mortero las dos fachadas de la casa, recoja las aguas del tejado por las dos fachadas por medio de caños de zinc y las baje por tubos del mismo metal hasta remeterlas en la alcantarilla; reintegre la licencia, pague el arbitrio municipal, use los andamios de seguridad que están prevenidos, y en todo lo demás se ajuste á lo previsto en las Ordenanzas Municipales.

Otro proponiendo que con cargo al Capítulo 6.º, Artículo 9.º del presupuesto municipal de gastos, en ejercicio, se paguen á Ramiro Edreira Folla, de esta vecindad seis pesetas, costo de cuatro carros de arena que se le adquirieron y suministró para las obras de reparación por gestión directa ejecutadas en el pavimento de la calle del Correo.

Otro proponiendo se satisfagan á D.n Julio Wonemburger de la Coruña diecisiete pesetas por una argolla de bronce de 140 milímetros de diámetro con su cáncamo que se le adquirió para colocar en el muelle del Puenteviejo, á cuya

efecto se expida á favor de dicho Señor el conducente libramiento con cargo al Capítulo 6.º Artículo 9.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Otro, por el que también se propone que con cargo al Capítulo 6.º Artículo 9.º del citado presupuesto, se paguen al mismo Dn Julio Wonemburger, once pesetas, importe de una regilla de hierro fundido para sumidero que suministró para colocar en la Plaza de Arines.

Otro proponiendo que al repetido Dn Julio Wonemburger se le pague con cargo al Capítulo 6.º Artículo 3.º de dicho presupuesto, la cantidad de treinta y cuatro pesetas por dos argollas de bronce de setenta milímetros de diámetro con sus cáncamos y un husillo del mismo metal que suministró para el registro de la cañería que conduce las aguas de la fuente pública situada en la plaza de Arines á la del servicio del Hospital de San Antonio de Padua y para la comunicación con la cañería que conduce las aguas á la fuente situada al final de la calle de Monjas.

Otro proponiendo que con cargo al Capítulo 4.º y Artículo 4.º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio, se satisfagan al maestro carpintero Francisco Vázquez Otero dos cientas ochenta pesetas ochenta y seis céntimos á que es acreedor por los materiales y mano de obra invertidos en las obras de reparación verificadas en el edificio propio del Municipio, en que está establecida la escuela pública de niños denominada de San Francisco.

Otro por el que igualmente se propone el pago de setenta pesetas treinta y cuatro céntimos á Dn Vicente Gomez Fernandez, por ciento setenta y seis pinos que se le adquirieron y suministró para el emparrillado ó viaje de aguas de la fuente situada en el fondo de la plazuela del Valdonal, á cuyo efecto se le expida al Dn Vicente Gomez el oportuno

A.2.116,179 *



libramiento con cargo al Capítulo 6.º Artículo 3.º del mismo presupuesto.

Otro proponiendo que al maestro cantero D.n Jacobo Crestar Jaraldo se le paguen por cuenta del Capítulo 6.º y Artículo 3.º del mencionado presupuesto cuarenta y cinco pesetas treinta y cinco céntimos á que es acreedor por jornales y materiales que el mismo y otros invirtieron en reparar la cañería ó viaje que conduce las aguas á la fuente pública situada en la plaza del Valdoncel y por una llave de paso para la arqueta de distribución de las aguas para la fuente del Puente viejo.

Otro proponiendo así bien que por cuenta de lo consignado en el Capítulo 6.º Artículo 9.º del repetido presupuesto se satisfagan al maestro herrero Antonio Martínez Reade treinta y dos pesetas por las reparaciones que hizo en las herramientas que se emplean en las obras que el municipio ejecuta por gestión directa y por la confección de tres rejas de hierro para imbornales en la calle del Correo; y

Otro proponiendo que con cargo al Capítulo 6.º, Artículo 9.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se paguen á D.n Valerio Nuñez López noventa y nueve pesetas cuarenta céntimos, importe de cemento y cal hidráulica que suministró desde 4 de Enero hasta 7 de Octubre del actual año para obras que se ejecutan por administración.

Dióse cuenta del acta de subasta celebrada el día trece del actual mes, con objeto de adquirir ciento cincuenta piedras de cantería del monte denominado de San Antón, con destino á las calles y plazas públicas bajo el tipo de mil ciento veinticuatro pesetas veintidos céntimos; y resultando de la misma que el único licitador fué D.n José Medín Penas vecino de la parroquia de San Tirso de Ambroa que se comprometió á suministrar las ciento cincuenta piedras con arreglo al pliego de condiciones facultativas y eco-

nómicas por el tipo en que se anunció la subasta, se hizo á su favor la adjudicación provisional por la citada suma;

Y la Ylustre Corporación enterada acordó por unanimidad aprobar dicha acta y en consecuencia adjudicar definitivamente la subasta para el suministro de ciento cincuenta piedras de granito del monte denominado de San Antón á favor del Dn. José Medín Penas, en la expresada suma de 1.124'22 pesetas.

Dada cuenta de una relación suscrita por Dn. José Varela Castro, de esta vecindad, comprensiva del suministro de pan, cebada y paja hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante el mes de Octubre próximo pasado que asciende á cuatro cientas treinta y una pesetas treinta y nueve céntimos; y

Resultando que segun certificación puesta por el infrascrito Secretario, la citada relación está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de raciones como á su valoración, lo propio que con los recibos cedidos por los respectivos perceptores que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877;

La Ylustre Corporación por unanimidad acordó aprobar dicha relación y que del importe de la misma se reintegre al Dn. José Varela Castro, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 9º Artículo 12 del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Tambien se dió cuenta y la Ylustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Beneficencia, proponiendo que con cargo al Capítulo 5º Artículo 1º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se satisfagan á Dn. Benito García Yglesias, Capellan Admor del hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, la suma de tres cientas

tres pesetas setenta céntimos, por los gastos ocasionados en dicho benéfico establecimiento durante el próximo pasado mes de Octubre.

Así bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó declararse enterada de una comunicación de la Comisión mixta de Reclutamiento de la Coruña, de 10 del mes corriente, participando que por Real Orden de veinte de Octubre próximo pasado se confirma el acuerdo de dicha Comisión que declaró soldado al número 23 del reemplazo del actual año francisco Suarez Pareja, desestimándole la excepción legal, y que dicha resolución se notifique al interesado.

Dada cuenta de una carta del Ilmo Sr. Rector de la Universidad literaria de la Ciudad de Santiago, de fecha trece del corriente, en la cual ruega que por esta Corporación se apoye una exposición de que acompaña copia y que dicha Universidad eleva á las Cortes en súplica de que la Cátedra de Lengua y literatura Galaico-portuguesa, que en virtud de una enmienda aprobada por el Congreso al Capítulo 9.º artículo 1.º del presupuesto de gastos del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, se acordó crear en la Universidad Central, se establezca en la indicada de Santiago de Compostela;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó adherirse á la pretensión de la Universidad literaria de Santiago por medio de exposición que en su nombre y representación suscribirá el Sr. Alcalde-Presidente y remitirá por conducto del Diputado á Cortes por este distrito D.º Lino Torre y Sánchez Somoza, al Excmo Sr. Presidente del Senado.

A propuesta de los Señores Pena, Sanchez Diaz y Sr. Presidente

El Ilustre Ayuntamiento por unanimidad acordó se eleve referente exposición que suscribirá el Sr. Alcalde-Presidente en nombre y representación del mismo, al Excmo Sr. Ministro de Hacienda en súplica de que se sirva acordar la supresión de los derechos de Aduanas al maiz y centeno que se importen en el terri-

torio nacional para el consumo de las personas y ganados.

El Sr. Feal pregunta á la presidencia si tiene conocimiento de que la Excma Diputación provincial al aprobar su presupuesto ordinario para el inmediato año de 1.911 consignó en el mismo varias partidas con destino á la ejecución de Obras públicas en este término municipal.

Contestó el Sr. Presidente que extraoficialmente sabía que en el indicado presupuesto se han en efecto consignado tres mil pesetas para el cierre del cementerio General de esta Ciudad, mil para el arreglo de la fuente de Picachá, en la parroquia de Brabío, seis mil para acopios de la carretera que de esta Ciudad se dirige á Villalba, once mil para el segundo trozo del camino vecinal de Guiliades en la parroquia de Piadela, de este distrito, vá al apeadero del ferro-carril en Guisamo, y veinticinco mil pesetas para el tambien camino vecinal que del lugar de Montellos en la propia parroquia de Piadela, conduce á la de Presedo en el Ayuntamiento de Abegondo, aparte de otras partidas para arreglo de carreteras y caminos de varios Ayuntamientos del distrito electoral para Diputados provinciales de Betanzos-Puentedeume, y que dichas consignaciones se deben principalmente á gestiones practicadas por los Señores Diputados Dn Francisco Sanchez Diaz y Dn Casimiro Torre Sánchez-Somoza;

Y la Ylustre Corporación enterada por unanimidad y sin discusión acordó consignar en acta un voto de gracias á los expresados Diputados provinciales, á quienes se lo comunicará el Sr. Alcalde por medio de atentos oficios.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó

A.2.116,180 *



10ª CLASE 2 PESETAS

105

la sesión á las veintiuna, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico.=

Leis Saturnino Leal

Joaquin Moro Joaquin Pena

Eugenio Corral Germin Conceiro

Laureano Perez Claudio Arce

Manuel Castro Pres

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación municipal, no celebró su sesión semanal ordinaria el día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley de-

termina. Y para que conste lo anoto.

Betanzos veintitres de Noviembre de mil novecientos diez.

El Secretario

Manuel Santomé

Sesión supletoria celebrada el dia 25 de Noviembre de 1.910.

Señores:

Leis y Ponte - Presid.te
Feal Barro
Teres Lorenzo
Pita Pandelo
Peña Otero
Perez Vales
Conceiro Serrano
Sanchez Valeiro
Becariá Vazquez
Novo Lagoa
Corral Golpe
Sanchez Diaz

En la Ciudad de Betanzos á veinticinco de Noviembre de mil novecientos diez.

Siendo las diecinueve horas de este dia y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Calisto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por no haberse reunido la mayoria de los Señores que forman la Ilustre Corporación municipal.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados los Señores Vidal Crespo, Mirás Abelenda y Gomez Navaza.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta por la Ilustre Cor-

poración por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de D.n Bernardo Carro Vaquera, solicitando permiso para construir un tercer piso en la casa número 6 de la calle del Valdoncel.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que pase á informe de la propia Comisión de Obras otra instancia de D.n Juan García Vaquera en súplica de que se le autorice para recoger por medio de una cañería de plomo las aguas sobrantes del abrevadero de la fuente de la plaza del Valdoncel, y conducirlas á una finca de su propiedad que tiene en el Carrejal, con las condiciones que en la instancia se indican.

Dada cuenta de la rendida por D.n José Varela Castro, Celador del arbitrio establecido sobre degüello de reses en el matadero público, expresiva de que lo recaudado por dicho concepto durante el próximo pasado mes de Octubre, ascendió á cuatro cientas cuarenta y cuatro pesetas sesenta céntimos, después de deducidos 23'40 que importa el 5 p.% de administración del mismo correspondiente;

El Ilustre Ayuntamiento, á propuesta del Sr. Cruz Lorenzo, por unanimidad acordó que la citada cuenta pase á informe de la Comisión de Hacienda.

Enterada la Ilustre Corporación de una cuenta del Depositario de fondos municipales, importante tres mil ocho cientas sesenta y tres pesetas veinticuatro céntimos á que, según comprobantes que acompaña, ascendieron los gastos ocasionados con motivo de los festejos que se celebraron en el mes de Agosto último en honor del patrono tutelar de este pueblo San Roque, por unanimidad acordó pasarla á informe de la Comisión de Música y Festejos.

Sale del local el Sr. Corral Golpe, por haber anunciado el Sr. Presidente iba á tratarse de una cuenta por el mismo Sr. Corral rendida.

Se leyó el siguiente informe = "Al Ayuntamien-

to.= La Comisión de Hacienda que suscribe, cumpliendo el acuerdo adoptado por V. S. en 21 de Octubre próximo pasado en el que se le pedía informe respecto á la cuenta que rinde D.n Eugenio Corral Golfe, de esta vecindad, en la que se detalla la inversión de 34.858'20 pesetas, á que ascendió el legado hecho á favor del Ayuntamiento por D.a José Ildefonso Portal Montenegro con destino á ensanche de la Puerta de la Villa, tiene el honor de exponer lo siguiente.= No era necesario que informara esta Comisión para que V. S. pudiera formarse cabal idea de la cuenta de que se trata, pues con solo la lectura de la dicha cuenta, sería suficiente para poder aprobarla, pero por si el Ayuntamiento deseaba tener la garantía de esta Comisión antes de aprobar la referida cuenta, cumple gustosa con este deseo y expone lo que sigue.= Por escritura pública de 11 de Junio de 1.904, número 266, otorgada ante el Notario D.n Víctor Valderrama Más á la que concurrieron D.n Ezequiel Núñez López y D.n Antonio Alvarez Nova, albaceas de D.n José Ildefonso Portal Montenegro, D.n Eugenio Corral Golfe, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental facultado por el Ayuntamiento para recibir dicho legado y satisfacer las expropiaciones y demás gastos que originé el ensanche, y D.n Manuel Rodríguez Rico y D.n Raimundo Núñez Cordal, propietarios ambos de la finca expropiada, y de dicha escritura aparece:=1.º: Que el legado ascendió á 40.000 pesetas.=2.º= Que deduciendo 5.040 pesetas por el importe de derechos reales y trasmisión de bienes, más 101'80 pesetas por premio de liquidación que ascienden al total de 5.141'80 pesetas, según lo acredita la carta de pago número 338 correspondiente á la liquidación número 339 del año de 1.904 concepto legado número 57 de la tarifa al 12'60

A.2.116,181 *



105

por ciento, en fecha 25 de Abril de 1904 autorizada por el Juzgado Dn Antonio Alvarez que anda suelta unida al expediente, quedó reducido el legado á 34.858'20 pesetas de las que y por la misma escritura antes á presencia del Notario 18.500 pesetas á Dn Manuel Rodriguez Rilo y 12.500 á Dn Raimundo Núñez Cordeal, quedando por tanto 3.858'20 pesetas = Se rebajan 747 pesetas que cobró Dn Jacobo Cretar contratista encargado de las obras de demolición, justificante número uno, quedan 3.111'20 pesetas = Rebajadas 2000 pesetas, que cobró de honorarios el Arquitecto Dn Juan Alvarez de Mendoza, segun refiere el recibo de 28 de Noviembre de 1904, que obra el número dos, quedan 1.111'20 pesetas. = Pagados al Notario Sr Valderrama, por papel sellado, ocho pesetas, segun su recibo de 10 de Mayo de 1905, comprobante número ocho, quedan 1.013'20 pesetas = Que las 1.013'20 pesetas fueron pagadas á Dn Jacobo Cretar Faraldo, contratista de las obras de embellezado de la citada Puerta de la Villa, segun orden de 19 de Octubre último y recibo de la misma fecha para cuenta de las que ejecutó desde 31 de Diciembre de 1909 hasta 20 de Agosto del corriente año, cuya certificación importa 12.736'57 pesetas, que deducidas 3.734'85 pesetas de la primera certificación pagadas por libramiento número 234 de 31 de Diciembre del año último, resultan 9.001'72 pesetas, de las que se pagaron por libramiento número 70 de diez de Agosto anterior 5.262'25 pesetas, restando por tanto 3.739'47 pesetas, y percibidos 1.013'20 pesetas del Sr Corral, restan por satisfacer hasta hoy 2.726 pesetas 27 céntimos, quedando por tanto el cargo y data de la cuenta rendida por el Sr Corral exactamente identicas. Puede

por tanto V. V. prestarle su aprobación y hacer constar esta Comisión la satisfacción que le há producido el celo, diligencia y desinterés con que há procedido el Aparejador Sr. Don Eugenio Corral, propuniendo a V. V. se sirva otorgarle un amplio voto de gracias por las molestias que el encargo del Ayuntamiento le há producido = V. V. no obstante lo expuesto resolverá como siempre lo que considere mas acertado. = Betanzos 23 de Noviembre de 1.910." =

Abierta discusión sobre el precedente dictamen y no habiendo quien quisiese usar de la palabra;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobarlo y á propuesta del Sr. Presidente así bien acordó que de este acuerdo é informe que lo motiva se expida y remita certificación al Sr. Corral Calpe.

Entra en el local el Sr. Corral.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación, por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras, una instancia de D. Luis Rey, solicitando permiso para reparar la fachada posterior de la casa número tres de la calle de la Ribera.

Igualmente se dió cuenta de un proyecto de pliego de condiciones económicas, que con el de las facultativas y el presupuesto y croquis ya por la misma aprobados, ha de servir de base á la subasta de las obras de construcción y colocación de barandillas de hierro y soportes para el alumbrado en la Puerta de la Villa, formado dicho proyecto por la Comisión municipal de Hacienda;

Y la Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobarlo; y mediante en una de las condiciones del mismo se establece que el pago del importe de las obras mencionadas ha de realizarse al contratista en tres plazos ó anualidades, y abonársele además

el cinco por cien de interés anual, á contar de la fecha en que le fueren recibidas, excepción hecha de lo que corresponda al primer plazo, si éste le fuese abonado dentro del año en que tuviese lugar la indicada recepción, en cuyo caso no devengará importe dicho interés, así bien acordó, que antes del anuncio de la subasta, se someta el referido pliego en la parte concerniente á las condiciones de pago á la aprobación de la Junta municipal, de conformidad con lo prevenido en el párrafo décimotercero del artículo 8.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1.905 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Por último así bien se dió cuenta de una comunicación suscripta en 22 del corriente por Francisco Vales Villamarín, haciendo renuncia del cargo que viene desempeñando de encargado de vigilancia y cuidado del arbolado público, así como también de hallarse vacante desde el día dieciocho de Octubre último otra igual plaza, por fallecimiento del que venía desempeñándola, Constancio Varela Arizaga;

El Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó admitir la renuncia del primero, ó sea del Vales Villamarín, á quien se le comunique para que desde mañana cese en el cargo; después de lo cual, y toda vez en la convocatoria se anunciaba que en esta sesión había de acordarse la provisión de ambas plazas, el Sr. Alcalde propuso y la Corporación acordó suspender por cinco minutos la sesión, á fin de ponerse de acuerdo los Señores Concejales respecto de las personas que habrán de internar las plazas de los Vales Villamarín y Varela Arizaga, dotadas la del primero con ochenta y dos céntimos de peseta de jornal diarios, y con el de noventa céntimos, también diarios la del segundo.

Transcurrido dicho lapso de tiempo, se reanudó la sesión, con la falta de los Concejales Señores Tres Lorenzo y Conceiró Serrano y Sánchez Valeiro, que ausentaron del local.

El Sr. Peña Otero previa la venia del Sr. Presidente, dijo: que, á su juicio, la provisión de las plazas de que se trata debiera hacerse previo concurso anunciado con la oportunidad que se estimase conveniente y adjudicarse á los individuos que concurriesen al mismo y contasen mejores méritos.

Contestole el Sr. Alcalde-Presidente que la pretensión del Sr. Peña Otero era extemporánea desde el momento en que sin la menor objeción del mismo ni de ningun otro Sr. Concejal, la Corporación acordó designar en esta sesión las personas que han de reemplazar en los cargos que desempeñaban á los Francisco Vales y Constancio Varela.

El Sr. Peña Otero se retira del salón.

Equidamente y por unanimidad, la Corporación acordó nombrar para desempeñar interinamente los cargos de vigilantes del arbolado público, vacantes por las razones anteriormente indicadas á Manuel Edreira Maseda y Santiago Varela Perez, á este con el jornal diario de ochenta y dos céntimos de peseta y á aquel con el de noventa céntimos, tambien de jornal diarios con que respectivamente están dotadas dichas plazas en el Capítulo 3.º Artículo 1º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Con lo cual, y no comprendiendo ningun otro punto la convocatoria, ni pretendiese ningun Sr. Concejal usar de la palabra, el Sr. Presiden-

A.2.116,182 *



te levantó la sesión á las veinte horas, de la que se extiende la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico. = Sobre raspado = certifico = Valga C. H.

[illegible] Leis

Saturnino Leal

Joaquín Novo

Valentín Pita

Joaquín Pena

Manuel Becaria

Eugenio Corral

Fermín Conceiro

Laureano Perez

César Sanchez

Antolín Sanchez

Claudio Arias

Manuel Castro Lopez

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ilustre Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria el día de la fecha por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina. Y para que conste lo anoto.

Betanzos treinta de Noviembre de mil novecientos diez.

El Secretario

Manuel Santorbes

Sesión supletoria celebrada el dia 2 de Diciembre de 1.910.

Señores:

Luis y Ponte Presidte.
Isaac Barro
Andres Lorenzo
Pita Pandelo
Peña Otero
Perez Solas
Cancelo Serrano
Vidal Crespo
Sanchez Diaz
Becaria Vazquez
Novo Lagoa
Nuño Abelenda
Corral Golpe

En la Ciudad de Betanzos á dos de Diciembre de mil novecientos diez.

A las diecinueve de este día y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calixto Luis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por no haber se reunido la mayoría de los Señores que forman la Ilustre Corporación municipal.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Sanchez Valeiro y Gomez Tavara.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de D. Pedro Navarro Gonzalez, solicitando permiso para construir un muro para sostenimiento de una rampa que da entrada á una finca rústica de su propiedad colindante con el camino que conduce á las Casas y es continuación de la calle de la Alhondiga.

A propuesta del Sr. Alcalde Presidente, la Corporación por unanimidad acordó hacer constar en la presente acta su satisfacción por el celo é inteligencia desplegados por el Arquitecto provincial Sr. D. Julio Galan y Gonzalez Carbajal en la direccion tecnica de las obras de construccion del nuevo Matadero municipal y en la confeccion de planos, presupuestos é informes del embaldosado de la Puerta de la Villa y obras adicionales y complementarias de la misma, asi como en el proyecto de verja y farolas para dicha calle; trabajos todos realizados en servicio y con complacencia de esta Municipalidad, por los que se declara altamente complacida.

Dada cuenta de una comunicación suscrita en primero del corriente por Jpré Gomez Pita, haciendo renuncia del cargo que interinamente venia desempeñando de encargado de vigilar el arbolado público;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó admitir la referida renuncia y nombrar para dicho cargo, á propuesta del Sr. Presidente, tambien con el caracter de interino, á Enrique Sobral Mellid, vecino de esta Ciudad, con el jornal diario de una peseta y dos centimos que tiene asignado en presupuesto.

El Sr. Pena manifestó, que por mas que él no se hubiá opuesto al nombramiento hecho á favor de Enrique Sobral Mellid de encargado de la vigilancia del arbolado público; sin embargo entendia que estas plazas deberian proveerse por medio de concurso.

El Sr. Presidente contestó: que el nombramiento de los empleados municipales de la clase del que se trata, y sobre todo cuando son con el carácter de interinos, es libre y de la incumbencia exclusiva del Ayuntamiento.

Dada cuenta de una circular del Ilmo Sr. Gobernador civil de la provincia, inserta en el Boletín Oficial del día 29 del próximo pasado mes de Noviembre, haciendo público haber tomado posesión de su cargo en el día anterior y saludando á la vez á las Autoridades y Corporaciones, ofreciendo su decidido apoyo para el fomento de los intereses morales y materiales de esta provincia;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada y haber visto con satisfacción los ofrecimientos que hace, y que en representación de la misma se le conteste por el Sr. Alcalde Presidente, correspondiéndole al saludo y haciéndole iguales ofrecimientos.

Dióse cuenta de una comunicación del Presidente de la Ilustre Congregación de la Purísima Concepción, invitando al Ilustre Ayuntamiento para que se digne asistir á las Vísperas y misa solemne que en honor de la Inmaculada se celebrarán en la Iglesia de San Francisco los días 7 y 8. del corriente mes á las horas de diéciseis y treinta y once respectivamente;

Y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó asistir á dichos actos religiosos como en años anteriores.

Se leyó la siguiente comunicación.

"Gobierno de Provincia, Coruña = Secretaría = Negociado 3º. = 37º. 1362 = El Excmo Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 19 del actual me comunica la R. O. siguiente = Vista la comunicación de 9. M. de 5. del actual y los antecedentes que en la misma se adu-

A.2.116,183 *



108

con respecto á los hechos de caridad y filantropía realizados por los vecinos del término municipal de Betanzos, Señores Don Juan y Don Jesús García Naveira que les hacen acreedores a ser la propuesta de V. S. al ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, á tenor de lo dispuesto en el R. D. de 29 de Julio último refundiendo en una sola la Cruz de Epidemias y la de la Orden mencionada, bajo la denominación de Orden Civil de Beneficencia = Resultando que de los antecedentes aparece que entre otros llevaron á cabo los referidos Señores los hechos siguientes 1.º = La construcción de un lavadero donado al Ayuntamiento de Betanzos, para uso gratuito del vecindario y cuyo coste ascendió á 70.000 pesetas = 2.º = Sostenimiento por su cuenta y desde hace cinco años de las Escuelas nocturnas para obreros de ambos sexos, é hijos de estos, en las que reciben instrucción unos 400 alumnos = 3.º = Haber dotado de agua por su cuenta, el Hospital de San Antonio de Padua en la propia Ciudad. = 4.º = Tener en construcción casi terminado un Asilo para ancianos y anexo al mismo un grupo de Escuelas, cuyo presupuesto de las obras asciende á 500.000 pesetas, y estará formado de pabellones aislado sobre jardines = 5.º = Durante varios años y por espacio de cinco meses de invierno han sostenido la Cocina Económica de la Alhóndiga de Betanzos = 6.º = Encontrarles siempre propicios las Autoridades locales en cuantas ocasiones acudido á dichos Señores para remediar alguna necesidad, tanto pecuniariamente como con sus iniciativas y actividad personal = 7.º = Que según versión pública en Betanzos contribuyeron con 7.500 pesos durante su residencia en Buenos Aires á la construcción del Crucero "Río de la Plata" y evitaron iniciando una suscripción con cuantiosos donativos, que se cerra

se el Hospital de Españoles de dicha Capital Argentina = Vistos los art.os 1.º y 4.º circunstancia 3.ª del R. D. de 29. de Julio último, y el art.º 6.º que dispone serán recompensados con el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo blanco, los que se hayan distinguido de un modo extraordinario en la práctica de la caridad, organizando entidades para atender á los necesitados, entregando donativos cuantiosos en proporción de la fortuna del donante para fines benéficos, dotando fundaciones, contribuyendo al establecimiento de Asilos ó demostrando notoriamente el sacrificio del interés personal en bien de los necesitados. = Considerando que V.S. atendiendo á las disposiciones antes consignadas, hace la propuesta en el sentido de que sus acreedores los mencionados hermanos á una honorífica recompensa, apreciando que la mas adecuada es la Orden Civil de Beneficencia = Considerando: que el novísimo R. D., ha sido dictado, no tan solo para atender al ruego personal, sino para premiar lo que se haya distinguido notoriamente y de modo extraordinario con positivo beneficio de la humanidad, y apreciándose por los hechos que los Señores D.n Juan y D.n Jesús García Naveira, crearon establecimientos, llevando á cabo obras y mejoras costosas y de gran utilidad para el vecindario, enseñanza de dos sexos, y de la infancia, con la instrucción que reciben en las escuelas creadas por ellos, construcción de un Asilo y sostenimiento de otras fundaciones benéficas y por otro lado con los pequeños estipendios hechos para socorrer la desgracia, han realizado bienes, por lo que son dignos de una distinción y lo menos para apreciar que dichos Señores García y Naveira, con sus actos de caridad y filantropía enumerados, se hallan comprendidos en la circunstancia 3.ª del artículo 4.º y en los casos que determina el artículo 6.º de dicho Real Decreto y por tanto tienen

méritos suficientes para el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia y Cruz de 1.ª clase con distintivo blanco, libre de gastos á los efectos del artículo 10. del propio R. D. de 29 de Julio de 1.910. = S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado agraciar á los Señores Don Juan y Don Jesús García Naveira con la Cruz de 1.ª Clase de la Orden Civil de Beneficencia con distintivo blanco, libre de gastos, á los efectos del citado artículo 10. en relación con el 6.º del R. D. Orgánico de que queda hecho mérito." = "Lo que tengo el gusto de trasladar á V. para su conocimiento y el de la Corporación Municipal á los debidos efectos = Dios gûe á V. m.s a.s = Coruña 23 Nobre 1.910 = El Gobernador Interino, Alejandro Blin = Sr. Alcalde de Betanzos. ="

Terminada la lectura de la preinserta Real Orden.

El Sr Conceiro Serrano propuso á la Corporación se sirviese acordar haber visto con satisfacción, que á su juicio es justicia, la gracia concedida por el Gobierno de S. M. á los filantropos hijos de este Pueblo Señores D.n Juan María y D.n Jesús García Naveira y que se inicie por la municipalidad una suscripción popular, fijando como máximo individual la cuota de cinco céntimos de peseta, para con sus productos adquirir y ofrecer á los indicados Señores las insignias de la Cruz con que han sido agraciados.

Contestó el Sr. Presidente que estaba en un todo conforme con la primera parte de la proposición del Sr Conceiro, pero no así con la segunda, pues aun cuando no le parece mal la idea de la suscripción popular, estimaba que esta no debiera iniciarla el Ayuntamiento, y que á su entender lo mejor era que desde luego la Corporación acordase adquirir por cuenta de fondos municipales las insignias mencionadas, encareciendo previamente á los referidos Señores García Naveira, se dignasen aceptarlas, puesto que con ello se consideraría muy honrado todo el pueblo, dados los notorios beneficios por ellos hechos á la clase obrera y mas menesterosa del mismo, con las obras que realizaron y están realizando y se relacionan en el Oficio preinserto &.

El Sr Concejal Serrano asintió á lo expuesto por el Sr. Alcalde. Y la Corporación por unanimidad acordó lo por éste propuesto.

Y finalmente se dió cuenta de una instancia suscrita en 23 del actual por los tablageros de esta localidad Dn. Manuel Ibes Corredoiras, Dª Luis Brea Lourao, Dn. Germán Vázquez y Dª Micaela Lareo Vaela, solicitando se les autorice para aumentar en veinte céntimos el precio de cada kilo de carne de delantero de reses vacunas muertas en frasco, puesto que no tratan de alterar el de las demás clases. Fundan la necesidad de dicho aumento de precio en el que rené observándose desde hace bastante tiempo, según ello, en el del ganado vacuno que se beneficia en las ferias de la comarca.

Abierta discusión sobre la misma.

El Sr. Sánchez Díaz, dijo: que á su juicio no era razonable la pretensión de que se trata, mediante á que es público y notorio que el precio del ganado vacuno en las ferias dejos de superar en mucho al que tenía al de hace un año próximamente; por lo cual y toda vez en la solicitud no concretan los interesados la fecha en que se proponen elevar el precio de la carne indicada, que es lo que las vigentes Ordenanzas municipales previenen, es de parecer que el Ayuntamiento debe desestimarla en todas sus partes, sin perjuicio, empero, de que si aquellos insisten en su propósito, se adopten las convenientes medidas á evitar la consecución de éste.

El Sr. Niño Abelenda, manifestó que el precio que actualmente rene en las ferias el ganado vacuno no justifica el aumento que pretenden los tablageros, antes bien, está cierto y seguro de, que aquel era hace cuatro meses mayor que ahora, y sin embargo no solicitaron entonces el aumento del de la carne; que tampoco abona este el de una peseta que supuso en el año actual el arbitrio municipal estable-

A.2.116.184 *



cido por razón de degüello de reses en el matadero público pues este insignificante aumento no llega ni con mucho á cuadrar en un céntimo cada kilo de carne.

El Señor Presidente, dijo: que segun los tablajeros le manifestaron, no era solo el elevado precio actual del ganado en las ferias ni el aumento del arbitrio por degüello el que les obligaba á elevar el precio de la carne de la clase indicada, sino la escasez de demanda ó falta de consumo de la de las demas clases.

Insistieron los Señores Sanchez Diaz y Moño Ebelenda en sus anteriores manifestaciones.

El Ayuntamiento en consecuencia, por unanimidad acordó desestimar la pretension mencionada mientras los que las suscriben no concreten la fecha en que ha de comenzar el alza en el precio de la carne, y que cuando este caso llegue se adopten y propongan por los Señores Alcalde y Comision municipal de Abastos las medidas que estimen mas convenientes para evitar dicho aumento y el consiguiente perjuicio que con él sufriria la generalidad del vecindario.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesion á las veintiuna, y yo Secretario de todo

lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.=

Leis

Saturnino Real

Joaquin Nosco

Valentin Pita

Joaquin Pena

Manuel Becerra

Eugenio Corral

Germin Conceiro

Laureano Perez

César Sanchez

José Vidal

Claudio Ares

Manuel Castro Ares

Año

Sesión extraordinaria celebrada el día 5 de Diciembre de 1.910.

Señores:

Leis y Ponte - Presidte.
Feal Barro
Ares Lorenzo
Pita Pandelo
Peña Otero
Perez Vales
Concevio Serrano
Vidal Crespo
Sánchez Valeiro
Becaría Vázquez
Novo Lagoa
Miño Abelenda
Corral Golpe
Sánchez Díaz.

En la Ciudad de Betanzos á cinco de Diciembre de mil novecientos diez.

A las diecinueve de este día y en virtud de convocatoria circulada con fecha de ayer, conforme á lo dispuesto en el artículo 101 de la vigente ley Municipal, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se designan para celebrar sesión extraordinaria y resolver sobre los asuntos que contiene la convocatoria circulada en el día de ayer y que motivó un informe de la Comisión de Abastos que á la letra dice así:

"Reunidos los Señores citados, á excepción del Sr. Sánchez Díaz que no há concurrido después de discutir largamente sobre el asunto de esta convocatoria, acordó proponer al Ayuntamiento el establecimiento de una tablajería reguladora. = Indica ó señala como punto para establecerla el local que tiene desalquilado ó vacío en la pescadería, á cuyo fin se arreglará al objeto = Propone que la Alcaldía convoque á sesión extraordinaria el día de mañana. = Igualmente propone el nombramiento de una comisión gestora del seno de esta Comisión para encargarse de

los trabajos preliminares y todos los que se precisen hasta la implantación y con posterioridad funcionamiento de la misma, la que será formada por un Presidente que lo será el de esta Comisión y por los Vocales Señores Corral, Becaría, Novo y Pita y al Concejal Sr. Miño que no pertenece á esta Comisión. ="

El Sr. Presidente abrió la sesión y manifestó que como en la convocatoria que se había leído se consignaba, tenía por objeto esta sesión, discutir y resolver lo conveniente respecto á la proposición de la Comisión de Abastos que queda anteriormente inserta en esta acta.

El Sr. Concejal, dijo: Que aun cuando estaba conforme con el dictamen de la Comisión de Abastos, entendía que la reguladora no solo debía ser para el momento, sino para todo tiempo, pues de esta suerte podría venderse siempre la carne al precio que lo hiciesen los tablajeros, y al ocurrir un conflicto planteado por éstos, ya quedaba solucionado; Además, -añadió- estimando que sería conveniente llamar nuevamente á los tablajeros é indicarles la conveniencia de que no alteren los actuales precios á que se vende la carne, por los grandes perjuicios que al público se ocasionan con tan inmotivada medida.

El Sr. Sánchez Díaz contestó: que la Comisión de Abastos habrá procedido con toda corrección llamando y conferenciando con los tablajeros en vista de la solicitud que habían presentado al Ayuntamiento pretendiendo aumentar los precios á las carnes vacunas, pero que estos industriales, sin dar cuenta, los aumentaron, y por consiguiente -añadió-, lo que ahora procede, es buscar la forma de establecer una tablajería reguladora por cuenta de los fondos municipales, evitando así que los tablajeros impongan su voluntad al Ayuntamiento con perjuicio de los intereses pro-comunales.

A.2.116.185 *



110

Rectificaron ambos Señores.

El Sr. Sánchez Valeró, dijo: que para justificar la proposición de la Comisión de Abastos, creía debía hacer una sucinta relación del asunto, limitada á los trabajos hechos por la misma, la cual después de la sesión última llamara á los matarifes á los que había indicado la misma razón que les asistía para aumentar el precio de la carne, á cuyas indicaciones se habían negado y luego sin otra explicación ni contestación y menos sin estar autorizados resultó que al día siguiente la carne se vendió con la suba que ellos se habían propuesto; en vista de esta actitud de los tablajeros la Comisión se había reunido ayer nuevamente, para estudiar los medios que debían adoptarse y persuadida por datos adquiridos y con ellos á la vista de que tal alza no estaba justificada acordó por unanimidad proponer el establecimiento de una tablajería reguladora y que se convocase á sesión extraordinaria para resolver sobre tan importante asunto, dejando de proponer otros medios coercitivos contra los tablajeros, por entender que éstas eran facultades de la Alcaldía.

El Sr. Niño Rebelenda intervino para manifestar que disentía en este asunto de la Opinión de la Comisión de Abastos, expresada en el dictamen que queda inserto y que acababa de exponer el Sr. Sánchez Valeró por cuanto en la última sesión, al darse cuenta de la distancia de los tablajeros se había acordado imponerles los correctivos necesarios porque habían infringido las Ordenanzas Municipales, siendo esto lo primero que debiera cumplirse, que el establecimiento de una reguladora no era bastante para obligar á los tablajeros al cumplimiento de sus deberes, para

con el público y con la Corporación Municipal, sino que era necesario cuando hicieran hacer el respeto debido carne que expendan y obligarles á tener sus establecimientos en buenas condiciones de aseo y decoro, añadió, agradezco la designación que de mí se hace para formar parte de la Comisión especial, pero no puedo aceptar tal cargo porque mis ocupaciones me lo impiden.

El Sr. Sánchez Valero rectificó y manifestó que el Sr. Moser y otros Señores tampoco querían formar parte de la Comisión especial, pero que como el interés público lo demandaba, lo aceptaron, así como esperaba que el Sr. Miño lo hiciera, porque dentro de esa Comisión podía prestar importantes servicios á la Corporación que representaba al pueblo.

El Sr. Sánchez Díaz manifestó que en la última sesión en que se había discutido la instancia de los tablajeros, no se había tomado ninguno de los acuerdos que el Sr. Miño creía, por más que de ellos se había tratado, pero que esto no podía ser un obstáculo para que el Sr. Miño dejase de formar parte de una Comisión á la que podía prestar muy buenos servicios por los grandes conocimientos que como labrador tiene del ganado vacuno y de los precios que alcanza.

El Sr. Miño rectificó también y manifestó que en la última sesión se había dicho que si los tablajeros subían el precio de la carne sin participarlo, se les castigaría, y como esto había sucedido, procedía la imposición de los oportunos correctivos, é insistió en que no se le designase para la comisión porque sus ocupaciones no le permitían desempeñar su cometido.

El Sr. Real manifestó que lo ocurrido en la última sesión, al discutirse la instancia de los tablajeros había

sido lo opuesto por el Sr. Sánchez Díaz, pero que no se habían tomado los acuerdos que el Sr. Niño creyó, sino que lo único que se acordó fuera no deliberar sobre la instancia por no venir en forma y ser contraria a la que las Ordenanzas prescriben.

El Sr. Niño insistió en que la opinión unánime de la Corporación era que se estudiase á los tablajeros.

El Sr. Presidente dijo: que los tablajeros no tenían una obligación que poner el acuerdo en conocimiento de la Alcaldía antes de cuatro días cuando intenten hacer alguna alteración en los precios de la carne y que transcurrido este plazo podrán subirla.

El Sr. Sánchez Díaz manifestó: que lo que había ahora que hacer, era buscar soluciones para que el abuso de los tablajeros no siguiese imperando; que á esto debían tender todos los Concejales prescindiendo de ideas políticas estudiando el dictamen de la comisión para ver si se vá á lo que ésta propone, como así lo creía; y que al establecerse la Reguladora, que el precio de la carne sea mas barato que el de los tablajeros y que se instalen mas de una.

El Sr. Presidente propuso: que por de pronto se estableciese una tablajería en la Tesorería y otra en la casa Contaduría, siempre que la Comisión las crea precisas, que por él ahora sea una sola y que esta se instale en el punto que la Comisión crea conveniente, facultando para hacer el gasto necesario al objeto.

El Sr. Vidal propuso: que se celebre con los tablajeros una nueva conferencia para poder llegar á un acuerdo, al que seguramente se llegaría si se dejase de cobrarles una peseta menos por el degüello de cada res.

Los Señores Leal y Sánchez Díaz contestaron

que ya se recurrió á todos los medios legales para conseguir que los tablajeros no subiesen la carne y por tanto que sería demostrar una debilidad muy grande llamarles nuevamente.

El Sr. Sánchez Valeiro manifestó que lo que proponía el Sr. Vidal era un compás de espera para llegar á una transacción que suponía no daría resultado puesto que la causa principal de lo que ocurría estaba en un juicio en que la población disminuía y que el número de tablajeros era excesivo para el consumo de carne vacuna que venía haciéndose.

El Sr. Conceiro rogó al Sr. Muiño que formase parte de la Comisión especial.

El Sr. Muiño contestó que la Comisión le habría de ocasionar una pérdida de tiempo considerable que precisaba para atender á su subsistencia.

El Sr. Sánchez Díaz contestó que las razones alegadas por el Sr. Muiño no eran bastantes para que dejase de formar parte de esa Comisión puesto que todos los Concejales excepto tres se encontraban en el mismo caso que él, y sin embargo tenían que cumplir, perdiendo muchos tiempo, la obligación que les habían impuesto sus mandatarios al elegirlos.

El Sr. Muiño, dijo, que en vista de que se le consideraba útil en la Comisión, no tenía inconveniente en formar parte de ella.

Sin mas discusión el Ylustre Ayuntamiento, por unanimidad acordó

1º Establecer una tablajería reguladora por cuenta de los fondos municipales, la cual se instalará en la Pescadería para la venta de carne vacuna.

2º Nombrar una Comisión especial compuesta de los Señores Dn Claudio Otero Lorenzo, Dn Eugenio Corral Golpe, Dn Manuel Becaría Vazquez, Dn Joaquín Novo Lagoa, Dn Valentín Pita Pandelo y Dn Bernardo del Viño Abelenda encargada de adquirir, para establecer la tablajería, las reses y demás que sea necesario al objeto;

3º Facultar á dicha Comisión para que si lo cree necesario establezca

A.2.116,186 *



obra ú obras tablajerias en los locales de la propiedad del Ayuntamiento que considere mas adecuados; y

4.º Haber visto con disgusto la conducta seguida por los tablajeros de esta localidad que sin causa justificada han aumentado el precio de la carne contribuyendo así por este medio á fomentar la emigración de los habitantes de este término.

Y no habiendo mas asuntos comprendidos en la convocatoria el Sr. Alcalde levantó la sesión á las veintiuna, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.=

[illegible] Leis

Saturnino Real

Valentín Pita

Joaquín Moro

Joaquín Peña

Manuel Berazá

Eugenio Corral

Fermín Conceiro

Laureano Perez

César [illegible]

José Vidal

Antonio [illegible]

Claudio Ares

Manuel Castro Ares

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que la Ilustre Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria el día de la fecha por no haberse reunido la mayoría de los Señores concejales que la ley determina. Y para que conste lo anoto.

Betanzos siete de Diciembre de mil novecientos diez.

El Secretario

Manuel Barbeites

Sesión supletoria celebrada el 9 de Diciembre de 1.910.

Señores

Leis y Ponte - Presidte.
Pitta Pandelo -
Peña Otero
Perez Vales
Couceiro Serrano
Novo Lagoa
Corral Golpe

En la Ciudad de Betanzos á nueve de Diciembre de mil novecientos diez.

A las diecinueve de este día y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por no haberse reunido la mayoría de los Señores que forman la Ilustre Corporación municipal.

Se hace constar que no asistieron á esta

sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Tres Lorenzo, Feal Barro, Miño Abelenda, Gomez Navarra, Vidal Crespo, Sanchez Diaz, Becaría Vázquez y Sanchez Valeiro.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su órden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta de que lo recaudado por el arbitrio sobre degüello de reses en el macelo público durante el próximo pasado mes de Noviembre ascendió á cuatro cientas treinta y siete pesetas que resultaron líquidas después de deducidas 23 pesetas importe del cinco por cien de Administración que corresponde percibir al Administrador del citado arbitrio Dn. José Varela Castro.

Y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad acordó que las expresadas 437 pesetas se ingresen en la Depositaría de fondos municipales con imputación al Capítulo 3.º Artículo 3.º del presupuesto municipal de ingresos del corriente año.

Enterada la Ylustre Corporación de una cuenta de Antonio Martinez Reade importante doce pesetas por la construcción de una reja y componer una carretilla, por unanimidad acordó pase á informe de la Comisión de Obras.

Diose cuenta y la Ylustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras dos instancias, una de Dn. Luciano Sanchez Losada

en súplica de permiso para hacer reparaciones en la fachada de la casa número tres de la plazuela de Enrique IV, y obra de D. Manuel Otero Martínez, solicitando igual permiso para echar una galería en la casa que está contiguo, contigua á la que habita en la calle del Pollo.

También se dió cuenta de una acta levantada el día seis del corriente, de la que resulta, que reunida la Comisión especial encargada de establecer una ó mas tablajerías reguladoras para la venta de carnes vacunas y los tablajeros de la localidad, obtuvo dicha Comisión de los tablajeros la promesa de que estos continuarían vendiendo la carne sin aumento alguno durante el corriente mes, dando así tiempo á la Comisión para poder formar un juicio completo acerca de si es exacto que el aumento que pretenden los citados tablajeros está justificado por el mayor precio que las reses traen alcanzando en estas últimas ferias; Consta también de dicha acta que los repetidos tablajeros manifestaron á la Comisión propusiera al Ayuntamiento que si hubiere términos hábiles no se les cobrase por arbitrios sobre degüello mas que los tres pesetas que por cada res se venían satisfaciendo en años anteriores, ofreciendo la Comisión dar cuenta de

A.2.116.187 *



esta proposición en la sesión que se está celebrando
Abierta discusión sobre este asunto
El Sr Coral manifestó, que la Comisión especial designada en sesión extraordinaria por el Ayuntamiento para solucionar satisfactoriamente el conflicto planteado por los tablajeros que aumentaron el precio de la carne indebidamente al juicio de la citada Comisión, antes de proceder á instalar una reguladora para la venta de carne le habrá parecido oportuno y de conveniencia para los intereses públicos conferenciar nuevamente con los tablajeros, conferencia que habrá dado por resultado el convenio de que acababa de darse lectura, así como la aceptación sin compromiso alguno por parte de la Comisión de dar cuenta, como lo hacía, de la proposición formulada por aquellos respecto al cobro del arbitrio de tres pesetas por el degüello de cada res.
El Sr. Presidente manifestó, que la Corporación debía felicitar á la Comisión por el acierto con que habrá procedido para dar solución satisfactoria á un asunto de tanta trascendencia, pero que no podía aceptarse la proposición de los tablajeros de que no se les cobrase mas de tres pesetas, porque la supre

sión del arbitrio no era facultad del Ayuntamiento ni menos de la Alcaldía suprimir ni reducir la percepción de un impuesto votado por la Junta municipal al sancionar el presupuesto del corriente año, y por consiguiente que si llegara á votarse por el Ayuntamiento y aprobarse la proposición de los tablajeros, se vería en la necesidad de suspender el acuerdo, y que en cuanto al precio de la carne, no le parecía tuvieran razón los tablajeros fundándolo, porque, además de otros muchos datos, había leído un anuncio del Ayuntamiento de Padrón, pueblo que por sus circunstancias tiene mucha relación con esta localidad, sacando á subasta la venta de carnes vacunas con derecho á la exclusiva, fijando como tipo mínimo 1'20 pesetas por el cuarto delantero y de 1'40 por el cuarto trasero, cada kilo, siendo así que aquí se está vendiendo á 1'20 el delantero y el trasero á 1'80 ptas.

Sin mas discusión el Ayuntamiento por unanimidad acordó

1º Aprobar el acta de convenio celebrada entre la Comisión especial y los tablajeros por la cual, éstos en todo el corriente mes, se comprometieron á no aumentar el precio de la carne vacuna, que continuará vendiéndose á los mismos precios en que antes se hacía.

2º Haber visto con agrado y felicitar á la Comisión por haber dado tan satisfactoria solución al conflicto planteado por los tablajeros que habían aumentado el precio de la carne del cuarto delantero, y

3º No acceder á la pretensión de los tablajeros de que no se les continúe cobrando los pesetas por el degüello de cada res, por no haber términos hábiles para reducir el arbitrio de cuatro, consignado en el presupuesto municipal del corriente año.

Por último se dió cuenta de una providencia dictada por el Sr. Alcalde el día seis del corriente acordando requerir á Luis Brea Lourao para que el día 1.º de Enero próximo deje libre y á disposición del Ayuntamiento el puesto de venta de carnes que ocupa en el tinglado de la Pescadería; y habiendo manifestado el Sr. Corral, que toda vez el asunto que motivara la providencia se había solucionado y por tanto que procedía dejarla en suspenso hasta tanto la Comisión especial lo dispusiese;

El Ytustre Ayuntamiento enterado, por unanimidad así lo acordó.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte y treinta y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido estiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico =

Leis

Valentín Pita

Joaquín Novo

Eugenio Corral

Joaquín Pena

Germán Conceiro

Laureano Perez

César Sánchez

Manuel Cartoutres

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que la Ylustre Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria el día de la fecha por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina. Y para que conste lo anoto.

Betanzos catorce de Diciembre de mil novecientos diez.=

El Secretario.

Manuel Castro Pres

Sesión supletoria celebrada el 16 de Diciembre de 1.910.

Señores.

Leis y Ponte - Presidte.
Ares Lorenzo
Pita Pandelo
Peña Otero
Concejo Serrano
Novo Lagoa
Corral Golpe
Sánchez Díaz.

En la Ciudad de Betanzos á dieciseis de Diciembre de mil novecientos diez.

A las diecinueve de este día y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calixto Leis y Ponte con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por no haberse reunido la ma-

A.2.116.188

yoría de los Señores que forman la Ilustre Corporación municipal.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Leal Barro, Niño Abelenda, Gomez Navara, Vidal Crespo, Sanchez Valero y Becaría Vazquez.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes:

Uno de la Comisión de Festejos, proponiendo que con cargo al Capítulo 9º Artículo 3º del presupuesto municipal de gastos del actual año, se reconozca al Depositario de fondos municipales D. Jenaro R. Vientes Blanco de la cantidad de tres mil ochocientas sesenta y tres pesetas veinticuatro centimos á que ascendieron los gastos ocasionados con motivo de los festejos públicos celebrados en el mes de Agosto último en honor del patrono tutelar de este pueblo el glorioso San Roque, cuya suma satisfizo en virtud de órdenes que se le han dado por el Comisionado D. Valentin Pita, facultado al efecto por los demás Señores de la Comisión para la ejecución y dirección de los in-

dicados festejos.

Otro de la de Gobierno Interior proponiendo el pago á Dn. José Jolla Fraga de la suma de setenta pesetas, importe de setenta barrotes de pino-tea con sus correspondientes tornillos, empleados en el arreglo de los asientos de los paseos, á cuyo fin se le expida por el Sr. Alcalde el conducente libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 6.º Artículo 12 del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Otro de la misma Comisión proponiendo se paguen al expresado Dn. José Jolla diez pesetas, por arreglar la esfera del reloj de Santo Domingo expidiéndosele al efecto el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 6.º Artículo 1.º del expresado presupuesto.

Otro de la citada Comisión de Gobierno Interior proponiendo así bien que con cargo al Capítulo 2.º Artículo 3.º del repetido presupuesto, se satisfagan á Dn. Benito Muiño Novo ciento veinticinco pesetas diez céntimos, por once varas y tres cuartas de vicuña azul que se le adquirieron para la confección de nueve pantalones, forros para los mismos y nueve varas de crudillo, con destino á la Guardia municipal.

Otro de la de Música, por el que igualmente se propone que al Director de la Escuela y banda de música municipal Dn. Antonio Segura Penalva, se le paguen cuatro cientas ocho pesetas veintiseis céntimos, importe

de un parche, cañas para clarinetes, tuercas de caja, mazos, piezas musicales, papel, una caja Prusiana superior, un clarinete granadillo en Si b. de trece llaves marca Lefevre, que se adquirieron con destino á la mencionada escuela y banda; y que por el Sr. Alcalde se le expida el conducente libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 4.º Artículo 7.º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Otro de la de Abastos proponiendo que con cargo al Capítulo 3.º Artículo 3.º del referido presupuesto se reintegre al depositario de fondos de este Municipio Dn. Jesualdo R. Vieites Blanco de la cantidad de quince pesetas cincuenta y tres céntimos que de orden del Sr. Alcalde satisfizo por una lata de petróleo y dos arrobas de cal que se adquirieron para la cremación de una res vacuna que no pudo ser destinada al consumo público por padecer una enfermedad contagiosa.

Otro de la de Beneficencia proponiendo tambien que por cuenta de lo consignado en el Capítulo 3.º Artículo 3.º de dicho presupuesto, se satisfagan setenta y seis pesetas setenta céntimos al farmacéutico Dn. Ricardo Cortiñas Vidal, por los medicamentos que facilitó de su farmacia desde 15 de Febrero hasta 28 de Junio últimos, con destino á la vacunación y revacunación de las familias pobres del distrito; y

Otro de la de Alumbrado proponiendo así bien el reintegro al mencionado Depositario Dn. Jesualdo R. Vieites Blanco de la suma de cuatro pesetas treinta y cinco céntimos, importe de siete kilos y medio de carburo que

adquirió de orden del Sr. Alcalde con destino al alumbrado de los muelles en la explanada del Puentemuevo, expidiéndosele al efecto el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 5º Artículo 2º del presupuesto municipal de gastos del año corriente

También se dio cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que las respectivas Comisiones informen sobre los asuntos siguientes

Cuenta de gastos ocasionados en el Hospital de San Antonio de Padua, durante el próximo pasado mes de Noviembre, que importa trescientas treinta y cuatro pesetas cincuenta céntimos

Otra de Juan Antonio Martínez Perez, por ciento treinta y tres pesetas noventa céntimos, importe de materiales y jornales empleados en blanquear las fachadas del edificio archivo, paredón de la Alameda, fachada del Hospital, paredón del átrio del ex-Convento de Santo Domingo y pintar el palco de la música

Otra del mismo Juan Antonio Martínez Perez por jornales y materiales invertidos en las obras de reparación ejecutadas en la casa escuela de niños de San Francisco, importante cien pesetas veintiún céntimos.

Otra del propio Juan Antonio Martínez, que asciende á cincuenta y nueve pesetas treinta y cinco céntimos, por jornales invertidos en dar dos manos de pintura á los asientos del Cantón pequeño.

Otra del mismo Juan Antonio Martínez Perez, por cuarenta y cuatro pesetas cuarenta y dos céntimos

A.2.116,189 *



importe de jornales y materiales empleados en asentar azulejos y pintar el puesto de venta de carnes vacunas propiedad del Municipio sito en el tinglado de la Pescadería.

Otra del repetido Juan Antonio Martínez Perez que asciende á cuarenta pesetas cuarenta céntimos por jornales y materiales invertidos en dar dos manos de pintura á la fuente de la Plaza de Ximez.

Otra de Dn. Ricardo Cenreiro López, importante ciento cincuenta y nueve pesetas noventa y nueve céntimos por los gastos y suplementos que hizo como comisionado por el Ylustre Ayuntamiento para la presentación é identificación de mozos correspondientes al reemplazo del Ejército del año actual y de los anteriores en revisión, ante la Comisión mixta.

Otra de Dn. José Folla Fraga por cal, arena y cemento que por orden de la Comisión facilitó con destino al Cementerio, la cual asciende á cincuenta y nueve pesetas veintiseis céntimos.

Otra de la Empresa arrendataria del alumbrado público, por el suministro de fluido eléctrico con dicho servicio en el mes de Noviembre próximo pasado, que importa setecientas setenta y cuatro pesetas sesenta y dos céntimos.

Otra de gastos ocasionados en los libros del Registro civil, importante setenta pesetas, que remite el Sr. Juez municipal para su abono al cuentadante Dn. Marcial González Ulloa.

Habiéndose manifestado por el Sr. Presidente que estaban adeudándose al infrascrito Secretario doce pesetas, que según letra de cambio girada contra el mismo satisfizo por la suscripción del actual año al Boletín Jurídico administrativo, cuyos cuadernos existen en Secretaría, para tan pronto se publique el último del año poder encuadernarlo y formar con ellos el Apéndice al Diccionario de la Edición Española por Martínez Alcubilla, correspondiente á la quinta edición del cual hay un ejemplar completo en la Biblioteca del Ayuntamiento con sus Anuarios;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó se reintegre de dicha suma al referido funcionario y que al efecto se expida á favor del mismo por el Sr. Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al Capítulo 1º Artículo 3º del presupuesto municipal de Gastos del corriente año.

Dióse cuenta y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe=

Al Ayuntamiento = La Comisión permanente de Gobierno Interior que suscribe, cumpliendo lo acordado por V. E. en sesión de veintiocho de Octubre último, se ha enterado de la cuenta que presenta Dª Carmen García, esposa del procurador que fue de este Juzgado Dn Jesús Cortés Casanova, importante ochenta y una pesetas cincuenta céntimos, por derechos y suplementos Fiscal y devengados por dicho Sr. á cuenta del Ilustre Ayuntamiento en el juicio de menor cuantía que contra dicha Ilustre Cor-

poración propuso D. Francisco Castro Queiruga, sobre reivindicación de un terreno, y teniendo en consideración que para este objeto se halla consignado crédito bastante en el Capítulo 9º Artículo 1º del presupuesto municipal de gastos y que el Ayuntamiento fué demandado y otorgó poder á favor del Procurador Sr. Cortés Ruanova, en virtud del acuerdo tomado en sesión de 10 de Agosto de 1906, en que se facultó al Sr. Alcalde D. Calixto Leis y Ponte y al Síndico interino nombrado al efecto en dicha sesión D. José Ramón Sánchez Conchero, después de haber sido emplazada la Corporación para contestar la demanda que contra la misma habrá interpuesto D. Francisco Castro Queiruga, Cura párroco de la iglesia de Santa María del Atrogne, para que se declarase propedad de dicha iglesia un terreno sito en la parte lateral derecha que da á la calle de la Ruatravesa y que como consecuencia de esto se hiciese la de que el párroco tenía derecho á edificar en el mismo sin mas limitación que las establecidas en las Ordenanzas Municipales y disposiciones generales de higiene, emplazamiento que tuvo lugar en sesión pública extraordinaria celebrada el día primero del citado mes de Agosto, habiéndose por tanto ocasionado los gastos que refiere la cuenta soy de opinión que V.S. se sirva aprobarla y acordar su pago á D.ª Carmen García, esposa del D. Jesús Cortés Ruanova, que se halla ausente en la República de Méjico y del que tiene poder, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo y Artículo citados. Betanzos doce de Diciembre de mil novecientos diez. =//

Dada cuenta del proyecto de Reglamento para la banda de música municipal, previa lectura íntegra que del mismo hizo el infrascrito Secretario;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó dejarlo sobre la Mesa para que puedan enterarse los Señores Concejales.

A propuesta del Sr. Alcalde y por haberlo solicitado verbalmente del mismo el Sr. D.n Juan María García Navarro por sí y en representación de su hermano D.n Jesús;

La Ilustre Corporación, por unanimidad acordó autorizar á dichos Señores para que puedan ejecutar obras de reparación en el lavadero público existente entre los puentes denominados de las Cascas, por dichos Señores legado á la Ciudad.

Se leyó una comunicación de fecha catorce del corriente suscrita por D.n Antonio Segura Penalva, Director de la escuela y banda de música municipal, en la que expone: que tropezando con dificultades para el cumplimiento de su deber en la dirección de la citada banda, le es indispensable rehacerla y reformarla en absoluto si ha de llenar los fines artísticos para que fué creada, pues la actual no está en condiciones (Artísticamente) de poder tocar en público, rogando por tanto sea relevada de amenizar los paseos por dos ó tres meses, para que en este tiempo pueda poner en condiciones de ejecución á varios de los músicos que están cursando, y á la vez someter á un concienzudo estudio á la mayor parte

A.2.116.190 *

de los que ya figuran en los atriles, cuya instrucción sobre ser harto deficiente adolece de graves defectos.

Abierta discusión sobre este asunto.

El Sr. Arez propuso pasase á la Comisión para informe, contestando el Sr. Sánchez Díaz que la Comisión nada tenía que informar.

El Sr. Peña opinó que se accediese á lo que se solicitaba en la comunicación, opinando en igual sentido el Sr. Concejo, fundándose en que de accederse se causaría una complacencia á la banda municipal y al pueblo que deseaba oir una buena banda, lo cual se conseguiría si ésta dejase de tocar dos ó tres meses.

El Sr. Sánchez Díaz manifestó que por de pronto las cosas debían continuar en el mismo estado resolviendo el Ayuntamiento cuando ingresen en la banda municipal los nuevos músicos que se crean en el presupuesto de 1911, pues hasta entonces no debe privarse al pueblo de oir la banda amenice los paseos, aun cuando sea en el estado lamentable en que se encuentra.

Después de haber expuesto su opinión contraria á la pretensión del Director de la música, los Señores Corral, Concejo y Sr. Presidente;

El Ayuntamiento por unanimidad acordó haber visto con satisfacción el interés que por la banda de música municipal demuestra su director, y aplazar

toda revisión definitiva hasta tanto no ingresen en la misma las plazas que se crean en el nuevo presupuesto.

El Sr. Concheiro interesó se abriese una canaleta, á fin de evitar que las aguas no circulen por los soportales de la plaza de Arines, por ser el paseo obligado para la presente estación.

El Sr. Presidente contestó que era una cuestión á estudiar y se haría tan pronto se pudiese disponer de la cuadrilla ocupada en estos momentos en la limpieza de las alcantarillas.

El Sr. Peña interesó que los escombros que se saquen de las obras en construcción se conduzcan á la explanada del ferro-carril.

El Sr. Concheiro interesó también que paralela á la carretera que conduce á la estación del ferro carril del Ferrol se abra una zanja que recoja las aguas, á fin de que no invadan la explanada.

El Sr. Presidente ofreció poner estos ruegos en conocimiento de las Comisiones.

A propuesta del Sr. Presidente y con el voto en contra del Sr. Ares,

La Ilustre Corporación acordó que el próximo domingo pueda oirse á tocar al pueblo de Cambre siete de los músicos que pertenecen á la banda municipal.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Gobierno Interior una nota de D. Manuel Villuendas por los efectos que suministró para los repartimientos de la contribución territorial de este distrito, que importa doce cientas pesetas.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes formó el infrascrito Secretario, importante

Por último se dió cuenta y la Ilustre Corporación á propuesta del Sr. Peña Otero y por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Hacienda dos cartas de pago expedidas por la Tesorería de Hacienda de la provincia

en 14 de Mayo y 18 de Julio últimos, correspondientes á los mandamientos de ingresos números 346 y 621 del Registro parcial n.º 1 respectivamente, acreditativas la 1.ª de haber ingresado este Municipio 724'94 pesetas á cuenta de obligaciones de primera enseñanza del 2º trimestre del año actual y por importe de las mismas correspondientes al primer trimestre; y la 2.ª, 636'96 pesetas por importe de iguales obligaciones del mencionado 2º trimestre.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.

Leis — Valentín Pita

Joaquín Morco — Eugenio Corral

Joaquín Pena — César Sánchez

Fermín Conceiro

José Vidal

Claudio Arce

Manuel Castro Pires

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria el día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina. Y para que conste, lo anoto. Betanzos 21 de Diciembre de 1910.

El Secretario

Manuel Castro Pérez

Sesión supletoria celebrada el día 23 de Diciembre de 1910.

Señores

Leis y Ponte - Presidte.
Ares Lorenzo
Pita Pandelo
Peña Otero
Perez Vales
Conceiró Serrano
Sanchez Valeiro
Novo Lagoa
Corral Golpe
Sanchez Diaz
Vidal Crespo
Miño Abelenda

En la Ciudad de Betanzos á veintitres de Diciembre de mil novecientos diez.

A las diecinueve y treinta de este día y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de Sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los nueve primeros Señores Concejales que subsiguientes á él se relacionan al márgen, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por no haberse reunido la mayoría de los Señores que forman la Ylustre Corporación.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una relación que suscribe Dn. José Varela Castro, de esta vecindad, expresiva del suministro de pan, cebada y paja hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil en el próximo pasado mes de Noviembre, que importa 462'74 ptas, y

Resultando que segun certificación puesta al final de dicha relación por el infrascrito Secretario, ésta está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de las raciones, como á su valoración, lo propio que con

A.2.116,191 *



los recibos cedidos por los respectivos perceptores que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia, á los efectos de la Instruccion de 9 de Agosto de 1877;

La Ylustre Corporacion por unanimidad acordó aprobarla y que de su importe se reintegre al Don José Varela Castro, encargado de dichos suministros durante el expresado mes de Noviembre, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 9º Artículo 12 del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Tambien se dió cuenta y la Ylustre Corporacion por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes.

Uno de la Comision de Beneficencia proponiendo que con cargo al Capítulo 5º Artículo 1º del presupuesto municipal de gastos del corriente año se pague al Capellan Admor del Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad Dn Benito García Yglesias, la cantidad de 334'50 pesetas, importe de los gastos que se originaron en el citado benéfico establecimiento durante el próximo pasado mes de Noviembre.

Otro de la de Obras proponiendo el pago á Dn José Jolla Fraga de 82 pesetas, precio en que se convino la construccion de un palco para que la música pudiese amenizar los festejos celebrados en Agosto último en honor del patrono tutelar de este pueblo el glorioso San Roque, y que al efecto se le expida al Dn José Jolla el conducente libramiento.

Otro de la misma Comision proponiendo que por cuenta de lo consignado en el Capítulo 4º Artículo 4º de dicho presupuesto se paguen 100'25 pesetas á Juan Antonio Martinez Perez, por jornales y materiales invertidos en hacer una

bovedilla de ladrillo y los retretes, con una cañería, en el local de la escuela pública de niños denominada de San Francisco.

Otro de la propia Comisión de Obras en el que igualmente se propone el pago de 44'42 pesetas al referido Juan Antº Martínez Pérez, por los jornales y materiales empleados en el asiento de azulejos y pintar el local que ocupa uno de los puestos de venta de carnes vacunas existente en el tinglado de la Pescadería, á cuyo efecto se le expida por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 6º Artículo 1º del presupuesto mencionado.

Otro de la citada Comisión de Obras proponiendo se satisfagan por cuenta de lo consignado en el Capítulo 6º Artículo 3º del vigente presupuesto municipal de gastos 40'40 pesetas á dicho Juan Antonio Martínez Pérez por jornales y materiales empleados en dar dos manos de pintura á la fuente de la plaza de Trinez.

Otro de la mencionada Comisión de Obras proponiendo así bien que con cargo al Capítulo 6º Artículo 1º del mismo presupuesto se paguen al repetido Juan Antº Martínez 133'90 pesetas, importe de jornales y materiales que se emplearon en blanquear las fachadas del archivo, hospital, ex-convento de Santo Domingo, Zona de Reclutamiento, paredón de la Alameda y en pintar el palco de la música.

Otro de la de Paseos en el que también se propone que con cargo al Capítulo 6º Artículo 12 del citado presupuesto se satisfagan al Juan Antº Martínez 53'35 pesetas, por jornales y materiales invertidos en pintar los asientos del Cantón pequeño.

Otro de la de Cementerios proponiendo se paguen á José Polla Praga 58'26 pesetas por los materiales de cal y ladrillo que de orden de la Comisión suministró para el Cementerio durante los meses de Febrero á Noviembre últimos, á cuyo efecto se le expida á su favor el conducente libra-

miento con cargo al Capítulo 3º Artículo 8º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Otro de la de Gobierno Interior, por el que se propone el pago de 159'99 pesetas á Dn Ricardo Tenreiro, por los gastos y suplementos que hizo como Comisionado para presentar é identificar ante la Excma Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, los mozos de este distrito, correspondientes al actual reemplazo y á los anteriores en revisión, durante el presente año, y que por el Sr. Alcalde se le expida el conducente libramiento con cargo al Capítulo 1º Artículo 6º del presupuesto referido.

Otro de la misma Comisión de Gobierno Interior, proponiendo que por cuenta de lo consignado en el Capítulo 9º Artículo 15. de dicho presupuesto, se satisfagan al Secretario del Juzgado municipal de este distrito Dn Enrique Gomez Pandelo setenta pesetas, importe de papel y encuadernación de los libros del Registro civil que dicho Sr. pagó al cuentadante Dn Marcial Gonzalez Ulloa; y

Otro de la citada Comisión de Gobierno Interior proponiendo que con cargo al Capítulo 1º Artículo 9º del referido presupuesto se paguen 200 pesetas á Dn Manuel Villuendas Peña, por los efectos que suministró para la formación de los apéndices y repartimientos de la contribución rústica y urbana de este distrito.

Diose cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Hacienda cinco relaciones presentadas por el apoderado que este Ayuntamiento tiene en la Corma Dn León Rodriguez Gil de Palacios, comprensivas, la 1ª, de las 760'12 pesetas después de deducido el cinco por cien, por gastos de administración, recaudación y comisión que corresponden á este municipio en concepto de recargos municipales por los ingresos efectuados en las Cajas del Tesoro público durante el tercer trimestre del actual año; la 2ª por 539'86 pesetas líquidas que percibió de la Sucursal del

Banco de España en la Coruña por razón de los intereses del vencimiento de 1.º de Enero del actual año, devengados por las inscripciones nominativas é intransferibles de renta perpetua al 4 % pertenecientes á los establecimientos de Beneficencia, después de deducir el 2'50 p% de comisión, el 20 sobre utilidades, y timbres móviles; la 3.ª por la misma suma é igual concepto que la anterior que después de idénticas deducciones percibió del Tesoro público por el vencimiento de 1.º de Abril último; la 4.ª por 58'70 pesetas que también percibió de la citada Sucursal del Banco de España por razón de los intereses del vencimiento de 1.º de Enero citado, devengados por las inscripciones nominativas é intransferibles de renta perpetua al 4 p% pertenecientes á los establecimientos ó Corporaciones de Instrucción pública, cantidad líquida que resulta después de deducido el 2'50 p% por comisión, el 20, sobre utilidades, y timbres móviles; y la 5.ª, por otra igual cantidad y concepto expresado en la relación precedente, que percibió del propio Tesoro por el vencimiento de 1.º de Abril del actual año.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que estando adeudándose el 3.º y 4.º trimestres del contingente que para gastos de la provincia le corresponde satisfacer á este Ayuntamiento, propone se acuerde su pago;

Y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó se pague el 3.º y 4.º trimestres del corriente año, que corresponde satisfacer á este Municipio, importantes 10.576'76 pesetas, dándose para ello orden al Depositario y reintegrándole con presencia de las cartas de pago que lo acredite.

Así bien se dió cuenta de una instancia suscrita por D.n Francisco Teijeiro Gonzalez, de esta vecindad, en súplica de que se le conceda á perpetuidad la propiedad del ni-

A.2.116,192



cho ó urna cineraria señalada con el núm.º 72 del conocido por Panteón del Norte del Cementerio General de este pueblo cuyo nicho corresponde á los de la hilada superior de dicho panteón y es de los últimamente construidos y recibidos por el Ayuntamiento en 7 de Agosto de 1.908;

Y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó deferir á dicha pretensión y q.tan pronto el solicitante acredite con la correspondiente carta de pago haber ingresado en la Depositaría de fondos municipales por medio del oportuno cargaréme la cantidad de 225 pesetas, que es el precio señalado en el vigente presupuesto á los nichos de dicha clase se expida por el Sr. Alcalde é infrascrito Secretario, título de propiedad del repetido nicho.

Se acordó satisfacer á Dolores García Vilariño por cuenta de lo consignado en el Capítulo 1.º Artículo 8.º del vigente presupuesto municipal de gastos, 24 pesetas de jornal invertido en el acarreo de agua para hacer la limpieza de las letrinas de la casa consistorial desde el mes de Julio hasta el corriente ambos inclusives.

Tambien se acordó que por el Sr. Alcalde se expidan el último día del actual año los siguientes libramientos:

Uno á favor de D.n Manuel García Hermida por la cantidad de Ochenta pesetas á que con arreglo á contrata es acreedor por el alquiler de la casa de su propiedad en que está establecida la escuela mixta de la parroquia de Santiago de Requián.

Otro al de D.n Claudio Tres Lorenzo, por 160 pesetas, á que tambien es acreedor por el alquiler de la casa de su pertenencia

en que está instalada la escuela pública mixta de San Estefano de Tiadela, correspondiente dicho alquiler al actual año.

Otro al de D. Jacinto Alvarez Martínez, maestro de la escuela pública de niños denominada de Santo Domingo, por la suma de cien pesetas, en concepto de reintegro del alquiler que satisface por su casa-habitación, respectivo al 2º semestre del año corriente.

Otro al del Director de la escuela y banda de música municipal D. Antonio Segura Penalva, por 138 pesetas, para reintegrarle del alquiler de su casa-habitación, correspondiente al 2º semestre de este citado año.

Estos libramientos con cargo al Capítulo 4º Artículo 4º del presupuesto municipal de gastos del corriente ejercicio.

Dióse cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de las respectivas Comisiones los asuntos siguientes.

Cuenta de gastos ocasionados con motivo de la adquisición de material para las elecciones de Diputados á Cortes últimamente celebradas y del consumo de fluído eléctrico habido con el alumbrado de las Oficinas de la Casa municipal del Censo electoral que asciende á 60'75 pesetas.

Instancia de D. Francisco Vidal Crespo solicitando autorización para reedificar la casa núm. 62 de la calle de la Ribera y

Otra de Fco. Pardo Grandal pidiendo licencia para reconstruir en una sola las casas n.os 58 y 60 de la calle de la Ribera.

Se dió cuenta de un informe de la Comisión de Obras proponiendo se conceda permiso á D. Juan García Naveira para utilizar las aguas sobrantes del abrevadero del campo de la feria, por medio de una cañería de plomo, conduciéndolas á terrenos de propiedad del mismo Señor situados en el Carregal.

Y la Ilustre Corporación á propuesta de los señores Sánchez Díaz y Sánchez Valeiro, por unanimidad

acordó dejar sobre la mesa el referido informe.

Entran los Señores Vidal Crespo y Muñoz Abelenda.

Dada cuenta de una carta de pago correspondiente al mandamiento de ingreso núm. 723 del registro parcial n.º 1, expedida en 15 de Diciembre de 1909 por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, de la que aparece haberse tomado razón con el mismo número y fecha en el registro de ingresos de Intervención, acreditativa de haber ingresado este Ayuntamiento, por mano de su agente apoderado en la Coruña D. Leví Rodríguez, en el Banco de España, la cantidad de 1.925'03 pesetas, por débitos de consumos correspondientes á dicho año; la Corporación teniendo en cuenta que la mitada suma la percibió á su voz del Tesoro público el referido apoderado por cuenta de lo recaudado por el recargo municipal establecido sobre el impuesto de cédulas personales de este pueblo en el propio año de 1.907, y que aun cuando en la mentada carta de pago se consigna fué aplicada al pago del cupo de este distrito por el impuesto de consumos del repetido año, es debido á haberse acumulado al mismo cupo por las Oficinas provinciales de Hacienda en virtud de disposiciones dispensadoras vigentes, el débito de 3.659'87 pesetas que le resultó á esta Municipalidad por una obligación de primera enseñanza de los años de 1.902 á 1.908, al que, en realidad, se aplicó aquella, por no alcanzar el recargo para tales obligaciones y para los de 1.907 establecido sobre la contribución de inmuebles, según todo muy por menor consta de relaciones y liquidaciones publicadas por la Intervención de Hacienda en el n.º 58 del Boletín Oficial de esta provincia de 12 de Marzo del tan repetido año de 1.909 y demás antecedentes que se citan en la relación correspondiente al Capítulo 7.º concepto ó partida 2.ª

del Artículo 6º del presupuesto extraordinario de gastos municipales aprobado por el Gobierno de provincia en 10 de Agosto último; por unanimidad acordó se proceda á formalizar el ingreso y egreso de las expresadas 1.925'03 pesetas en la Caja de fondos municipales, de la manera siguiente: el ingreso extendiéndose y firmándose por Depositaría el concejal cargándose con imputación al Capítulo 8º Artículo 2º del presupuesto en ejercicio, mediante haberse contraído en la cuenta á los mismos abierta en los respectivos libros corrientes de contabilidad, todos los ingresos que quedaron pendientes de cobro por cuenta del presupuesto municipal de 1909 y que nominalmente se expresan en la relación de deudores formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º del Real Decreto de 21 de Marzo de 1905 al cerrarse definitivamente un ejercicio que se halla unido al ordinario del año actual, en la cual y bajo su partida 40. figura la indicada suma; y el egreso expidiéndose por el Sr. Alcalde Ordenador de pago el concejal librándose á favor de la propia Depositaría por igual cantidad con cargo al Capítulo 12 del vigente presupuesto municipal de gastos, toda vez que las cuentas del propio Capítulo abiertas en los referidos libros de contabilidad han sido contraído en su Artículo 1º el importe total de los ingresos que quedaron pendientes de pago por cuenta del presupuesto de 1909 que nominalmente se expresan en la relación de acreedores, formada en cumplimiento del Real Decreto anteriormente al cerrarse definitivamente un ejercicio, unido también al enunciado presupuesto ordinario del año actual, en la cual y bajo su partida 3, figuran para la formalización de que se trata 1.829'80 pe

A.2.116,193*



setas, y en el Artículo 2º del supradicho Capítulo 12, las 95'23 pesetas consignadas y autorizadas en el presupuesto extraordinario que así bien queda citado, resto al completo que faltara para poder realizar la formalización del pago de las 1.925'03 pesetas que expresa la carta de pago al principio reseñada y que habrá de unirse como comprobante á dicho libramiento.

Se dió tambien cuenta de otra carta de pago correspondiente al mandamiento de ingreso núm.º 853 del registro parcial número 1, expedida en 17 del corriente por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, de la que se tomó razón en la misma fecha y con el propio número en el Registro de ingresos de Intervención, la cual acredita que este Ayuntamiento, por mano de su agente apoderado en la Coruña Dn León Rodríguez Gil entregó en el Banco de España la cantidad de 1.361'95 pesetas por el importe de sus obligaciones de 1ª enseñanza del 3º y 4º trimestres del año actual;

Y la Corporación enterada, teniendo en cuenta que la referida suma es parte de la de 1.938'99 pesetas que el Dn León Rodríguez percibió del Tesoro público, como tal apoderado de la misma, por cuenta del recargo para atenciones municipales establecido en el corriente año sobre el impuesto de cédulas personales de este distrito, y que por mas que en la extractada carta de pago se consigna que su importe se aplicó á obligaciones de 1ª enseñanza del 3º y 4º trimestres de este propio año, es lo cierto que la diferencia entre el monto de estas y del recargo para ellas establecido sobre la contribución de inmuebles, no es mas que de 995'04 pesetas consignadas y autorizadas en el Capítulo 4º, Artículo 1º del presupuesto municipal en ejercicio, por lo cual no ofrece

duda que á dicha diferencia debieron de agregarse por las Oficinas provinciales de Hacienda, al igual que lo hicieron en el año anterior, las 1.734'54 pesetas consignadas en el Capítulo 9.º Artículo 6.º del presupuesto municipal extraordinario de gastos aprobado por el Gobierno de provincia en 10 de Agosto próximo pasado como resto al completo de lo que este Municipio resultó en deber por obligaciones de instrucción primaria respectivas á los años de 1902 á 1908, segun muy por menor consta del mencionado presupuesto extraordinario, y que por tanto procede aplicar dicha suma al pago de los referidos atrasos; así lo acordó por unanimidad, y que en consecuencia se proceda á formalizarlo, expidiéndose al efecto por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento á favor del Depositario de fondos municipales D. Jesualdo R. Vieites Blanco con cargo al precitado Capítulo 9.º Artículo 6.º del presupuesto de gastos en ejercicio para reintegrarle de la mencionada cantidad de 1.361'95 pesetas, á cuyo libramiento habrá de unirse como comprobante la meritada carta de pago, debiendo empero extenderse y firmarse antes ó inmediatamente por el enunciado Depositario, cargarémse con imputación al Capítulo 9.º Artículo 4.º del presupuesto de ingresos vigente por igual suma, ó por la de 1938'99 percibida del Tesoro por el recargo de cédulas personales, si el Dn. León Rodríguez Gil le entregó la diferencia existente entre una y otra.

Se leyó una solicitud que suscriben noventa y un vecinos de esta población en súplica de que acuerde la Ilustre Corporación iniciar y apoyar, anunciándola oportunamente, una suscripción popular que podría abrirse con listas al efecto, en el Centro obrero, fábricas de curtidos y de electricidad, "Liceo Recreativo," "Tertulia Circo", Centros políticos, Admón de Consumos y en varias

casas de Comercio, constituyendo tambien una Comision del seno del mismo Ayuntamiento ó ajena á él, que recaude lo que voluntariamente reciban las colectividades referidas, facultándola á la vez para la inversion del importe total de lo que se recaude con objeto de rendir un tributo de gratitud á los Señores D. Juan y D.ª Josefa García Navarro, regalándoles con los productos de la suscripcion las insignias de la Cruz de Beneficencia, que les fué concedida por el Gobierno de S. M. en atencion á los rasgos de caridad y filantropía que en beneficio del desvalido y de la educacion popular abandonada, han hecho; y

Abierta discusion sobre este asunto

El Sr. Sanchez Diaz propuso se aceptase en todas sus partes todo cuanto en la instancia se pretende, y en consecuencia que la cantidad que se habrá de invertir por el Ayuntamiento en la adquisicion de la doble condecoracion, sea la que encabece la suscripcion, nombrándose una Comision mixta de Concejales y vecinos para que se encargue de fomentar dicha suscripcion.

El Sr. Concejo opinó que las insignias de la Cruz de Beneficencia otorgadas por el Gobierno de S. M. á los Señores García Navarro, debia adquirirlas el Ayuntamiento segun lo tiene acordado, asi como adquirir un Album para que en él figuren las firmas de los vecinos de esta poblacion que quisieran asociarse á este testimonio de gratitud, y hecho esto, previo otro acuerdo, ver la cantidad con que el mismo Ayuntamiento podria figurar en la suscripcion popular iniciada al efecto.

El Sr. Sanchez Diaz rectifica insistiendo en lo por él propuesto y que en tal sentido deberá modificarse el acuerdo tomado en el asunto por el Ayuntamiento.

El Sr. Concejo se conformó con la proposicion del Sr. Sanchez Diaz y propuso el nombramiento de una Comision

del seno de la Corporación, la cual, de acuerdo con los organizadores de la suscripción popular, se encargue de ultimar esta, aplazándose la designación de éstos para la sesión próxima.

Sin mas discusión el Ilustre Ayuntamiento por unanimidad acordó en principio acceder a todo cuanto se solicita en la instancia de referencia, quedando por tanto modificado el acuerdo adoptado en sesión de dos del corriente mes en que se dió cuenta de la Real Orden por la cual S.M. el Rey (Q. D. G.) ha concedido á los Señores D. Juan y D. Jesús García Navarro la Cruz de Beneficencia y aplazar hasta la sesión inmediata la designación de los individuos de su seno que han de formar parte de la Comisión encargada de recaudar fondos para regalar las insignias á dichos Señores.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que al Director del Colegio privado de 2ª enseñanza de esta Ciudad y del Centro Instructivo municipal se le estaban adeudando 800 pesetas consignadas en el Capítulo 4º especialmente para esta atención en los conceptos 2º y 3º del Artículo 5º como subvención á dichos centros para auxiliar las atenciones de los mismos al respecto de 400 pesetas cada uno.

Abierta discusión sobre este asunto.

El Sr. Sancho Valero, después de haber manifestado que no se oponía al pago de esta obligación, toda vez se hallaba consignada actualmente en el presupuesto municipal de gastos del actual año, manifestó, que deseando conocer el régimen interior de dichos establecimientos desde que dejó de ser su Director D. Ricardo Morais, al conocimiento de lo que se había instruido un espediente en el que se habla de un Reglamento, y que se formalizaría un contrato, sin que nada de esto

A.2.116.194 *



corra unido al mismo, interesaba que para la sesión próxima se trajeran todos los datos relativos a este asunto.

El Sr. Sanchez Diaz, opinó que lo único que habría que ver sería el acta en que se acordó la creación del Colegio y Centro para saber si se legitimó el pago de las 800 pesetas, y que respecto a los demás antecedentes que el Sr. Sanchez Valero deseaba conocer, que encontraba atinente la pretensión.

El Sr. Presidente contestó: Que se traerían los datos relativos al Colegio y Centro instructivo, pudiendo anticipar que la intervención la ejerció el Director al pago del personal y que el Ayuntamiento no hacía mas que pasar la correspondencia para intervención.

Sin mas discusión el Ayuntamiento por unanimidad acordó que se satisfagan al Director de dicho Colegio y Centro instructivo municipal las 800 pesetas consignadas como subvención á los referidos Centros en el Capitulo 4.º, concepto 2º. y 3º. del Articulo 3º. de dicho presupuesto para auxilios de atenciones de los mismos á razon de 400 pesetas cada uno, y que al efecto se expida á favor de D. Francisco J. Martinez Santero Director de los referidos Centros y Colegio el oportuno libramiento.

A propuesta del Sr. Sanchez Diaz, la Muy Corporacion acordó por unanimidad que á lo sucesivo turnen todos los empleados de la Secretaría en el servicio de ferias para la recaudacion del arbitrio establecido sobre ventas y permutas de ganados.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la

sesión á las veintidos y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico C.=

[illegible] Leis

Saturnino Icaz

Joaquin Norco

Valentin Pita

Joaquin Peña

Fermin Corceiro

Eugenio Corral

Laureano Perez

César Sánchez

José Vidal

Antonio Sanchez

Claudio Arez

Manuel Castro Ares

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación municipal, no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley previene. Y para que conste lo anoto.

Betanzos veintiocho de Diciembre de mil novecientos diez.=

El Secretario

Manuel Castro Arce

Sesión supletoria celebrada el día 30 de Diciembre de 1.910.

Señores.

Leis y Ponte Presidte.
Feal Barro
Ares Lorenzo
Pita Pandelo
Peña Otero
Perez Vales
Conceiro Serrano
Vidal Crespo
Sánchez Valeiro
Novo Lagoa
Miño Abelenda
Corral Golpe
Sanchez Díaz

En la Ciudad de Betanzos á treinta de Diciembre de mil novecientos diez.

A las diecinueve de este día y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calixto Leis y Ponte con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se espresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que forman la Ylustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión ni presentaron excusa a pesar de haber sido citados los Señores Gomez Navarro y Becaria Vazquez.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes.

Uno de la Comisión de Hacienda proponiendo el ingreso en la Depositaría de fondos municipales, de 539'89 pesetas que resultaron líquidas despues de deducido 138'50 por la contribución de utilidades, y 13'84 por comisión, las que percibió el apoderado del Ayuntamiento Dn Leon Rodriguez Gil de la Sucursal del Banco de España en la Coruña, por los intereses del vencimiento de 1º de Enero ultimo devengados por las inscripciones nominativas e intransferibles de renta perpetua al 4 p% pertenecientes a los establecimientos de Beneficencia que representa este Municipio, y que al efecto se extiende el oportuno cargaremo con imputación al Capitulo 4º Artículo 1º del presupuesto municipal de ingresos del corriente año.

Otro de la misma Comisión proponiendo el ingreso con imputación al Capitulo 4º Artículo 1º del presupuesto citado, de otras 539'86 pesetas líquidas, despues de hechas identicas deducciones y por igual concepto que el anterior percibió el Dn Leon Rodriguez Gil del Tesoro público por el vencimiento de 1º de Abril de este año.

A.2.116.195 *



120

Otro de dicha Comisión proponiendo se ingresen, con imputación al Capítulo 5º Artículo 2º del referido presupuesto, 58'70 pesetas que así bien percibió el expresado apoderado del mismo Tesoro, por razón de los intereses del vencimiento de 1º de Enero del año actual, devengados por las inscripciones nominativas é intransferibles de renta perpetua al 4 p% pertenecientes a los establecimientos ó Corporaciones de Instrucción pública que esta Municipalidad representa, la cual suma resulta líquida después de deducidas 15'08 pesetas por la contribución de utilidades y 1'50 ps Comisión.

Otro de la mencionada Comisión de Hacienda, proponiendo se ingresen 58'70 pesetas, importe de los intereses devengados por las propias inscripciones en 1º de Abril de este propio año y resultan líquidas después de hechas iguales deducciones, las cuales recibió del Tesoro el mencionado apoderado Sr. Gil Palacios, expidiéndose al efecto el correspondiente carpaseme, con imputación al Capítulo 5º, Artículo 2º del presupuesto referido.

Otro de la misma Comisión proponiendo que las 767'12 pesetas percibidas por dicho apoderado y que resultan líquidas después de deducido el 5 p% que por gastos de Administración pertenece al Tesoro público, correspondieron á esta Municipalidad, por razón del recargo sobre la contribución industrial por los ingresos efectuados en las Cajas del Estado durante el tercer trimestre del corriente año, las cuales están conformes con la relación publicada por la Intervención de Hacienda en el Boletín Oficial número 235, correspondiente al 15 de Octubre y así bien de dicha

suma corresponden unicamente al presupuesto del actual año 748'60 pesetas y 18'52 á ejercicios cerrados, se ingresen en la Depositaría de fondos municipales, entendiéndose al efecto los oportunos cargaremos en esta forma: Uno por 741'76 pesetas con imputación al Capítulo 7.º Artículo 2.º del presupuesto municipal de ingresos del corriente año, y otro por 18'36 pesetas con imputación al Capítulo 8.º Artículo 2.º del propio presupuesto y que las 7 pesetas que se deducen por comisión y timbre se entiendan pagadas como minoración de ingreso.

Otro de la de Alumbrado proponiendo que con cargo al Capítulo 3.º, Artículo 2.º del vigente presupuesto municipal de gastos se satisfagan á la empresa arrendataria del servicio de alumbrado por medio de la electricidad en las calles y plazas públicas de esta población, Casa Consistorial, Escuelas en ella establecidas, escuela ó academia de música, Paseo donde la banda ejecuta sus veladas, con alquiler de un contador, y en su nombre y representación á D.ª Antonio Nuñez Pinto, la cantidad de 1.218'45 pesetas á que ascendieron los gastos ocasionados con dicho servicio en los meses de Septiembre y Octubre últimos, importantes en el primero de dichos meses 523'06 pesetas y en el segundo, 695'39.

Otro de la citada Comisión de Alumbrado en el que también se propone que con cargo al mismo Capítulo 3.º Artículo 2.º del expresado presupuesto, se paguen á la empresa Arrendataria del Servicio de Alumbrado público por medio de la electricidad y en su nombre y representación al gerente de la misma D.n Antonio Nuñez Pinto, la cantidad de 774'62 pesetas por los gastos ocasionados durante el próximo pasado mes con el

alumbrado de las calles y plazas de esta población, Casa Consistorial, Oficinas en ella establecidas, escuela ó academia de música, patio donde la banda ejecuta sus veladas, Centro instructivo municipal y alquiler de un contador, importante, con inclusión del 10 tp% para el Tesoro y de dos pesetas que se colocaron en el Centro Instructivo á razón de una peseta cada una, las referidas 774.62 pesetas.

Otro de la de Obras proponiendo que con cargo al Capítulo 6º Artículo 4º del citado presupuesto se paguen á Antonio Martínez Beade doce pesetas por la construcción de una reja que se colocó junto al Cantón de San Roque y la recomposición de una carretilla, y

Otro de la de Gobierno Interior en el que también se propone que con cargo al Capítulo 1º Artículo 17º del presupuesto municipal de gastos del corriente año se paguen 21.60 pesetas al Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término D. Enrique Gómez Candelo, por los gastos originados en la adquisición de material para las elecciones de Diputados á Cortes celebradas el 8 de Mayo último y alumbrado de las Oficinas de la mencionada Junta.

A propuesta del Sr. Presidente la Ilustre Corporación por unanimidad acordó se paguen en concepto de gratificación á José Pérez García y Ricardo Varela Freire, de esta vecindad, que haciendo funciones de Macero, la acompañaron en todas las procesiones y demás solemnidades religiosas á que asistió durante el actual año, las 45 pesetas consignadas en el Capítulo 1º Artículo 1º del presupuesto municipal de gastos del ejercicio

corriente, como sueldo de los Maceros, cuyas plazas estuvieron sin provistar durante dicho año.

Diose cuenta de una carta de pago expedida en 26 de este mes por el Depositario de fondos del presupuesto de la provincia sentada al número 444 de órden y 246 del concepto, la cual acredita que el que lo es de este Ayuntamiento Dn Jesualdo R. Vieites Blanco, entregó la cantidad de 10.576'76 pesetas por importe del 3.º y 4.º trimestre de la cuota que para atenciones de gastos provinciales le correspondió satisfacer á este Municipio en el corriente año;

Y la Ylustre Corporación teniendo en cuenta que el pago de esta obligación fué acordado en sesión del 23 del corriente, por unanimidad acordó aprobar dicho pago y en consecuencia que de las 10.576'76 pesetas se reintegre al referido Depositario Dn Jesualdo R. Vieites Blanco, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 9.º Artículo 13 del vigente presupuesto municipal de gastos.

Tambien acordó la Ylustre Corporación que con cargo al Capítulo 9.º Artículo 1.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año se reintegre al propio Depositario de fondos municipales Dn Jesualdo R. Vieites Blanco de la suma de 83'64 pesetas que importó la contribución impuesta en el actual año á los bienes del Municipio y que abonó en la Recaudación respectiva segun acreditan los ocho recibos talonarios que se tienen á la vista.

Dada cuenta de una nota del Director del Centro Ynstructivo municipal, expresiva de que el alumno Gabriel Cartemil observa la mas extraña conducta y no asiste á

A.2.116.196



121

las clases, siendo menester hacerle comprender que el hecho de habérsele concedido la matrícula gratis no le garantiza el éxito de los exámenes;

La Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó que por el Sr. Presidente se amoneste al citado alumno y se le haga saber que si repite las faltas se le separará del referido Centro.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25 de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877, la Comisión de Estadística había formado las listas de los individuos que forman el Ayuntamiento y de un número cuadruplo de vecinos con casa abierta, que á su juicio son los que pagan mayores cuotas de contribuciones directas, por lo que esperaba de la Ilustre Corporación se sirviese aprobarlas, para en cumplimiento de lo preceptuado en el citado Artículo, exponerlas al Público el día primero de Enero;

Y la Ilustre Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, después de haber examinado y discutido dichas listas, las cuales empiezan con D. Marcelino Echeverría y terminan con D. Julio Sánchez Hernández, por unanimidad acordó aprobarlas y que se expongan al público por el plazo de veinte días para oir reclamaciones desde el día uno del entrante mes de Enero hasta el veinte.

No menos se dió cuenta de una, remitida por

el Jefe de la Guardia municipal Dn. Manuel Gondell Rodriguez, ascendente á 61 pesetas, importe del papel timbrado de multas municipales que expendió desde 1º de Enero hasta el día de hoy;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó aprobarla y que el Gondell ingrese dicha suma en la Depositaría de fondos municipales, previo el oportuno cargareme con imputación al Capítulo 3º Artículo 13 del presupuesto de ingresos vigente.

Dióse cuenta de que lo recaudado en las ferias celebradas los días 16 y 30 de Noviembre próximo pasado y 16 del corriente mes por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado, asciende á la cantidad de 354.75 pesetas líquidas;

Y la Ylustre Corporación enterada acordó por unanimidad que Dn. Luciano Granja Meulle, encargado de la Admon. del citado arbitrio ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio las 354.75 pesetas con imputación al Capítulo 3º Artículo 2º, concepto 1º del presupuesto municipal de ingresos del corriente año.

Así bien se acordó por unanimidad que lo que se recaude por el arbitrio establecido sobre degüello de reses en el macelo público durante el mes actual, después de deducido el cinco por cien por los gastos de Administración y que corresponden al Admor. de dicho impuesto Dn. José Varela Castro, se ingrese el día de mañana en la Depositaría de fondos de este Municipio con imputación al Capítulo 3º, concepto 2º del Artículo 3º del presupuesto municipal de ingresos del actual ejercicio.

Dióse cuenta y la Corporación por unani-

midad acordó declarar urgente la discusión de los asuntos siguientes pasando al efecto á informe de las Comisiones respectivas.

Cuenta de Dn Francisco Xavier Martínez Santizo, importante 100 pesetas, por la alineación de un plano para plantación de arbolado y jardines en la esplanada del ferro-carril al Ferrol.

Relación del Depositario de fondos de este Municipio comprensiva de lo recaudado este año por cuenta de los artículos 5º, 8º y 10 del Capítulo 3º del presupuesto del corriente ejercicio.

Cuenta de Dn José Yglesias Mazdías, por 76 pesetas: 72'50 importe de la cera que suministró para las procesiones y demás actos religiosos á que asistió la Corporación durante el actual año, y 3'50, por dos pares de medias para los Veedores.

Otra de Dn José Germade, por catorce y cuarta arrobas de cemento portland que suministró con destino al Cementerio general, que asciende á 16'30 pesetas.

Otra de José Castro y Castro, por 475'25 pesetas, importe de jornales y materiales invertidos en la numeración y rotulación de calles.

Otra de Dn José Germade Alonso por 429'50 pesetas, importe de 694 azulejos con número para casas y quince rótulos para calles.

Otra de Dn Manuel Villar Babió, por 206'60 pesetas, importe de 444 azulejos para la numeración de las casas.

Otra de Dn Ricardo Teureiro López, por 23'60 pesetas, importe de dos viajes á la Coruña para recoger de la Junta provincial del Censo, las cédulas de inscripción y demás impresos, destinados al próximo Censo de población.

Otra de Dn Manuel Villarenda, por 79 pesetas, importe de imprenta para la Estadística de Viviendas y Padrón de Vecinos.

Otra del Depositario por sueldos á los empleados en la confección de la Estadística de Viviendas que importa 681.'16 pesetas.

Para que las Comisiones respectivas puedan emitir dictámen respecto á los asuntos que anteriormente quedan reseñados, el Sr. Presidente suspendió la sesión durante media hora, y transcurrida que fué, se dió cuenta á la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad y sin discusión acordó aprobar los siguientes dictámenes:

"Al Ayuntamiento. = La Comisión de Paseos de su seno se enteró con la urgencia acordada por V. Y. de la cuenta que suscribe Dn Francisco Javier Martínez Santiso, de cuarenta vecindad, importante 100 pesetas por la delineación de un plano para la plantación de arbolado y jardines en la explanada del ferro-carril al Ferrol, sin que contra dicha cuenta nada tenga que objetar, por lo que propone á V. Y. se sirva aprobarla y en consecuencia acordar su pago al cuentadante con cargo al Capítulo 10 Artículo 5.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Sala Consistorial de Betanzos á 30 de Diciembre de 1910."

"Al Ayuntamiento = Los que suscriben individuos de la Comisión de Hacienda y presupuestos, de su seno, se han enterado con la urgencia acordada por V. Y. de la relación presentada por el Depositario de fondos de este Municipio Dn Jenaro R. Vieites Blanco, la cual acredita que desde 1º de Enero hasta la fecha, han ingresado en su poder por cuenta de los artículos 5º, 8º y 10 del Capítulo 3º del presupuesto municipal de ingresos 970 pesetas, de cuya

A.2.116.197 *



suma corresponden: 661 al Artículo 5º.; 190 al 8º. y 119 al 10º.; y resultando que la suma referida se halla conforme con los asientos que existen en la Secretaría; Opinan que V.E. se sirva aprobar la relación mencionada y que el Depositario D. Fernando R. Vértes Blanco, ingrese las 970 pesetas en la Caja de fondos de este Municipio, con imputación al Capítulo y Artículo de que queda hecho mérito. Casa Consistorial de Betanzos á 30 de Diciembre de 1910."

Al Ayuntamiento.= La Comisión de Gobierno Interior evacuando el informe que V.E. acordó interesarle declarando urgente este asunto, dice: Que se ha enterado de la cuenta remitida por D.n José Iglesias Madraz, de esta vecindad, por la cera que suministró para las procesiones y demás actos religiosos á que asistió V.E. durante el actual año, y por dos pares de medias para los Veedores importando aquella 72'50 pesetas, y éstas 3'50, que en junto totalizan la suma de 76 pesetas; y resultando que son ciertas las partidas que en dicha cuenta se citan, tienen el honor de proponer á V.E. se sirva aprobarla y en consecuencia acordar su pago al cuentadante, expidiéndosele al efecto por el Sr. Alcalde el correspondiente libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 1º Artículo 8º, conceptos 1º y 2º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Casa Consistorial de Betanzos, á 30 de Diciembre de 1910."=

" Al Ayuntamiento.= Los que suscriben individuos de la Comisión de Cementerios se han enterado con la exactitud ordenada por V.E. de la factura presentada por D.n José

Fernando Alonso, de esta vecindad, importante 17'80 pesetas, por catorce arrobas y cuarta de cemento portland que suministró de su establecimiento con destino al cementerio general de esta Ciudad; y contando á esta Comisión que el número de arrobas de cemento y cantidad que se citan en cuenta opinan que V. E. puede servirse aprobar dicha cuenta y que su importe se satisfaga al D.n Fré Fernando Alonso expidiéndosele al efecto por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 3.º, Artículo 8.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Palacios 30 de Diciembre de 1916. = "

"Al Ayuntamiento = La mayoría de la Comisión de Gobierno Interior que suscriben, en cumplimiento de lo acordado por V. E. en sesión de este día, se han enterado de la cuenta de Fré Castro y Castro, que asciende á 475'25 pesetas, importe de jornales y materiales invertidos por él y otros obreros que se ocuparon en la colocación de números y rótulos para la numeración y rotulación de casas y calles, prevenida por la Real Orden de 17 de Enero último; y teniendo en consideración que en virtud de acuerdo tomado en 25 de Febrero, fué facultada esta Comisión para gastar la cantidad que considerase necesaria al objeto indicado, y en vista de la autorización que el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ha concedido, según comunicación de 5 de Abril para emplear la cantidad de 500 pesetas con este objeto, opinan que V. E. puede servirse aprobar dicha cuenta y acordar su pago al Fré Castro y Castro con cargo á lo consignado en el Capítulo 11 Artículo único del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Casa Con-

sistorial de Betanzos a 30 de Diciembre de 1.910. =

" Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Gobierno Interior que suscriben, cumpliendo lo acordado por V.S. en sesión de esta fecha, han examinado la factura que presenta D.n José Fernández Alonso, del comercio de esta plaza, la cual acredita que en 18 de Noviembre próximo pasado ha suministrado al Ayuntamiento 674 azulejos con numeros para la numeración de las casas y albergues y otros 15 mayores para la rotulación de las calles, que al precio de cincuenta céntimos de peseta los primeros y de 5.50 pesetas los segundos, totalizan la suma de 429.50 pesetas; y teniendo en consideración que por Real Orden de 17 de Enero último se dispuso que los Ayuntamientos procedieren á la numeración y rotulación de calles y formación de la Estadística de Viviendas como preliminares para los trabajos del Censo de población, y que el gasto fué acordado en sesión de 23 de Febrero, sin encontrarse esperada la cifra que cede el Sr. Fernández, opinan que V.S. se servirá acordar, se satisfagan las 429.50 pesetas al esperado Sr. Fernández, con cargo al Capítulo 3.º Artículo 11 del Presupuesto vigente. Casa Consistorial de Betanzos á 30 de Diciembre de 1910. ="

" Al Ayuntamiento. = Los individuos de la Comisión de Gobierno Interior que suscriben, cumpliendo lo acordado por V.S. en sesión de esta fecha, han examinado la factura que presenta D.n Manuel Villar Babé, vecino de la Coruña, la cual acredita, que en 26 del corriente ha suministrado al Ayuntamiento 1446 azulejos con números para la numeración de las casas y albergues, que al precio de 50 céntimos de peseta, 77 de dichos azulejos y de 50 céntimos también de peseta los 367 restantes, totalizan 206.60 pesetas; y teniendo

en consideración que por Real Orden de 17 de Enero último se dispuso que los Ayuntamientos procedieren á la numeración y rotulación de casas y calles y formación de la Estadística de Viviendas como preliminares para los trabajos del Censo de población y que el gasto fué acordado en sesión de 23 de Febrero, no encontrando exagerada la cifra que exige el Dn Manuel Villar Babío, opinan que V. Y. se sirva acordar se satisfagan las 206'60 pesetas al expresado Dn Manuel Villar con cargo al Capítulo 3º Artículo 1º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Casa Consistorial de Betanzos á 30 de Diciembre de 1.910.="

"Al Ayuntamiento.= Los individuos de la Comisión de Gobierno Interior que suscriben, cumpliendo lo acordado por V. Y. en sesión de esta fecha, han examinado la factura que presenta Dn Manuel Villuendas Pena, impresor, de esta vecindad, ascendente á 79 pesetas, á que es acreedor por impresos que suministró de su establecimiento tipográfico para el Censo general de población y padrón de habitantes de este término municipal, á la cual nada absolutamente tienen que objetar por encontrarla equitativa, por lo que son de parecer que V. Y. puede servirse prestarle su aprobación y acordar el pago de su importe al interesado con cargo al crédito para dichos servicios autorizado en el Capítulo 9º Artículo 10 del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Casa Consistorial de Betanzos á 30 de Diciembre de 1.910.="

"Al Ayuntamiento.= Los individuos de la Comisión de Gobierno Interior que suscriben, cumpliendo lo acordado por V. Y. en sesión de esta fecha, han examina-

A.2.116.198 *



123

do la cuenta que presenta D.ª Ricardo Carreró López, por gastos ocasionados en recoger de las Oficinas de Estadística de la provincia las cédulas de inscripción para formar el Censo de población de este distrito, que ascendieron á 23.60 ptas; y no teniendo nada que objetar á la misma, tienen el honor de proponer á V.S. se sirva aprobarla y acordar se pase con cargo á lo consignado en el Capítulo 9.º Artículo 16 del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Casa Consistorial de Betanzos á 30 de Diciembre de 1910. =

Se acordó dejar sobre la mesa los expedientes y demás antecedentes relativos al Colegio privado de 2ª enseñanza y Centro Instructivo municipal pedido por el Sr. Sánchez Valerio.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que en el Capítulo 9.º Artículo 8.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se consignó cantidad suficiente para indemnizar al arrendatario de consumos con arreglo al contrato de lo que deje de percibir por la introducción del centeno en espiga y maíz en mazorca que se hagan introducir en la población los vecinos del casco y radio, y como el cobro de esta especie ha dejado de hacerse en virtud de lo acordado en 22 de Marzo de 1907, procede acordar la indemnización correspondiente al Arrendatario D.n José Varela Castro, que importa 378 pesetas;

Y la Ilustre Corporación enterada acordó, por unanimidad que con cargo á lo consignado en el Capítulo 9.º Artículo 8.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se gire y pague al arrendatario de consumos D.n José Varela Castro las 378 pesetas á que tiene derecho, por haber dejado de percibir

los derechos de consumos que correspondían al maíz en mazorca y centeno en espiga en el actual año á los vecinos del casco y radio de la población.

También se manifestó por el Sr. Presidente á la Corporación que á Dª Rita Meulle Hermo y á Dª Eugenia, Dª María, Dª Juana y Dn Eloy Soto Meulle, vecinos los dos primeros de esta Ciudad, el tercero de la Villa de Órdenes y el último de la de Santiago de Compostela, á la primera como dueña de la mitad y á los siguientes como herederos de Dn Antonio Soto Fernandez, dueños tambien de la otra mitad de la finca adquirida en 31 de Diciembre de 1.909 por el Ylustre Ayuntamiento en el sitio de Cerdeiras para ensanchar el Cementerio general y construir el civil, se les estaba adeudando la cantidad de 2.400 pesetas; 2.000, importe del segundo plazo de los cinco en que se obligó el Ayuntamiento á satisfacer las 10.000 pesetas en que consistió el precio de dicha finca, y 400 por los intereses del capital de las 8.000 que se les están adeudando á razón del cinco por cien anual; por lo que procedía acordar el pago de dicha suma;

Y la Ylustre Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, teniendo á la vista la escritura de adquisición de la finca de que queda hecho mérito que tuvo lugar en la expresada fecha de 31 de Diciembre de 1.909, ante el Notario de este pueblo Dn Luis Sánchez Miramontes, acordó por unanimidad que se satisfaga á los vendedores, la suma de 2.400 pesetas, importe del segundo plazo de los cinco en que se convino el pago y los intereses del capital de las 8.000 no percibidas, cuyo pago se hará en la forma siguien-

te; 1.200 pesetas a Dª Rita Meulle Hermo, como dueña que era de la mitad del prédio, y las 1.200 restantes por iguales partes á los Dñs Eugenia, Dª María, Dª Juana y Dn Eloy Soto Meulle, y en representación de estos dos últimos, á su apoderado Dn Luciano Granja Meulle, espidiéndose al efecto por el Sr. Alcalde á favor de dichos Señores, el conducente libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 10. Artículo 5.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Así bien se manifestó por el Sr. Presidente á la Corporación que conforme á lo dispuesto en el Caso 7.º del Artículo 36 de la Ynstrucción de 27 de Julio, á lo tambien ordenado en el caso 6.º Artículo 47 del Real Decreto de 14 de Octubre y acuerdo del Ayuntamiento de 23 de Febrero del corriente año, había nombrado agentes de Comisión á los fines que refieren dichas disposiciones, á Dn Andres del Pico Ferreiro, Dn Francisco Perez Alegre, Dn Agustin Ponte Gracia y Dn Victoriano Burgos Barcaiztegui. Que tambien auxiliaron y auxilian estos trabajos los Oficiales de la Secretaría Dn Ricardo Teureiro Lopez, Dn Luciano Granja Meulle, Dn Manuel Lopez Gonzalez, Dn José Lata Pandelo, Dn Jesús Veiga Lopez y Dn Edmundo Garcia y Garcia, y ademas los guardias municipales Manuel Gondell Rodriguez, Ramon Balado Conceiro, Juan Barreiro Bugueiro, Vicente Sanchez Noguerol, José Ylloba Fernandez y Manuel Angel Cadaveira Naveira y los encargados del servicio de limpieza Santiago Varela Perez, Enrique Sobral Mellid y Francisco Vales Villamarin; Que de estos continuan ocupados en dichos trabajos y en los preliminares del Censo los cuatro primeros, habiendo devengado hasta el dia de mañana inclusive, á razon de 2'85

pesetas diarias, el primero, 65.'55 pesetas, 65.'55, el segundo, 65.'55 el tercero, por veintitres dias cada uno, y el cuarto 54.'15, por diecinueve dias. Que á los Oficiales de la Secretaría Señores López Gonzalez, Lata Pandelo, Veiga López y García y García, debe gratificárseles por estos trabajos extraordinarios con 51.'12 pesetas cada uno, y los Tenreiro López y Granja Meulle, con 34.'08: Que á los guardias Gondell, ocupado nueve dias, Balado, cuatro dias, Barreiro, cuatro dias, Sánchez, tres dias, Yllobre, un dia y Cadaveira otro dia, debe gratificárseles tambien, con 30.'69 pesetas al primero, con 13.'64 á cada uno de los dos siguientes, con 10.'23 al cuarto, y con 3.'41, á cada uno de los dos últimos, á razón de 3.'41 pesetas diarias; Y que á los empleados de policía de limpieza, Santiago Varela, Enrique Sobral y Francisco Valez, tambien debe gratificárseles, con 24.'70 pesetas al primero, con 35.'28 al segundo, y con 22.'72 al último, á razón de 1.'90 pesetas, 1.'68 y 5.'68 diarias respectivamente, por haberse ocupado en los citados trabajos, trece dias el primero, veintiuno el segundo y cuatro el tercero. Que todo esto lo pone en conocimiento de la Corporación, no solo para que se sirviese acordar el pago de las cantidades expresadas, sino tambien para que facultase á la Alcaldía para que durante el tiempo que sea preciso, pueda utilizar este mismo personal en los trabajos del Censo ú otros si fuese indispensable;

Y la Ylustre Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, acordó por unanimidad que el dia de mañana, prévia la correspondiente nómina, el Depositario satisfaga á los sujetos que quedan relacionados los sueldos y gratificaciones devengados en los trabajos de la Estadística de Viviendas y en los preliminares del Cen-

A.2.116.199*



zo, y luego se expidió por el Sr. Alcalde á favor de dicho Depositario el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 9º Artículo 16 del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Se dió cuenta de una relación suscrita por el Depositario de fondos de este Municipio D. Jenaldo R. Víctor Blanco, á la que acompaña dos órdenes provisionales suscritas por la Comisión de Festejos, la cual acredita haber satisfecho al Presidente de las Sociedades de Música y declamación denominada la "Lira Brigantina" de este pueblo D. Adolfo Sánchez Díaz y á la comparsa denominada "Juventus Brigantina", cien y 15 pesetas respectivamente; y la Ilustre Corporación enterada tomando en consideración que en sesiones de 26 de Enero y 2 de Febrero del corriente año, se acordó subvencionar á las referidas con las cantidades que expresa la relación citada y que en virtud de dicho acuerdo se hizo el pago á las mismas provisionalmente por medio de las órdenes que se acompañan á dicha relación con objeto de formalizarlo en un día acordó por unanimidad que de la referida suma de 115 pesetas se reintegre al Depositario de fondos de este Municipio D. Jenaldo R. Víctor Blanco con cargo á lo consignado en el Capítulo 9º Artículo 3º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Así bien se dió cuenta de la remitida por D. Manuel Gondell Rodríguez, de esta vecindad, acreditativa de los gastos que se le ocasionaron por tener que ir á la Coruña á recoger de la Alfarería de D. Manuel Villar Babío, ennovados y rótulos para la numeración de casas y rotulación

de calles, ordenada por la Superioridad, y además por un plomero que hizo para conducir estos efectos desde la estación del ferro-carril á esta Ciudad, cuya cuenta asciende á la cantidad de 18 pesetas por ambos conceptos;

Y la Ylustre Corporación enterada, acordó por unanimidad aprobar dicha cuenta, y en consecuencia que se satisfagan al Sr. Manuel Caudell Rodríguez las 18 pesetas que se le están adeudando, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 11 Artículo único del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Por el propio órden se Dió cuenta de una relación remitida por el depositario de fondos de este Municipio Don Fernando R. Nieto Blanco, la cual acredita haber satisfecho al Ayuntamiento de Santiago, la cantidad de 150 pesetas, importe del premio otorgado por la Corporación á dicho Ayuntamiento para los gastos de la Exposición Regional celebrada con motivo del Centenario de la Guerra de la Independencia.

Y la Ylustre Corporación teniendo en cuenta que en virtud de comunicación del Sr. Alcalde de Santiago se acordó en sesión de 12 de Febrero de 1909 conceder un premio de 150 pesetas para el Certámen histórico que se celebró en la expresada Ciudad con motivo de la Exposición Regional y se facultó al Sr. Alcalde para designar el tema objeto del concurso, así como para solicitar del Ylmo Sr. Gobernador civil de la provincia la autorización oportuna para satisfacer el gasto por cuenta del Capítulo 11. Artículo único que en la de 23 de Febrero del corriente año, después de enterada la Corporación de que el premio de este Ayuntamiento se había adjudicado por el Jurado calificador del concurso al trabajo señalado con el lema "La lucha por la independencia de la patria santifica los medios que se emplean para conseguirla", acordó que con cargo al citado Capítulo 11 del presupuesto vigente se pagasen las 150 pesetas tan pronto se lo ordenase el Sr. Gobernador la oportuna

tuna autorizacion, que la concedió en 28 de Febrero, por lo que el 5 de Marzo se hizo un giro en la casa de los Sres hijos de Antonio Viñas por la expresada cantidad de 150 pesetas, que el Sr. Alcalde remitió al de Santiago con comunicacion numero 279 del propio día, de cuya suma acuso este recibo en 7 del mismo mes, habiendose enterado el Ayuntamiento en sesion de 8 de Abril. En vista de estos antecedentes la Ilustre Corporacion acordó por unanimidad que de las tantas veces citadas 150 pesetas, se reintegre al Sr Gerardo R Vieites Blanco, expidiendose a su favor el oportuno libramiento con cargo a lo consignado en el capitulo 11 Articulo unico del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Puesto a discusion, previa lectura integra, el proyecto de Reglamento para el regimen, gobierno y direccion de la Banda de Musica municipal, el cual consta de Cuatro Capitulos que contienen 49 Articulos, ocho Capitulo con un solo articulo que se denomina de "Disposiciones generales", otro de Disposiciones transitorias que consta de tres articulos y una Tabla demostrativa de Repartos;

Despues de algunas observaciones de los Señores Pena, Sanchez Diaz, Sanchez Valeiro y Sr Presidente, proponiendo el primero que se suprimiese del párrafo primero del articulo 12 la obligacion de tocar ademas de los Domingos y dias festivos los Jueves de los meses de Julio, Agosto y Septiembre cuya supresion o enmienda fué aceptada por la Comision, El Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar el mencionado Reglamento el cual empezará a regir desde 1º de Enero proximo.

A propuesta del Sr Presidente, la Ilustre Corporacion acordó por unanimidad, que hasta tanto no se acuerde el arrendamiento, continue percibiendose el arbitrio municipal sobre degüello de reses en el mercado público y sobre ventas y permutas de ganados de todas clases por gestion directa, encargando de la Administracion del primero a D. Jose Varela Valeiro, con el pre

mo reglamentario del cinco por ciento de las cantidades que por dicho concepto se recauden y del segundo al Oficial de la Secretaría del Ayuntamiento D. Luciano Sanja Maulle.

El infrascrito Secretario advirtió á la Corporación que conforme á la Instrucción sobre contratación de servicios provinciales y municipales no podían administrarse por gestión directa los servicios anteriormente expresados.

Igualmente acordó dicha Ilustre Corporación que continúe incluyendo en el próximo entrante año con cincuenta céntimos de peseta diarios á los pobres desvalidos de esta vecindad Antonio Placer Perez, Manuel Amor Viqueira, Antonio Martinez Rios, Antonio Ulloba Gomez, Carmen Lopez Sanchez, Pedro Rico Mosquera que por su incapacidad percibirá su hermana Carmen, Juan Carames Rico y Manuel Vazquez y Vazquez que tambien lo percibirá su esposa Dolores Sanchez y Sanchez por estar aquel completamente imposibilitado; y con veinticinco céntimos de peseta tambien diarios á Manuela de Torre Lopez y Dolores Corral, á esta para que pueda atender al sostenimiento de su hijo que se halla en estado de imbecilidad.

Por el propio órden se dió cuenta y la Ilustre Corporación despues de una amplia discusión en la que intervinieron los Señores Sanchez Diaz, Sanchez Valeiro y Señor Presidente, manifestando su disconformidad con los fundamentos en que se apoya y los Señores Real, Peña y Corral, que lo defendieron, se aprobó por unanimidad el Dictamen de la Comisión de Obras, que dice así:

"Al Ayuntamiento. = Los que suscriben, individuos de la Comisión de Obras, cumpliendo lo acordado por el Muy Ilustre Ayuntamiento en sesión de veinticinco de Noviembre próximo pasado, han examinado con todo detenimiento la pretensión de D. Juan García Vareira, relativa al aprovechamiento de las aguas sobrantes del pilón de la fuente del campo de la feria, y despues de detenido estudio del terreno y de razonada deliberación, creen poder consignar como hechos innegables, los siguientes: = 1.º = Que desde que las aguas salen del referido pilón, no las utiliza ni ha utilizado nunca nadie. Son aguas completamente perdidas que confundidas con las pluviales, corren por la alcantarilla general hasta desembocar en el rio Mendo. = 2.º = Que para la repetida concesion, no hay necesidad de establecer ninguna nueva servidumbre de acueducto, toda vez basta tolerar que se tienda por el interior de la alcantarilla, ya existente, un tubo de plomo de cinco á seis centimetros de diámetro que en nada puede entorpecer el curso de las

A.2.116.200 *



165

demás aguas, en atención á que la capacidad de la alcantarilla es mas que suficiente para ello. = 3º = Que al llegar la cañería al río, no hay inconveniente alguno en llevarla adosada al puente por el sitio que el concesionario considere mas apropósito, siempre que no ocupe el pavimento destinado al tránsito, y después ya sigue por la cuneta del camino del Carregal, que no está al cuidado del Municipio, sino al de los propietarios de las fincas á que presta servicio. = Dados los anteriores hechos, la concesión no puede razonablemente, negarse sin vulnerar derechos regulados por inmemorables disposiciones y principalmente, las siguientes. = 1ª = Segun el artículo 407, número 9º del Código civil, son de dominio público las aguas sobrantes de fuentes públicas = 2ª = El artículo 13 de la ley de Aguas al declarar que pertenecen á los pueblos las aguas sobrantes de sus fuentes, permite á los Ayuntamientos hacer concesiones de ellas, aunque esas concesiones sean tácitas. = 3ª = Para establecimiento de mejora, puede establecerse la servidumbre forzosa de acueducto si fuera necesaria, por considerarse mejora de utilidad pública, por disposición expresa del artículo 77 de la ley últimamente citada. = 4ª = No tratándose de enagenaciones, permutas ni contratos relativos á bienes inmuebles, derechos reales ni títulos de la Deuda pública, es de la exclusiva competencia del Ayuntamiento el otorgar la concesión con arreglo á las disposiciones citadas y artículo 72 las combinación con el 85 de la ley municipal vigente. = No obstante para evitar confusiones y dudas si lo hubiere, entiende la Comisión que al otorgarse la concesión, deben pactarse las siguientes condiciones. = 1ª = Que si el Ayuntamiento necesitase alguna vez el aprovechamiento de tales aguas para otro servicio público, sea el que fuere, podrá utilizarlas, como si tal concesión no se hubiera hecho, pero después de cumplido tal servicio, las sobrantes podrá á su vez utilizarlas el Dº Juan García. = 2ª = Que el Dº Juan García no podrá reclamar indemnización de ninguna clase por daños que se causen en la cañería de plomo, siempre que hubiera necesidad de reparar la alcantarilla. = 3ª = Que, caso que haya que hacer algun reparo en la cañería de plomo, tendrá el Dº Juan García, que dejar la alcantarilla en buen estado, ejecutando á su costa las obras que sean necesarias. = Bajo tales condiciones, la Comisión entiende, que puede hacerse la concesión, toda vez el Municipio no se desprende de ningun derecho ni sufre ningun gravamen. = El Ayuntamiento, no obstante, en su superior criterio, podrá acordarlo así, ó como considere mas acertado. = Casa Consistorial

de Betanzos diecinueve de Diciembre de mil novecientos diez."=

Dióse cuenta de otro informe de la propia Comisión, emitido en órden a una instancia de Dn Manuel Otero Martinez, que solicita permiso para hacer una galería en la casa que está construyendo, situada en la calle de la Alhóndiga; Propone la Comisión, que por excepción se le autorice, aun cuando las Ordenanzas prohiben la construcción de miradores en los primeros cuerpos; pero que, como la casa contigua tiene dos miradores en su primer cuerpo, resultaría injusto se tolere á una y á otra no, y además, porque con la otra no se causa perjuicio á nadie directamente, y que esta concesión se entiende otorgada tan solo para el caso de que el solicitante cumpla la condición tercera del informe de siete de Septiembre, en la que se le prohibía la construcción de un tablero en la planta baja de la expresada casa, y se le prevenía que en vez de él, hiciera una puerta para que la casa tuviera dos á ejes de la dos luces del cuerpo principal, lo cual no hizo.

Contra este informe, se formuló voto particular por el individuo de la Comisión de Obras Sr. Peña, en el que, solicita se devuelva el dictamen de la mayoría, dado el supuesto cierto de que las Ordenanzas no permiten la construcción de miradores, y porque no hay ninguno otro, siendo injusto por tanto que se haga una excepción con el Sr. Otero, pues lo que se alega en el dictamen con relación á la casa contigua, no tiene relación, por tener ésta dos miradores pequeños con balaustrado en el medio, y de estar hay variar en el pueblo. Advierte también que este propietario se ha separado de la línea que se le concedera.

Abierta discusión sobre este voto particular, despues de defenderlo el Sr. Peña, y combatirlo los Señores Sanchez Diaz y Señor Presidente, se puso á votación siendo desechado en votación nominal que tuvo efecto en la forma siguiente:

Señores que dijeron si:—Vidal Crespo, Miño Abelenda y Peña Otero.

Señores que dijeron no:—Corral, Sanchez Diaz, Perez, Pita, Novo, Sr. Presidente.

Leído nuevamente el dictamen y perdida votación nominal, resultó aprobado por mayoría, en la forma siguiente.

Señores que dijeron si:—Corral, Sanchez Diaz, Perez, Pita, Novo, Sr. Presidente.

Señores que dijeron no.—Vidal, Miño, Peña.

De conformidad con lo acordado en la última sesión, la Ilustre Corporación acordó por unanimidad designar á los Señores Concejo y Sanchez Diaz para que, como individuos de la Corporación municipal, formen parte de la Comisión popular, encargada

de allegar recursos para regalar á los Sres García Naveira las insignias de la Cruz de Beneficencia que les otorgó S. M. el Rey.

Dada nuevamente cuenta del Reglamento para régimen y gobierno de la Banda de Música municipal, que había quedado sobre la Mesa desde la última sesión, después de una amplia y detenida discusión, en la que intervinieron los Señores Presidente, Sanchez Diaz y Sánchez Valeiro, fué aprobado por unanimidad con una enmienda al Artículo 12 del Sr. Peña que propuso, se suprimiese la obligación que se imponía á la música de tocar los jueves de los meses de Julio á Septiembre ambos inclusives.

El Sr. Ares como Presidente de la Comisión de Abastos, dió cuenta de las gestiones realizadas por la misma para evitar que los tablajeros mantuviesen la suba ó aumento en los precios que hasta ahora rigieron en la venta de carnes vacunas, y manifestó su sentimiento por no haber conseguido de los mismos ninguna ventaja para el público, añadiendo, que, á su juicio, no estaba justificado el aumento, por lo que esperaba que el Ayuntamiento mantuviese los acuerdos que tenía tomados relativos á este asunto.

Después de algunas observaciones hechas por los Sres Sánchez Diaz, Sánchez Valeiro y Corral, éste, proponiendo un voto de gracias para el Presidente de la Comisión por el interés que había demostrado; la Ilustre Corporación acordó por unanimidad, conforme con lo propuesto por los Sres Ares y Corral.

El Sr. Presidente, manifestó que, de conformidad con lo acordado en sesión de 22 de Junio del corriente año, se habían trasportado de las Obras del Asilo á la plazuela del Matadero, 1.800 carros de escombro para rellenar aquel punto, que al precio de 50 céntimos cada uno, importaban 900 pesetas, las cuales por falta de recursos quedaron sin satisfacer, y que lo participaba á los efectos oportunos;

Y el Ayuntamiento enterado, teniendo en consideración que por Dn Juan García Naveira se han satisfecho 900 pesetas por 1.800 carros de escombro que se extrajeron de las Obras del Asilo que dicho Sr. costea, según así se había convenido con la Comisión de Obras, y que esta suma no puede hoy por hoy, satisfacerse por falta de recursos, acordó por unanimidad reconocer á favor del expresado Sr. García Naveira el crédito de 900 pesetas y que esta suma se consigne en el primer presupuesto ordinario ó extraordinario que se forme.

También se manifestó por el propio Sr. Presidente que la Junta local de 1ª enseñanza, había arrendado, en virtud de lo ordenado por la Superioridad y previa la formación del oportuno expediente la casa núm.º 13 de Caraña del Medio para instalar la escuela mixta de Tiobre durante cinco años, contados desde el día del otorgamiento del contrato que tuvo lugar en 8 de Septiembre último ante Dn Emilio Perez Alonso por el precio de quince pesetas mensuales;

Y la Corporación acordó por unanimidad quedar enterada del contrato, y en consecuencia que el día de mañana se expida á favor de Da Rosa Vidal Alfonso, propietaria de la finca arrendada el oportuno libramiento, por la cantidad de 56'50 pesetas, importe de los veintitres días del mes de Septiembre y de los tres meses siguientes.

1910